EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 9 de diciembre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

EL SOL DE TUCUMAN
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 3.056. — Primer testimonio. — Escritura número novecientos ochenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen: los señores don Alberto Mario Romero, domiciliado en Emilio Mitre mil setenta y uno, Ciudadela; don Gregorio León Nadler, domiciliado en Tucumán dos mil trescientos veintiocho; don Alberto Ravessani, domiciliado en Lamadrid mil cuatrocientos dieciocho; don Felipe Zárate, domiciliado en Sargento Ponce doscientos setenta y siete, Avellaneda; don José María Cassini, domiciliado en Ayacucho mil ciento cinco, Florida; don José Clemente de la Cruz, domiciliado en Coronel Sayos dos mil ochocientos treinta y dos, Valentín Alsina; doña Azucena Grecco, domiciliada en Talcahuano trescientos cuarenta y dos; don Carlos Eugenio Burgauer, domiciliado en Santa Rosa dos mil quinientos ochenta y nueve, Florida; doctor Enrique López Rivarola, domiciliado en Lavalle mil cuatrocientos veinticinco; doctor José María Monferrán, domiciliado en Avenida Santa Fe dos mil cuatrocientos treinta y seis; y don Héctor Ismael Ibarra, domiciliado en French tres mil treinta y cuatro; todos de estado civil casados, con excepción del tercero, cuarto, sexto y séptimo, quienes son de estado soltero. Los comparecientes, vecinos de esta Capital, con excepción del primero, cuarto, quinto, sexto y octavo que son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: Que por acta de fecha siete de septiembre del corriente año, resolvieron constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "El Sol de Tucumán", Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, a regirse por el Estatuto que aprobaron en dicho acto, y que presentada la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima y aprobó su Estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — En consecuencia, los comparecientes otorgan y declaran: Que por este acto dejan definitivamente constituída la Sociedad Anónima "El Sol de Tucumán", Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, ratificando el acta de constitución provisoria y el Estatuto, que, conjuntamente con el decreto aprobatorio, tengo a la vista en Expediente: N. diez mil quinientos treinta y siete uno|cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia, que corresponde al Expediente: ocho mil cuatrocientos quince|cincuenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyas constancias, a los efectos de su protocolización procedo a transcribir textualmente, así: "El Sol de Tucumán", Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera. — Acta de Constitución. — Entre los señores Alberto Mario Romero, Gregorio León Nadler, Alberto Ravessani, Felipe Zárate, José María Cassini, José Clemente de la Cruz, señorita Azucena Grecco, Carlos Eugenio Barauer, doctor Enrique López Rivarola, doctor José María Monferrán y Héctor Ismael Ibarra, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, se resuelve fundar una Sociedad Anónima que se denominará "El Sol de Tucumán", Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, la que se regirá por los Estatutos que por separado firman todos los presentes, procediéndose en este acto, a suscribir las cuatro (4) primeras series de Acciones Ordinarias, de acuerdo al siguiente detalle: Señor Alberto Mario Romero, 400 (cuatrocientas) acciones; señor Gregorio León Nadler, 400 (cuatrocientas) acciones; señor Alberto Ravessani, 400 (cuatrocientas) acciones; señor Felipe Zárate, 200 (doscientas) acciones; señor José María Cassini, 400 (cuatrocientas) acciones; señor José Clemente de la Cruz, 400 (cuatrocientas) acciones; señorita Azucena Grecco, 200 (doscientas) acciones; señor Carlos Eugenio Burgauer, 400 (cuatrocientas) acciones; doctor Enrique López Rivarola, 400 (cuatrocientas) acciones; doctor José María Monferrán, 400 (cuatrocientas) acciones y señor Héctor Ismael Ibarra, 400 (cuatrocientas) acciones; lo que hace un total de 4.000 (cuatro mil) acciones, que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000), de los cuales los suscriptos satisfacen en este acto el diez por ciento (10 %) en dinero efectivo, o sea, un total de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000), para su depósito, a los efectos de solicitarse la personería jurídica de la Sociedad. — Después de un breve cambio de ideas, se designó el primer Directorio de la Sociedad: Presidente, señor Alberto Mario Romero; Vicepresidente, señor Gregorio León Nadler; Vocal titular, señor José Clemente de la Cruz; Vocal suplente, señor José María Cassini; Síndico titular, señor Carlos Eugenio Burgauer y Síndico suplente, doctor José María Monferrán. — Asimismo, los comparecientes otorgan autorización especial a favor del doctor Enrique López Rivarola y señor Carlos Eugenio Burgauer, para que, actuando conjunta, separada o alternativamente entre sí o con el señor Presidente don Alberto Mario Romero, realicen los siguientes actos: a) Gestionar ante la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo de la Nación, la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima y la aprobación de sus Estatutos, facultándoselos para aceptar las modificaciones de los mismos que aconsejare la referida Inspección General; b) Solicitar la publicación de la escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. c) Hagan el depósito de los fondos aportados al suscribirse el Acta de Constitución, en el Banco de la Nación Argentina, en la forma prescripta, y retiren oportunamente dichos fondos, suscribiendo cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias y conducentes para dejar definitivamente constituída y en condiciones de funcionar en legal forma a la nombrada Sociedad Anónima. En fe de todo lo cual se firma un solo ejemplar de esta acta, en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. Alberto M. Romero. — G. Nadler. — Alberto Ravessani. — Felipe Zárate. — J. Cassini. — J. Clemente. — Azucena Grecco. — C. E. Burgauer. — E. López Rivarola. — J. Monferrán. — Héctor Ibarra. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 264, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Alberto M. Romero", "G. Nadler", "Alberto Ravessani", "Felipe Zárate", "J. Cassini", "Aucena Grecco", "C. E. Burgauer", "E. López Rivarola", "J. Monferrán", "Héctor Ibarra", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Alberto Mario Romero, Gregorio León Nadler, Alberto Ravessani, Felipe Zárate, José María Cassini, José Clemente de la Cruz, Azucena Grecco, Carlos Eugenio Burgauer, Enrique López Rivarola, José María Monferrán y Héctor Ismael Ibarra, doy fe. Expido esta certificación en Buenos Aires, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Entre líneas: Alberto Ravessani Vale. — Miguel P. C. Barbot. Está su sello. "El Sol de Tucumán", Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera. Estatutos. Capítulo I. Constitución, Domicilio, Nombre, Duración, Objeto y Operaciones. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "EL SOL DE TUCUMAN", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se constituye una Sociedad Anónima por el término de noventa y nueve años a contar desde el otorgamiento de la personería jurídica, siendo dicho plazo prorrogable o reducible por Asamblea Extraordinaria. Su domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del que corresponda a las sucursales o agencias que podrán establecerse en el extranjero o en el país. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto realizar operaciones: a) Agrícolas y ganaderas, por la explotación agropecuaria de predios rurales de cualquier naturaleza, en calidad de propietario, arrendador, aparcero u otra forma autorizada por la ley; b) Inmobiliarias, mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales. En particular podrá intervenir directa o indirectamente en la construcción de inmuebles y venderlos por el sistema de la propiedad horizontal existente o a crearse; c) Financieras, ya sea mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Artículo 3º: Para el mejor cumplimiento de sus finalidades, la Sociedad podrá realizar, sin restricción todos los actos jurídicos necesarios, como ser: a) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos incluso los oficiales, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Provincial de Santa Fe, Banco de la Provincia de Tucumán y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o por crearse; b) Dar o tomar dinero prestado, con o sin garantía real, tanto de particulares, como de las instituciones bancarias mencionadas en el inciso anterior, así como de cualquier otro ente jurídico con capacidad suficiente para ello; c) Emitir debentures dentro y fuera del país, con garantía flotante y con o sin garantía especial, en moneda nacional y|o oro sellado, conforme a la ley de la materia; d) Adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, inmuebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; e) Tomar y dar en locación muebles o inmuebles por menos o más de seis años; f) Adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; g) Tomar a su cargo obligaciones de terceros; h) Suscribir acciones o cuotas de otras sociedades o comprarlas; i) Suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista; j) Formar comanditas y|o participar en negocios industriales y comerciales, afines con el objeto social; k) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacional y provinciales, municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo, con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; l) Realizar toda operación civil y|o comercial autorizada por la ley, de interés para los objetos de la sociedad, que en el desenvolvimiento natural de los negocios se vea obligada a hacer, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Capítulo II. Capital y Acciones: Artículo 4º: Se fija el capital social autorizado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (mn. 2.000.000), representado por 20.000 (veinte mil) acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, dividido en veinte (20) series iguales. Cada serie se compondrá de 1.000 (mil) acciones en títulos de una o más acciones. — Artículo 5º: El capital social autorizado podrá aumentarse hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) y en series de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) cada una, por resolución de la Asamblea, que deberá comunicárse a la Inspección General de Justicia y elevarse a escritura pública, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicará por el término legal en el Boletín Oficial, pudiendo emitirse en forma simultánea o sucesiva, una o varias series. — Artículo 6º: Sólo se anunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) más los aumentos resueltos de conformidad con las formalidades establecidas en estos estatutos. — Artículo 7º: Toda emisión de acciones deberá ponerse en conocimiento de los accionistas, mediante publicaciones durante el término legal en el Boletín Oficial, teniendo éstos preferencia para la suscripción de las acciones emitidas, durante quince días contados a partir de la última de las publicaciones y a prorrata de las que sean propietarios. — Artículo 8º: Las acciones serán indivisibles, reconociéndose un solo propietario por acción; deberán ser firmadas por dos directores pudiendo ser una de las firmas facsímil. Las acciones contendrán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Quedan emitidas en este acto las cuatro (4) primeras series de acciones del capital autorizado, con carácter de ordinarias. — Artículo 9º: Las emisiones de acciones dentro del aumento del capital previsto en el artículo 5º, podrán tener el carácter de ordinarias o preferidas, y deberán ser indefectiblemente inscriptas en el Registro Público de Comercio. La preferencia será determinada por la asamblea y consistirá en un dividendo fijo de hasta un ocho por ciento acumulativo, que deberá tomarse de las utilidades antes de cualquier otra distribución de dividendos y además, estas acciones preferidas tendrán participación en el resto de las utilidades, hasta un máximo, en total, de quince por ciento de los beneficios líquidos y realizados. Las condiciones enunciadas precedentemente, de las acciones preferidas, podrán variar entre cada serie, pero deberán ser iguales dentro de la misma serie. — Artículo 10º: Las acciones ordinarias correspondientes a las veinte (20) primeras series que se emitan, tendrán derecho a cinco votos; las acciones ordinarias correspondientes a las series subsiguientes tendrán derecho a un voto y las preferidas tendrán voz pero no voto en las asambleas. Sin embargo, si en un ejercicio determinado no se les abonare el dividendo establecido, participarán, mientras dure la falta de pago del dividendo, de las asambleas ordinarias y extraordinarias con voz y con derecho a un voto. Todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de voto para la designación del síndico. — Artículo 11º: Las acciones, íntegramente pagadas, tanto ordinarias como preferidas, podrán ser rescatadas por cuenta de la sociedad, por resolución del directorio, previa conformidad de la asamblea general de accionistas, siempre que se haga con imputación a utilidades líquidas y realizadas, o con fondos provenientes de las mismas, destinados a aquellos efectos. — Artículo 12º: Se integrarán las acciones con un diez por ciento al contado en el acto de suscribirse y el resto cuando el directorio lo determine o la asamblea, en su caso; y la mora en el pago faculta, a opción del directorio, a proceder ejecutivamente contra todos los que se encuentren en iguales condiciones, a vender la acción en Bolsa o por martillero público, con tres días de aviso por cuenta del accionista moroso. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 13º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres miembros titulares y un suplente, que durarán un año y serán reelegibles indefinidamente. La asamblea anual ordinaria podrá aumentar hasta siete el número de directores titulares y hasta tres el de suplentes cuando lo crea conveniente. Uno de los diretcores ejercerá la presidencia por elección realizada entre ellos y otro la vicepresidencia. La fiscalización será ejercida por un síndico titular y un síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o imposibilidad de actuar de aquél. — Artículo 14º: El directorio tendrá todas las facultades necesarias para el ejercicio de su mandato y se entienden expresamente conferidas las especiales que determinan los artículos mil ochocientos ochenta y uno en todos sus incisos excepto el quinto y sexto, setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio, facultades que deben considerarse literalmente reproducidas en el presente artículo de estos estatutos, entendiéndose también concedidas expresamente las facultades de recibir el precio de venta cuando se hubiese dado plazo para el pago, de hipotecar por deudas anteriores al mandato, de estar en juicio y demandar judicialmente a los deudores y, en fin, realizar cuantos actos sean necesarios para el desenvolvimiento normal de la sociedad. — Artículo 15º: Para ser director se requiere: poseer veinte (20) acciones y depositarlas en garantía de su gestión en la caja de la sociedad. — Artículo 16º: El monto máximo de las retribuciones incluído el pago de sueldos o cualquier remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente que puedan percibir los miembros del Directorio no podrá exceder, en conjunto, al veinte y cinco por ciento (25 o|o) de las utilidades líquidas y realizadas. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje, prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Artículo 17º: Cuando por cualquier causa se produzca la vacante de un cargo de Director y no quede suplente los restantes con anuencia del Síndico, quedan facultados para

elegir el reemplazante que actuará hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo 18º: Toda resolución del Directorio se adoptará por mayoría de votos presentes, con quórum formado por más del cincuenta por ciento (50 %) del total de miembros del Directorio. — En caso de empate, deberá decidir quién presida; las resoluciones se consignarán en actas que serán suscriptas por todos los Directores asistentes. — Capítulo IV. — Del Presidente y Vice. — Artículo 19º: El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad y la parte ejecutiva de todas las resoluciones del Directorio. — Presidirá todos sus actos y las Asambleas y dirimirá con su voto los empates que puedan producirse. — Artículo 20º: El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste, con las mismas atribuciones. — Artículo 21º: Los funcionarios mencionados en los dos artículos anteriores ejercerán por su cuenta y en su caso la representación comercial, judicial y administrativa de la sociedad, sin perjuicio de los poderes especiales que se confieran a ellos. Gerentes o terceros por acuerdo del Directorio. — Capítulo V. — De las Asambleas: Artículo 22º: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designe, dentro de los ciento veinte días de vencido cada ejercicio, lo que ocurrirá el día 31 de diciembre de cada año. — Artículo 23º: Las convocatorias a Asambleas se anunciarán en el Boletín Oficial de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes. — Artículo 24º: El quórum exigible la primera vez será de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, se constituirá la Asamblea con cualquier monto de capital representado, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 25º: Las Asambleas Extraordinarias y las que tengan por objeto alguno de los puntos que indica el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán sujetas en cuanto a su convocación, constitución, deliberaciones y en todo, a las mismas prescripciones que se aplican a las Asambleas en que no se tratan esos puntos. — Artículo 26º: Hasta tres días antes de la Asamblea, los Accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad para tener derecho a asistir, deliberar y votar, pudiendo hacerse representar por mandatario con carta poder dirigida al presidente. — Capítulo VI. — Del Síndico. — Artículo 27º: La fiscalización estará a cargo de un Síndico titular y un suplente, los que podrán ser o no accionistas, se elegirán anualmente, serán reelegibles indefinidamente y tendrán las facultades determinadas en el artículo cuarenta del Código y las que les confieren estos Estatutos. — Artículo 28º: El Directorio, con conocimiento del Síndico, podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en estos Estatutos, siempre que esté relacionado con los objetos sociales, y con cargo de informar a la primera Asamblea. — Capítulo VII. — Del Gerente. — Artículo 29º: El Directorio de la Sociedad podrá nombrar uno o más Gerentes por mayoría absoluta de los votos que lo constituyen y para su separación, suspensión o cualquier medida disciplinaria a este respecto, se requerirá resolución tomada en la misma forma exigida para su nombramiento. — La designación de Gerente podrá también recaer en alguno de los Directores, siendo de aplicación, en este caso, lo dispuesto por el artículo 16º y 30º. — Artículo 30º. El o los Gerentes ejercerán la administración de los negocios de la Sociedad, con la remuneración que el Directorio les asigne y sus facultades serán ejecutivas las que éste les delegue. — Cuando la Gerencia recaiga en algún Director su remuneración será sometida a la aprobación de la Asamblea. — Capítulo VIII. — Balance, Utilidades y Reservas. — Artículo 31º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se aplicarán en la siguiente forma: a) Dos por ciento (2 %) para fondo de reserva legal, hasta que se integre el diez por ciento (10 %) del capital suscripto. — b) Quince por ciento (15 %) a distribuir entre los miembros del Directorio, de acuerdo con los porcentajes que éste resuelva. — La aplicación del porcentaje determinado en este inciso queda subordinado a las normas señaladas en el artículo 15º. — c) Hasta un dos por ciento (2 %) al Síndico. — d) Las sumas necesarias para el pago de los dividendos fijos acumulativos atrasados de acciones preferidas que pudieran emitirse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º. — e) Las sumas necesarias, en su caso, para dividendo de acciones preferidas que pudieran emitirse, y participación adicional que se hubiere acordado de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º. — f) El resto queda sujeto a lo que resuelva la Asamblea de Accionistas. — Artículo 32º: El Directorio puede, con intervención de la Inspección General de Justicia, hacer distribuciones provisorias en forma periódica, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, suficientemente comprobadas de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 33º: Los inventarios y balances y las bases para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia; los dividendos se prescribirán a los tres años contados desde la fecha en que se hicieran exigibles. — Capítulo IX. — De la Liquidación. — Artículo 34º: En caso de liquidación de la Sociedad, ella será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y presidida por el Presidente y bajo el contralor de la Inspección General de Justicia. — La respectiva retribución la establecerá la misma Asamblea de Accionistas que resuelva la liquidación. — Artículo 35º: Después de realizado el Activo y abonadas las deudas, el saldo se distribuirá en la siguiente forma: a) Devolución del valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) Devolución del valor nominal integrado de las acciones ordinarias. c) Pago a las acciones preferidas, de los dividendos acumulativos atrasados. d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias suscriptas. — Artículo 36º: Durante la liquidación subsistirán todas las disposiciones de los presentes Estatutos que le sean aplicables. — Entre líneas: Sobre raspado: alc. — Alberto M. Romero. — G. Nadler. — Alberto Ravessani. — — Felipe Zárate. — J. Cassini. — J. Clemente. — Azucena Grecco. — C. E. Burgauer. — E. López Rivarola. — J. Monferrán. — Héctor Ibarra. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 264. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Alberto M. Romero", "C. Nadler", "Alberto Ravessani", "Felipe Zárate", "J. Cassini", "J. Clemente", "Azucena Grecco", "C. E. Burgauer", "E. López Rivarola", "J. Monferrán", "Héctor Ibarra", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Alberto Mario Romero, Gregorio León Nadler Alberto Ravessani, Felipe Zárate, José María Cassini, José Clemente de la Cruz, Azucena Grecco, Carlos Eugenio Burgauer, Enrique López Rivarola, José María Monferrán y Héctor Ismael Ibarra, doy fe. — Expido esta certificación a los siete días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Firmado): Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Buenos Aires, 29 Oct. 1959. — Visto, el expediente Nº 6415|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "El Sol de Tucumán", Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, a la sociedad "El Sol de Tucumán", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 7 de setiembre de 1959, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nro. 13764. — (Firmado). — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — "Es copia fiel de los originales de su referencia y a que me remito doy fe. — Y Agregan los Comparecientes: Que en tal forma dejan definitivamente constituída la Sociedad Anónima "El Sol de Tucumán", Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" y protocolizado el Estatuto que la rige, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y demás efectos. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos del acto que lo fueron los señores don José Miguel Marino y don Emilio Otero, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alberto M. Romero. — G. Nadler. — Alberto Ravessani. — Felipe Zárate. — J. Cassini. — J. Clemente. — Azucena Grecco. — Siguen las firmas. — C. E. Burgauer. — E. López Rivarola. — J. Monferrán. — Héctor Ibarra. — Tgo.: J. M. Marino. — Tgo.: Emilio Otero. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil cincuenta y seis del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para "El Sol de Tucumán", Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en diez sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del cero cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y seis, al presente, Serie T, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez y ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Entre líneas: Inmobiliaria. Luis R. Mac Kay. Vale. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.000.— e.9|12-Nº 20.139-v.9|12|59

GRILON ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen: Don Edgardo Joaquín Dreyfus, Doña Mariana Angela Hessberg de Dreyfus, don Juan Salinger, Don Arnoldo Heyman, Doña Erika Bernstein de Heyman, Don Juan Alberto Meinrath Don Oscar Daniel Fittipaldi, todos los citados argentinos, Don Werner Guillermo Bertuleit, Doña Eva Ilse Rosa Olf de Bertuleit, ambos alemanes, todos los citados casados vecinos de esta Capital y Don Gero Dietrich Ludovico Ploetz, soltero, vecino de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que dicen: Que con fecha diez del mes de Junio del año en curso constituyeron la Sociedad "Grilon Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial" según así resulta del Acta Constitutiva que con los estatutos y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, me exhiben en este acto en el Expediente número diez mil doscientos cincuenta y seis|uno año mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia y solicitan la protocolización de dichos instrumentos que copiados literalmente por su orden dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en el local de la calle Corrientes número dos mil veinticinco, cuarto piso, "A" de esta Capital, los señores: Don Edgardo Joaquín Dreyfus, casado, domiciliado en la calle Arenales número mil setecientos cuarenta y nueve; Doña Mariana Angela Hessberg de Dreyfus, casada con igual domicilio que el anterior don Juan Salinger, casado, domiciliado en la calle Cortina número mil setecientos ochenta y siete; don Arnoldo Heyman, casado, domiciliado en la calle Alsina número mil setecientos sesenta y seis; Doña Erika Bernstein de Heyman, casada, con igual domicilio que el anterior; don Juan Alberto Meinrath, casado, domiciliado en la calle Austria número mil setecientos treinta y cinco; Don Gero Dietrich Ludovico Ploetz, soltero, con domicilio en la calle José M. Estrada número dos mil trescientos sesenta y cuatro, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Don Oscar Daniel Fittipaldi, casado, domiciliado en la calle Juan María Gutiérrez número dos mil quinientos ochenta y cinco; los ocho citados argentinos; don Werner Guillermo Bertuleit, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil doscientos treinta y dos; y doña Eva Ilse Rosa Olf de Bertuleit, casada, con igual domicilio que el anterior; los dos últimos, alemanes; todos mayores de edad hábiles, para contratar, quienes previo un cambio de ideas, resuelven por unanimidad: Primero: Declarar constituída entre los citados una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Grilon Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con el domicilio, objeto, plazo de duración, capital, forma de administración y demás condiciones que surjen del Estatuto que se aprueba en este acto y se transcribirá íntegramente al final de la presente. — Segundo: Suscribir en este acto, cada uno de los diez citados, dos mil acciones ordinarias "A" de esta Sociedad, lo que hace un total de veinte mil acciones suscriptas por un monto de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal que integran en efectivo la suma de doscientos mil pesos de igual moneda, cuyo importe se depositará en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes; el saldo de las suscripciones deberá ser integrado una vez obtenida la personería jurídica de esta Sociedad e inscripta la misma en el Registro Público de Comercio y en la oportunidad en que el Directorio así lo resuelva. — Tercero: De acuerdo al artículo décimo del estatuto aprobado se designa por unanimidad el señor Edgardo Joaquín Dreyfus Presidente del Directorio, al señor Arnoldo Heyman Vicepresidente, a los señores Oscar Daniel Fittipaldi, al señor Werner Guillermo Bertuleit y el señor Juan Salinger Directores, quienes durarán en sus funciones por el término establecido en el Estatuto aprobado a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, al mismo tiempo se designa Síndico Titular y al señor Reimundo Marcelo Jarecki y Síndico Suplente a la señora Doña Eva Rosa Olf de Bertuleit, ambos por el término de un año a contar de la fecha indicada. — Cuarto: Solicitar la aprobación del Estatuto y concesión de la personería jurídica pertinente por el Poder Ejecutivo Nacional, a cuyo efecto por unanimidad se faculta al Presidente del Directorio don Edgardo Joaquín Dreyfus para efectuar las correspondientes gestiones y tramitaciones ante la Inspección General de Justicia y demás autoridades pertinentes, pudiendo el citado aceptar cualquier modificación del Estatuto acorde con las observancias que formule dicha Inspección General, oportunamente otorgar y firmar la correspondiente escritura de protocolización y gestionar la inscripción necesaria en el Registro Público de Comercio, pudiendo al efecto suscribir cuantas solicitudes y escritos fuere menester. — El texto de los estatutos aprobados dicen así: "Capítulo I. — Nombre - Domicilio - Duración y Objeto: Artículo 1º: Bajo el nombre de "GRILON ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer por resolución del Directorio, Sucursales, Agencias, Casa de Compra o cualquier clase de representaciones en el país o en el exterior. — Artículo 2º: La Sociedad durará cincuenta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado si así lo resolviese la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: Constituye el objeto de la Sociedad la industrialización, importación y comercialización por cuenta propia y|o de terceros y|o asociadas a terceros de poliamidas y otros plásticos, en todas sus formas y aplicaciones, particularmente en forma de grumos, barras y perfiles, hilados, sintéticos, monofilamentos y otras formas semielaboradas. — Para el cumplimiento de su finalidad la Sociedad podrá realizar toda clase de negocios, contratos y operaciones que, siendo permitidos por las leyes de la República, se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Podrá asimismo la sociedad, adquirir, vender, permutar y en cualquier forma gravar con derechos reales, bienes, inmuebles, que conceptúe útiles o necesarios para su desenvolvimiento. — Podrá asimismo aceptar toda clase de garantías reales en seguridad de su crédito. — Capítulo II. — Capital Social. — Acciones - Accionistas: — Artículo 4º: Se fija el capital autorizado en la suma de Diez Millones de Pesos moneda nacional de curso legal representado por Cien mil acciones al portador, Cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y dividido en la forma siguiente; dos series compuesta cada una de Diez mil acciones ordinarias "A" con derecho a cinco votos por acción y ocho series compuestas cada una de Diez mil acciones ordinarias "B" con derecho a un voto por acción. El Directorio resolverá todo lo referente a la época de la emisión y forma de pago de las acciones, debiendo emitir en todos los casos una serie de acciones ordinarias "A" por cada cuatro series de acciones ordinarias "B". — Integrado el capital autorizado, el mismo podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, conservando siempre la proporción indicada entre las acciones ordinarias "A" y ordinarias "B". — Los aumentos de capital que se harán conocer a los accionistas por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, serán elevadas a escritura pública, abonándose en el acto el impuesto correspondiente, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos resueltos conforme a lo que antecede. — Artículo 5º: Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente, se emitirán certificados provisorios nominativos firmados como las accio-

...es; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos a las resoluciones de las Asambleas Generales y, en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 6º: Los tenedores de acciones de cualquier tipo de la Sociedad, tendrán preferencia frente a terceros para la suscripción de las acciones del mismo tipo que la Sociedad emita a prorrata de las que posean. — Dicho derecho de preferencia deberá ser usado dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial, comunicando la emisión. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes y otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos dos casos que se incorporen al Activo Social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual, por las cuotas atrasadas. — Segundo: Exigir judicialmente el pago de las mismas con más sus intereses. — Tercero: Ordenar la venta en remate público, por cuenta del deudor. — Estos procedimientos serán uniformes para todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo 9º: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera de la República por resolución del Directorio y en las condiciones de emisión que considere conveniente de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en la fecha de la emisión. — Los debentures serán numerados y firmados como las acciones. — Capítulo IV. — Directorio. — Artículo 10º: La sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, de los cuales un Presidente, un Vicepresidente y tres Directores, elegidos directamente por la Asamblea. — Sus mandatos durarán tres años, sin perjuicio de su revocabilidad por la Asamblea General, pudiendo ser reelectos indefinidamente; dicho mandato se entiende prorrogado hasta la celebración de la Asamblea General que deba elegir sus reemplazantes, convocada dentro del plazo fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere ser propietario de doscientas acciones de la Sociedad, las que serán depositadas en la misma, en garantía de su gestión, no pudiendo ser retiradas hasta tres meses después de aprobada la misma por la Asamblea; en caso de renuncia, fallecimiento, cesantía o cualquier otro impedimento, del Presidente o de cualquiera de los demás miembros del Directorio, éste con la conformidad del Síndico designará el accionista que lo reemplace en el cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que se celebre y en la que se procederá a elegir el o los reemplazantes definitivos para completar el período del miembro reemplazado. — Artículo 11º. — El Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, conjuntamente con un Director, suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Quien presida la reunión, tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento temporario del Presidente, ejercerá sus funciones el Vicepresidente y en ausencia o impedimento de ambos, el Directorio con intervención y voto del Síndico, designará el Director que ejercerá interinamente dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo 12º. — El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales en todo lo concerniente a su Administración y a sus negocios, por medio del Presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los Reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como Gerentes, Administradores o Técnicos en funciones relacionadas directamente con la Administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad referéndum de la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; así como designar a cualquiera de sus miembros para representar a la sociedad ante los Tribunales Nacionales del Trabajo, practicar conciliaciones y absolver posiciones; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación aún por más de seis años, incluso locación de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Constituir, transferir, o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, dar y firmar recibos y cartas de pago, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra Institución de Crédito Público o Privado, operando con los mismos, en cuenta corriente, en descubierto, mediante descuento de pagarés y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas estatutos y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir, marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias, casas de compra y representación dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Otorgar y suscribir toda clase de instrumentos públicos y privados; p) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; q) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo 13º. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico suplente quien reemplazará al primero en caso de fallecimiento, renuncia u otro impedimento. — Serán elegidos anualmente por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto toda acción cualquiera sea su tipo sólo dará derecho a un voto; y tendrán las funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Capítulo VI. — Asambleas. — Artículo 14º. — Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o un Certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al art. 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Artículo 15º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias aun para los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio, tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de mitad más uno de los votos presentes. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinen en el artículo 4º de este estatuto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Capítulo VII. Balance. Distribución de utilidades y fondo de reserva. Artículo 16º: El ejercicio económico terminará el 30 de abril de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general se distribuirán así: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Cuatro por ciento para el Presidente; cuatro por ciento para el Vicepresidente; tres por ciento para cada uno de los demás miembros del Directorio y uno por ciento para el Síndico; c) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo 17º: La Asamblea General por mayoría de votos presentes podrá decidir si el dividendo que se resuelva distribuir será pagado en efectivo o mediante entrega de su equivalente en acciones o de ambas maneras convenido. Votado el pago de dividendos en acciones ya sea en forma total o parcial, deberá entregarse a los tenedores acciones de igual tipo del que posean, los dividendos acordados serán satisfechos en la oportunidad que el Directorio establezca y dentro del ejercicio siguiente al del balance aprobado. — Artículo 18º: Los fondos de reserva que se destinen a un fin específico y preciso, podrán sin embargo, previa constatación de su desafectación, emplearse a propuesta del Directorio y previa aprobación de la Asamblea General para pagar dividendos o ser transferidos a la cuenta capital total o parcialmente, entregándose al efecto las necesarias acciones ordinarias "A" o "B" a los tenedores de dichos tipos de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias. — Artículo 19º: Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del cupón respectivo. Los dividendos podrán percibirse en la fecha que fije el Directorio dentro del ejercicio en que se sancionen; y los que no se cobrasen, transcurridos tres años desde la fecha de haber sido puestos a disposición, quedan automáticamente prescriptos a favor de la Sociedad. — Capítulo VIII. Liquidación de la Sociedad. Artículo 20º: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio, los cuales usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación" y en forma conjunta para todos los casos. La Comisión Liquidadora durará en sus funciones hasta la liquidación definitiva de la Sociedad sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato por la Asamblea y percibirá la remuneración que ésta fije. La Asamblea deberá, asimismo, prevenir en reemplazo de los miembros de la Comisión Liquidadora para el caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad. Luego de pagadas las deudas de la Sociedad y los gastos y honorarios de la liquidación, el remanente se distribuirá entre los accionistas "pari-pasu" a prorrata de las acciones que tuvieren y en proporción al monto integrado de las mismas. — Capítulo IX. Disposiciones Complementarias. Artículo 21º: En todos los puntos y cuestiones no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. "No habiendo otro asunto que tratar, se dé por finalizada la reunión, firmando todos los presentes, previa lectura y ratificación de este acta. "Sobre raspado: "objeto, capital, pudiendo, empate, necesarios, Tribunales": vale. Entre líneas: Ilse Rosa, bunales": vale. Entre líneas: Ilse Rosa. También vale. — Edgardo Ilse Rosa. También vale. — Edgardo Dreyfus. — Juan A. Meinrath. — Mariana Dreyfus. — Juan Salinger. — D. Ploetz. — Arnoldo Heyman. — O. D. Fittipaldi. — Erika B. de Heyman. — W. Bertuleit y E. Bertuleit. En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número 463 de esta Capital, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Edgardo Dreyfus, Juan A. Meinrath, Mariana Dreyfus, Juan Salinger, D. Ploetz, Arnoldo Heyman, O. D. Sigue en el sellado de tres pesos número tres millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos diez y nueve, Fittipaldi, Erika B. de Heyman, W. Bertuleit y E. Bertuleit, son auténticas de los señores Edgardo Joaquín Dreyfus, Juan Alberto Meinrath, Mariana Angela Hessberg de Dreyfus, Juan Salinger, Gero Dietrich Ludovico Ploetz, Arnoldo Heyman, Oscar Daniel Fittipaldi, Erika Bernstein de Heyman, Werner Guillermo Bertuleit y Eva Ilse Rosa Wolf de Bertuleit, quienes son personas de mi conocimiento y firmaron en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un sello. Julio Fabio Dubson, escribano. Buenos Aires, 23 Sep. 1959. Visto el Expediente Nº 7.377|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Grilon Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Grilon Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 10 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 11.908. Es copia fiel, doy fe. Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman de conformidad juntamente con los testigos del acto don Salvador Giuffrida y don Juan José Gregoratti, ambos de este vecindario, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Edgardo Dreyfus. — Mariana Dreyfus. — Juan Salinger. — Arnoldo Heyman. — Erika B. de Heyman. — Juan A. Meinrath. — O. D. Fittipaldi. — W. Bertuleit. — E. Bertuleit. — D. Ploetz. — Salvador Giuffrida. — Juan José Gregoratti. — Hay un sello. Ante mí: Julio Fabio Dubson. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos catorce del Registro quinientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Grilon Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido este primer testimonio extendido en nueve sellos de ley, numerados correlativamente del: tres millones ochenta y dos mil ciento diez al presente inclusive, Serie 51 que sello y firmo en Buenos Aires, a dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — Julio Fabio Dubson. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.000 e.9|12-Nº 25.909 D.T.-v.9|12|59

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano José Alberto Torreguitar, con fecha 20 de noviembre de 1959, la sociedad LA CANBRICA, SOCIEDAD ANONIMA, METALURGICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por asamblea extraordinaria de fecha 4 de agosto de 1959 aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 14.982 de fecha 9 de noviembre de 1959, ha reformado los artículos cuatro, siete, doce, trece, catorce, quince, diez y ocho y veinte y siete de sus estatutos los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en la suma de pesos cuatrocientos millones moneda nacional de curso legal (m. pesos n. cuatrocientos millones) dividido en la siguiente forma: a) Pesos treinta millones moneda nacional de curso legal (m. pesos n. treinta millones) en Acciones Ordinarias al Portador, del valor de pesos cien moneda nacional de curso legal, cada una, denominadas Acciones Ordinarias "A"; b) Pesos treinta millones moneda nacional de curso legal (m. pesos n. treinta millones) en acciones Ordinarias al portador, del valor de pesos cien moneda nacional de curso legal, cada una, denominadas Acciones Ordinarias "B"; c) Pesos trescientos cuarenta millones moneda nacional de curso legal (m. pesos n. trescientos cuarenta millones) en acciones de pesos cien moneda nacional de curso legal cada una, al portador, que pueden ser Acciones Ordinarias "C" y|o Preferidas. Las que falten emitir de estas acciones hasta el importe del capital autorizado, lo serán en una o más series, en la oportunidad, condiciones, forma y modo de pago que resuelva el Directorio. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de dos mil millones de pesos moneda nacional de curso legal (m. pesos n. dos mil millones) en nuevas series de acciones Ordinarias y|o Preferidas al portador, de un valor nominal de pesos cien moneda nacional de curso legal, cada una. Las propuestas de aumento de capital serán sometidas por el Directorio a la resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará una vez aprobados tales aumentos, las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la fijación de la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. En cada aumento se mantendrán las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y sólo se anunciará como capital autorizado el de pesos cuatrocientos millones moneda nacional de curso legal, con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo. En ningún caso podrán las acciones Preferidas exceder del cuarenta por ciento del total de las Acciones Ordinarias emitidas y suscriptas con anterioridad. Toda resolución de emisión o de aumento de capital a que se refiere este artículo será anunciada por tres días en el Boletín Oficial y deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Si se emitieran acciones Preferidas el dividendo básico fijo y acu-

mulativo que gozarán no podrán ser mayor del ocho por ciento anual. — Artículo Duodécimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias quedarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones que hubiese suscriptas con derecho a voto a la fecha de la convocatoria, salvo el caso de segunda convocatoria, las que se celebrarán con el número de Accionistas que concurran (artículo trescientos cincuentiuno del Código de Comercio). — Artículo Décimotercero: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, depositarán previamente en la Caja de la Sociedad y con tres días por lo menos de anticipación al de la reunión, sus acciones, o los resguardos o certificados de los Bancos que acrediten que las tienen en custodia, sin cuyos requisitos no se expedirán tarjetas de entrada. — Artículo Décimocuarto: El accionista puede ejercer su derecho de asistencia a las Asambleas personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta poder. — Artículo Décimoquinto: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta de junio de cada año y el Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria la cual deberá realizarse dentro de los cuatro meses siguientes, de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; quedando autorizado el Directorio si lo estima conveniente para practicar Balances Semestrales y acordar dividendos provisorios, de acuerdo con las utilidades realizadas y líquidas, comprobadas en forma legal y en las condiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Octavo: La convocatoria de las Asambleas Generales, se publicará en dos diarios de la Capital Federal, uno de los cuales deberá ser el Boletín Oficial, durante cinco días y con diez de anticipación a la fecha fijada para la reunión en primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación para la segunda, debiendo expresarse en los avisos el objeto que la motiva. — Artículo Vigésimo Séptimo: Para desempeñar el cargo de Director o Síndico, es necesario poseer por lo menos cien acciones Ordinarias, que deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad como garantía por todo el tiempo que dure el mandato. El Directorio, a su vez, depositará estas acciones en custodia en un Banco a su elección. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.9|12-Nº 20.192-v.9|12|59

AGROCOM

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por decreto Nº 12997, del 19 de Octubre de 1959, el Poder Ejecutivo de la Nación, aprobó la reforma introducida al Estatuto de la Sociedad denominada AGROCOM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, por las Asambleas celebradas con carácter general extraordinario el 15 de diciembre de 1956 y 6 de diciembre de 1958, siendo el texto de los artículos modificados, el siguiente: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por Cincuenta mil acciones de Cien pesos moneda nacional cada una, dividido en Veinticinco series de dos mil acciones cada una. — Las primeras cinco series compuestas por acciones ordinarias, de cinco votos cada una, de categoría "A" y las veinte series subsiguientes compuestas por acciones ordinarias, de un voto cada una de categoría "B", se hallan suscriptas y totalmente integradas. Dicho capital podrá aumentarse en series numeradas de vigésima sexta en adelante, guardándose las proporciones del Artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional, mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse por razones del aumento del capital, dentro de las condiciones generales establecidas por los Estatutos y estarán compuestas por acciones ordinarias de un voto cada una, de la categoría "B", ordinarias de cinco votos cada una, que se denominarán "A" o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — La pertinente resolución deberá ser elevada a Escritura Pública, en cuya oportunidad se abonarán los impuestos Fiscales correspondientes y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, dándose cuenta a la Inspección General de Justicia. — El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones, se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, opr el término de tres días. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúen de acuerdo con este artículo y disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. —. Se deja constancia que la presente reforma de Estatutos ha sido protocolizada por escritura otorgada ante el Escribano de Capital Federal León Rubellin, al folio 3246 del Registro 510 a su cargo, con fecha 5 Noviembre de 1959. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.840.— e.9|12-Nº 20.206-v.9|12|59

HAMAC

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 19 de diciembre de 1958 de HAMAC, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, modificó los artículos quinto, sexto, vigésimo quinto, vigésimo noveno y trigésimo primero de los Estatutos de dicha sociedad, lo cual fue aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 11.873 del 23 de septiembre de 1959. — Que esa modificación fue protocolizada por escritura del 27 de octubre de 1959, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra. — Los artículos modificados quedaron así redactados: Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional siete millones quinientos mil, respresentado por setenta y cinco mil acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de pesos moneda nacional cien cada una, totalmente suscriptas e integradas y divididas en veintisiete mil quinientas acciones de la clase "A", con derecho a tres votos y cuarenta y siete mil quinientas acciones de la clase "B" con derecho a un voto. — Artículo sexto: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de treinta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias o preferidas, de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo facultarse al Directorio para emitirlas en las series épocas de emisión y suscripción y condiciones de pago que considere conveniente, debiendo guardarse las proporciones que fija el art. 318, incisos 2º y 3º del Código de Comercio. — Dichas emisiones podrán hacerse en una de las maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas, con exclusión de las legales, previa constatación de su desafectación; b) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General: c) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo remitirse la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia; d) Por conversión de debentures, si éstos se hubiesen emitido; e) Procurando el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones. — En los casos de los incisos a) y b) las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de ellas que posean y en el caso del inciso e), salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución de la Asamblea o del Directorio, si éste hubiera sido facultado, serán preferidos para la suscripción, dentro del plazo que al efecto fije el Directorio, los tenedores de acciones en proporción al número que posean. En el caso del inciso c) la emisión deberá ser resuelta por una Asamblea de accionistas, en cuyo Orden del Día se haya incluído como punto especial y específicamente expresado, el importe de la emisión y su destino. — La Asamblea deberá en este caso celebrarse en primera convocatoria y aprobar la propuesta del Directorio por unanimidad de los presentes. — Las acciones preferidas que se emitan, conferirán a sus tenedores el goce de un dividendo fijo en la distribución de utilidades. — El Directorio, con sujeción a la resolución de la Asamblea, establecerá las condiciones de emisión de estas acciones, dentro de las siguientes normas: 1) Su dividendo fijo, que será preferente en la distribución de utilidades, no podrá exceder del siete por ciento de su valor nominal acumulativo. — 2) Tendrán preferencia para el reembolso del capital, en caso de liquidación de la sociedad, si otra cosa no disponen las condiciones de emisión. — 3) Podrán ser rescatables, total o parcialmente, pagándoles su valor a la par, con más una prima de hasta el veinte por ciento del valor nominal de las mismas y a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. — Los rescates totales o parciales se efectuarán en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigencia, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinarán cuáles son las acciones que serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial y con una anticipación no menor de ocho días, acto al cual podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas. — 4) Podrán ser también canjeadas por acciones ordinarias, con la conformidad de los tenedores y previa resolución de una Asamblea General de Accionistas e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Las resoluciones sobre aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia en la suscripción de acciones que se emitan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º hasta quince días después de la última publicación por tres días en el Boletín Oficial, mediante comunicación fehaciente a la Sociedad. Transcurrido dicho plazo, la sociedad podrá aceptar la suscripción de acciones de parte de terceros. — Sólo se enunciará como capital autorizado el fijado en el artículo 5º más los aumentos que se efectúen de acuerdo con los requisitos establecidos precedentemente. — Artículo vigésimo quinto: Las acciones ordinarias de la clase "A", suscriptas e integradas total o parcialmente gozarán de las Asambleas de tres votos por acción y las de la Clase "B" suscriptas e integradas total o parcialmente, de un voto por acción, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto. — Para la designación de síndico, todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de votos. — Artículo vigésimo noveno: Las utilidades líquidas que resulten del Balance anual, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Dos por ciento para constituir el Fondo de Reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Cinco por ciento como mínimo, para repartirse entre los miembros del Directorio; c) Uno por ciento al síndico; d) Los dividendos fijos acumulados y del ejercicio, estipulados para las acciones preferidas, en orden de antigüedad; e) El remanente quedará a disposición de la Asamblea para fijar dividendo a las acciones ordinarias, constituir reservas o cualquier otro destino que quiera darle. — Artículo trigésimo primero: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos en estos estatutos o por el Código de Comercio, se hará por el Directorio constituído en Comisión Liquidadora, con la fiscalización del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Satisfechas las obligaciones sociales, el excedente de la liquidación se distribuirá en la siguiente forma y orden de prelación; a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas de su capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias de su capital integrado; c) Pago de los dividendos fijos atrasados sobre las acciones preferidas, en orden de antigüedad, y d) El saldo corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias, a prorrata del capital integrado

Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640.— e.9|12 Nº 25.917 D.T. v.9|12|59

BREMEN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.246. Primer testimonio. Escritura número doscientos ochenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán comparecen los señores don Miguel Kiguel, argentino, casado, actuario, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Pampa mil ochocientos ochenta y uno de esta ciudad; don Natalio Wober, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cero cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos diez y seis, domiciliado en la calle Lavalle mil trescientos sesenta y dos, cuarto piso de esta ciudad; don Ricardo Kiguel, argentino, casado, arquitecto, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Urquiza cuatrocientos cincuenta y seis, de Acassuso, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto; don Alfredo Ibarlucia, argentino, casado, arquitecto, con libreta de enrolamiento cero ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliado en J. Hernández seiscientos sesenta y ocho, de Acassuso, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto; don Gabriel Fernández, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos, domiciliado en Mansilla dos mil cuatrocientos setenta y nueve, de esta ciudad; don Salvador Kiguel, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número ciento tres mil seiscientos sesenta y seis, domiciliado en Agüero mil cuatrocientos setenta y uno, segundo piso "A" de esta ciudad; don Vicente Pingaro, argentino, casado, contador público nacional, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doce mil ciento noventa y tres, domiciliado en la calle General Artigas tres mil novecientos cuarenta y uno de esta ciudad; doña Isabel García Ruiz, española, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos tres mil quinientos cuarenta y siete, domiciliada en Avenida Necochea nueve mil doscientos cuarenta y ocho de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto; don Sigfredo Komet, argentino, naturalizado, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cero cuatrocientos veinte y cuatro mil veinte y nueve, domiciliado en la calle San Juan tres mil novecientos ocho de esta ciudad, y doña Esther Grinbank de Goldstein, argentina, casada, con libreta cívica número tres millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y siete, domiciliada en la calle Viamonte dos mil seiscientos sesenta, segundo piso, de esta ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituído "Bremen, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, en el que se redactaron sus estatutos sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional por expediente letra N. número diez mil cuatrocientos treinta y nueve|uno|cincuenta y nueve. Que dichos estatutos han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha dos de noviembre del corriente año, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos de la nómina de accionistas y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Corrientes 545, 1er. piso, esc. 106 los señores que firman al final con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Dr. Natalio Wober, pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de "BREMEN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados, y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plasticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financieras: por préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El Capital autorizado se fija en la suma de m$n 2.000.000 representado por 20.000 accio-

nes de m$n. 100 cada una, la primera serie de 4.000 acciones ordinarias clase A al portador, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 %. Las emisiones de las series restantes que deberán ser de 1.000 acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciónes deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado, podrá ser elevado hasta m$n. 10.000.000 en una o más series de por lo menos 1.000 acciones cada una, en acciones ordinarias clase A y|o B, cumpliendo por ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de m$n. 2.000.000 con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vendida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A, con derecho a cinco votos por acción, ó b) Clase B, con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinaria, clase A y|o B. A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en el portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º, inc. c) y 13º, inc. b). — Octavo: El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente, y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas con o sin desplazamiento, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas. j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar, toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro ó fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo. — m) importar y exportar. — n) establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho días de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de agosto de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico, o el dividendo que se señale para las acciones ordinarias y d) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido una vez cancelado el pasivo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la partes integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. — A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Miguel Kiguel 400 acciones; 2) Natalio Wober 400 acciones; 3) Ricardo Kiguel 400 acciones; 4) Alfredo Ibarlucía 400 acciones; 5) Gabriel Fernández 400 acciones; 6) Salvador Kiguel 400 acciones; 7) Vicente Pingaro 400 acciones; 8) Isabel García Ruiz 400 acciones; 9) Sigfredo Komet 400 acciones; 10) Esther Grinbank de Goldstein 400 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Natalio Wober; Vicepresidente Esther Grinbank de Goldstein; Síndico Titular; Miguel Kiguel; Síndico Suplente: Vicente Pingaro. — El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el 10 o|o de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 40.000.—. Se deja facultado al Presidente, Vicepresidente y al señor Miguel Kiguel para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes porsi o por mandatarios con poder suficiente. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — Testado: dentro. — 1 — No Vale. — V. Pingaro. — G. Fernández. — S. Kiguel. — I. García Ruiz. — Ibarlúcia. — N. Wober. — Esther G. de Goldstein. — R. Kiguel. — Miguel Kiguel. — S. Komet". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires. 2 Nov. 1959. — Visto el expediente número 8355|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bremen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Bremen, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta capital el 5 de agosto de 1959 y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 14381. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es Copia Fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que como consecuencia de la presente declaran definitivamente constituída la sociedad "Bremen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", formada por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes por mí, el autorizante, se ratifican de su contenido y firma de conformidad como acostumbran junto con los testigos del acto don Sinibaldo González y don Carlos Elías Oliver, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — V. Pingaro. — G. Fernández. — S. Kiguel. — I. García Ruiz. — Ibarlucía. — N. Wober. — Esther G. de Goldstein. — R. Kiguel. — Miguel Kiguel. — S. Komet. — S. González. — Carlos E. Oliver. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Mencha ca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley, Serie S, numerados correlativamente del tres millones novecientos quince mil setecientos veinte y siete al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Entre líneas: semielaborados — A de la Nación Argentina. — Vale. — Hay un sello. — R. de Menchaca.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800 e.9|12-Nº 25.943 D.T.-v.9|12|59

I.F.A. (Insecticidas, Fertilizantes y Afines)
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christiar Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.761. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cuarenta. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparece el señor Kalman Szalai, casado, con domicilio legal en la calle Corrientes dos mil setecientos sesenta y tres, por sí y en nombre y representación de los señores don Daniel Berlatkzky, don David Murlender, don Daniel David Korin, don Bernardo Gottlieb, don Carlos Justo Gini Lacorte, don José María Tomás Barquin Zabala, don Juan Abad Alfonsín, don Manuel Forcada y don Luis Enrique Quaroni, casados, a mérito del poder otorgado ante mí el tres de julio del corriente año mil novecientos cincuenta y nueve, al folio mil doscientos ochenta y dos de este Registro número tres, doy fe, y que copiado en lo pertinente dice así: "En ..., Buenos Aires... a tres de julio de mil novecientos cincuenta y nueve... comparecen... don Daniel Berlatkzky, don David Murlender, don Daniel David Korin, don Bernardo Gottlieb, don Carlos Justo Gini Lacorte, don José María Tomás Barquin Zabala, don Juan Abad Alfonsín, don Kalman Szala., don Manuel Forcada y don Luis Enrique Quaroni, casados... confieren poder especial en favor de... Don Kalman Szalai, don Manuel Forcada y don Luis Enrique Quaroni, y éstos se lo confieren recíprocamente, para que... indistintamente... a la vez que por sí, otorguen y firmen la... escritura de constitución definitiva de... "I.F.A. (Insecticidas, Fertilizantes y Afines) Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", cuya acta privada fue firmada en la fecha... introduzcan modificaciones al estatuto... acepten las que aconseje la Inspección General de Justicia; otorguen y firmen los instrumentos públicos... que correspondan... así lo otorgan y firman.... K. Szalai. — M. Forcada. — D. Murlender. — J. M. Barquin. — J. Berlatzky. — Daniel D. Korin. — J. Alfonsín. — B. Gottlieb. — Carlos Gini Lacorte. — L. Quaroni. — Tgo.: Felipe Sierra. — Tgo.: Ramón J. Fontenla. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Pombo. — Escno. Pco.". — Es conforme a su original, de que doy fe, como del conocimiento del compareciente, mayor de edad, de este vecindario, y Dice: Que por acta privada de fecha tres de julio del corriente año mil novecientos cincuenta y nueve, el exponente y sus representantes dieron por constituída una sociedad anónima con la denominación de "I.F.A. (Insecticidas, Fertilizantes y Afines) Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", suscribieron las acciones de la primera serie, designaron sus autoridades y síndico y aprobaron su estatuto. — Que, presentados dichos documentos a la Inspección General de Justicia, formóse el expediente número diez mil cuatrocientos treinta y dos en el que, previas las modificaciones aconsejadas y aceptadas por la sociedad, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional dictado el dos del corriente mes y año, se autorizó a la expresada sociedad para funcionar con el carácter de anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tresientos diecinueve del Código de Comercio. — Y que, dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas en la disposición legal citada, por la presente y en las personerías invocadas, otorga y declara: Que da por Definitivamente Constituída la expresada sociedad "I.F.A. (Insecticidas, Fertilizantes y Afines) Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y reduce a escritura pública y protocoliza el acta de constitución, su estatuto con las modificaciones aconsejadas y el Superior Decreto premencionados que, copiados íntegra ordenadamente del expediente referido que tengo a la vista, dicen así: "Acta de Constitución de "I.F.A. (Insecticidas, Fertilizantes y Afines) Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — En Buenos Aires, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Corrientes número dos

mil setecientos sesenta y tres (séptimo piso), los señores don Kalman Szalai, don David Murlender, don Daniel Berlatzky, don Daniel David Korin, don Bernardo Gottlieb, don Manuel Forcada, don Carlos Justo Gini Lacorte, don José María Tomás Barquin Zabala, don Juan Abad Alfonsin y don Luis Enrique Quaroni, casados, se resolvió por unanimidad: I: Constituir una sociedad anónima y aprobar en todas sus partes el siguiente estatuto que ha de regirla: "I.F.A. (Insecticidas, Fertilizantes y Afines) Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "I.F.A. (INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y AFINES) SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires y término de Noventa y Nueve Años, contados desde la fecha de su autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo ser prorrogada, o disuelta anticipadamente por resolución de una asamblea general. — Objeto. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto: a) La fabricación, producción, comercialización y distribución de productos o materias insecticidas, desinfectantes, fertilizantes químicos y de sus componentes y derivados para cualquier uso o aplicación, así como la fabricación de toda clase de maquinarias, aparatos o implementos necesarios para su producción y uso o para actividades conexas. — b) La importación, exportación, compra y venta de bienes semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos del país; explotación de patentes de invención y marcas, diseños y modelos, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Préstamos comunes o con garantía real, aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y la financiación de cualquier negocio u operación comercial, industrial inmobiliaria, mobiliaria, o de cualquier otra naturaleza. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir el todo o parte del activo y pasivo de "I. F. A. Insecticidas, Fertilizantes y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el precio, forma de pago y en la época que el directorio juzgue conveniente y en base a la documentación que se someterá a la previa consideración de la Inspección General de Justicia; y realizar dentro y o fuera del país, por cuenta propia y o de terceros, toda clase de contratos, negocios y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales, inclusive los a que se refiere el artículo décimo segundo de este estatuto. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero. El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cinco mil acciones ordinarias de mil pesos cada una, divididas en cinco series de mil acciones cada una y cada serie se compondrá de quinientas acciones clase A. y quinientas acciones clase B. Mediante resolución de una Asamblea General de accionistas podrá aumentarse el capital autorizado hasta la cantidad de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal —guardando en cada caso las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio— cuyas series de acciones estarán compuestas de clase A y clase B, en la misma proporción que la establecida para el capital autorizado en el párrafo precedente, pudiendo delegar en el Directorio el determinar la oportunidad de la emisión de acciones y la forma y condiciones de su pago. — Cada nueva resolución de aumento de capital, deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. — No podrá hacerse una nueva emisión de acciones, sin que estén totalmente suscriptas y pagadas, por lo menos, en un diez por ciento de su valor, las acciones de la serie anterior y no podrá anunciarse como capital autorizado, sino el que se fija en la primera parte de este artículo, con más los aumentos que se efectúen en adelante. — Artículo Cuarto: El directorio podrá, en cualquier momento, disponer la emisión total o parcial de las acciones autorizadas y aún no emitidas o bien por aumento de capital, de alguna de las maneras que se detallan a continuación o bien combinando dos de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando las reservas hechas en balances aprobados por la asamblea general ordinaria con excepción de las legales. — b) Capitalizando el excedente o mayor valor que puedan adquirir los bienes de la sociedad con relación a la estimación del inventario y balance último, aprobado por la asamblea general ordinaria o extraordinaria, que se someterá a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional o de acuerdo a las leyes o disposiciones que se dicten en el futuro. — c) Mediante el aporte de nuevos capitales a base de suscripción de acciones. — d) Por conversión de debentures u obligaciones. — e) Emitiendo acciones liberadas contra el aporte o pago de bienes de cualquier naturaleza, de pertenencia de terceros y o de los propios constituyentes de la sociedad. — En los dos primeros casos, las acciones que se emitan serán distribuidas entre los accionistas en proporción al capital que justifiquen poseer. — En el del inciso c) serán ofrecidas con preferencia a los accionistas en forma ordinal y en función a las acciones que posean, dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación a efectuarse durante tres días en el "Boletín Oficial". — Las formas indicadas en los incisos a), b) y d) requerirán la previa autorización de una asamblea de accionistas y los bienes a que se refiere el inciso e) deberán tener un valor, como mínimo, equivalente al de las acciones a entregarse. — En todos los casos las acciones a entregarse serán de igual clase de las que los accionistas justifiquen poseer y, si los suscriptores o quienes reciban acciones liberadas no fueren ya accionistas, recibirán acciones de clase A y B en partes iguales. — La emisión de acciones se hará en series completas. — A partir del décimo sexto día del último aviso de emisión, todo saldo no suscripto de clase A y/o B podrá ser tomado por cualquier accionista sin distinción de clase y, habiendo varios interesados, en proporción al capital que justifiquen poseer. — Artículo Quinto: Las acciones serán al portador, pudiendo los títulos ser representativos de más de una acción; llevarán un número de orden, serán firmados por dos directores y contendrán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Hasta tanto no estén totalmente integradas las acciones, se expedirán certificados provisorios, nominativos, firmados por dos directores, que serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos. — Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo Sexto: Los suscriptores morosos en el pago de las cuotas en las fechas que fije el directorio, abonarán un interés del uno por ciento mensual durante el tiempo en que se encuentren en mora. — Pasados tres meses de mora, el directorio tendrá la facultad de vender en remate público, con o sin base, las acciones de los suscriptores morosos, siendo de cuenta de éstos, los gastos, pérdidas e intereses que se produzcan. — El excedente, si lo hubiere, será puesto a disposición del interesado y si no lo retirara o reclamara dentro del término de tres años contados desde la venta, pasará a beneficio de la sociedad, al "Fondo de Reserva Legal". — El procedimiento establecido en este artículo se aplicará por igual a todos los accionistas que se encuentren en mora. — Artículo Séptimo: La suscripción o posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las asambleas legalmente constituídas, salvo los derechos que acuerdan al accionista los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Debentures. — Artículo Octavo: La sociedad, por resolución del directorio, podrá emitir debentures dentro y o fuera del país, de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y/o con otras disposiciones legales que se sancionen en adelante. — Directorio. — Administración. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un número par, dentro de un mínimo de seis y un máximo de doce miembros, según lo determine la asamblea y nombrados en partes iguales por los accionistas tenedores de acciones clase A y clase B. — En caso de no concurrir a la asamblea ningún accionista de uno de los grupos tenedores de acciones de clase A o B los directores correspondientes al mismo, serán elegidos por los demás accionistas. — Los directores durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. — La revocación del mandato de uno o más directores o de todos los directores sin excepción, podrá resolverse en asamblea por el correspondiente grupo de accionistas elector en el primer caso o por todos los accionistas, sin distinción de clase, en el segundo supuesto. — El mandato de los directores se extenderá hasta que sean designados sus reemplazantes en asamblea general, dentro del término que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, y para ser director se requiere ser propietario de, por lo menos, diez acciones, las que en garantía de su gestión, quedarán depositadas en la sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras dure el mandato. — Artículo Décimo: El directorio elegirá de su seno un presidente, cargo que será ejercido por períodos completos de dos años alternadamente por un director elegido por accionistas tenedores de acciones de la clase A o de la clase B. — En caso de impedimento o renuncia del presidente, el directorio elegirá de su seno quien, siendo representante de los accionistas de la misma clase del titular, deba sustituirlo hasta el fin del período de su mandato o hasta su reingreso. — El presidente ejercerá sus funciones mientras dure su mandato como director. — En caso de renuncia o ausencia de uno o más directores, él o los restantes representantes de su igual clase de acciones, con el consentimiento del síndico designarán el o los representantes dentro de los accionistas de su misma clase, hasta el reingreso del titular y/o hasta la próxima asamblea. — Artículo Décimo Primero: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o por quien lo reemplace o cuando el síndico lo solicite, y funcionará en quórum legal con más de la mitad de sus componentes ya sea presentes o representados por poder extendido en instrumento público, nombramiento que deberá recaer en otro director, no pudiendo éste representar más de un director, manteniendo el mandante su responsabilidad. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes y|o representados y, en caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas que firmarán todos los directores presentes. — Artículo Décimo Segundo: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace o de la persona o personas a quienes se les otorguen las autorizaciones y poderes del caso. — b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto; determinar los gastos generales de la administración y la colocación de los fondos de reserva en conformidad con el concepto jurídico y económico a que responde su creación; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, caucionar, usufructuar, recuperar, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, derechos, mercaderías, frutos y de cualquier otra especie, por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; aceptar pagos por entrega de bienes, entregar acciones liberadas en pago de bienes que adquiera la sociedad, dar o tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años; celebrar contratos de locación de servicios; suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales; solicitar préstamos y créditos; constituir, ceder o cancelar toda clase de derechos reales o de cualquier otra clase; reconocer y confesar obligaciones, dar cartas de crédito, formular facturas. — c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras; con las municipalidades, corporaciones autárquicas, sociedades o particulares dentro y|o fuera del país y aceptar las respectivas cartas orgánicas, estatuto, reglamentos y leyes especiales. — d) Adquirir, aceptar, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y todo otro documento de crédito y comercio; abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o de otro modo y girar y pagar cheques contra depósitos o en descubierto. — e) Cobrar y percibir al contado o a plazos, todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto; dar recibos, cartas de pago y cancelaciones. — f) Aceptar y otorgar fianzas y garantías para operaciones que correspondan al giro de los negocios sociales; celebrar contratos de prenda común o agraria; de seguros, como asegurado; de construcciones, acarreo, transporte, fletamento y depósito (con exclusión de los de carácter bancario); suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; establecer fábricas, adquirir establecimientos industriales y|o comerciales y el activo y pasivo de sociedades que tengan objetos similares al de esta sociedad y negociarlos y|o explotarlos; formar y|o liquidar sociedades; actuar como fideicomisarios y|o agentes financieros y tomar y operar por cuenta propia y|o de terceros, acciones, debentures u otros títulos. — g) Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos y contencioso administrativos; promover querellas, estar en juicio como actora, demandada o tercerista; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; transar, comprometer en árbitros; hacer novaciones, renuncias gratuitas, remisión y quita de deudas, acordar esperas. — h) Aceptar mandatos y representaciones; dar o tomar consignaciones y conferir poderes generales o especiales con las facultades que crea conveniente, incluso las señaladas en este artículo. — i) Crear agencias o sucursales con o sin capital determinado; designar y separar gerentes, administradores, apoderados o agentes cuyos cargos podrán ser ejercidos por directores, pagándoles la correspondiente remuneración que podrá ser a sueldo fijo o comisión, que se cargará a "Gastos Generales" ad-referéndum de la asamblea en el caso en que dichos cargos sean ejercidos por directores. — j) Obtener, explotar, adquirir y transferir patentes, de invención, marcas de fábrica y de comercio, concesiones y o privilegios de particulares o de cualquier autoridad pública nacional, provincial, municipal, u otra. — k) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar el informe sobre el estado de los negocios sociales, el inventario y el balance de las operaciones de la misma y la cuenta de ganancias y pérdidas ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia; proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban considerarse en la Asamblea. l) Declarar y abonar dividendos provisorios, a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y con la intervención de la Inspección General de Justicia. ll) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran. m) En general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industrales, mobiliarias, inmobiliarias, financieras y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que precede no es taxativa, sino explicativa. — Artículo Décimo Tercero: Sin perjuicio de la remuneración que podrán percibir los directores en el caso previsto en el inciso i) del artículo anterior, los honorarios del Directorio se fijarán anualmente por la asamblea general, pudiendo ser establecido en una suma determinada que se cargará a "Gastos Generales" o en un porcentje de las utilidades líquidas y realizadas. Síndico. — Artículo Décimo Cuarto: Anualmente, la Asamblea General nombrará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el Código de Comercio y este estatuto y podrán ser reelectos indefinidamente. Su remuneración será determinada por la Asamblea. Asambleas Generales. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas efectuado en un banco dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes sin distinción de clases, excepto la elección de directores que se hará en la forma establecida en el artículo noveno de este estatuto. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios nombrados mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los accionistas residentes en el extranjero tendrán el derecho que les acuerda el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: Las votaciones serán públicas. El Presidente del Directorio o quien lo reemplace, presidirá las asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate. Las resoluciones serán inscriptas en un libro de actas firmado por quien presida la Asamblea, un director y dos accionistas nombrados al efectos por la Asamblea. Ejercicio Social. — Artículo Décimo Octavo: El año financiero de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año, pero una asamblea ordinaria o ex-

traordinaria, por mayoría de votos presentes, podrá variar esa fecha, debiendo su respectiva resolución protocolizarse, inscribirse en el Rebistro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual, se destinará el dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital exigido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio y lo que se asigne al Directorio y síndico; y el resto tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo: En caso de disolución sea por expiración del término o por otra causa cualquiera, la liquidación de la sociedad estará a cargo de una comisión nombrada por la asamblea y fiscalizada por el Síndico, eligiendo de su seno al presidente, la cual, una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de la liquidación, repartirá el remanente a prorrata entre los accionistas existentes en proporción al capital integrado en la fecha de producirse la liquidación. — Los honorarios, facultades y término de funciones de la comisión liquidadora serán establecidos por la asamblea en el acto de resolverse la liquidación. — II: Declarar suscriptas mil acciones de la primera serie en la siguiente forma: Primero: Don Kalman Szalai: doscientas treinta y cinco acciones A. — Segundo: Don David Murlender: doscientas treinta y cinco acciones A. — Tercero: Don Daniel Berlatkzky: diez acciones A. — Cuarto: Don Daniel David Korin: diez acciones A. — Quinto: Don Bernardo Gottlieb: diez acciones A. — Sexto: Don Manuel Forcada: cuatrocientas sesenta acciones B. — Séptimo: Don Carlos Justo Gini Lacorte: diez acciones B. — Octavo: Don José María Tomás Barquin Zabala: diez acciones B. — Noveno: Don Juan Abad Alfonsín: diez acciones B. — Décimo: Don Luis Enrique Quaroni: diez acciones B. — Total: mil acciones. — Dichas acciones se integran en el diez por ciento de su valor. — III) Designar el primer directorio, síndico y síndico suplente, como sigue: Presidente: Don Kalman Szalai; Director: Don David Murlender; Director: Don Daniel Berlatkzky (los tres por el grupo de acciones clase A).; Director: Don Manuel Forcada; Director: Don Carlos Justo Gini Lacorte; Director: Don Luis Enrique Quaroni (los tres por el grupo de acciones clase B): Síndico Titular: Don Daniel David Korin; Síndico Suplente: Don José María Tomás Barquin Zabala. — El mandato de los directores durará hasta la segunda asamblea general ordinaria de accionistas que se celebre y las funciones del síndico hasta la primera de dichas asambleas. — IV): De acuerdo con el inciso 1) artículo doce de este estatuto, se designan: Gerente al señor Kalman Szalai y Gerentes Adjuntos a los señores David Murlender y Manuel Forcada, para que actuando conjunta, separada e indistintamente representen a la sociedad en todos sus negocios, actos y operaciones, con las facultades que se les confiera por instrumento público. — V): Facultar al señor Presidente, don Kalman Szalai, a don David Murlender y a don Luis Enrique Quaroni, para que, indistintamente, puedan solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica y aprobación del presente estatuto; aceptar las reformas, modificaciones o nuevos artículos que se indicaren por las autoridades competentes y, una vez otorgada la escritura de constitución definitiva de la sociedad por todos los constituyentes por sí o por apoderado, solicitar su publicación en el Boletín Oficial e inscripción en el Registro Público de Comercio y llenar los demás requisitos necesarios para el legal funcionamiento de la Sociedad. — Leída esta acta, queda aprobada y firmada por unanimidad. — K. Szalai. — M. Forcada. — D. Murlender. — J. M. Barquin. — J. Berlatkzky. — Daniel D. Korin. — J. Alfonsín. — B. Gottlieb. — Carlos Gini Lacorte. — L. Quaroni". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello que dice: Presidencia de la Nación Argentina - Secretaría Ejecutiva. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia - República Argentina. — Buenos Aires, dos Nov. mil novecientos cincuenta y nueve. — Visto el expediente número ocho mil trescientos cincuenta y cuatro/cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "I. F. A. (Insecticidas, Fertilizantes y Afines), Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera": atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno de decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "I. F. A. (Insecticidas, Fertilizantes y Afines), Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta capital el tres de julio de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas uno (uno) a nueve (nueve), con las modificaciones de fojas dieciocho (dieciocho) a veinte (veinte). Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número catorce mil trescientos sesenta y uno". — Es también conforme a sus originales de que doy fe y devuelvo a la Inspección General de Justicia. — Quiere y consiente en que de la presente se expidan las copias necesarias. — En su testimonio, previa lectura y ratificación así la otorga y firma, siendo testigos presentes don Feliпе Sierra y don José Martín Caño, vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento y capacidad legal para testificar, yo el escribano autorizante doy fe. — K. Szalai. — Tgo.: Felipe Sierra. — Tgo.: José M. Caño. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Pombo. — Escribano Público. — Concuerda con la escritura número quinientos cuarenta que pasó ante mí al folio dos mil setecientos sesenta y uno del Registro número tres de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada expido este primer testimonio en once sellos de tres pesos cada uno, numerados del T-cincuenta mil sesenta y dos al presente T-cincuenta mil setenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Pombo.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 17.600.— e.9|12-Nº 20.248-v.9|12|59

SELSA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.297. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Quinientos Veinte y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí. Escribano autorizante, comparecen los señores don Raúl del Sel y don Roberto Costa del Sel, ambos argentinos, mayores de edad, casados en primeras nupcias, domiciliados legalmente en la calle Santa Cruz número ciento cuarenta de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, quienes concurren a este otorgamiento en su carácter de Presidente y Secretario del Directorio respectivamente, de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SELSA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", personería que acreditan: Primero: Con el estatuto de la Sociedad constituída originariamente bajo la denominación de "R. y N. del Sel Limitada, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y sus posteriores modificaciones aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Nación por decretos de fechas trece de noviembre de mil novecientos veinte, ocho de julio de mil novecientos treinta, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, diez y siete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete, veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve y veinte de febrero de mil novecientos cincuenta que se hallan íntegramente transcriptos en este Registro, en la Escritura pasada al folio dos, con fecha once de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, Protocolo correspondiente. — Segundo: Con las actas de las asambleas generales ordinarias de accionistas celebradas los días veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho y veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, y el acta de la sesión extraordinaria del directorio celebrada el veintinueve de octubre del año en curso — La documentación que hace a la personería de los comparecientes, transcripta en lo pertinente en el orden de su enunciación es del siguiente tenor: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Selsa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", funciona la sociedad anónima que giraba con el nombre de "R. y N. del Sel Limitada, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y que se constituyera con el de "R. y N. del Sel Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto: a) Continuar los negocios de la casa R. y N. del Sel, establecida en la Ciudad de Buenos Aires, con sucursal en la Ciudad de Rosario de Santa Fe y Agencia en Dundee, dedicada a la importación de arpillera, fabricación de bolsas, hilandería y tejeduría de algodón y comercio de dichos artículos y afines, ya sean nuevos o usados. — A este fin se hizo cargo, en oportunidad de la aprobación de sus Estatutos primitivos, de todo el Activo y Pasivo de la mencionada casa; b) Elaborar artículos textiles de cualquier naturaleza que fuere la materia prima que en ellos se empleare, ya sea dentro o fuera de la República, y ejercer toda industria extractiva de materias primas que sirvan para la fabricación de artículos textiles; y comprar, vender, importar, exportar o negociar de cualquier otra manera bolsas nuevas o usadas y todo otro artículo derivado de las industrias antedichas; c) Importar, exportar comprar y vender o negociar de cualquier otra manera bienes muebles, semovientes y mercaderías en general; administrar, comprar y vender toda clase de bienes por cuenta de terceros y realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y la adquisición y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios; y efectuar operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales. — Para la realización de tales fines, la Sociedad podrá: Ensanchar y mejorar las fábricas que adquirió de la firma "R. y N. del Sel" y sus actuales de Bolsas e Hilandería y Tejeduría de Algodón; adquirir o fundar y explotar otras fábricas de bolsas y de elaboración de artículos textiles ya sea dentro o fuera de la República, cuando lo estime conveniente, conservando o liquidando los establecimientos anteriormente adquiridos o fundados; y en general realizar todos aquellos actos que estuvieran relacionados directa o indirectamente con los fines señalados.. Artículo Quinto: La Sociedad durará hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta, sin perjuicio de ulteriores prórrogas si así lo acordare la Asamblea General .. — Artículo Vigésimo cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de cinco ni más de nueve miembros, que durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos... Artículo Vigésimo sexto: El Directorio nombrará anualmente, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. — En caso de renuncia, fallecimiento, incapacitación o licencia de cualquiera de ellos, nombrará, de entre sus miembros, a los respectivos reemplazantes. — Artículo Vigésimo séptimo: El Directorio se renovará en forma que no cesen más de tres de sus miembros anualmente, cuando fuere compuesto de cinco Directores, y no más de cuatro miembros anualmente, cuando fuere compuesto de más... Artículo Trigésimo primero: Son deberes y atribuciones del Directorio:... d) Cumplir y hacer cumplir resoluciones de la Asamblea General, y vigilar la observancia de los presentes Estatutos, interpretándolos y resolviendo los casos no previstos por ellos, siempre que por ley no corresponda la decisión exclusivamente a la Asamblea General;... Artículo Trigésimo segundo: La representación legal de la Sociedad será ejercida por dos cualesquiera de los Directores... Artículo Trigésimo tercero: La Asamblea General Ordinaria anual elegirá las personas que deben ejercer las funciones de Síndico Titular y Síndico Suplente durante el próximo ejercicio, pudiendo reelegir los cesantes... Buenos Aires, trece de noviembre de mil novecientos veinte... El Poder Ejecutivo de la Nación, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar con el carácter adoptado, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio en los términos del artículo veinte y uno del acuerdo de mil novecientos ocho a la Sociedad "R. y N. del Sel Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el cinco de agosto ppdo., y apruébanse sus Estatutos... Artículo Segundo: Publíquese... Yrigoyen. — J. S. Salinas... Buenos Aires, ocho de julio de mil novecientos treinta... El Poder Ejecutivo de la Nación, Decreta: Artículo Primero: Apruébase previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fojas (cuarenta) las reformas de fojas (treinta y dos) a (treinta y cuatro) introducidas en los Estatutos de la Sociedad "R. y N. del Sel, Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"... Artículo Segundo: Publíquese... Yrigoyen. — J. de la Campa... Buenos Aires, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cuatro... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y dos y vuelta (sesenta y dos y vuelta) las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima "R. y N. del Sel Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"... Artículo Segundo: Publíquese... Justo. — Manuel de Iriondo... Buenos Aires, diez y siete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia..., las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima "R. y N, Sel Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"... Artículo Segundo: Publíquese... Justo. — Manuel de Iriondo... Buenos Aires, terinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia... las reformas introducidas por la Asamblea celebrada el treinta de enero de mil novecientos cuarenta y siete, en el estatuto de la citada sociedad, la que conforme al nuevo artículo primero en lo sucesivo se denominará "R. y N. del Sel Ltda., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"... Artículo Segundo: Publíquese .. Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto número veintidós mil cuatrocientos doce... Buenos Aires, veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia... las reformas introducidas por la Asamblea celebrada el ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, en el estatuto de la citada sociedad, la que, conforme al nuevo artículo primero, en lo sucesivo se denominará "Selsa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"... Artículo Segundo: Publíquese... Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto número cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro... Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia... la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Selsa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la Asamblea celebrada el veintitrés de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Artículo Segundo: Publíquese... Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto número tres mil novecientos setenta y dos. — Acta Nº 646. — Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 20 de noviembre de 1957. — Presentes al margen: Raúl del Sel. — Percy R. del Sel. — José Costa del Sel. — Angel Vergara. — Síndico: Dr. Roberto Costa del Sel. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del titular señor Raúl del Sel, en el local social de la Avenida de Mayo Nº 979, los señores accionistas de esta Sociedad que están anotados en los folios treinta y ocho al cuarenta del libro Registro de Asistencia Nº 2, formando un total de veintitrés accionistas, dieciocho por sí y cinco representados, que han acreditado la posesión de ciento noventa y ocho mil ochocientas veintidós acciones ordinarias de cien pesos m|n. cada una, sobre un total de doscientas cincuenta mil emitidas. — La cantidad de votos a computarse de acuerdo con el artículo 350 del Código de Comercio y los artículos 6º y 7º de los Estatutos sociales alcanza a doscientos nueve mil seiscientos veinticuatro salvo para la elección de los síndicos en cuyo caso es de trescientos ochenta y ocho mil doscientos doce... A continuación el señor Presidente solicitó un minuto de silencio en homenaje al que fuera dignísimo Director Fundador de la Sociedad, Don José Costa Parma, fallecido durante el transcurso del ejercicio finalizado. — Luego que la Asamblea adhiera al respetuoso recuerdo expresó que reunido el quórum fijado por los Estatutos, dejaba constituída y declarada abierta la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Selsa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, siendo las dieci-

seis horas y quince minutos. — Invitado por la Presidencia el señor Secretario José A. Costa del Sel leyó el Orden del Día, cuyo contenido es el siguiente: "... 2º) Reducción del número de Directores, de nueve a cinco. — 3º) Elección de un Director, en reemplazo del que cesa en sus funciones (art. 24º) y de cuatro más, si la Asamblea no resolviera la reducción propuesta en el punto anterior. dos por un año y dos por dos años para completar los mandatos de Directores renunciantes. — 4º) Designación de Síndico y Síndico Suplente (art. 33º). — 5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. ... Seguidamente el señor Presidente sometió a consideración de la Asamblea el tercer punto del Orden del Día, aclarando que de acuerdo a lo resuelto sobre el punto precedente correspondía elegir un director en reemplazo del señor Ramón del Sel. — A proposición del señor accionistas Doctor Lino E. Palacio, resultó reelegido director en forma unánime el señor Ramón del Sel por el término estatutario de tres años... Puesto a consideración el quinto punto del Orden del Día, el señor Enrique J. Rocca propuso que la Presidencia nombrara a los dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea juntamente con el señor Presidente y Secretario de la misma — Apoyada esta moción por los señores asambleístas, propuso entonces el señor Presidente a los señores accionistas Samuel Wilchepol e Ing. Raúl N. del Sel, quienes fueron aceptados por unanimidad. — Con lo cual finalizó el acto, siendo las diecisiete horas, y en prueba de todo lo actuado firman esta Acta, el señor Presidente, el señor Secretario, los dos accionistas designados para aprobarla y los señores Directores que desearon suscribirla. — Raúl del Sel. — Percy R. del Sel. — J. A. Costa del Sel. — Wilchepol. — Raúl N. del Sel. — A. Vergara. — Roberto Costa del Sel.". — "Acta Nº 659. — Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 12 de noviembre de 1958. — Presentes al margen: Raúl del Sel — Percy R. del Sel. — José A. Costa del Sel. — Angel Vergara. — Francisco J. Monti. — Síndico: Dr. Roberto Costa del Sel. — En la Ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron bajo la Presidencia del titular señor Raúl del Sel en el local social de Avda. de Mayo número 979, los señores accionistas de Selsa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria que están anotados en los folios 41 al 43 del libro de Registro de Asistencia Nº 2, formando un total de diecinueve accionistas, trece por sí y seis representados que han acreditado la posesión de ciento noventa y nueve mil setenta y una acciones ordinarias de cien pesos m|n. c|u. sobre un total de doscientas sesenta y cinco mil doscientas emitidas. La cantidad de votos a computarse de acuerdo con el artículo 350 del Código de Comercio y los artículos 6º y 7º de los Estatutos Sociales alcanza a doscientos once mil ciento treinta y un voto, salvo para la elección de los Síndicos, en cuya circunstancia es de trescientos noventa y ocho mil ciento noventa y uno. — ... A continuación el señor Secretario, invitado por la Presidencia dió lectura al Orden del Día, cuyo contenido es el siguiente: ... 2º) Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que cesan en sus funciones (art. 24º); Síndico y Síndico Suplente (art. 33º). — 3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. Finalizada la lectura, el señor Presidente puso a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día. — ... Puesto a consideración el 2º punto del Orden del Día, a propuesta del señor accionista Dr. Laureano Araya, resultaron reelegidos Directores por unanimidad los señores Angel Vergara y José Alberto Costa del Sel, por el término estatutario de tres años e igualmente reelegidos Síndicos titular y suplente, por el término de un año, el Dr. Roberto Costa del Sel y Santiago R. Terán, respectivamente; Puesto a consideración el tercer punto del Orden del Día el señor accionista Dr. Exequiel J. Arnejo hizo moción de que la Presidencia designara a los accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea, juntamente con el señor Presidente y Secretario de la misma. Esta proposición fué apoyada por los señores accionistas presentes y entonces el señor Presidente indicó a los señores accionistas Francisco J. Monti y Samuel Wilchepol, lo cual contó con la aceptación unánime de los Asambleístas. Con lo cual finalizó el acto siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos, y en prueba de todo lo actuado firman el acta respectiva, el señor Presidente, el señor Secretario, los dos accionistas designados para aprobarla y los señores Directores que expresaron sus deseos de suscribirla. — S|R.: fallecimiento, vale. — E|L.: artículos, Vale. — Raúl del Sel. — J. A. Costa del Sel. — Percy R. del Sel. — F. J. Monti. — A. Vergara. — Wilchepol. — Roberto Costa del Sel. — Francisco J. Farrás." — "Acta Nº 678. — Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de octubre de 1959. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron bajo la Presidencia del titular señor Raúl del Sel, en el local social de Santa Cruz Nº 140, los señores accionistas de esta sociedad que están anotados en los folios cuarenta y siete al cuarenta y nueve del libro Registro de Asistencia Nº 2, formando un total de veinte accionistas, dieciséis por sí y cuatro representados, que han acreditado la posesión de doscientas quince mil novecientas cincuenta y dos acciones ordinarias de cien pesos m|n. cada una, sobre un total de doscientas ochenta y un mil ciento doce emitidas. La cantidad de votos a computarse de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio y los artículos 6º y 7º de los Estatutos Sociales alcanza a doscientos treinta y seis mil seiscientos cuatro, salvo para la elección de Síndicos, en cuyo caso es de cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta. Se halla presente el Síndico Titular señor Santiago R. Terán no habiendo concurrido el Sr. Inspector de Justicia. ... Dijo luego el señor Presidente que reunido el quórum fijado por los Estatutos dejaba constituída y declaraba abierta la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Selsa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, siendo las diecisiete horas y veinte minutos. — ... Tomando a continuación la palabra el Sr. Samuel Wilchepol propuso la reelección de los señores Raúl del Sel e Ingeniero Percy R. del Sel y la designación del Dr. Roberto Costa del Sel para ocupar los cargos de Directores y a los señores Escribanos Carlos A. Lamas y don Santiago R. Terán para ocupar los cargos de Síndico Titular y Suplente, respectivamente, siendo aprobada dicha proposición por unanimidad. — ... Al tratarse el quinto punto del Orden del Día el Sr. Enrique Julio Rocca propuso que se nombrara a los accionistas señores Contador Francisco J. Monti y Juan Z. Garciarena para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. Puesta por la Presidencia a consideración de los presentes dicha propuesta, fué aceptada por unanimidad. Con lo cual finalizó el acto siendo las dieciocho horas y en prueba de todo lo actuado firman el acta el señor Presidente, el señor Secretario, los dos accionistas designados para aprobarla y los señores Directores que desearon suscribirla. — Raúl del Sel. — J. Garciarena. A. Vergara. Percy R. del Sel. — F. J. Monti. — Roberto Costa del Sel". — "Acta Nº 679. — Sesión Extraordinaria del Directorio realizada el día 29 de octubre de 1959. — Orden del Día: 1º) Nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Directorio de la Sociedad, según lo establece el Artículo 26º de los Estatutos... En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local social de Santa Cruz Nº 140, los señores Directores al margen anotados se constituyeron en sesión extraordinaria siendo las dieciséis horas, resolviéndose que la misma fuera inicialmente presidida por el señor Raúl del Sel. — Acto seguido fueron sometidos a votación las designaciones consignadas en el primer punto del Orden del Día, resultando elegidos para desempeñar las funciones de Presidente, Vicepresidente y Secretario hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, los señores Directores: Don Raúl del Sel. — Ing. Percy R. del Sel y Sr. Roberto Costa del Sel respectivamente. — ... Con lo cual finalizó la sesión siendo las dieciséis horas y veinticinco minutos. — Raúl del Sel. — Percy R. del Sel. A. Vergara. — Roberto Costa del Sel. — Lo Transcripto es Copia Fiel y los comparecientes, luego de asegurarme la plena vigencia de la representación invocada dicen: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que representan, celebrada el veintidós de septiembre del año en curso, resolvió la modificación del estatuto de la Sociedad, disponiendo entre otras cosas la prórroga de su plazo de duración y el aumento del capital autorizado. — Que sometido el estatuto con las modificaciones introducidas a consideración del Honorable Poder Ejecutivo de la Nación, éste lo aprobó por decreto número quince mil setenta y ocho de fecha diez de noviembre del corriente año, que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigor, vienen por la presente a protocolizar en este Registro el mencionado estatuto que junto con el decreto aprobatorio y demás constancias correspondientes, en testimonio expedido por el señor Inspector General de Justicia me entrega, agrego como cabeza de la presente e íntegramente transcripto dice: "Testimonio. — Acta Nº 674. — Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el día 22 de setiembre de 1959. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron bajo la presidencia del titular, señor Raúl del Sel, en el local social de Santa Cruz 140, los señores accionistas de Selsa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, que están anotados en los folios 44 al 46 del libro Registro de Asistencia Nº 2, formando un total de veintidós accionistas, dieciséis por sí y seis representados, que han acreditado la posesión de doscientas veintiséis mil seiscientas setenta y siete acciones ordinarias de cien pesos m/n. c/u., sobre un total de doscientas ochenta y ocho mil ciento doce emitidas. La cantidad de votos a computarse de acuerdo con el artículo 350 del Código de Comercio y los artículos 6º y 7º de los Estatutos Sociales alcanza a doscientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y cinco. El síndico señor Santiago R. Terán se encuentra presente en el acto, como asimismo el señor Inspector de Justicia, Don Francisco Farras, y los apoderados del Banco Industrial de Ahorro Postal, en calidad de accionistas. Una vez determinado el número de accionistas concurrentes y de acciones que se mencionan más arriba, y controladas las cartas poderes extendidas por los señores accionistas que se hicieron representar, el señor Presidente informó que las publicaciones se habían efectuado de acuerdo con los Estatutos y leyes vigentes dejando expresa constancia, además que del total de 140.000 acciones ordinarias con derecho a votos, suscriptas y realizadas, se hallan presentes en el acto 139.627 acciones de esa clase o sea un porcentaje del 99,73 o|o. — Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que reunido el quórum fijado por los Estatutos, dejaba constituída y declaraba abierta la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, siendo las dieciséis horas y diez minutos, invitando al Sr. Secretario a leer el Orden del Día que es el siguiente; 1º) Aumento del Capital Autorizado y Reforma de los Estatutos. — 2º) Designación de dos personas para tramitar la reforma de los Estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción. — 3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Leído que fué el Orden del Día, el Sr. Presidente puso a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día. — Luego de ser aceptada la propuesta de omitir la lectura del proyecto de reforma de los Estatutos en virtud de ser ampliamente conocido, se aprobó por unanimidad dicha reforma, con las modificaciones introducidas a los artículos 8º, 9º y 15º y 38º en favor del interés de los accionistas y, que en lo principal, es fijar el dividendo fijo y determinar la proporción adicional para las acciones preferidas en el artículo 8º; la supresión de emisión de acciones para el pago de servicios prestados en el artículo 9º y, por consecuencia, la eliminación del mismo concepto en el artículo 15º, aclarando finalmente la redacción sobre la formación del quórum para constituir legalmente la asamblea en el artículo 38. El texto íntegro de los nuevos estatutos de la sociedad que han de someterse a la aprobación de los organismos competentes se transcribe a continuación: Estatutos. Título I. Nombre. Domicilio. Objeto. Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "SELSA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", funciona la sociedad anónima, que giraba con el nombre de "R. y N. del Sel Limitada, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y que se constituyera con el de "R. y N. del Sel Limitada Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Artículo 2º: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto: a) Continuar los negocios de la casa R. y N. del Sel, establecida en la Ciudad de Buenos Aires con sucursal en la Ciudad de Rosario de Sta. Fe y Agencia en Dundee, dedicada a la Importación de arpillera, fabricación de bolsas, hilandería y tejeduría de algodón y comercio de dichos artículos y afines, ya sean nuevos o usados. A este fin se hizo cargo, en oportunidad de la aprobación de sus estatutos primitivos, de todo el activo y pasivo de la mencionada casa; b) Elaborar artículos textiles de cualquier naturaleza que fuere la materia prima que en ellos se empleare, ya sea dentro o fuera de la República, y ejercer toda industria extractiva de materias primas que sirvan para la fabricación de artículos textiles, y comprar, vender, importar, exportar o negociar de cualquier otra manera bolsas nuevas o usadas y todo otro artículo derivado de las industrias antedichas; c) Importar, exportar, comprar y vender o negociar de cualquier otra manera bienes muebles, semovientes y mercaderías en general; administrar, comprar y vender toda clase de bienes por cuenta de terceros; realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la adquisición y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios; u efectuar operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales. Para la realización de tales fines la sociedad podrá: Ensanchar y mejorar las fábricas que adquirió de la firma R. y N. del Sel y sus actuales de bolsas, hilanderías y tejedurías de algodón; adquirir o fundar y explotar otras fábricas de bolsas y de elaboración de artículos textiles, ya sea dentro o fuera de la República, cuando lo estime conveniente, conservando o liquidando los establecimientos anteriormente adquiridos o fundados; y en general realizar todos aquellos actos que estivieran relacionados directa o indirectamente con los fines señalados. — Artículo 4º La sociedad podrá negociar independientemente o en conexión o en sociedad con terceros o representando a terceros o interviniendo en cualquier otra forma, en toda operación comercial, tanto en la República como en el extranjero. Para sus fines, establecerá dentro y fuera del país las sucursales y agencias que juzgue conveniente. Podrá igualmente resolver su fusión con otra sociedad. — Artículo 5º: La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años, contados a partir del 1º de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, sin perjuicio de posteriores prórrogas que pudiera resolverse en asambleas generales de accionistas. — Título II. Capital social. — Artículo 6º: El capital autorizado de la sociedad es de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, ($ 150.000.000.— m|n. de c|l.), dividido en dos series de siete millones de pesos moneda nacional de curso legal cada una, (pesos 7.000.000.— m|n. de c|l.), y ciento treinta y seis series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.000.— m|n. de c.l.) cada una, que representan en conjunto un millón quinientas mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.— m|n. c|l.), valor nominal cada una. De esas series se encuentran totalmente suscriptas e integradas las veintiséis primeras y parcialmente suscriptas e integrada la serie veintisiete, por un valor conjunto de treinta y ocho millones cientos once mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal (38.111.200.- $ m n. c.l.), representadas por trescientas ochenta y un mil ciento doce acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.— m|n. c|l.) valor nominal cada una, de las cuales doscientas ochenta y un mil ciento doce acciones son ordinarias y cien mil acciones son preferidas. Cada una de las acciones ordinarias que comprenden las series una a trece y veinticuatro a veintisiete confiere a su tenedor el derecho a cinco votos en las Asambleas Generales de Accionistas ordinarias y extraordinarias. — Las acciones de las series catorce a veintitrés son preferidas y no confieren a sus tenedores derecho a voto, salvo en el supuesto previsto en inciso b) del artículo séptimo de estos Estatutos. — Artículo 7º: La Asamblea General de Accionistas podrá resolver la emisión de nuevas series de acciones, ordinarias y|o preferidas, a los fines previstos en el artículo noveno, hasta completar el capital autorizado y sus posibles ampliaciones y está expresamente autorizada: a) A emitir, conjunta o separadamente, en forma indistinta, series de acciones ordinarias que conferirán a sus tenedores derecho a uno o a cinco votos por cada acción en las Asambleas ordinarias o extraordinarias de la Sociedad, como asimismo disponer que cada uno de dichos tipos de acciones se adjudiquen u ofrezcan a los tenedores de acciones de la misma clase, en proporción a sus tenencias. — En este último supuesto las emisiones de series de cada una de las características indicadas deberán guardar entre sí la misma relación existente entre ellas en ese momento dentro del capital suscripto. — Las acciones que faltan emitir de la serie veintisiete y las correspondiente a la serie veintiocho serán ordinarias y acordarán a sus tenedores derecho a cinco votos. — Para la elección de Síndico, titular o suplente, todas las acciones ordinarias darán derecho a un voto; b) Emitir series de acciones preferidas que no conferirán a sus tenedores derecho a voz ni voto en las Asambleas Generales de Accionistas ordinarias y extraordinarias, pero sí podrán asistir a las mismas, sin que su asistencia se compute en forma alguna para el quórum a que se refieren los artículos treinta y ocho y treinta y nueve de estos Estatutos, mas si se produjere la imposibilidad de abonarles el interés fijado en su emisión tendrán los mismos derechos de los tenedores de las acciones ordinarias de un voto durante todo el tiempo que dure la mora. — Artículo 8º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo que se establecerá para cada serie, que les acordará la Asamblea General de Ac-

cionistas al resolver su emisión, el que no podrá exceder del dieciocho por ciento anual, acumulativo o no. — Podrá acordarles, además del dividendo fijo, participación proporcional a las de las acciones ordinarias, la que no podrá exceder del medio por ciento anual por cada uno por ciento o fracción que sobrepase del diez por ciento anual que se pague a las acciones ordinarias. — Podrá asimismo resolver; a) Si al disolverse la Sociedad esas acciones preferidas tendrán preferencia en la distribución del producido de la liquidación; b) Si además participarán en una parte determinada del producido, proporcionalmente con las acciones ordinarias; c) Si la participación a que se refiere el inciso anterior será exclusiva de toda preferencia y en absoluta igualdad de grado con las acciones ordinarias; d) Si participarán o no en las adjudicaciones de acciones previstas en los incisos b) de los artículos 10º, 11º y 12º. — Las condiciones de las acciones preferidas serán iguales dentro de cada serie, pero podrán variar las condiciones de las distintas series. — Artículo 9º: Las nuevas acciones a emitirse podrán adjudicarse por el empleo individual, alternado o conjunto de uno o más de los siguientes medios: a) Por imputación a las utilidades de los ejercicios anuales de la Sociedad: b) Por capitalización de sus reservas, inclusive la legal si ésta se hallase excedida del mínimo exigido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; c) Por capitalización del mayor valor de cualquier bien de su activo; d) Por aporte de nuevos capitales en suscripción pública o privada; e) Por adquisición de bienes, por regalías acordadas por terceros, por cancelación de pasivos, por pago de honorarios y remuneraciones al Directorio y Síndicos y por gratificaciones al personal. — Las acciones que se entreguen por estos conceptos serán aforadas a un precio no menor del cierre en Bolsa del día inmediato anterior al de la Asamblea que apruebe esos actos y retribuciones o para el caso de que la Sociedad no cotizara sus acciones en Bolsa, al precio resultante de valuación especial practicada al efecto. — El precio de cierre en Bolsa se ajustará a la práctica e interpretación que sobre el mismo tengan los organismos oficiales de fiscalización pertinentes. — Artículo 10º: En la adjudicación de acciones por imputación a las utilidades (caso del inciso a) del artículo noveno) participarán: a) Los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de series, con sujeción a lo establecido en el inciso a) del artículo séptimo; b) En la correspondiente medida, los tenedores de acciones preferidas con derecho a participar en una parte determinada de las utilidades, si al tiempo de la adjudicación estuviesen emitidas, suscriptas e integradas, acciones preferidas, de esa condición. — Esta participación queda sujeta a la limitación del inciso d) del artículo octavo. — Artículo 11º: En la adjudicación de acciones, por capitalización de las reservas (caso del inciso b) del artículo noveno), participarán: a) Los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de series, con sujeción a lo establecido en el inciso a) del artículo séptimo; b) En la correspondiente medida, los tenedores de acciones preferidas con derecho a participar en una parte determinada de las utilidades, que hubiesen estado emitidas, suscriptas o integradas, al tiempo en que se constituyeron las reservas objeto de la capitalización. — Esta participación queda sujeta a la limitación del inciso d) del artículo octavo. — Artículo 12º: En la adjudicación de acciones por capitalización del mayor valor de cualquier bien del activo (caso del inciso c) del artículo noveno), participarán: a) Los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de series, con sujeción a lo establecido en el inciso a) del artículo séptimo; b) En la correspondiente medida, los tenedores de acciones preferidas con derecho a participar en el producido de la liquidación de la Sociedad, si al tiempo de la adjudicación estuvieren emitidas, suscriptas e integradas, acciones preferidas de esa condición. — Esta participación queda sujeta a la limitación del inciso d) del artículo octavo. — Artículo 13º: El mayor valor de cualquier bien del activo, que podrá capitalizarse de acuerdo con el inciso c) del artículo noveno, será el resultante entre el valor atribuído en el último balance o inventario aprobado por la asamblea general de accionistas y el nuevo valor que se establezca en los casos en que el Poder Ejecutivo lo considere viable y conforme al procedimiento que el mismo haya establecido o estableciere. — Artículo 14º: En la adjudicación de acciones por aporte de nuevos capitales en suscripción pública o privada (caso del inciso d) del artículo noveno) se hará el ofrecimiento en primera preferencia a los tenedores de las acciones ordinarias, sin distinción de series, en proporción al número de acciones que posean de cada clase, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo séptimo. — Los tenedores de las acciones preferidas, cualesquiera sean las condiciones de su emisión, tendrán segunda preferencia para la suscripción, en proporción al número de las acciones que posean. — Será de quince días el plazo para usar de esos preferencias que se contarán empezando por el día siguiente al de la última publicación, que se hará por tres días en el Boletín Oficial y un diario de la Capital anunciando el ofrecimiento. — Las acciones que quedaren sin suscribir, serán adjudicadas por los medios que la asamblea general de accionistas haya dispuesto. — Artículo 15º: En la adjudicación de acciones por adquisición de bienes, por regalías acordadas por terceros, por cancelación de pasivos, por pago de honorarios y remuneraciones al Directorio y síndicos y por gratificaciones al personal (caso del inciso e) del artículo noveno), el valor de esos bienes, regalías, pasivos, honorarios, remuneraciones y gratificaciones deberá representar un valor equivalente al de las acciones liberadas que se entreguen en pago. — Artículo 16º: Las acciones son al portador, estando facultado el Directorio para ajustar en efectivo y a la par, las fracciones menores del valor nominal de una acción, que resulten al prorratear entre los accionistas el aumento del capital. — Artículo 17º: Las acciones estarán representadas por títulos de una o más acciones, según lo resuelva el Directorio. — Esos títulos deberán contener los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán firmados por dos directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. —

Artículo 18º: Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción. — El hecho de ser suscripto o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Artículo 19º: La asamblea general de accionistas que disponga la emisión de acciones fijará las características de las mismas y las condiciones de suscripción e integración, pudiendo delegar en el Directorio establecer la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago. — Toda emisión de acciones, tanto de capital autorizado como las correspondientes al aumento de capital a que se refiere el artículo siguiente, se hará constar en escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos, se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, dando cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 20º: El capital autorizado podrá ser aumentado cuando así lo decida la asamblea general de accionistas y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 852/55 mediante la emisión de nuevas series de acciones de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000.— m|n. c|l.) cada una, hasta integrar un capital de setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 750.000.000.— m|n. c|l.). Las emisiones tendrán que hacerse de modo que el valor nominal de las acciones preferidas emitidas no supere el valor nominal de las acciones ordinarias emitidas. No se mencionará como capital autorizado más del previsto en el artículo sexto mientras no estén cumplidos los requisitos de los artículos diecinueve y del presente. — Artículo 21º: La Asamblea General de Accionistas podrá autorizar la adquisición de acciones de la Sociedad, por cuenta de la misma, en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. La Asamblea General de Accionistas podrá disponer el rescate de las acciones preferidas emitidas, por series enteras, en la forma y condiciones que se haya dispuesto al hacer su emisión, pudiendo ser condición la de que el rescate podrá hacerse con utilidades de los ejercicios anuales de la Sociedad. — Artículo 22º: En caso de que algún accionista ejercitara el derecho a receso que acuerda el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, el reembolso de su cuota capital se hará en un término que fijará el Directorio, y que no podrá exceder de cinco años a partir de la fecha en que el accionista haya manifestado a la Sociedad su acogimiento al derecho de receso. Durante ese término, el crédito del accionista devengará un interés simple del tres por ciento anual. — Título III. Debentures. — Artículo 23º: La Asamblea General de Accionistas podrá disponer la emisión de debentures, dentro o fuera del país, y bajo cualquiera de las formas y condiciones autorizadas por la legislación comercial vigente en el momento de la emisión. — Título IV. — Administración y Fiscalización. — Artículo 24º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de cinco ni más de nueve miembros, que durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Artículo 25º: Para desempeñar las funciones de Director se requiere ser tenedor por lo menos de doscientas cincuenta acciones, que se depositarán en la Caja de la Sociedad, en garantía del buen desempeño del mandato, y de la cual no podrán ser retiradas hasta tres meses después de cesar en el cargo. — Artículo 26º: El Directorio nombrará anualmente, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. En caso de renuncia, fallecimiento, incapacitación o licencia de cualquiera de ellos, nombrará, de entre sus miembros, a los respectivos reemplazantes. — Artículo 27º: El Directorio se renovará en forma que no cesen más de tres de sus miembros anualmente, cuando fuere compuesto de cinco Directores, y no más de cuatro miembros anualmente, cuando fuere compuesto de más. Entre los Directores electos, se sortearán los que deban permanecer por un período menor de tres años, si esto fuera necesario para cumplir con lo establecido por este artículo. Artículo 28º: El Directorio, oyendo en sesión al Síndico, designará reemplazantes a los Directores renunciantes, fallecidos o incapacitados, los que desempeñarán el cargo hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que hará los nombramientos para integrar el Directorio por el tiempo que faltare a los sustituídos. Designará en igual forma reemplazantes a los Directores a quienes se acuerde licencia en sus funciones, la que no podrá exceder del término de un año. — Artículo 29º; El Directorio se reunirá ordinariamente en las oportunidades que el mismo establezca y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente motu proprio o por requerirlo la consideración de una petición legal de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, que deberá ser atendida dentro de los diez días de su presentación, o bien a solicitud de dos Directores. En los casos de convocatoria extraordinaria del Directorio se consignará en la citación la Orden del Día, y no se podrán tratar otros asuntos que los comprendidos en ella. — Artículo 30º: El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de tres de sus miembros, cuando estuviese compuesto de cinco; de cuatro, cuando estuviese compuesto de seis o de siete; y de cinco, cuando estuviese compuesto de ocho o de nueve. El Presidente, o en su ausencia el Vicepresidente, siempre votará y además, en caso de empate su voto será decisivo. — Artículo 31º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Determinar las operaciones que deban realizarse, de acuerdo con los fines de la Sociedad; b) Establecer las agencias y sucursales que crea útiles; c)

Acordar retribuciones especiales de servicios al personal obrero y administrativo de la Sociedad con sujeción a su aprobación posterior por la Asamblea General Ordinaria a que se refiere el artículo 37º; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General, y vigilar la observancia de los presentes Estatutos, interpretándolos y resolviendo los casos no previstos por ellos, siempre que por ley no corresponda la decisión exclusivamente a la Asamblea General; e) En general, realizar todos los actos de administración o disposición de bienes en los casos y bajo los términos que juzgue útiles a los intereses sociales, pudiendo especialmente exigir y verificar pagos ordinarios y extraordinarios en numerario, por entrega de bienes muebles, semovientes e inmuebles o en cualquier otra forma; hacer novaciones aunque extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato las que podrán reconocer o confesar; transigir; comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer remisión o quitas de deudas en cualquier caso; formar sociedad; hacer donaciones; prestar dinero y contraer empréstitos; realizar operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otra institución de crédito ya sea nacional, provincial o privada; celebrar todo contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito y constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; siempre según lo establecido en el artículo 3º de estos Estatutos. — Artículo 32º: La representación legal de la Sociedad será ejercida por dos cualesquiera de los Directores, salvo en lo relativo a la absolución de posiciones, que cualquier tercero exigiere en juicio contra la Sociedad, acto en el cual ésta será representada por el miembro del Directorio que éste elija de su seno, o de apoderado general o especial para este caso. — Sin perjuicio de lo que antecede, el Directorio podrá otorgar poderes para realizar la parte ejecutiva de los negocios sociales, — Esos poderes contendrán todas las facultades que el Directorio creyere conveniente o necesario acordar. — Los Directores podrán, además, ejercer funciones especiales relacionadas directamente con la dirección y administración social que tendrán su correspondiente retribución, de lo que se dará cuenta a la Asamblea, pero esa retribución, agregada a la prevista por el inciso tercero del artículo treinta y cuatro, no podrá exceder, entre todos los Directores, del veinticinco por ciento (25 o|o) de las utilidades, salvo que por lo reducido de estas últimas, la Asamblea autorizare expresamente a excederlo, a cuyo efecto deberá incluirse al asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 33º: La Asamblea General Ordinaria anual elegirá las personas que deben ejercer las funciones de Síndico Titular y Síndico Suplente durante el próximo ejercicio; pudiendo reelegir los cesantes. — Título V. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 34º: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual, se distribuirán en el orden siguiente: 1º) El mínimun legal del dos por ciento (2 o|o) exigido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, sin perjuicio de que la Asamblea resuelva aumentar este porcentaje hasta constituir el Fondo de Reserva Legal; 2º) El importe necesario para abonar el interés fijo de las acciones preferidas. — 3º) Una cuota sometida a la limitación de la última parte del artículo treinta y dos que la Asamblea General Ordinaria fijará para retribuir los servicios de los Directores, en la proporción que ellos mutuamente convengan, y otra cuota para retribuir a los Síndicos; 4º) La cantidad que la Asamblea General Ordinaria fije para constituir otras reservas que la especificada en el inciso 1º); 5º) A los tenedores de acciones ordinarias, para pagarles el dividendo sobre el importe de sus acciones, y en la correspondiente proporción a los tenedores de las acciones preferidas que se hubiesen emitido con participación en una parte determinada de las utilidades. — Artículo 35º) El Directorio podrá disponer el pago de dividendos provisorios, a cuenta del que la Asamblea General de Accionistas establezca, de acuerdo con el inciso quinto del artículo treinta y cuatro, siempre que de los balances de comprobación mensuales resulte acreditada la existencia de utilidades suficientes en el ejercicio corriente de la Sociedad. — Artículo 36º) Transcurridos tres años desde la última publicación que se haga en el Boletín Oficial de hallarse un dividendo a la disposición de los accionistas, los que no lo hubieren cobrado perderán todo derecho a reclamarlo, quedando su importe en beneficio de la Sociedad. — Título VI. — Disposiciones Generales y Transitorias. — Artículo 37º) A los efectos del artículo 347 del Código de Comercio, se convocará a Asamblea General Ordinaria dentro de los 120 días de fenecido el ejercicio económico, que termina el 31 de julio de cada año. — Artículo 38º) La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria quedará legalmente constituída con un número de accionistas que represente más del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto. — No lográndose este número en la primera convocatoria se llamará a nueva sesión que deberá celebrarse dentro de los treinta días y se considerará constituída la Asamblea General con el número de accionistas que concurran cualquiera que sea ese número y cualquiera que sea el número de acciones que representen. — Toda convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial y en otro diario de la Capital Federal, durante cinco días para la primera convocatoria y tres para la segunda, debiéndose iniciar dichas publicaciones con una anticipación de diez días y ocho días, respectivamente, a las asambleas. — La anticipación se contará desde el primer día de publicación. — Artículo 39º. — La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, para tratar los puntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, requerirá el quórum y votos que éste determina, salvo cuando se reúna por tercera convocatoria en cuyo caso se constituirá con el número de accionistas que concurran y bastará para la validez de sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de votos presentes. — Artículo 40º. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con una anticipación de tres días al señalado para la Asamblea respectiva sus acciones o certificados bancarios de depósito. — Contra dicho depósito se les entregará un recibo nominativo que expresará el número de votos a que tenga derecho el tenedor del mismo, sujeto a la limitación establecida en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. El recibo servirá de entrada a la Asamblea. — Acto seguido y en atención a la circunstancia de estar presentes en el acto, representadas 139.627 acciones ordinarias de 3 votos equivalentes a un 99.73 % del total suscripto y realizado, quedando sin participar en la Asamblea sólo el 0.37 % de votos computables, dando idea clara de la virtual unanimidad de la aprobación de las reformas, se aprobó por el voto unánime

de la totalidad de los señores accionistas la resolución de tomar a su cargo todos los inconvenientes que pudieren alegar eventualmente los accionistas ausentes con motivo de la pluralidad de votos de las acciones ordinarias, cubriendo y protegiendo el interés de los mismos. — Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día fueron designados por unanimidad los señores doctor Roberto Costa del Sel y Contador Samuel Wilchepol para tramitar la reforma de los Estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción. — Puesto a consideración el tercer punto del Orden del Día, la Asamblea también en forma unánime efectuó los nombramientos de los señores Dr. Roberto Solá y Contador Francisco J. Monti para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Con lo cuál finalizó la reunión siendo las dieciséis horas y treinta minutos y en prueba de todo lo actuado firman está acta el señor Presidente, el señor Secretario, los dos accionistas designados para aprobarla y los señores Directores que desearon suscribirla. E/l "y Síndicos". Vale. — Firmada por: Raúl del Sel, Presidente; Ing. Percy R. del Sel, Vicepresidente; Dr. Roberto Costa del Sel, Secretario; Angel Vergara, Director; Contador Francisco J. Monti, Accionista; Dr. Roberto Solá, Accionista; Francisco Fárrás, Inspector de Justicia; Santiago R. Terán, Síndico. Asamblea General Extraordinaria del 22 de septiembre de 1959: — Número de orden — Accionista (Nombre completo y apellido) Representante (Nombre completo y apellido) Cantidad de Acciones o certificados Capital m$n. — Cantidad de Votos (Décimo - Art. 350 C. C. — (Dos décimos de los presentes). — 1 Ramón del Sel, Ezequiel J. Arnejo, 250 de 3 votos, 25.000.—, 60.368 de 3 votos, 6.036.800.—, 6.061.800.—, 56.111, 51.979; 2 Raúl del Sel, por sí, 250 de 3 votos. — 25.000.—, 58.550 de 3 votos, 5.855.000.—, 5.880.000.—, 56.111, 51.979; 3 Percy R. del Sel, por sí, 250 de 3 votos, 25.000.—, 11.817 de 3 votos, 1.181.700.—, 1.206.700.—, 36.201, 36.201; 4 Roberto Costa del Sel, por sí, 250 de 3 votos, 25.000.—, 2.750 de 3 votos, 275.000.—, 300.000.—, 9.000, 9.000; 5 Angel Vergara, por sí, 250 de 3 votos, 25.000.—, 192 de 3 votos, 19.200.—, 1.161 de 1 voto, 116.100.—, — 160.300.—, 2.487, 2.487; 6 Raúl Nicolás del Sel, por sí, 12.526 de 1 voto, 1.252.600.—, 1.850 de 1 voto, 185.000.—, 1.437.600.—, 14.376, 14.376; 7 Elena María del Sel, Raúl Nicolás del Sel, 2.996 de 1 voto, 299.600.—, 2.996, 2.996; 8 Enrique J. Rocca, por sí, 4.292 de 1 voto, 429.200.—, 4.292, 4.292; 9 Enrique G. Brachamnn, por sí, 6 de 3 votos, 600.—, 4.296 de 1 voto, 429.600.—, 430.200.—, 4.314, 4.314; 10 Francisco José Monti, por sí, 4.292 de 1 voto, 429.200.—, 4.292, 4.292; 11 Enrique C: Orbea, por sí, 4 280 de 1 voto, 428.000.—, 4.280, 4.280; 12 Samuel Wilchepol, por sí, 4.298 de 1 voto, 429.800.—, 4.298, 4.298; 13 Julio E. Martínez Perri, por sí. 2.240 de 1 voto, 224.000.—, 2.240, 2.240; 14 Laureano Araya, por sí, 9.446 de 1 voto, 944.600.—, 9446, 9446; 15 Santiago R. Terán, por sí, 256 de 3 votos, 25.600.— , 254 de 1 voto, 25.400.—, 51.000.—, 1.022, 1.022; 16 Fidela Terán de Minetti, Santiago R. Terán, 256 de 3 votos, 25.600, 213 de 1 voto, 21.300.— 46.900.—, 981, 981; 17 María Angélica de Ferrari del Sel de Lamas, Francisco J. Monti, 136 de 3 votos, 13.600.—, 112 de 1 voto, 11.200.—, 24.800.—, 520, 520; 18 Josefa López Camelo de Costa del Sel, por sí, 4046 de 3 votos, 404.600.—, 2.010 de 1 voto, 201.000.—, 605.600.—, 14.14., 14.148; 19 Banco Industrial de la República Argentina, Reinaldo D. Anderle, 8.596 de 1 voto, 59.600.—, 8.596, 8.596; 20 Caja Nacional de Ahorro Postal, Reinaldo Giovachini, 1.123 de 1 voto, 112.300.— 1.123, 1.123; 21 Juan Zacarías Garciarena, por sí, 16.569 de 1 voto, 1.656.900.—, 16.569, 16.569; 22 Roberto A. Solá, por sí, 6.496 de 1 voto, 649.600.— 6.496, 6.496.— 226.677 (139.627 acciones de 3 votos y 87.050 acciones de 1 voto). — 22.667.700.— 259.899.— 251.635.—. El dieciocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve se cierra el Registro de Depósito de Acciones para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las dieciséis horas, habiéndose depositado en las fechas que se indican en la segunda columna de estas planillas, certificados y acciones que acreditan el depósito de doscientas veintiséis mil seiscientas setenta y siete acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional de c|l. c|u. que equivalen en su totalidad a un capital de veintidós millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos pesos moneda nacional de c|l. — Firmado: Raúl del Sel, presidente, Percy R. del Sel, vicepresidente. Roberto Costa del Sel, director secretario. — En veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las dieciséis horas, se cierra el Registro de Asistencia para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el día de la fecha, resultando de las planillas que anteceden, la concurrencia de dieciséis accionistas por sí y 6 representados, depositantes de doscientas veintiséis mil seiscientas setenta y siete acciones ordinarias que en conjunto integran un valor de veintidós millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos pesos m|n. de c|l. que dan derecho a un total de doscientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y cinco votos de acuerdo con los artículos 350 del Código de Comercio y 6º y 7º de los estatutos de la sociedad. Firmado: Roberto A. Solá, accionista. Francisco José Monti, accionista. Santiago R. Terán, síndico. Francisco J. Fárrás, Inspec., de Justicia. Percy R. del Sel, vicepresidente. Raúl del Sel, presidente. Roberto Costa del Sel, director secretario. — El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 10 Nov. 1959. — Visto el expediente Nº 9.075|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Selsa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", que en lo principal consiste en prorrogar el término de su duración, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional ciento cincuenta millones. (m$n. 150.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional setecientos cincuenta millones (m$n. 750.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos cuarenta y siete (347) a trescientos cincuenta y seis (356) y las salvedades indicadas a fojas trescientos sesenta y tres (363), para los Arts. 20º y 29º, el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Selsa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", sancionado por la asamblea celebrada el 22 de setiembre de 1959. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 15.778. Sobrerraspado: reforma R. — R. y N. — algodón — limitación — acuerdo — 29º — sometida — número 2.996 — 2.996. — las —. Entre líneas: las — y modo — Todo Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia fiel de las constancias que obran en el expediente N. mil seiscientos sesenta y uno relativas a las reformas de los estatutos de la sociedad "Selsa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y decreto del P. E. aprobatorio de las mismas. Expido el presente en trece fojas útiles en el sellado de ley que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia. — Hay otro sello de la Inspección General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel y los comparecientes continúan diciendo: Que solicitan del autorizante, expida de la presente escritura, los testimonio que sean necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y la posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Hace constar el escribano autorizante: Que siendo obligatoria la emisión de acciones por escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo noveno del estatuto social, se abona en este acto el impuesto correspondiente a las veinte y siete primeras series de acciones o sea por su valor nominal de treinta y nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les es por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, juntamente con los testigos del acto que lo son los señores don León Tocker, casado en primeras nupcias, mayor de edad y don Lucas Matías Fonseca, casado en primeras nupcias, mayor de edad, ambos vecinos de ésta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Rúal del Sel. — Roberto Costa del Sel. — L. Tocker. — L. M. Fonseca. — Hay un sello. — F. G. Carreras. — Concuerda con su matriz, que bajo el número expresado pasó ante mí y obra al folio dos mil doscientos noventa y siete del Registro trescientos treinta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en veintidós sellos valor un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, valorizados a tres pesos de igual moneda números cincuenta y nueve mil veinte y cinco, cincuenta y nueve mil veinte y seis cincuenta y nueve mil cuarenta y ocho cincuenta y nueve mil veinte y ocho correlativo al cincuenta y nueve mil cuarenta y cinco y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. F. G. Carreras.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 35.280 e.9|12-Nº 25.953 D.T.-v.9|12|59

ACLARACION

DOMINGO GASET
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 27|11|59, figuraron en forma distinta del original los siguientes párrafos:

Artículo 15º Donde Dice: ... instituciones oficiales, nacionales o de carácter mixto... Debe Decir: ... instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto...

Artículo 24º Donde Dice: ... por la Asamblea por sí o por propuesta del Directorio. Debe Decir: ... por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio.

Artículo 27º. Donde Dice: ... una vez pagados a las acciones ordinarias ..., Debe Decir: ... una vez pagados a los accionistas ordinarias ...

Artículo 28º Donde Dice: ... 294.774,25. ... Debe Decir: ... 2.294.774,25. ...

Acta Constitutiva: Donde Dice: ... solicitándome testimonio para su inscripción ... Debe Decir: ... solicitándome la expedición del respectivo testimonio para su inscripción ...

Donde Dice: ... Ley números tres millones doscientos trece mil doscientos trece ... Debe Decir:

... Ley números tres millones doscientos trece mil doscientos tres ...

$ 24.000.— e.9|12-Nº 19.367-v.9|12|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASA LUCA TAMBUSCIO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Liquidación Sociedad de Responsabilidad Limitada: — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de 1958, entre los señores Leoluca Tambuscio, y Margarita Haydeé de Staffa cuyos demás datos personales se remiten a los ya denunciados en el contrato principal y su modificación posterior, y de común acuerdo conforme las prescripciones contenidas en la cláusula décima segunda, pactan la disolución total de la presente "CASA LUCA TAMBUSCIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", liquidación que se aporta al cierre de su último ejercicio según balance practicado al 30 de junio de 1957, en que han cesado su actividad comercial; previamente debe consignarse que el contrato constitutivo social fué inscripto con fecha 6 de junio de 1952, bajo el número mil ciento doce, al folio 322, del libro 21 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuya modificación fué inscripta el 18 de marzo de 1958, bajo el Nº 604 al Folio 335 del Lº 33 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Primero: — Por voluntad plenario y considerando que el negocio no rinde el interés del capital aportado ni compensa el trabajo personal, la Sociedad cesa en sus actividades resolviendo repartirse entre ambos socios el promedio de la subasta privada de las existencias de mercaderías en proporción al capital aportado. — Segunda: — A todos los efectos económicos financieros de la Sociedad, se remiten en un todo al balance debidamente suscriptos por los socios y certificado con arreglo a la ley por el profesional en ciencias económicas que lo firma en la fecha y lugar que se menciona en el exordio de este contrato de disolución social. — Tercera: — A los fines que corresponda y según puede constatarse de los propios libros de contabilidad de la firma, los que han sido llevados hasta la fecha con arreglo a lo que disponen los arts. 44 y 53 del C. de Comercio y los que a su vez se hallan debidamente rubricados, el activo asciende a noventa y siete mil doscientos diez con veintiocho centavos ($ 97.210,28 m|n.) y el pasivo exigible a doce mil trescientos setenta y uno, con cuarenta y cuatro m|n. $ 12.371,44 m|n.), por lo que el mismo se encuentra ampliamente cubierto de conformidad al contenido en la redacción del contrato social, cláusula décimo tercera; la liquidación se efectúa por ambos socios a quienes se pide se tenga presente a sus efectos. — A la fecha se ha cancelado según comprobante que se acompaña, parte del activo exigible, que correspondía a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, y que asciende a la suma de trescientos pesos m|nacional ($ 300 m|n.), que por la que el activo exigible que corresponde únicamente a acreedores en cuenta corriente por provisión de mercaderías, según se encuentra discriminado en el Inventario General (Pasivo) transcripto al Libro Inventario General y Balance Rubricado que se acompañará en el momento que sea oportuno, asciende a Doce mil setenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos m|n. — Asimismo, se encuentra liquidado completamente al día el impuesto a los réditos y a las actividades lucrativas, comprobante que se acompaña conjuntamente con el formulario competente que exige el art. 22 de la Ley 14.236, en la presentación al señor Juez de Comercio que deba entender en esta liquidación. — Cuarta: — Que a los fines que no exista ningún impedimento de la liquidación pactan los contratantes, el señor Leoluca Tambuscio se hace cargo solidariamente del pasivo mencionado en la cláusula anterior y se compromete a extinguirlo en la época que dichos acreedores deban hacer efectivo sus respectivos créditos. — A todos los fines, ambos socios expresan que se han rendido mutuamente las cuentas y que nada tienen que reclamarse entre sí, por haber retirado cada uno su capital de plena conformidad, conforme a las cuotas sociales que le han correspondido, subrogándose ambos no obstante con sus respectivos capitales, hasta tanto el Juez que competa ordene y apruebe la liquidación que se formula mediante la presentación y con arreglo a derecho. — En cuatro cláusulas debidamente pactadas queda redactada de plena conformidad el contrato de liquidación que antecede en el lugar y fecha de su encabezamiento, supeditándose desde luego para su homologación en el Registro Público de Comercio a lo que exija y disponga el señor Juez competente con arreglo a la Ley 11.645 y demás disposiciones legales, previa lectura y ratificación, así la otorgan. — Fdo.: Leoluca Tambuscio. — Margarita Haydée de Staffa. — S|r.: sido — doce mil trescientos — que — en — todo vale. — E. L.: ciocho, vale. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.9|12-Nº 25.899 D.T.-v.9|12|59

FEDERICO DE ALVEAR LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de 1959, reunidos los señores Humberto César Eduardo Giambastiani, César Eugenio Giambastiani y Eugenio Sábado Giambastiani, todos argentinos, mayores de edad, casados, domiciliados en la calle Montevideo seiscientos treinta y tres, en su carácter de únicos socios de FEDERICO DE ALVEAR LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven elevar el capital social de tres millones de pesos moneda nacional a cuatro millones de pesos moneda nacional. — En consecuencia, el artículo tercero del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de mayo de 1958, bajo el número 1.755, folio 413, libro 34, con la modificación inscripta el 4 de agosto de 1958, bajo el número 2.5.4, folio 29, libro 36, quedará en lo sucesivo redactado así: Tercero: el capital social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportados en la siguiente proporción: por don Humberto César Eduardo Giambastiani, un millón cuatrocientos cuarenta mil; por don César Eugenio Giambastiani, pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil, y por don Eugenio Sábado Giambastiani, un millón ciento veinte mil. Dicho capital se encuentra totalmente integrado, según surge del estado que las partes han firmado de conformidad y que se agrega al presente contrato, del cual forma parte. Cada cuota representa un voto, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — H. C. E. Giambastiani. — C. E. Giambastiani. — E. S. Giambastiani.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 20.189-v.9|12|59

U B E
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento privado del 14 de octubre de 1959, Julio Schneider, cede, vende y transfiere a doña Ana Kotzman de Dinovitzer, las cien cuotas de capital de un mil pesos cada una que posee en "URBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.9|12-Nº 25.905 D.T.-v.9|12|59

BAMBACE Y BROSSARD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Vicente Francisco Bambace, argentino, casado, domiciliado en la calle Luis

María Campos número trescientos veinticuatro de Capital Federal y Juan Cirilo Brossard, argentino, casado, domiciliado en Centenario, provincia de Neuquén, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, de mutuo y común acuerdo convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "BAMBACE Y BROSSARD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con registro de la propiedad comercial número quince mil ochocientos veinticinco, siendo su domicilio comercial en Guardia Vieja número tres mil trescientos veinticinco de Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en todo el territorio de la República o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo por otro lapso igual, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad será la compra y venta de frutas frescas en general, por cuenta propia y de terceros, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones, instalación de fábricas. Sin perjuicio de esta enunciación, la Sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio que los socios resuelvan. La Sociedad que se constituye podrá ejecutar además de los negocios, actos y contratos que requieren su objeto, que serán: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar, por cualquier título que sea, bienes muebles o inmuebles; b) Tomar y dar préstamos en dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, fianzas personales u otras garantías; c) Otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero y jurisdicción; e) Registrar e inscribir marcas y patentes; f) Cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios; g) Aceptar representaciones, consignaciones, que podrán sustituir o transferir; h) Formar sociedades accidentales de capital limitado o no; i) Ejercitar por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes como actores o demandados o en cualquier otro carácter, con amplias facultades; j) Operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente o las que se dicten con o sin garantías prendarias o personales, sin limitación de tiempo ni cantidad, especialmente con el Banco de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Bancoc de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco de Italia y Río de la Plata. La enumeración de este articulado no es taxativa y por lo tanto podrán contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Cuarto: El Capital Social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscribiéndose cada uno de los socios con doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. Dichas sumas se hallan totalmente integradas en envases, herramientas, muebles y útiles, rodados, instalaciones, etc., según balance practicado y firmado por los socios, que forma parte de este contrato. — Quinto: La dirección y administración de los negocios, estará a cargo de ambos socios que actuarán como gerentes de la misma, utilizando la firma social en forma indistinta, no pudiéndolo hacer en negocios ajenos a la Sociedad. — Sexto: El día treinta y uno de octubre de cada año, se realizará un balance general y las utilidades o pérdidas que resulten del mismo se distribuirán por partes iguales. — Séptimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con su giro normal. Los derechos habientes podrán continuar como socios unificando su representac ón. — Octavo: Cualquier divergencia o duda que suscitare entre los socios, ya sea durante las operaciones o durante la liquidación de la Sociedad, será dirimida inapelablemente por un árbitro único, designado de común acuerdo. — Noveno: Para todo cuanto no haya sido previsto o resuelto en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el contrato de "Bambace y Brossard" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: J. C. Brossard. V. F. Bambase.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.9|12-Nº 20.209-v.9|12|59

PLASTIFLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de aumento de capital de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Max Lowenkron, naturalizado brasileño, casado, domiciliado en la calle Amenábar 1853, piso 2º, Dep. C; Rudolf Ebel, naturalizado brasileño, casado, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz 1951, piso 2º, Dep. 11; y Gad Isaías Chami, argentino, casado, domiciliado en la calle Gorostiaga 2115, piso 5º, todos mayores de edad y vecinos de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de aumento de capital, que se regirá por las siguientes cláusulas, y en todo lo no previsto por la Ley 11.645: — Primera: Los señores Max Lowenkron, Rudolf Ebel y Gad Isaías Chami, establecen su carácter de únicos integrantes de la razón social "PLASTIFLOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 9 de abril de 1959, bajo el No. 522 al folio 391, del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y Contrato de Cesión de cuotas de capital y modificación de Contrato Social, inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 21 de julio de 1959, bajo el No. 1633, al folio 100, del Libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Los socios de común acuerdo resuelven que de las utilidades líquidas y realizadas en el primer ejercicio comercial, según Balance General al 31 de mayo de 1959, que debidamente suscripto por los socios, forma parte integrante de este Contrato, se destine la suma de m$n. 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional), a aumentar el Capital Social. — Queda en consecuencia integrado el Capital Social de la sociedad en la suma total de m$n. 700.000 (setecientos mil pesos moneda nacional), dividido en 7.000 cuotas de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: señor Max Lowenkron 2.625 cuotas de m$n. 100.— cada una, equivalentes a m$n. 262.500.— (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional); señor Rudolf Ebel, 2.625 cuotas de m$n. 100.— cada una, equivalente a m$n. 262.500.— (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional): y el señor Gad Isaías Chami, 1.750 cuotas de m$n. 100.— cada una, equivalentes a m$n. 175.000.— (ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional). — Bajo las dos cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizado el presente contrato de aumento de Capital de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuya fiel observancia se obligan con arreglo a derecho, y lo suscriben en el lugar y fecha "ut supra" indicados, en 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, extendiéndose el original en el cual se obla el sellado de ley, en los sellos números ciento treinta mil cuatrocientos treinta y tres, y ciento treinta mil cuatrocientos treinta y cuatro, ambos de la serie T. y de valor seis pesos moneda nacional cada uno. — Sobrerraspado: en letras: Registro — arreglo — en número: m$n. 262.500. Todo Vale: Max Lowenkron. — Rudolf Ebel. — Gad Isaías Chami. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen "Max Lowenkron". "Rudolf Ebel", y "Gad I. Chimi", son auténticas, pertenecen a las personas mencionadas y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Firmado: Andrés R. Arena. — Está su sello. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.9|12-Nº 25.912 D.T. v.9|12|59

S I M E L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 16 de octubre de 1959, el socio Darkel S. A., cede y transfiere a los señores Werner Tetmayer, Guillermo Smolana y Godofredo Moser, 15 cuotas de capital de $ 10.000 c/u., por un importe de $ 150.000 m/n., que tiene y le corresponde en la sociedad "SIMEL S. R. L.".

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.9|12-Nº 20.253-v.9|12|59

M. BELIERES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 19 de octubre de 1959, pasada ante el escribano don Alberto Pombo, el señor Jorge Mauricio Thery, ha sido nombrado gerente de M. BELIERES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.9|12-Nº 20.250-v.9|12|59

BELPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Luis María Garavaglia, argentino, soltero; Marcelo Sebastián Antonio García, argentino, casado, y Carlos Prusso, argentino, casado, todos mayores de edad y domiciliados en la calle San Martín cincuenta, de esta Capital, componentes de "BELPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil ochenta y tres, al folio ciento tres, del libro treinta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y la señora Agustina Teresa Lobato de García, casada, mayor de edad, domiciliada en la Avenida Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres, por la otra, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los señores Luis María Garavaglia y Carlos Prusso, venden, ceden y transfieren a la señora Agustina Teresa Lobato de García, trescientas sesenta y cinco cuotas de la referida Sociedad, en la siguiente proporción: el señor Garavaglia, le cede doscientas sesenta y cinco cuotas y el señor Prusso, cincuenta cuotas. — Segundo: El precio de esta cesión es por su valor nominal, es decir, por treinta y un mil quinientos pesos moneda nacional, que la señora de García abonó a los cedentes en la proporción correspondiente antes de ahora. — Tercero: Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al primero de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Cuarto: Como consecuencia de esta cesión las cuotas sociales quedan repartidas en la siguiente proporción: Marcelo Sebastián Antonio García, ciento ochenta y cinco cuotas o sea diez y ocho mil quinientos pesos moneda nacional y la señora Agustina Teresa Lobato de García, con trescientas quince cuotas o sea treinta y un mil quinientos pesos moneda nacional. — Quinto: En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación lo firman conjuntamente en lugar y fecha ut supra. — Firmado: L. M. Garavaglia. — M. S. A. García. — C. Prusso. — A. T. L. de García.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360 e.9|12-Nº 25.913 D.T.-v.9|12|59

PICK UP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Los señores Alfredo Julio Montesano, argentino, casado, domiciliado en Avenida del Trabajo 3301; don Marcel René Kummer, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Cerrito Nº 1141; don Ricardo Joaquín Carmilli, argentino, casado, domiciliado en Bustamante Nº 2391; don Carlos María Busignani argentino, casado, domiciliado en Ayacucho Nº 921, y don Príamo Balbuena, argentino, casado, domiciliado en Maure Nº 2247, piso 1º, todos de la Capital Federal, mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y pertinentes del Cód. de Comercio, dejando redactado el estatuto legal en los términos siguientes: Primero: La Sociedad que se constituye girará bajo el rubro "PICK UP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tiene su domicilio legal en la Capital Federal, con sede actual en la calle Paraná 791, piso 6º "B" la que podrá ser cambiada, pudiendo además, establecer sucursales, agencias depósitos y representaciones en el interior del país y en el extreior. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la importación, exportación, compraventa, fabricación, consignación y represparación de vehículos automotores, maquinarias para la industria automotriz y sus derivados, repuestos, accesorios, materias primas con sus actividades derivadas, anexas y conexas. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá operar dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceros, en nombre y|o por cuenta propia o ajena ejecutando todos los actos jurídicos enumerados y|o autorizados expresa o tácitamente en el artículo quinto. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de diez años contados desde el primero de noviembre de 1959. Transcurridos dos años de vigencia del presente, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad notificando tal decisión a los otros socios y a la Sociedad, mediante telegrama. Los socios restantes deberán optar, dentro de los quince días de recibida la notificación telegráfica mencionada, entre adquirir las cuotas sociales del socio que se retira y la liquidación de la Sociedad. En el primer caso y salvo acuerdo distinto, las cuotas sociales del socio que se retira serán adjudicadas entre los socios restantes en proporción de sus respectivos capitales. — La cesión se verificará por el valor que resulte de un balance especial que se practicará el día de aceptada dicha cesión, el que será practicado por el procedimiento aceptado por la Dirección General Impositiva para la liquidación del impuesto a la herencia. El valor así determinado será pagado al socio cedente en la siguiente forma y condiciones: 25 o/o al contado de inmediato y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales con un interés del 10 o/o. La Sociedad abonará, además, al socio que se retira, en forma inmediata, las cantidades que tenga acreditadas en su cuenta corriente o cuenta personal. — Cuarto: El Capital Social, que asciende a un millón ochocientos mil pesos moneda nacional y se divide en mil ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, es suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Alfredo Julio Montesano, seiscientas cuotas; don Marcel René Kummer, quinientas cuotas; don Ricardo Joaquín Carmelli, cien cuotas: don Carlos María Busignani, trescientas cuotas y don Príamo Balbuena, trescientas cuotas. — Los socios integran en este acto el 50% del capital indicado, es decir: m$n. 900.000, importe que será depositado con arreglo al art. 10 de la Ley 11.645. — El 50% restante será integrado a medida que la gerencia lo solicite a los señores socios. Quinto: Quedan designados gerentes de la Sociedad los señores Alfredo Julio Montesano, Príamo Balbuena y Marcel René Kummer, quienes en el desempeño de la función podrán actuar en forma indistinta. — La firma social será utilizada en la siguiente forma: Para operaciones de toda clase que comporten obligaciones para la sociedad cuyo monto no exceda de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n.) como así también en operaciones bancarias y libramiento de cheques por importes que no excedan de la cifra indicada, podrán actuar indistintamente cualquiera de los gerentes nombrados. Tratándose de operaciones que superen dicha suma la firma social será la conjunta de cualquiera de los socios gerentes con cualquiera de los otros socios en la siguiente forma: El Sr. Alfredo Julio Montesano podrá firmar con cualquiera de los señores Príamo Balbuena, Marcel René Kummer, Carlos María Busignani y Ricardo Joaquín Carmelli; el señor Príamo Balbuena podrá firmar con cualquiera de los señores Alfredo Julio Montesano, Marcel René Kummer y Ricardo Joaquín Carmelli; y el señor Marcel René Kummer con cualquiera de los señores Alfredo Julio Montesano, Príamo Balbuena y Carlos María Busignani. — Sin perjuicio de las atribuciones que acuerda el art. 16 de la Ley 11.645 y con las limitaciones que resultan en cuanto a la forma social del párrafo precedente, los gerentes podrán: a) ejercer la representación legal de la Sociedad y administrarla libremente, realizando todos los actos permitidos y amparados por las leyes del país sin excluir aquéllos que hagan indispensables poder especial en los términos de los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes, en cuanto son compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la Sociedad, se dan por reproducidas y se tendrán por transcriptas en este lugar; b) Ejecutar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario o institución nacional, provincial, municipal, autárquica y/o particular del país y/o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones normativas; c) comprar, vender, arrendar bienes muebles e inmuebles; constituir hipotecas, derechos reales y prendas con o sin registro, dentro o fuera del país; d) formular denuncias y promover querellas y conferir poderes generales y especiales y revocarlos; e) dar o tomar en usufructo o arrendamiento y/o gravar en cualquier forma nombres y marcas de fábrica o comercio, patentes de invención, concesiones o privilegios, sean de carácter público o privado, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; f) Y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales, financieras y de crédito que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines

sociales, ya que la precedente enumeración es simplemente enunciativa. — La firma social no podrá ser comprometida en garantías o fianzas a favor de terceros ni utilizarla en negocios ajenos a la sociedad. — Sexto: El día 31 de Octubre de cada año se cerrará el ejercicio financiero de la Sociedad practicándose el inventario y balance general. — Hechas las amortizaciones que correspondan de acuerdo a las normas técnicas que rigen en la materia; separado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que ésta totalice el 10% del capital social; y efectuadas las otras reservas que se consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas entre los socios en proporción de sus respectivos capitales. — Las pérdidas en su caso, serán soportadas en igual proporción. — Los gerentes convocarán a los socios dentro de los 90 días posteriores al cierre de cada ejercicio, para la consideración del respectivo balance. — Séptimo: Las cuotas sociales podrán ser libremente cedidas entre socios. — Para cederlas a terceros, se requerirá la conformidad unánime de los mismos. — Octavo: Las decisiones en los casos previstos por el art. 17 de la Ley 11.645 serán adoptadas con el voto favorable de la mitad más uno de las cuotas suscriptas. — Los acuerdos y resoluciones se asentarán en el libro "Actas" de la Sociedad. — Noveno: Si falleciere o se incapacitare cualquiera de los socios, ingresarán a la Sociedad —en su reemplazo— los herederos o representantes legales (previa unificación de su representación), los que no tendrán más intervención en la Sociedad que la que corresponda a su calidad de socios aun cuando su causante hubiera tenido función directiva o administrativa. — Podrán, sin embargo, los herederos o representantes legales del socios fallecido o incapacitado postular su retiro de la Sociedad, en cuyo caso se procederá como está previsto en el artículo tercero. — Décimo: Disuelta la Sociedad, ya sea por vencimiento de este contrato o por cualquiera otra causa, la misma será liquidada por los socios administradores quienes, en este caso, actuarán conjuntamente y tendrán el uso de la firma social del mismo modo, adicionando al rubro social la frase "en liquidación". — La misma será practicada dentro de un plazo no mayor de seis meses. — Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que ocurra entre los socios, sus herederos o representantes legales, sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato, sea durante su vigencia o en el período de disolución, liquidación o partición de la Sociedad, será dirimida por los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, con renuncia expresa a la prevista por el art. 448 del Códgio de Comercio y a cualquiera otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los dieciséis días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Entre líneas: "en", vale. — Alfredo Julio Montesano. — M. Kummer. — Carmelli. — Príamo Balbuena. — C. M. Busignani.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760.— e.9|12-Nº 25.915 D.T.-v.9|12|59

LABORATORIOS A. CASTILLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día este edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Enrique Castillo y doña Julia Isabel Castillo de Lovecchio, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "LABORATORIOS A. CASTILLO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato privado de fecha 26 de mayo de 1954, que fué luego parcialmente modificado por convenio de fecha 22 de diciembre de 1958, de común acuerdo resuelven lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social en setecientos noventa mil pesos moneda nacional ($ 790.000 m|n.), capitalizando parte del saldo que los socios tienen a su favor en sus cuentas particulares dentro de la sociedad. En consecuencia, se modifica la cláusula tercera del contrato social original, que en adelante queda redactada como sigue: Tercera: "El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), constituído por los bienes y efectos que se detallan en el inventario que por separado firman las partes, el que se encuentra completamente integrado y dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, habiendo sido aportado en partes iguales, o sea 5.000 cuotas por Enrique Castillo y 5.000 cuotas por Julia Isabel Castillo de Lovecchio". — Segundo: Ampliar las atribuciones que para la administración de la sociedad en forma indistinta se les concede a los socios gerentes en la cláusula cuarta del contrato social original, para lo cual se deja expresamente establecido que cualquiera de ellos y en forma indistinta podrán realizar en nombre de la sociedad, cualquier clase de operaciones y resolver todos los asuntos sociales, incluyendo los actos para los cuales se requiere poder especial, según los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. En prueba de conformidad y para que conste, se firma en Buenos Aires, a 13 días del mes de noviembre de 1959. Firmado: Enrique Castillo. — Julia Isabel Castillo de Lovecchio.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.9|12-Nº 20.261 D.T.-v.9|12|59

CABILDO 500

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo del suscrito, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Vicente Ramírez, con domicilio en Olleros 2355, Leslie Carlos Drabble, Aráoz 2911, y Manuel Armando Fernández, 18 de Diciembre 224, San Martín, Pcia. de Bs. Aires, todos argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de CABILDO 500 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente calle Cabildo 500, sin perjuicio de trasladarlo en cualquier momento. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de julio de 1959, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser disuelta con anticipación a su vencimiento o prorrogada por un nuevo período por mutuo acuerdo de los socios de acuerdo con la cláusula respectiva. — Tercera: El Capital Social es de Un millón doscientos mil pesos, dividido en mil doscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo con la siguiente proporción: Vicente Ramírez, 405 cuotas de m$n. 1.000.— cada una o sea m$n. 405.000.—; Leslie Carlos Drabble, 390 cuotas de m$n. 1.000.— o sean m$n. 390 000.—; Manuel A. Fernández, 405 cuotas de m$n. 1.000.— o sean m$n. 405.000.—. El Capital Social se encuentra totalmente integrado por los bienes detallados en el Balance General que suscripto por todos los socios se agrega al presente. — Cuarta: El objeto de la sociedad es la compra, venta, representación, importación o exportación por cuenta propia o ajena de toda clase de productos, incluso inmuebles y en especial de toda clase de automotores. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, a los que se designa Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los tres socios Gerentes, en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos, sin limitación alguna, salvo el de utilizarla para operaciones extrañas a la sociedad, en prestaciones gratuitas, ni en garantía o fianzas a favor de terceros o de los propios socios. Contará a este efecto con los más amplios poderes incluso los especiales enumerados en el artículo 1881 del Código Civil y los exigidos por cualquier otra disposición de los códigos o leyes del país o resoluciones gubernamentales sean nacionales, provinciales o municipales. Los socios, señores Ramírez y Drabble deberán dedicar toda su actividad a los negocios sociales. El Sr. Fernández no tiene limitación alguna en sus actividades. — Sexta: Anualmente el 30 de junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido, sin perjuicio de los balances de comprobación o de resultados que se practicarán a pedido de cualquiera de los socios. Las utilidades líquidas y realizadas obtenidas, previa deducción de los fondos de previsión y de depreciación del activo que técnica o legalmente correspondan serán distribuídas en la siguiente forma: Cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta acumular el diez por ciento del capital social y el resto a los socios en la siguiente proporción: Ramírez: Cuarenta y ocho por ciento: Drabble: Diez y siete por ciento, y Fernández: Treinta y cinco por ciento. Las pérdidas serán soportadas en función del capital. — Séptima: Todas las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, inclusive las que requieren mayorías especiales o unanimidad por disposiciones legales, salvo las que expresamente establece el presente contrato. Se necesitará mayoría del 67 % del capital social para los siguientes casos: a) Cambio de domicilio o modificación del objeto social; b) Prórroga o disolución de la sociedad; c) Cambio de gerentes; d) Cambio del uso de la firma social. Se requerirá la unanimidad: a) Para modificar los coeficientes de distribución de utilidades; b) Aumento o disminución del capital social; c) Transferencia de cuotas a terceros extraños a la sociedad o a los propios socios. — Octava: Cualquier socio podrá solicitar su retiro luego de transcurrido el segundo ejercicio social, mediante telegrama colacionado, efectuado con no menos de seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. Los socios restantes deberán resolver dentro de los sesenta días de recibido el telegrama y por mayoría de votos entre ellos la aceptación o no del retiro solicitado: La aceptación del retiro significa el compromiso de los socios de adquirir las cuotas sociales del socio que se retira, en la proporción que ellos establezcan, al precio de libros sin valor de llaves. El retiro se producirá al cierre del ejercicio social. Las cuotas sociales y el saldo de la cuenta particular deberá ser abonado dentro de los treinta días del cierre del ejercicio. Las existencias de automotores serán realizadas y reconocida la utilidad proporcional al socio saliente, aunque su venta fuera efectuada con posterioridad al cierre del ejercicio, debiendo abonarse dicha utilidad dentro de los diez días de efectuada la cobranza de la venta de cada una de las unidades. — Novena: No podrá efectuarse ninguna transferencia de cuotas a terceros extraños a la sociedad ni a los mismos socios, sin la aprobación expresa de los socios restantes. — Décima: La sociedad podrá disolverse, cuando los socios que representen el 67 % del capital social así lo resuelvan. La disolución será efectuada por los Gerentes con las mismas atribuciones que tienen para la Administración de la Sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento de los socios que deben aportar su trabajo personal señores Ramírez o Drabble, los restantes socios deberán decidir si aceptan o no a los herederos como nuevos socios. Esta resolución se tomará por mayoría de votos entre ellos, dentro de los treinta días de producido el fallecimiento. En caso de aceptarlos, los herederos unificando su representación deberán resolver en un plazo de treinta días a partir de la notificación de la resolución anterior, si seguirán en la sociedad o si optan por el retiro. En caso de aceptar continuar en la sociedad, podrán designar a uno de ellos para que cumpla con la obligación de trabajo establecido para el socio fallecido; propuesta que debe ser previamente aceptada por los restantes socios. Si a aquéllos no lo propusieran —proposición que debe efectuarse en el mismo momento de la resolución sobre la continuación o no en la sociedad— o la sociedad no aceptara el nombre propuesto, los socios supervivientes podrán designar a un tercero cuya remuneración estará a cargo exclusivo de los herederos del socio fallecido. Si éstos no aceptaran el nombramiento o la remuneración establecida, podrán optar por la cláusula de no aceptar el ingreso como socios, produciéndose su retiro. En caso de fallecimiento del socio señor Fernández, se regirá por la misma forma, salvo en lo que se refiere al reemplazante de su trabajo personal, por no existir tal obligación. Si la sociedad no aceptara a los herederos como socios, o éstos resolvieran no ingresar a la sociedad, ya sea directamente o por no estar de acuerdo con el nombramiento del reemplazante para el trabajo personal, los socios supervivientes deberán optar por disolver la sociedad de acuerdo con la cláusula respectiva, o por adquirir las cuotas del socio fallecido, siempre por mayoría de votos entre ellos. En este caso el valor de las cuotas será el de libros, sin valor de llave ni similar y en la misma forma que la establecida para el retiro. El retiro del socio falecido se producirá al momento del fallecimiento debiendo practicarse un balance a dicha fecha, rigiéndose para la liquidación de las existencias la misma norma que la establecida en la cláusula del retiro, debiendo efectuarse el pago dentro de los plazos establecidos en la cláusula octava. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y sus herederos o representantes como consecuencia de este contrato, sea durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, será resuelto por un árbitro designado de común acuerdo entre las partes, y en su defecto nombrado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo será definitivo e inapelable, debiendo ser acatado sin dilación ni intervención judicial. — Décimatercera: Todo lo que no se encuentre previsto en este contrato se regirá por la Ley 11.645. Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos precedentemente y establecen como única jurisdicción la de los tribunales comerciales de esta Capital Federal renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. Bajo las trece cláusulas que preceden dejan las partes formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan, conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, este único ejemplar extendido en los sellos de tres pesos moneda nacional números tres millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y dos, Serie S y quinientos sesenta mil doscientos veinte y quinientos sesenta mil doscientos veintiuno, Serie R, habilitados con el sellado de ley, en Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Vicente Ramírez. — M. A. Fernández. — L. C. Drabble. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.920.— e.9|12-Nº 25.918 D.T.-v.9|12|59

BAULINA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 17 de septiembre de 1959. — Entre la señora Matilde Baulina de Baulina, viuda, italiana, y sus hijos Américo Benigno y César Sebastián Baulina, casados, argentinos. — Los tres mayores de edad, de este vecindario, domiciliados en la calle Chacabuco Nº 166, únicos componentes de BAULINA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha 24 de agosto de 1949 y modificaciones de fechas 22 de mayo de 1956 y 13 de junio de 1957, inscriptos bajo el Nº 2423, folio 165, Libro 18; Nº 2576, folio 64, Libro 31 y Nº 2270, folio 438, Libro 32, del Registro Público de Comercio, resuelven modificar, en esta forma, la cláusula cuarta de aquel contrato: "Artículo Cuarto: El capital inicial de doscientos veinticinco mil pesos m|n., se eleva a la suma de un millón doscientos mil pesos m|n., dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos, cada una, suscriptas e integradas por los socios en iguales partes, con efectos retroactivos al primero de agosto de 1959". — Dejan así modificado el referido contrato social, consintiendo se practiquen las anotaciones del caso. — Conformes firman en el lugar y fecha ut-supra. — M. B. de Baulina. — A. B. Baulina. — César S. Baulina.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.9|12-Nº 20.265-v.9|12|59

SAN JOSE DEL BORDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que, por contrato privado de fecha 9 de noviembre de 1959, los socios de SAN JOSE DEL BORDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han convenido prorrogar por un período de diez años el término de duración de la sociedad, el que se extenderá hasta el 12 de noviembre de 1969.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.9|12-Nº 20.285-v.9|12|59

H A L F E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 19 de junio de 1959, los señores Salvador José Juan Serra y Santiago Máspoli, ceden sus cuotas sociales de mil quinientos pesos cada una, que tienen en la sociedad "Serra, Huesca y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a sus socios, señores Almides Huesca y Tiberio Alejandro Fernández. — Se modifica también el contrato social en la siguiente forma: Ingresan a la misma como socios los señores Carlos Alberto Abadie y Juan Pedro Lombardo, argentinos, mayores de edad, con domicilio, el primero en la calle Lavalle 853-55 y el segundo, en la calle Avellaneda 144, ambos de Bernal, provincia de Buenos Aires. Se cambia la razón social y el domicilio de la sociedad quedando por lo tanto modificada la cláusula primera del contrato social en la siguiente forma: A partir del primero de enero del año en curso, a cuya fecha sin perjuicio de derechos de terceros y al solo efecto de las relaciones entre los socios, retrotraen los efectos del presente, la sociedad queda constituída entre los comparecientes señores Almides Huesca, Tiberio Alejandro Fernández, Carlos Alberto Abadie y Juan Pedro Lombardo, que girará bajo la razón social de "HALFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tendrá su domicilio legal en la calle Esmeralda Nº 22, piso 1, oficina Nº 5, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales, en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: Modificar la cláusula cuarta del contrato social del modo siguiente: El capital social está constituído por la suma de ochocientos diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuarenta y cuatro cuotas de un mil quinientos pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: señores Almides Huesca y Tiberio Ale-

jandro Fernández, ciento noventa y seis cuotas sociales cada uno; Carlos Alberto Abadie y Juan Pedro Lombardo, setenta y seis cuotas sociales cada uno. — El capital integrado asciende a la suma de quinientos veinte mil pesos moneda nacional, aportados por los socios así: Almides Huesca y Tiberio Alejandro Fernández, ciento ochenta y siete mil pesos moneda nacional, cada uno, Carlos Alberto Abadie y Juan Pedro Lombardo, la suma de setenta y tres mil pesos moneda nacional, cada uno. — El capital a integrar es de doscientos noventa y seis mil pesos moneda nacional, que aportarán los socios con futuras utilidades y en la siguiente forma: señor Almides Huesca y Tiberio Alejandro Fernández, la cantidad de ciento siete mil pesos moneda nacional cada uno, Carlos Alberto Abadie y Juan Pedro Lombardo, la suma de cuarenta y un mil pesos moneda nacional cada uno. — Cuarto: Aclaran los contratantes que el retiro de los socios señores Serra y Máspoli, implican la cesión del cargo de gerentes, quedando sin modificar y permaneciendo vigentes todas las demás cláusulas del contrato social. — Sobrerraspado — el — contratantes — Vale. Sobrerraspado — Huesca — también Vale.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760 e.9|12-Nº 25.920 D.T.-v.9|12|59

J. GOLZMAN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 15 de setiembre de 1959, ha sido modificado el contrato de la sociedad "J. GOLZMAN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El capital social de esta sociedad seguirá siendo de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en 300 cuotas de $ 1.000 cada una, ya existente en el negocio social, conforme al contrato de referencia, pero el aporte queda modificado así: 150 cuotas pertenecen al señor Israel Aarón Golzman, 100 cuotas al señor Samuel Golzman, y las 50 cuotas restantes al señor Jaskul Golzman. — 3) Las utilidades o pérdidas, modificándose la cláusula séptima, previo las reservas previstas, se distribuirán en la proporción de 45, 35 y 20 %, respectivamente, para los señores Israel Aarón, Samuel y Jaskul Golzman. — 4) El uso de la firma, reformado el artículo "tercero", lo tendrán los tres socios gerentes indistintamente. — 5) La cláusula novena queda reformada así: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios sobrevivientes dentro de los noventa días de acaecido el suceso, optarán entre continuar la sociedad con la sucesora del fallecido, a cuyo fin los herederos deberán unificar su representación, o pagar el haber del fallecido, según el último balance practicado, en seis cuotas semestrales con el interés del diez por ciento anual sobre el saldo deudor. — 6) Las demás cláusulas del contrato referido no sufren modificación alguna. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 9 — e.9|12-Nº 25.927 D.T.-v.9|12|59

LABORATORIOS QUIMICOS PROSINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 5 de noviembre de 1959, los socios de LABORATORIOS QUIMICOS PROSINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido prorrogar el término de duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 1961. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.9|12-Nº 20.286-v.9|12|59

EXPORTADORA E IMPORTADORA CHILENO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2617. — Primer Testimonio. — Escritura Ochocientos Cuarenta y Seis. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí y testigos comparecen: doña Ana Estela Franceschini de Scrocco, que firma "Ana E. Franceschini", argentina, nacida el diecinueve de marzo de mil novecientos veintiséis, casada en primeras nupcias con don Giancarlo Scrocco, de quien manifiesta encontrarse separada de hecho, sin voluntad de unirse, comerciante, libreta cívica número ocho millones trescientos treinta y ocho mil setecientos once, domiciliada en Veinticinco de Mayo mil setecientos cincuenta y seis, departamento cuatro, Mendoza; y don Ojivio Antonio Abarzúa Uribe, que firma "O. A. Abarzúa Uribe", chileno, nacido el cinco de noviembre de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Elsa Muñoz Muñiz, comerciante, cédula de identidad de la República de Chile número un millón setecientos sesenta y siete mil setecientos setenta, domiciliado en Paraguay cuatrocientos cincuenta y ocho, departamento seis, Santiago de Chile. Los comparecientes son personas de mi conocimiento, están de tránsito aquí, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Declaran constituída entre los comparecientes la sociedad que girará con la denominación de "EXPORTADORA E IMPORTADORA CHILENO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de treinta años a contar desde el primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Sin perjuicio del plazo fijado, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución anualmente previa comunicación al otro socio en forma fehaciente, con no menos de ciento veinte días de anticipación a la fecha fijada para el cierre del ejercicio anual. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires. — Cuarta: Su objeto será: a) Elaboración, industrialización y aprovechamiento de carne de ganadería en general y sus derivados; b) Matanza de hacienda por cuenta propia y|o de terceros; c) Compra, venta de ganado en pie y su faneamiento dentro y|o fuera de establecimientos propios; d) Compra, venta y elaboración de cueros, grasas, embutidos, fiambres y cualesquiera otro producto o derivado; e) Compra y venta de establecimientos ganaderos, campos de pastoreo, frigoríficos, matanzas y criaderos; f) Explotación de negocios de abasto y provisión en general de carnes, tanto como explotación de campos, crianza, engorde de hacienda vacuna, lanar, porcina, cabría o de otras especies; g) Compra, venta de cereales y oleaginosos, combustibles líquidos y sólidos y toda clase de frutos del país; h) Exportación e importación de todos los productos y carnes nombrados en esta cláusula y, en especial, ganado vacuno, equino, reproductores machos o hembras, lanar, cabrío y porcino, en pie o faenado, carnes enfriadas o de frigorífico, subproductos y derivados tales como vísceras elaboradas, enfriadas, cueros brutos o de curtiembre, lanas y crines, carnes envasadas y|o preparadas, y todos aquellos productos afines que escapan a la nominación efectuada, que sólo se hace con efecto enunciativo; i) Importación y exportación general de productos, maquinarias y repuestos de cualquier país y especialmente de y para la República de Chile; k) Negociación de transportes en general, mediante la adquisición de elementos propios o con la intervención de empresas particulares o del Estado; l) explotación de cualquier otro negocio derivado de la ganadería dentro y fuera del país, por cuenta propia o de terceros, que convenga a los intereses de la sociedad. Para cumplir su objeto y por intermedio de sus representantes, la Sociedad podrá actuar por cuenta propia y|o de terceros, ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de esta República y al extranjero; administrar, adquirir y transferir bienes de cualquier naturaleza, incluso inmuebles, por título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años, aceptarlos o entregarlos en pago de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, aceptar, constituir y ceder derechos reales y personales; registrar marcas y patentes, hacer operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de los de las demás Provincias de esta República, conforme a sus leyes y reglamentos especiales, solicitar permisos de cambios, introducción de bienes y radicación de capitales, abrir y cerrar cuentas en cualquier forma, girar contra fondos depositados o en descubierto: librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y vales y otros documentos de crédito, hacer pagos ordinarios y extraordinarios; cobrar y percibir, conceder quitas, esperar, dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato; hacer novaciones, recurrir a las autoridades superiores e inferiores, administrativas y judiciales; comparecer a juicios, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; participar, formar o liquidar sociedades, aceptar, conferir y revocar poderes; celebrar toda clase de contratos; otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados y practicar los demás actos convenientes al objeto social, pues esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: novecientas cuotas el señor Abarzúa Uribe y cien cuotas la señora de Franceschini de Scrocco, quienes integran en este acto el cincuenta por ciento de sus aportes, en dinero efectivo, debiendo integrar el saldo dentro de los diez días siguientes a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cualquier suma ingresada por los socios a la sociedad en exceso a los capitales fijados, ya sea por utilidades no retiradas o por cualquier otro concepto, será acreditada a sus cuentas particulares. — Sexta: Las cuotas son indivisibles con respecto a la sociedad. — Si existieran propietarios indivisos deberán unificar su personería. — Séptima: La sociedad será administrada por dos o más gerentes socios o no, quienes actuarán conjunta, separada, alternativa o indistintamente, teniendo amplias facultades a ese efecto, incluso las determinadas en el artículo cuatro con la sola limitación de que, los cheques que se libren por valor superior a un millón de pesos moneda nacional, deberán ser firmados exclusivamente por el Gerente señor Abarzúa Uribe. — Les queda prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto, en sus propios negocios particulares, prestaciones gratuitas y fianzas en favor de terceros. — Octava: Se designan gerentes a los dos socios señores Ojivio Antonio Abarzúa Uribe y señora Ana Estela Franceschini de Scrocco. — Novena: El año social comenzará el primero de noviembre de cada año y finalizará el treinta y uno de octubre siguiente, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las normas legales. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social: b) El porcentaje que establezcan los socios para reservas y|o destinos especiales, c) El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: ochenta por ciento el señor Abarzúa Uribe y el veinte por ciento para la señora Franceschini de Scrocco. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en proporción a los capitales. — Décima: Dentro de los treinta días corridos al vencimiento del año comercial, los socios se reunirán en asamblea para considerar los resultados del ejercicio y aprobar o impugnar el inventario y balance. — Undécima: Sin perjuicio de dicha asamblea, los socios podrán reunirse en cualquier momento para tratar negocios sociales, nombramiento o revocación de gerentes, aceptación de nuevos socios y|o cesión de cuotas a terceros, disolución de la sociedad y cualquier otro asunto vinculado directa o indirectamente con la misma. — Duodécima: En todas las asambleas ordinarias y extraordinarias cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones deberán adoptarse por mayoría absoluta de capital. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmarán los presentes. — Las asambleas tendrán lugar a pedido de cualquiera de los socios o de los gerentes en el lugar, hora y local que se comunicará por escrito a todos los socios, con quince días de anticipación al designado, para su celebración. — Décimo Tercera: En caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia para suscribirlo en proporción a sus cuotas. — Lo mismo ocurrirá si alguno de los socios decide ceder todas o parte de sus cuotas. — Décima Cuarta: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios mientras éstos sean dos, se producirá la disolución de la sociedad. — Si se incorporaren nuevos socios, el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no producirá la disolución, debiendo en todos los casos practicarse un balance e inventario a la fecha del suceso a fin de proceder a la liquidación de la sociedad o del haber del socio fallecido o incapacitado. — Los herederos o representantes del fallecido o incapacitado deberán designar un apoderado único que los represente en sus gestiones ante la sociedad y los demás socios. — Los socios restantes, resolverán por unanimidad qué deberá hacerse con las cuotas del fallecido o incapacitado, considerando por su orden de enunciación los supuestos siguientes: a) ser tomadas en propiedad por los otros socios, en proporción a sus respectivas cuotas; b) incorporar a los sucesores del fallecido a la sociedad con las cuotas que correspondían a su causante; c) ofrecerlas a terceros; d) anularlas, reduciendo el capital social, proporcionalmente. — En todos los supuestos precedentes, las cuotas de que se trata se cotizarán por su valor nominal. — El haber del socio fallecido o incapacitado se abonará a quien corresponda en el plazo de treinta días posteriores a la aprobación del balance correspondiente. — Décima Quinta: Disuelta la sociedad su liquidación se llevará a cabo por los gerentes, actuando en la forma prevista en el artículo séptimo, o en su defecto por las personas que se designen con tal fin. — Los liquidadores, cualesquiera que sean, cumplirán las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Décima Sexta: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o la liquidación de la sociedad será resuelta por jueces arbitradores, nombrados uno por cada parte dentro de los diez días siguientes a la divergencia. — Los arbitradores así nombrados antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los cinco días siguientes a la aceptación del cargo, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En caso de que las partes o los arbitradores no procedan a la designación que les corresponda, ésta será efectuada por el Juez de Comercio en turno. — Décima Séptima: Todo aquello no previsto en este contrato, debe regirse por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y Leyes complementarias, obligándose los otorgantes a su estricto cumplimiento. — En este estado la señora Franceschini de Scrocco, declara que el dinero que aporta a la sociedad es de su exclusiva propiedad y proviene de una donación que como anticipo de herencia le han hecho sus padres en la Provincia de Mendoza, lo que deja constancia a sus efectos. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes don Héctor Ismael Valmadre y don Gastón Andrés Sourigues, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Ana E. Franceschini. — O. A. Abarzúa Uribe — Tgo.: H. I. Valmadre. — Tgo.. G. A. Sourigues. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Stanley Jones. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos diecisiete del Registro número doscientos noventa y siete de mi adscripción. — Para la Sociedad "Exportadora e Importadora Chileno Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de tres pesos cada uno, que llevan los números: ochenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco, ochenta y dos mil novecientos cuarenta y seis, ochenta y dos mil novecientos cuarenta y siete, ochenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge Stanley Jones. — Hay un sello — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.760.- e.9|12-Nº 25.928 D.T.-v.9|12|59

FLORIDA 40

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas: Entre los señores Antonio Menéndez, Eduardo Fanjul Rodríguez, y Severino Díaz, integrantes de la sociedad "FLORIDA 40, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Florida número cuarenta, de esta Capital, con contrato inscripto con fecha tres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número diez, al folio trescientos sesenta y ocho, del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte como cedentes, y los señores Mario Alonso, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Laprida Nº 2466, Florida, Provincia de Buenos Aires; Adolfo Vallet, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Madero Nº 255, Capital; Alfonso Manuel Mestas, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Martín J. Haedo Nº 1830, Florida, Provincia de Buenos Aires; Armando Fernández Quintana, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Estanislao del Campo Nº 654, Florida, Provincia de Buenos Aires; Francisco Rubio, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Echeverría Nº 426, Florida, Provincia de Buenos Aires; Rafael Arcángel Cabrera, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Compostela Nº 652, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; y Esther María de los Dolores Cerezo de González, española, casada, domiciliada en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, por la otra parte como cesionarios, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar la presente cesión de cuotas con efecto retroactivo al primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, de acuerdo a las cláusulas siguientes: — Primero: El señor Antonio Menéndez

cede y transfiere trescientas cincuenta cuotas de las quinientas cincuenta de que es titular en la sociedad arriba mencionada. El señor Eduardo Fanjul Rodríguez cede y transfiere doscientas cuotas de las quinientas de que es titular en la sociedad arriba mencionada; y el señor Severino Díaz cede y transfiere la totalidad de las cuatrocientas cuotas de que es titular en la sociedad arriba mencionada, las cuales en total son novecientas cincuenta cuotas que son adquiridas por los cesionarios de la siguiente forma: el señor Mario Alonso doscientas cuotas; el señor Adolfo Vallet cien cuotas; el señor Alfonso Manuel Mestas cincuenta cuotas; el señor Armando Fernández Quintana setenta y cinco cuotas; el señor Francisco Rubio setenta y cinco cuotas; el señor Rafael Arcángel Cabrera veinte cuotas, y Esther María de los Dolores Cerezo de González cuatrocientas treinta cuotas. Segundo. — La presente cesión de cuotas se efectúa por el precio nominal de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los cedentes declaran haber percibido antes de ahora de manos de los cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago de conformidad. Tercero. — Los cedentes declaran que nada le corresponde cobrar con motivo de la presente cesión de cuotas, de que se desvinculan por este acto y los cesionarios relevan a los cedentes de toda obligación presente o futura relacionada con la cuotas cedidas. Cuarto. — En virtud de la presente cesión de cuotas los cesionarios quedan subrogados todos los derechos y obligaciones que los cedentes tenían en la sociedad, en relación a las cuotas cedidas por este acto, y los restantes socios, señores Ramón Rubio Pérez, Manuel Alfonso Mestas, Eufrasio Jaime Pando, Silverio Alvarez, Manuel Santamaría, Alfredo Maquieira y Ricardo Estévez, prestan su conformidad a la presente cesión de cuotas, firmando en prueba de ello; por lo tanto y de conformidad, se modifica sin variar el total del capital social, los aportes individuales consignados en el contrato social en su cláusula segunda, la que queda en definitiva así redactada: "Cláusula Segunda: El capital social lo constituye la suma de Dos millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 2.150.000 m|n.), divididos en dos mil ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios de la siguiente forma: Antonio Menéndez, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos; Eduardo Fanjul Rodríguez, trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos; Mario Alonso, doscientas cuotas, o sea, doscientos mil pesos; Alfonso Manuel Mestas, ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos; Manuel Alfonso Mestas, cien cuotas, o sea cien mil pesos; Eufrasio Jaime Pando, cien cuotas o sea cien mil pesos; Silverio Alvarez, cien cuotas, o sea cien mil pesos; Manuel Santamaría, cien cuotas o sea cien mil pesos; Ramón Rubio Pérez, cien cuotas, o sea cien mil pesos; Armando Fernández Quintana, setenta y cinco cuotas, o sea setenta y cinco mil pesos; Adolfo Vallet, cien cuotas, o sea cien mil pesos; Francisco Rubio, setenta y cinco cuotas, o sea setenta y cinco mil pesos; Alfredo Maquieira, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos; Ricardo Estévez, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos; Rafael Arcángel Cabrera, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos, y Esther María de los Dolores Cerezo de González, cuatrocientas treinta cuotas, o sea cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional, todos aportados en efectivo". Quinto: En razón de que el socio señor Severino Díaz ha cedido la totalidad de sus cuotas en la sociedad, renuncia al cargo de gerente designado por la cláusula quinta del contrato, designándose en su lugar al socio señor Mario Alonso. En prueba de conformidad firman las partes, en la ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: Esther María de los Dolores Cerezo de González. — Eduardo Fanjul Rodríguez. — Severino Díaz. — Eufrasio Jaime Pando. — Antonio Menéndez. — Rafael Arcángel Cabrera. — Alfonso Manuel Mestas. — Silverio Alvarez. — Francisco Rubio. — Manuel Alfonso Mestas. — Alfredo Maquieira. — Ramón Rubio Pérez. — Adolfo Vallet. — Ricardo Estévez. — Armando Fernández Quintana y Mario Alonso. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro 130 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Antonio Menéndez. — Eduardo Fanjul Rodríguez. — Mario Alonso. — Alfonso Manuel Mestas. — Eufrasio Jaime Pando. — Silverio Alvarez. — Manuel Santamaría. — Ramón Rubio Pérez. — Armando Fernández Quintana. — Adolfo Vallet. — Francisco Rubio. — Alfredo Maquieira. — Ricardo Estévez. — Rafael Arcángel Cabrera. — Esther María de los Dolores Cerezo de González. — Manuel Alfonso Mestas y Severino Díaz, personas de mi conocimiento, doy fe, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Angel F. Maloberti, escribano.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.050.— e.9|12-Nº 20.294-v.9|12|59

LA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los señores don Alfredo Rossano, argentino, casado, domiciliado en la calle Gorriti 3834 y don Salvador Concepción Scravaglieri, argentino, soltero, con domicilio en la calle Lavalle 4427, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen, por este acto, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: — Primera: — En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una Sociedad denominada: "LA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Lavalle 4427, de esta capital, pudiendo cambiarlo, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: — La duración de este contrato será de cinco (5) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y con efecto retroactivo al primero de octubre del corriente año. — Tercera: — El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación y reventa de artículos de cuero y plástico, y toda otra actividad que la sociedad considerara conveniente. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de ochenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 82.000.—), dividido en ochenta y dos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por ambos socios por partes iguales. — Estos aportes han sido integrados, en su totalidad, por los socios, en muebles, materia prima, instalaciones, útiles y maquinarias, según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato. — La totalidad de estos bienes se transfieren, en este acto, a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: — La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo del señor Alfredo Pascual Rossano a quien los socios, por este acto, designan para ejercer las funciones de Gerente de la misma, pudiendo hacer uso de la firma social adoptada, sin más limitaciones que no comprometer en prestaciones o en negociaciones por cuenta propia ni en garantías, fianzas o avales en favor de terceros. — En caso de ausencia o impedimento del gerente designado, la administración de la sociedad será ejercida por el socio don Salvador Concepción Scravaglieri con la misma amplitud de facultades y sin más limitación que la mencionada precedentemente. — Sexta: — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: Todas los decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán, de común acuerdo, por los socios. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Novena: Las utilidades y pérdidas se dividirán por partes iguales entre ambos socios. Las utilidades líquidas y realizables se distribuirán anualmente previa reserva legal, y previa también, de una reserva facultativa equivalente al 20 % del capital social que será destinado a solventar las retribuciones y gratificaciones extraordinarias que pudieran resolver los socios para los empleados de la sociedad, sean o no éstos componentes de la sociedad. — Décima: Si durante la existencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o la incapacidad declarada de alguno de los socios, el socio sobreviviente o hábil practicará un inventario y balance general, de inmediato, con intervención de los sucesores del socio premuerto o incapaz, y en tal circunstancia aquél podrá optar: a) Por disolver y liquidar la sociedad bajo la vigilancia de los sucesores del ex socio que unificarán su representación al efecto; b) Por continuar el giro social, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad y del haber del socio premuerto o incapaz que integrará en la forma y plazo que convengan las partes; c) por continuar las actividades sociales con los sucesores del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se incorporarán aquéllos a la sociedad, unificando su representación, teniendo el representante los mismos derechos, obligaciones y retribuciones que el ex socio. — Décimoprimera: En caso de cesión de las cuotas sociales, el socio que cede debe anunciarlo al otro socio mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el socio restante privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales que no devengarán ningún interés. — Décimosegunda: Para todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio respectivas. — Décimotercera: En caso de liquidación, voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado de común acuerdo por los socios, a quien se le fijarán en la misma forma, las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo, en partes iguales entre los socios. — Décimocuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, fallará, inapelablemente, el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — S|r.: firma, vale. — Fdo.: A. Rossano. — S. Scravaglieri. — Lo testado: no vale. — E|l.: Décimocuarta, vale. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e.9|12-Nº 25.929 D.T.-v.9|12|59

F A P S

FABRICA ARGENTINA DE PIEZAS SINTERIZADAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez (10) días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Antonio Calabrese, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Guardia Nacional Nº 1187; Horacio Calabrese, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Guardia Nacional Nº 1187; Antonio Cherin, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Garibaldi Nº 670 de la Ciudad de Temperley, Provincia de Buenos Aires; Takami Nishizaka, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Corvalán Nº 1327, y Jack Fernando Montortano, argentino, soltero, menor de edad, pero autorizado legalmente para ejercer el comercio, según consta en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos cincuenta y cinco, al folio trescientos noventa y uno del libro tres de Venias para ejercer el comercio, cuyo testimonio respectivo forma parte del presente contrato a todos los efectos legales, domiciliado en la calle Corvalán Nº 1381, todos de la Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato y formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con la Ley 11.645 y que se regirá por las cláusulas que se enumeran a continuación: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "F.A.P.S." FABRICA ARGENTINA DE PIEZAS SINTERIZADAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: El domicilio de la Sociedad se fija en la calle Guardia Nacional Nº 1187 de esta Capital, para todos los efectos legales, pudiendo habilitar otros para el mejor desarrollo de sus actividades, tanto fabriles como comerciales o administrativas. Estas podrán estar ubicadas en la Capital Federal o en cualquier otro punto del país. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de treinta años, con efecto retroactivo al día 1º de noviembre de 1958. Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad, con seis meses de anticipación, procediéndose en este caso, como lo indica la cláusula décima tercera. — Cuarta: Constituye el objeto de la sociedad la fabricación de piezas sinterizadas, es decir, el tratamiento de la pulvimetalurgia y sus derivados. — Quinta: El capital de la sociedad estará representado por la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, aportado en maquinarias, instalaciones, mercaderías, etc., de acuerdo con el balance que se confecciona al efecto y que es parte de este contrato a todos los efectos. El capital antes mencionado está dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una e integradas y suscriptas por los socios en partes iguales. Es decir, que cada socio suscribe e integra ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional o lo que es lo mismo ochenta mil pesos moneda nacional. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Takami Nishizaka en la parte fabril y Antonio Calabrese en la comercial y administrativa, revistiendo por ello el carácter de gerentes de la sociedad. Todas las determinaciones que ellos adopten, deberán ser acatadas por todos los socios, bien entendido que cuando se refieran a medidas que beneficien a la sociedad. — Séptima: El uso de la firma social está reservada a los socios gerentes quienes podrán firmar cheques, letras, pagarés, y demás documentos comerciales, así como avalarlos y|o endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Institución oficial, mixta o particular de la República Argentina o del exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiro de valores, acciones y|o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden; solicitar préstamos a terceros; renovar toda clase de documentos; hacer novaciones que extingan obligaciones; transigir, comprometer en árbitros; celebrar contratos de prenda de cualquier naturaleza constituir la sociedad en depositaria; hacer liberación parcial o total de bienes afectados por las prendas; cobrar y percibir; conferir poderes especiales o generales, firmar y rescindir convenios; cobrar pólizas de seguros en casos de siniestros, etc. Las atribuciones mencionadas sólo tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo efectuar cualquier acto de administración que no perjudique a los intereses de la sociedad, comprometiéndose a no utilizar la firma social para garantía, fianzas y|o negocios ajenos al giro de la misma. Por otra parte podrán actuar en nombre y representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión de Conciliación, Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Aduanas y, en general, ante todas las autoridades administrativas y judiciales, nacionales, provinciales y|o municipales, pudiendo peticionar, demandar, reconvenir, denunciar, querellar, absolver posiciones, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, apelar, etc., como también podrán efectuar compras y ventas de bienes muebles de cualquier naturaleza, protestar documentos, hacer depósitos de dinero a plazos fijos o en cuenta corriente, designar y remover personal, fijando su remuneración y en general, realizar todos los actos y gestiones que sean necesarias para el logro de los fines sociales. — Octava: Para la compra-venta de bienes inmuebles y constitución de hipotecas, como también para la venta y|o transferencia del fondo de comercio que constituye esta sociedad, se necesitará la conformidad y firma conjunta de todos los socios. — Novena: Los socios no podrán dedicarse a negocios, sea en forma, personal o en sociedad, que tengan el mismo objeto que la presente, bajo pena de exclusión, debiendo ingresar a la sociedad los beneficios que pudiera obtener de los mismos mientras se soportarán personalmente las pérdidas que pudieran resultar. —

Décima: Los socios, después del primer ejercicio y siempre que hubiere utilidades, podrán efectuar retiros para sus gastos, las sumas que de acuerdo fijen, dejándose constancia en el libro de actas. — A dichos retiros se los imputará a Gastos Generales. — Toda otra suma que retiren los socios, fuera de las mencionadas, serán debitadas en la cuenta particular respectiva. — Undécima: El día 31 de octubre de cada año se practicará un inventario y balance general para determinar la marcha de la sociedad. — Los inventarios, balances y cuenta de ganancias y pérdidas serán tratados por los socios para su aprobación y/o modificación, dentro de los sesenta días de su cierre y asentados en los libros. — Las utilidades o pérdidas que resulten de cada ejercicio serán distribuidas por partes iguales entre los socios. — Duodécima: Todas las decisiones que se adopten tendrán validez, siempre y cuando cuenten con una mayoría que represente las dos terceras partes del capital. — Décima tercera: En el caso de retiro y/o exclusión de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general como así también la cuenta de resultado. — Tratándose de retiro se practicarán los mismos a la fecha del cierre del ejercicio teniendo la calidad de socio, el renunciante hasta ese momento, con todos los derechos y obligaciones, mientras que tratándose de una exclusión se llevarán a efecto en el

momento en que la misma se produzca. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios se procederá como en el caso de exclusión. — Para los casos previstos, la suma a reembolsar al saliente o herederos del fallecido, se determinará con el monto del capital aportado, sumando o restando el saldo de la cuenta particular y las utilidades o pérdidas al momento del balance. — En ningún caso se abonará valor de llave por concepto alguno. — La cantidad obtenida será abonada en tres cuotas iguales y consecutivas, con un intérvalo de 90 días entre cada una, la primera de las cuales se hará efectiva, en todos los casos, a los sesenta días del balance general. — Décima cuarta: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad no se disuelve, pudiendo continuar los herederos del fallecido en el lugar de éste, debiendo unificar representación. — En estos casos se reconocerán a esos herederos las participaciones que les correspondan de acuerdo con el capital aportado, no así los retiros mensuales que se carguen a gastos generales, salvo que de la decisión de los sobrevivientes y analizadas las condiciones del heredero reemplazante del fallecido, se convenga en que preste servicios a la sociedad. — Los retiros que eventualmente hagan esos herederos se cargarán a utilidades futuras. — Si los herederos decidieran no continuar en la sociedad se procederá como está indicado en el apartado anterior. — Décima quinta: En caso de retiro de alguno de los socios, o los herederos del fallecido, ellos no podrán transferir sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sin antes ofrecer las mismas a los otros socios, de acuerdo con lo especificado por la Ley 11.645. — Toda decisión al respecto deberá constar en el Libro de Actas. — Décima sexta: Previo a la distribución de utilidades que se especifican en la cláusula undécima, se separará el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. — Décima séptima: En caso de suscitarse divergencias entre los socios, o entre los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido, en caso de producirse el infortunio, las mismas serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de no llegarse a un acuerdo entre ambos, éstos designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — El plazo para el fallo definitivo no podrá ser mayor de treinta días, a cuyo término los árbitros o el tercero nombrado por éstos, deberá hacer conocer por escrito su decisión, incluyendo las penalidades que correspondan a la parte que no acatare el mismo. — Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden, firman los socios de conformidad, comprometiéndose a iniciar los trámites respectivos para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Antonio Calabrese — Horacio Calabrese — A Cherin Takami Nishizaka — Kack Fernando Montoreano.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.160.— e.9|12-Nº 20.300-v.9|12|59

ARMANDO'S
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Alvaro Fernández, español, casado, domiciliado en Coronel Díaz 1755 2º "B"; Arnold Heilpern, argentino, casado, domiciliado en Arenales 2950 Fernando Cerdeira Estévez y José Cerdeira, españoles, casados, domiciliados en Viamonte 1646, todos comerciantes, mayores de edad, han convenido celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación, sujeto a los siguientes artículos: Primero. — Los contratantes declaran ser únicos integrantes de "ARMANDO'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado de fecha 23 de junio de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de agosto de 1959, bajo el número 2503, folio 109, libro 35 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. El asiento principal es la finca Uruguay 1081|85, siendo su objeto la explotación de compra y venta de inmuebles y negocios y explotación de negocios, en especial dentro de la rama gastronómica. Segundo. — Por este acto el señor Alvaro Fernández, titular de (750) setecientas cincuenta cuotas de dicha sociedad, por un valor nominal de ($ 750.000.—) setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cede, vende y transfiere las indicadas setecientas cincuenta cuotas a los señores Fernando Cerdeira Estévez y Arnold Heilpern, quienes las adquieren por partes iguales (375) trescientas setenta y cinco cuotas cada uno, en la suma total de ($ 850.000.—) ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cantidad que los cesionarios abonarán en la forma siguiente: ($ 350.000.—) trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago; b) ($ 100.000.—) cien mil pesos en acciones de "Norsur, Compañía Argentina de Aeronavegación C. I. y F. S. A.", en prueba de lo cual los cesionarios entregan un certificado provisional; c) ($ 350.000.—) trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, entregando los cesionarios siete pagarés suscriptos por "Norsur, Compañía Argentina de Aeronavegación S. A. C. I. y F.", en fecha 15 de agosto de 1959, a la orden de "Armando's S. R. L.", endosados por esta sociedad y avalados por los señores Juan Eduardo Buschiazzo, Rafael Levy y Alfredo A Gauna, con vencimiento los días 25 de febrero de 1960, 25 de abril de 1960, 24 de junio de 1960, 23 de agosto de 1960, 22 de octubre de 1960, 21 de noviembre de 1960 y 20 de enero de 1961. Tercero. — Los contratantes dejan expresa constancia que: a) se han efectuado recíproca rendición de cuentas, aprobándose las mismas, como así todos los actos realizados en nombre de la sociedad por los cuatro socios gerentes; b) que se han aprobado, asimismo, los balances efectuados en forma privada; c) que en el importe fijado en el artículo segundo está incluído capital, utilidades, retribuciones y cualquier otro importe que pudiera corresponder al cedente. El señor Fernández declara que fuera de lo esti (Sigue en el sello de $ 1.— Nº 371124-Sigue del sello de $ 3 Nº 371125) pulado en el presente, nada tiene que reclamar por ningún concepto, desistiendo expresamente de todo derecho ó acción que pudiera corresponderle, sea contra la sociedad como contra sus componentes. Por su parte, los cesionarios manifiestan que desisten de todo derecho o acción contra el cedente, por no tener nada que reclamarle. Cuarto. — Los señores Arnold Heilpern, Fernando Cerdeira Estévez y José Cerdeira, resuelven modificar las cláusulas quinta y séptima del contrato social, que en lo sucesivo quedarán redactadas en la forma siguiente: "Cláusula Quinta. — El capital social lo constituye la suma de m$n. Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una y suscripto e la forma siguiente: a) ($ 1.125.000.—) un millón ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, o sea un mil ciento veinticinco cuotas, el señor Heilpern; b) ($ 1.125.000.—) un millón ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, o sea mil ciento veinticinco cuotas, el señor Fernando Cerdeira Estévez, y c) ($ 750.000.—) setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea setecientas cincuenta cuotas, el señor José Cerdeira". "Cláusula Séptima. — La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios señores Arnold Heilpern, Fernando Cerdeira Estévez y José Cerdeira, quienes desempeñarán asimismo la gerencia, estando el uso de la firma social a cargo del señor Arnold Heilpern, pero en forma conjunta con uno cualquiera de los restantes socios Fernando Cerdeira Estévez o José Cerdeira. Los gerentes, en la forma indicada, quedan munidos de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y sus atribuciones que revistan simple carácter enunciativo, son: usar la firma para actuar ante las autoridades nacionales provinciales o municipales, instituciones, reparticiones y oficinas públicas o privadas, solicitar, gestionar, mantener o confirmar y obtener operaciones que hacen al objeto de la sociedad, aceptarlas y firmar documentos y contratos necesarios en instrumentos públicos y|o privados, prestando su conformidad o desacuerdo, tomar dinero en préstamo, de instituciones bancarias, de particulares o de cualquier otra institución de crédito del país, girando sobre fondos existentes, sobre créditos acordados, efectuar, extraer depósitos de dinero y cosas, solicitar descuentos y anticipos, préstamo de dinero y cosas, solicitar descuentos y anticipos, préstamo de dinero en cuenta corriente y|o formas bancarias, cobrar y percibir las cantidades de dinero que se debieren a la sociedad, librar y firmar y aceptar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés, avales, cualquier documento de crédito y demás obligaciones comerciales y civiles a la orden o al portador y endosarlos. cederlos, pactar plazos y formas de pago, novar y renovar, conceder quitas y o esperas, transar, declinar, desistir y prorrogar de jurisdicción, conferir poderes espe (Sigue en el sello de $ 3 Nº 371135-Sigue del sello de $1 número 371124) ciales y generales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, otorgar y aceptar y firmar todas las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias, representar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas, contestar demandas, interponer toda clase de recursos en cualquier fuero, apelar, desistir, asistir a audiencias, oponer excepciones, prestar y absolver posiciones, solicitar reconocimientos de firmas y letras, decir de nulidad y falsedad, actuar en el fuero criminal, prestar juramentos y cauciones y otorgar garantías en los negocios de la sociedad, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, pedir la venta de los bienes de sus deudores, compensar, reconvenir, librar contratos de arrendamientos los socios a terceros, tomando y dando cosas en locaciones, nombrar y remover empleados, cobrar y percibir en juicios cuantas más gestiones fueren necesarias para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. De mutua conformidad y a un solo efecto, se firman dos ejemplares en el lugar y fecha indicados. Fernando Cerdeira. — Arnold Heilpern. — Alvaro Fernández. — José Cerdeira. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Fernando Cerdeira, Arnold Heilpern, Alvaro Fernández y José Cerdeira son auténticas por haber sido puestas por ante mí, doy fe. — Buenos Aires, quince de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, noviembre de 1959. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.- e.9|12-Nº 25.931 D.-v.9|12|59

BAR CONSTITUCION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los señores Domingo Díaz, Benigno Alvarez, José Benito García, Crisanto Pérez y Manuel Calzón, han adquirido con fecha 29 de mayo de 1959, al señor Andrés Avelino Antuña, cien cuotas de capital que poseía en la sociedad "BAR CONSTITUCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000.— m|n. c|l.), correspondiendo veinte cuotas a cada uno de ellos y quedando el señor Antuña completamente desvinculado de la aludida sociedad.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Enmendado: "mayo". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.9|12-Nº 25.932 D.T.-v.9|12|59

FORJA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que "FORJA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado su contrato social de la siguiente manera: El socio Rodolfo Normando Ingratta vendió, cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas sociales en la siguiente forma: a Rafael Dante Cantisani, 625 cuotas; a Jorge Arturo van Thienen, 250 cuotas; a Carlos Alberto Masetto, 125 cuotas; a Pablo René López Borrelli, 275 cuotas; a Andrés Esteban Durcudoy, 300 cuotas, y a Simón Bacalof, 125 cuotas. El socio señor Carlos Alberto van Thienen vendió, cedió y transfirió el total de sus cuotas sociales, en la siguiente forma: a Andrés Esteban Durcudoy, 145 cuotas; a Renato Humberto Felipa, 155 cuotas. El socio Hellmuth Conrad Weber vendió, cedió y transfirió a Renato Humberto Felipa las 150 cuotas que constituyen su capital social. El socio Oscar Guillermo van Thienen vendió, cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas sociales en la siguiente forma: a Renato Humberto Felipa, 115 cuotas; a Menoti Alejandro Spinelli, 35cuotas. El socio Eduardo Luis Rossi vendió, cedió y transfirió a Menoti Alejandro Spinelli las 150 cuotas que constituyen su capital social. Como consecuencia de estas cesiones de cuotas, quedaron en la sociedad los señores Jorge Arturo van Thienen, Rafael Dante Cantisani, Menoti Alejandro Spinelli, Renato Humberto Felipa e ingresaron como socios nuevos Carlos Alberto Masetto. Pablo René López Borrelli, Andrés Esteban Durcudoy y Simón Bacalof, modificándose por esta razón las cláusulas cuarta y quinta del contrato original, que quedan así redactadas: "Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, formado por 4000 cuotas de $ 100 cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas en su totalidad, en la siguiente proporción: Jorge Arturo van Thienen, 1350 cuotas, o sea $ 135.000 moneda nacional; Rafael Dante Cantisani, 775 cuotas, o sea $ 77.500 moneda nacional; Renato Humberto Felipa, 570 cuotas, o sea $ 57.000 moneda nacional; Andrés Esteban Durcudoy, 445 cuotas, o sea $ 44.500 moneda nacional; Menoti Alejandro Spinelli, 335 cuotas, o sea $ 33.500 moneda nacional; Pablo René López Borrelli, 275 cuotas, o sea $ 27.500 moneda nacional; Carlos Alberto Masetto, 125 cuotas, o sea $ 12.500 moneda nacional y Simón Bacalof, 125 cuotas, o sea $ 12.500 moneda nacional. Quinta. — La sociedad será dirigida y administrada en forma indistinta por tres gerentes que podrán ser o no socios, estando el uso de la firma social a cargo de dos de los gerentes cualesquiera conjuntamente. Quedan nombrados en este acto gerentes de la sociedad los señores Pablo René López Borrelli, Menoti Alejandro Spinelli y Carlos Alberto van Thienen. Las facultades de los gerentes han quedado sin modificación alguna, tal como se estableció en el contrato original. Todo ello de acuerdo con el instrumento privado de fecha 30 de mayo de 1959.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Sobrerraspado: diciembre. Vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.9|12-Nº 25.938-v.9|12|59

CASA MARIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

El señor José María Pose cedió, con fecha 29 de mayo de 1959, a los señores Manuel Pose y José Souto, las doscientas cuotas de un mil pesos cada una que poseía en la sociedad "CASA MARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la cantidad de seiscientos cuarenta mil cuarenta y seis pesos con siete centavos moneda nacional de curso legal, quedando, en consecuencia, el señor José María Pose totalmente desvinculado de la aludida sociedad.

Buenos Aires 19 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.9|12-Nº 26.933 D.T.-v.9|12|59

FORJA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por el término de un día la modificación de contrato de "FORJA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la que los socios Carlos Alberto Masetto, Pablo René López Borrelli, Simón Bacalof y Andrés Esteban Durcudoy han vendido, cedido y transferido la totalidad de sus cuotas sociales al socio Jorge Arturo van Thienen, quedando, en consecuencia, los primeros desvinculados de la sociedad y modificándose las cláusulas cuarta y quinta del contrato que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, formado por 4.000 cuotas de $ 100.— cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas en su totalidad en la siguiente proporción: Jorge Arturo van Thienen, 2.320, o sea $ 232.000.—; Rafael Dante Cantisani, 775 cuotas, o sean $ 77.500.—; Renato Humberto Felipa, 570 cuotas, o sea $ 57.000.— y Menoti Alejandro Spinelli, 335 cuotas, o sea $ 33 500.— Quinta. — La sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, socios o no, estando el uso de la firma social a cargo de uno cualesquiera de ellos o de ambos conjuntamente. Quedan nombrados en este acto gerentes de la sociedad los señores Menoti Alejandro Spinelli y Carlos Alberto van Thienen. Las facultades de los gerentes han quedado sin modificación alguna, tal como se estableció en el contrato original. Por este mismo acto los socios fijaron el domicilio de la sociedad en la calle Viamonte 332, p. B., "G", de esta capital. La modificación que antecede ha sido firmada por los señores Menoti Alejandro Spinelli, Carlos Alberto van Thienen, Pablo López Borrelli, Simón Bacalof, Carlos Alberto Masetto, Rafael Cantisani, Renato Humberto Felipa y Andrés Esteban Durcudoy, con fecha 19 de noviembre de 1959, en la ciudad de Buenos Aires y certificada su firma

por el escribano Carlos L. Rossi, en el mismo lugar y fecha.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Sobrerraspado: diciembre. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 e.9|12-Nº 25.939 D.T.-v.9|12|59

MOTORES FERRARIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 20 de noviembre de 1959, el señor Jesús Regueira ha cedido a su consocia Mariana Olaizola, las 170 cuotas de cien pesos cada una, que tenía en "MOTORES FERRARIS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", retirándose de la misma. Los socios remanentes Guillermo Segundo Fabroni y Mariana Olaizola tienen el uso conjunto de la firma social.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — E/L.: "de 160 $ cada una. Vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 640.— e.9|12-Nº 25.947 D.T.-v.9|12|59

SZWANDER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 26 de noviembre de 1959, don Oscar Korensztein, cede, vende y transfiere la totalidad de las quinientas cuotas de capital que tiene y le corresponden en SZWANDER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con todos sus demás derechos y acciones a favor de las siguientes personas y en la siguiente proporción: al señor Julio Szwander trescientas cuotas; a la señora Raquel Lerman de Szwander, ciento noventa cuotas, y al señor David Berenstein, diez cuotas, no teniendo nada que reclamar de la citada sociedad. — Asimismo, a partir de esa fecha las utilidades o pérdidas, en su caso, serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados, y la Dirección, Administración, así como el uso de la firma social estarán, desde la fecha premencionada, a cargo exclusivo del socio Julio Szwander. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — S/raspado: Diciembre: vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.9|12-Nº 25947 D.T.-v9|12|59

FRYDMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación del Contrato Social. — En Buenos Aires, a los 21 días del mes de septiembre de 1959, entre los señores Isaac Frydman, Celina Birnbaum de Frydman y Mauricio Birnbaum, todos en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "FRYDMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que gira en plaza según contrato del 23 de marzo de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de mayo de 1950, bajo el número 715, folio 407, libro 17; con modificaciones del 13 de abril de 1953, 20 de julio de 1953, 2 de diciembre de 1953, 29 de marzo de 1955 y 7 de diciembre de 1956, inscriptos en el Registro Público de Comercio respectivamente el 8 de septiembre de 1953 al número 1907, folio 473, libro 23, el 8 de septiembre de 1953 bajo el número 1.908, folio 474, libro 23, el 19 de mayo de 1955, bajo el número 1.010, folio 335, libro 27; el 16 de mayo de 1956, bajo el número 968, folio 329, libro 27 y el 18 de marzo de 1957, bajo el número 544, folio 197, libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de mutuo y común acuerdo en modificar la cláusula quinta del último contrato vigente, rigiendo tal modificación desde el 1º de enero de 1959, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente instrumento. — En consecuencia el texto vigente para la cláusula modificada lo será el siguiente: "Quinta: Anualmente al 31 de diciembre, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, y las utilidades líquidas obtenidas — previa deducción del 5 o/o para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 o/o del capital social —serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: para el socio Isaac Frydman, el 59 o/o; para la socia Celina Birnbaum de Frydman el 20 o|o, y para el socio Mauricio Birnbaum, el 21 por ciento, siendo soportadas en igual proporción las pérdidas, si las hubiera". — Fuera de la precedente modificación quedan subsistentes y de plena vigencia los contratos anteriores. — Previa lectura y ratificación, los otorgantes declaran formalizado el presente instrumento, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho y firmando en prueba de ello en el lugar y fecha arriba indicados. — (Firmados). — I. Frydman. — Celina B. de Frydman. — M. Birnbaum".

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440 e.9|12-Nº 25.948 D.T.-v.9|12|59

COSTA Y DICUONZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Luis Manuel Costa, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Labardén Nº 16 de Bernal, provincia de Buenos Aires; Miguel Dicuonzo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Brandsen Nº 582, tercer piso, Capital Federal; Arnaldo Dalaison, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Seis de Septiembre Nº 240 de Villa Bosch, provincia de Buenos Aires; Vicente Zecchillo, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Ministro Brin Nº 1157 de esta Capital; Roque Martínez, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Brandsen Nº 244, Capital Federal y José Juan Urzino, argentino, menor de edad, pero autorizado para ejercer el comercio de acuerdo con testimonio expedido por el Registro Público de Comercio, donde consta que con fecha 13 de octubre de 1959 fué inscripta la autorización bajo el número trescientos sesenta y cinco, al folio trescientos noventa y tres, del libro tres de venias para ejercer el comercio, documento que a todos los efectos, forma parte del presente contrato, domiciliado en la calle California número 1022, de esta Capital, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se indican: Primera. — La sociedad que se constituye girará en plaza con el nombre de "COSTA Y DICUONZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda. — La duración del presente contrato se estipula en treinta años, a partir del día 1º de noviembre de 1959. La misma podrá disolverse total o parcialmente antes del plazo señalado por la voluntad de los socios que represente la mayoría de votos. Tercera. — Constituye el objeto de la sociedad la actividad de despachantes de Aduana y los negocios derivados de la importación, exportación y comisiones en general. Cuarta. — El domicilio legal de la sociedad y asiento principal de sus negocios es en esta Capital, en la calle Sarmiento Nº 632, pudiendo establecer agencias o sucursales tanto en la Capital Federal como en cualquier punto del país, siempre que el giro de los negocios sociales así lo requieran y estén de acuerdo los socios por simple mayoría de votos. Quinta. — El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben e integran dela siguiente manera: el señor Luis Manuel Costa, la suma de treinta y una cuotas, o sea treinta y un mil pesos moneda nacional; el señor Miguel Dicuonzo, treinta y una cuotas, o sea treinta y un mil pesos moneda nacional; el señor Arnoldo Dalaison, once cuotas, o sea once mil pesos moneda nacional; el señor Vicente Zecchillo, once cuotas, o sea once mil pesos moneda nacional; el señor Enrique Martínez, ocho cuotas, o sea ocho mil pesos moneda nacional y el señor José Juan Urzino, ocho cuotas, o sea ocho mil pesos moneda nacional. El capital está totalmente integrado por muebles, útiles y rodados, de ecuerdo con el balance practicado al 1º de noviembre de 1959 y que es parte integrante del presente contrato. Sexta. — La dirección y administración estarán a cargo de los socios Luis Manuel Costa y Miguel Dicuonzo, revistiendo por ello el carácter de gerentes, los que, por otra parte, son los despachante de la sociedad, pudiendo actuar con su sola firma, dejándose expresa constancia de que no podrán emplear la firma social en negocios ajenos al objeto de la sociedad, como tampoco en negocios particulares, ni en otros que comprometan a la sociedad como fiadora, solidaria o avalista de terceros. Los gerentes decidirán las tareas que deben desempeñar los otros socios, como así también designar y remover personal, en beneficio de la firma. Por otra parte, y teniendo en cuenta la índole del objeto de este contrato, cuando corresponda tomar vacaciones a los componentes de la firma, deberá previamente efectuarse una reunión a efectos de determinar las fechas, respetándose la mayoría de votos y debiendo constar tal decisión en el libro de actas. Séptima. — Los socios gerentes, actuando en un todo de acuerdo con el artículo anterior, obligarán a la sociedad por los actos en que intervengan y realizarán las operaciones necesarias referentes a créditos, títulos y acciones de cualquier índole y que se refieran al objeto de la sociedad. Podrán solicitar dinero y valores en préstamo, como así, también el descuento de letras, vales y pagarés y sus renovaciones precisas ante cualquier autoridad bancaria o entidad de crédito del país o extranjero, conforme a la mejor conveniencia del interés social. Podrán transar, someter a arbitrajes o laudos de amigables componedores, fijando condiciones, intereses, plazos, cláusulas necesarias, hacer renovaciones de operaciones crediticias, girar, aceptar y endosar letras, cheques y toda clase de obligaciones, dirigiendo las actividades sin otras limitaciones que las legales. Octava. — La sociedad podrá aceptar en pago de sus créditos, bienes muebles, créditos, títulos, acciones y cualquier otro bien enajenable y gravable, en la forma y condiciones que convengan a la sociedad, todo ello mediante la firma de los socios gerentes, los que podrán también otorgar y|o revocar los poderes generales y especiales que se otorguen para la representación de la sociedad en cualquiera de sus actos o contratos. Tratándose de inmuebles se requerirá la firma conjunta de todos los socios, tanto para la compra como para la venta. Novena. — El día treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un balance e inventario general para determinar el estado y marcha de la sociedad, sin perjuicio de las verificaciones parciales o de comprobación que los socios estimen convenientes. — El balance e inventario general se someterá a la consideración de los socios dentro de los treinta días de su cierre, debiendo constar las resoluciones que se adopten, en el libro de actas, dejándose constancia que toda reclamación con respecto a los mismos deberá efectuarse dentro de los treinta días corridos posteriores a la fecha de su disolución. — Transcurrido ese lapso, el balance e inventario general se tendrán por firmes. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas, después de deducirse las amortizaciones que para cada rubro tenga dispuesta la Dirección General Impositiva, se destinará el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En casos de pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si esas pérdidas en algún ejercicio representaran más del veinticinco por ciento del capital social, la sociedad entrará en liquidación y disolución, salvo que la unanimidad de los socios resuelva la integración del capital faltante en la proporción que les corresponda. — Asimismo, integrado el fondo de reserva legal, dejará de deducirse el cinco por ciento aludido, en cuyo caso se destinará a engrosar las utilidades a distribuir. — Undécima: Cada socio tendrá, a los efectos de las determinaciones a asumir, una cantidad de votos equivalente al número de cuotas que integren, quedando como firmes las decisiones que obtengan el voto favorable de la simple mayoría de los mismos. — Duodécima: Todos los socios deberán prestar su dedicación a la sociedad, no pudiendo ejercer o formar parte de negocios que tengan el mismo objeto que el presente contrato. — Décima Tercera: El cumplimiento de lo expresado en la cláusula anterior traerá como consecuencia la separación inmediata del socio de la firma. — El reintegro del capital y las utilidades devengadas a la época de la exclusión será efectuado en tres cuotas iguales, separadas entre sí por un período de sesenta días y la primera de las cuales vencerá a los noventa días de producida la separación del socio. — Asimismo cualquier socio podrá retirarse de la sociedad en la época que lo considere, debiendo dar un preaviso de ciento ochenta días a ese efecto. — Se procederá en este caso como en lo expresado en los casos de exclusión, excepto la fecha de vencimiento de la primera cuota, que se hará efectiva a los sesenta días de la fecha de cierre del semestre en que se cumplan los ciento ochenta días de preaviso. — En ningún caso las cuotas gozarán de interés. — Décima Cuarta: La liquidación y disolución de la sociedad se hará en la forma dispuesta por el Código de Comercio, debiéndose efectuar un balance e inventario general y de los fondos que se obtengan se extinguirá en primer lugar el pasivo social, luego se reintegrará el capital y si quedara un remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — La liquidación se realizará por los gerentes o los liquidadores que se nombren a ese efecto. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, pudiendo continuar en la misma los herederos del fallecido, quienes deberán unificar su representación. — Acaecido el infortunio, los herederos podrán solicitar un inventario y balance general a la fecha que se produzca, pero déjase establecido que los mismos tendrán derecho a la utilidad que arroje el ejercicio completo, sea cual fuere la fecha del fallecimiento y en iguales condiciones que el causante. — Asimismo, si entre los herederos, no surgiera un reemplazante para el fallecido a efectos de prestar sus servicios a la sociedad, los socios sobrevivientes se fijarán una remuneración mensual equivalente al doble de las escalas que marca el convenio para el personal dependiente de despachantes de aduanas tomando como base la edad de cada uno de los socios sobrevivientes. — Esas sumas, a esos efectos, se deducirán como gastos a los fines de la determinación de la utilidad. — En caso de fallecer uno de los gerentes, la mayoría designará a su reemplazante. — Décima Sexta: Ningún socio podrá ceder o transferir sus cuotas de capital, sin antes observar lo prescripto por la Ley 11.645. — Décima Séptima: El capital social podrá ser acrecentado con la conformidad de todos los socios sin excepción y las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por los socios en la proporción de sus aportes, o en la forma que convengan los mismos, dejándose constancia de lo actuado en el libro de actas. — En el caso de que ninguno de los socios manifestará interés en adquirir esas cuotas, podrá admitirse el ingreso de nuevos socios, dejándose constancia, asimismo, de esa decisión. — Décima Octava: Cualquier duda o divergencia acerca de las actividades de la sociedad o interpretaciónción de este contrato será dirimida en forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro de los treinta días de producido el conflicto y la tercera por arbitradores amigables componedores, cuyo fallo será inapelable. — El socio que no acate el veredicto quedará separado automáticamente de la sociedad debiéndose observar a esos efectos lo prescripto en la cláusula décima tercera. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída la sociedad de referencia a la que se obligan a cumplir de acuerdo a derecho. — Por ello firman de conformidad, a efectos de inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — S|R.: cuotas — Vale. — L. M. Costa. — M. Dicuonzo. — A. Dalaison. — V. Zecchillo. — R. Martínez. — J. J. Urzino.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.680.— e.9|12-Nº 20.301-v.9|12|59

A.R.P.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores José Barac, argentino, casado, con domicilio en la calle Magariños Cervantes dos mil quinientos setenta y dos, departamento primero; Héctor E. Cartoni, argentino, soltero, domiciliado en la calle Chacabuco trescientos ochenta, piso segundo; Jorge J. Del Giudice, argentino, casado, con domicilio en la calle Coronel Díaz dos mil quinientos setenta y dos, piso quinto y la señora María Lelia Gardeazabal de Cordiviola, argentina, casada, con domicilio en la calle Rivadavia siete mil ochenta y cinco, planta baja, todos de esta Capital Federal, mayores de édad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad del carácter expresado, bajo la denominación de "A.R.P.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Chacabuco trescientos ochenta, segundo piso, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero: Segunda: La Sociedad se constituye por cinco años, a contar del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, pero podrá ser prorrogada por un período de cinco años más, si ningún socio se opusiera por telegrama colacionado u

otro medio fehaciente, noventa días antes de su vencimiento. Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros: I) A la compraventa de accesorios y repuestos para automotores; importación, exportación; compraventa de bienes en general, semovientes, máquinas, repuestos, automotores, camiones, tractores, maquinaria agrícola y unidades de transporte en general; mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos químicos, representaciones, comisiones y consignaciones. II) A la fabricación, comercialización y negociación en general de artículos siderúrgicos, metalúrgicos, materias primas y|o manufacturadas de esta índole, sus anexos, afines y complementarios. III) Al aporte e inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la Sociedad podrá: adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que excedan o no de seis años; locaciones de servicio, estar en juicio como actora, demandada o querellante; asociarse con otras personas o sociedades, de cualquier naturaleza jurídica que sean; efectuar todo género de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, creados o a crearse, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales, constituir prendas, abrir cartas de crédito, revocables o no, siendo estas enumeraciones simplemente declarativas y no limitativas. Cuarta: El capital social se establece en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. El total del Capital está constituído por el Balance que debidamente firmado por los socios, se acompaña al presente contrato. Quinta: La administración de la Sociedad, será ejercida por la socia María Lelia Gardeazábal de Cordiviola. Estará a cargo de la misma, en su calidad de Gerente, la representación jurídica y comercial de la Sociedad como así también el uso de la firma social, que igualmente será ejercido, este último, por los socios Héctor E. Cartoni y Jorge J. Del Giudice, todos en forma indistinta y con la prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. Salvo estas limitaciones, tiene la Gerente todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno al cuatro, siete, nueve al trece, quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial así como también denunciar y querellar criminalmente. Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, se efectuará un Balance General, que se considerará aprobado este o no firmado por los socios, cuando después de veinte días de su terminación, la que deberá comunicarse por medio fehaciente, no fuera observado por aquéllos. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción de amortizaciones y de las sumas necesarias para la creación del Fondo de Reserva Ley once mil setecientos veintinueve y sus complementarias, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del Capital; b) El saldo se acreditará a los socios por partes iguales; y c) Las pérdidas que puedan producirse, serán soportadas en la misma forma a que alude, el inciso anterior. Séptima: Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, contándose cada cuota por un voto. Octava: Deberá llevarse un libro de actas donde se insertarán aquellas que los socios consideren de interés, además de todas las resoluciones que tengan por objeto la modificación del acto constitutivo. Novena: La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y en la forma determinada en el Código de Comercio. Décima: Las divergencias que pudieran producirse entre los socios, o los mismos y la Sociedad, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, especialmente el arbitral. Bajo estas diez cláusulas dejan los firmantes constituída la Sociedad "A.R.P.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada". Fdo.: José Barac, Héctor E. Cartoni, Jorge J. Del Giudice, María Lelia Gardeazábal de Cordiviola. Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores, José Barac, Héctor E. Cartoni, Jorge J. Del Giudice y María Lelia Gardeazábal de Cordiviola. Fdo.: Alejandro I. Abrevaya. Hay un sello que dice: Alejandro I. Abrevaya. Escribano.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160. e.9|12-Nº 25.957 D.T. v.9|12|59

FOGLIA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 14 de Octubre de 1959, la sociedad "FOGLIA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aumentó el capital social de la suma de $ 400.000 a la suma de $ 1.500.000 m/n.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320-e.9|12-Nº 20.302-v.9|12|59

J U N I N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según instrumento público del día 26 de agosto de 1959 ante Escribano don Alberto Hadis, el señor Norberto Carlos Charosky, vende, cede y transfiere la totalidad de las cien cuotas de capital que posee y le corresponden en JUNIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del señor Marcos Goldenberg colocándole en el mismo grado y prelación. Con motivo de esta cesión, el señor Charosky queda totalmente desvinculado de la sociedad no teniendo nada que reclamar de la misma, renunciando al cargo de socio-gerente.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — E/l.: cien: vale. — S/r.: Diciembre: vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560-e.9|12-Nº 25.967 D.T.-v.9|12|59

DOLMEN INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura privada pasada ante el Escribano A. González Venzano, con fecha 10 de Noviembre de 1959, el Sr. Santiago Glusberg, vende, cede y transfiere, las 15 cuotas que tenía en la Sociedad "DOLMEN INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los señores, Esteban Aczel, María Mercedes Barros, José Caberlotto, José Galer, Elisa Rosa Yolanda Visconti de Pérez, Arturo Oscar Ferrand, Manuel Valentín Bernardez, Antonio Benavides, Lucía Elizabeth Cartwight de Nicolini, Eugenio Gersbach, por el precio total de $ 150.000 m/n.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560-e.9|12-Nº 20.303-v.9|12|59

CLUNY JOYEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que en la publicación del B. Oficial del día 5 de Noviembre por error se consigna la denominación social Clune Joyeros Sdad. de Resp. Lda., debiendo ser "CLUNY JOYEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tildado: S. R. L.: no vale.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 320-e.9|12-Nº 25.976 D.T.-v.9|12|59

DUCAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores: Rodrigo Alvaro Huberto Agustín Ducas Fernández, de nacionalidad española, de cincuenta y cinco años de edad, casado, C. I. Nº 12.838 de Viedma, Provincia de Río Negro; Beatriz Ducas de López Oribe, de nacionalidad argentina, casada, mayor de edad, L. C. 0.875 249 y Rodolfo Hugo Ducas, argentino, soltero, de 21 años de edad, C. I. Nº 5.817.695 con la venia de su señor padre, otorgada por el Señor Juez Nacional de Comercio, todos domiciliados en esta Capital, calle Maure Nº 1677, Dep. A, resuelven de común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Los señores antes nombrados, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad, la que tendrá por objeto comerciar en el ramo de compraventa de frutas frescas, desecadas, enlatadas, exportación e importación de las mismas y mercaderías en general y cualquier otro negocio que interese a la sociedad. — Segunda: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de DUCAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento comercial y principal en esta Capital Federal, calle Maure número 1677, Der. A, o en el que adelante se consigne, pudiendo establecerse agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del día de la fecha, pudiendo prorrogarse por cinco años con la conformidad de todos los socios. Anualmente, cualquier número de socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital social, podrá solicitar la disolución de la sociedad, la que deberá ser comunicada a los otros socios con una anticipación de sesenta días por lo menos a la fecha del próximo balance, mediante telegrama colacionado o documento notarial. Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a los otros socios con las mismas formalidades y en igual plazo que el establecido en el párrafo anterior, pudiendo en tal caso los demás socios resolver: a) Adquirir las cuotas del socio saliente abonándole lo que le corresponda de acuerdo al último balance, o b) La disolución de la sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de trescientos noventa mil pesos m|n. ($ 390.000 m|n.) dividido en trescientas noventa cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrado de acuerdo al balance que se adjunta y que forman parte de este contrato y aportado por los socios en partes iguales, es decir, el socio Rodrigo Alvaro Huberto Agustín Ducas Fernández, ciento treinta cuotas de un mil pesos cada una, la socia Irene Beatriz Ducas de López Oribe, ciento treinta cuotas de un mil pesos cada una y el socio Rodolfo Hugo Ducas, ciento treinta cuotas de un mil pesos cada una. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, queda conferida a los tres socios, los que ejercerán el cargo de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma indistintamente, con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, teniendo la sociedad que por este acto se constituye capacidad jurídica para realizar los siguientes actos, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, sino enunciativo: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito, con derecho real, prenda comercial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos en dineros o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; c) Tomar dinero prestado en los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de Río Negro y Neuquén, etc., con sujeción a sus leyes o reglamentos y prestar dinero, estableciendo en cada caso la forma de pago y tipo de interés de la operación; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer a juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones, declinar o prorrogar de jurisdicciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Designar uno o más apoderados que los sustituyan en caso de tener que ausentarse momentáneamente de la localidad, o por enfermedad o cualquier otro inconveniente transitorio, confiriendo a sus representantes las facultades que estimen convenientes a esos fines; l) Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus respectivas reparticiones, intervenir en licitaciones públicas o privadas, registrar marcas y patentes y formular las oposiciones correspondientes; ll) Intervenir por la sociedad en cualquier clase de operaciones comerciales o inmobiliarias, aún cuando no tengan relación directa con el objeto social y m) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social. — Sexta: La voluntad de los socios en los asuntos relacionados con la sociedad serán asentados en un libro de actas llevado al efecto, donde se asentarán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios. — Séptima: Anualmente, al día 31 de julio se practicará un balance general e inventario, suministrándose a cada socio una copia para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que se practicarán mensualmente. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y previas las reservas exigidas por las leyes en vigencia o a crearse, el remanente se repartirá entre los socios en partes iguales. En caso de que los balances arrojaran pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por: a) El reembolso que le corresponda al socio que representen de acuerdo al balance practicado o al que resolvieren practicar de inmediato; b) Por ceder sus cuotas a uno o alguno de los socios, no requiriendo para tal cesión autorización alguna de los demás socios; c) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; d) O por ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad. — Novena: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas de la sociedad, se ajustará a las siguientes disposiciones: a) Si la transferencia se efectúa a alguno de los socios, la cesión se practicará de hecho; b) Si la transferencia se efectúa a terceros ajenos a la sociedad, deberá ofrecerse previamente a los otros socios mediante oferta por escrito, quienes gozarán de un plazo de treinta días y de derecho preferente de adquisición, debiendo en este plazo decidir si las adquieren o no las cuotas ofrecidas. Transcurrido el plazo de treinta días precedentemente indicado sin haber hecho uso de la opción de compra, el ofertante recuperará su libertad de acción para ofrecerlas o cederlas a tercero. Con respecto al socio, el valor de adquisición de las cuotas sociales será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir, capital y reservas de la sociedad por el número total de las cuotas integradas en base al último balance aprobado por la Sociedad. En caso de que varios socios aceptaran la oferta, se hará a prorrata o en su defecto mediante sorteo. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral formado por tres árbitros nombrados uno por cada socio. En caso de disconformidad o discordia entre los árbitros, éstos nombrarán un tercero cuyo fallo deberá ser acatado por los socios sin discusión ni apelación alguna. En todo cuanto no se hubiere estipulado en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conforman con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo tales conceptos y las cláusulas que anteceden, los arriba mencionados señores dan por constituída la Sociedad "Ducas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho, firmando en prueba de ello en el lugar y fecha arriba indicados. — Rodrigo A. H. A. Ducas Fernández. — Beatriz Ducas de López Oribe. — Rodolfo H. Ducas.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1959. — S|r. "Noviembre". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840.;— e.9|12-Nº 20.304-v.9|12|59

USTARIZ Y ANTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato de Sociedad: Entre los señores Ramón Antonio Opisaco, Mariano Alberto Ustáriz, José Eduardo Ustáriz y Jorge Pedro Antón, en su carácter de únicos componentes de la razón social "Opisaco, Ustariz & Antón Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Reconquista ciento sesenta y cinco de esta Capital, según resulta del contrato de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en fecha diez de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil novecientos veintiuno, al folio cua-

trocientos treinta y siete del libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común y amigable acuerdo convienen lo siguiente: Primero: Con efecto retroactivo al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se retira de la sociedad el señor Ramón Antonio Opisaco, quien transfiere las doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m/n. cada una que tiene suscriptas e integradas en dicha firma, que equivalen a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, por su valor nominal a los consocios en la siguiente forma y proporción: Ochenta y cuatro cuotas al señor Mariano Alberto Ustáriz; Ochenta y tres cuotas al señor José Eduardo Ustáriz y las Ochenta y tres cuotas restantes al señor Jorge Pedro Antón, de quienes ha recibido antes de ahora, en dinero efectivo, y a su entera satisfacción el importe equivalente, por lo que le otorga por el presente formal recibo y carta de pago. — Segundo: En virtud de la transferencia de cuotas efectuadas, el señor Ramón Antonio Opisaco, deja de pertenecer a la sociedad "Opisaco, Ustáriz & Antón Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que declara haber recibido la totalidad de sus haberes y a la que nada más tiene que reclamar por ningún concepto. — Tercero: En esta situación, los socios restantes resuelven modificar las cláusulas "Primera" y "Sexta" del contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: "Cláusula Primera": La sociedad girará bajo la razón social "USTARIZ Y ANTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, séptimo piso, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. — "Cláusula Sexta": El capital social está constituído por la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: Mariano Alberto Ustáriz, trescientas treinta y cuatro cuotas; y José Eduardo Ustáriz y Jorge Pedro Antón, trescientas treinta y tres cuotas por coda uno. De conformidad se ratifican y suscriben el presente en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, encomendándose al señor Mariano Alberto Ustáriz la realización de los trámites necesarios para la inscripción del presente por ante el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Firmado: Ramón Antonio Opisaco. — Mariano Alberto Ustáriz. — José Eduardo Ustáriz y Jorge Pedro Antón.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600-e.9|12-Nº 25.980 D.T.-v.9|12|59

SUCESION TOMAS MARTINEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 30 de octubre de 1959, pasada por ante el escribano Juan Carlos Podestá, el señor Guillermo José Celestino Torrens, cede, vende y transfiere, a doña Gregoria Martínez Fernández, las 11,500 cuotas de capital de cien pesos m/n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "SUCESION TOMAS MARTINEZ SOC. DE RESP. LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 420.000 m/n. colocando a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con relación a las cuotas cedidas; quedando totalmente desvinculado de la misma a partir del 30 de junio del corriente año, fecha a la cual las partes dan efecto retroactivo a la presente. — Como consecuencia de la presente cesión el señor Guillermo José Celestino Torrens, renuncian expresamente a su cargo de Gerente. — Y por éste mismo acto se modifica el art. quinto que se leerá así: Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de la socia doña Gregoria Martínez Fernández, quién queda por éste acto designada Gerente de la Sociedad, con uso de la firma social en forma amplia, pero con prohibición de comprometerla en asuntos ajenos a los de la Sociedad, o en prestaciones gratuitas ni en garantías de terceros. — Fdo.: Juan Carlos Podestá. Escribano.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800-e.9|12-Nº 25.984 D.T.-9|12|59

FARMACIA PAGNIEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado del 8 de mayo de 1959 la farmacéutica María Garcés cedo a la farmacéutica Victoria E. García de Vázquez las treinta cuotas de capital de $ 1.000 cada una, que le pertenecen en la sociedad "FARMACIA PAGNIEZ S. R. L.", por su valor nominal, o sea m$n. 30.000; por el mismo acto se declara nula y sin valor la cláusula novena del contrato social. Esta cesión ha merecido la aprobación del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, según certifica en Expte. número 37.291/59 y agregados, la Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos, con fecha 27 de octubre de 1959.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560-e.9|12-Nº 20.306-v.9|12|59

FRANCISCO YEBRA (HIJO) Y HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 1959, entre los señores Francisco Yebra (hijo), María Luisa Yebra de Randazzo, Josefina Yebra de Sánchez y Ernesto Yebra, todos los nombrados argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en Méjico 3722 de esta Capital Federal, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad: Primero: Reunidas en este acto las partes, deciden en forma unánime continuar los negocios de su señor padre Francisco Yebra, en el ramo de transportes, que éste efectuaba en el domicilio de Cangallo 3378. Al efecto, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "FRANCISCO YEBRA (HIJO) Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Méjico 3722, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la actividad comercial en el ramo de empresa de transportes de substancias alimenticias en general y afines, pudiendo realizar todos los actos y operaciones civiles, comerciales o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales y toda otra actividad lícita que los socios, de común acuerdo, decidan encarar en el futuro, pudiendo hacerlo por cuenta propia y|o de terceros. — Tercero: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá capacidad para comprar, vender, permutar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar a su favor hipotecas, prendas y otros derechos reales, realizar operaciones de importación y exportación, efectuar operaciones de toda índole con Bancos oficiales y particulares que existan o se creen en lo sucesivo y practicar, en fin, todos los actos que sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento de su objeto, sin ninguna clase de limitaciones. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000 c|l.), dividido en un mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una y aportado por los socios en partes iguales o sea doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. El capital social está representado por los valores que se detallan en el balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La sociedad tendrá una duración de 15 años a partir del día 1º de enero de 1959, a cuya fecha las partes retrotraen los efectos del presente contrato y, en consecuencia, aprueban y ratifican todas las operaciones realizadas hasta el presente. Dicho plazo de quince años será prorrogado por otros períodos de la misma duración, si al finalizar cada uno de ellos no hubiera manifestación expresa en contrario por parte de cualquiera de los socios, dado por telegrama colacionado, con seis meses de antelación al vencimiento del ejercicio anual respectivo. — Sexto: La dirección y administración y el uso de la firma social estarán a cargo del socio señor Francisco Yebra (hijo) en su carácter de socio gerente con todas las facultades de la ley 11.645, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante los señores jueces y tribunales de la Nación, disponer y manejar fondos, suscribir obligaciones y otorgar mandatos en nombre de la sociedad. — Séptimo: El ejercicio económico-financiero de la sociedad termina el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará el balance general de acuerdo con las normas impuestas por la Dirección General Impositiva y la técnica contable. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinarán: Cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital; veinticinco por ciento (25%) del total restante será percibido por el señor Francisco Yebra (hijo) por ser el único socio que tendrá a su cargo la conducción de los negocios sociales en su carácter de gerente-administrador; del saldo se deducirá un 20% para la formación de un fondo de reserva para la renovación del material rodante y un 5% para la creación de un fondo de reserva para pago de impuestos; el resto se dividirá entre todos los socios en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también por los socios en partes iguales. — Octavo: Ninguno de los socios podrá vender o ceder, a título oneroso o gratuito, sus cuotas sociales a terceros ajenos a la sociedad, pero cualquiera de ellos podrá retirarse de la sociedad, previa comunicación mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad, con una antelación no menor de tres meses a la terminación del ejercicio anual, cediendo sus coutas a los restantes socios en partes iguales, por el precio que surgirá del balance que se confeccionará con motivo de la finalización del primer ejercicio inmediato posterior al envío del telegrama mencionado precedentemente. Dicho balance no incluirá ninguna suma en concepto de llave o prima y la parte del capital, utilidades y cuenta particular del socio que se retire será abonada en ocho pagarés semestrales e iguales que llevarán cargado un interés igual al que rija a dicha fecha en el Banco de la Nación Argentina. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios o de sobrevenir incapacidad civil de alguno de ellos, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o con el socio incapaz hasta la fecha de cierre del primer ejercicio, en cuya oportunidad los herederos del socio fallecido o incapaz deberán resolver, comunicándolo por telegrama colacionado, si continúan en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación en una sola persona, o se retiran de la misma percibiendo en pago el importe que surja del balance practicado al cierre del ejercicio respectivo, en las mismas condiciones y plazos estipulados en la cláusula anterior para caso de retiro de uno de los socios. — Décimo: Cualquier divergencia que se suscitara durante la vigencia de este contrato o al tiempo y con motivo de la disolución de la sociedad o del retiro de alguno de los socios, será sometida obligatoriamente a la decisión de amigables componedores, constituídos en tribunal arbitral y designados uno por cada parte divergente, los que a su vez designarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y ley de partes. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los firmantes dan por formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Firmado: Francisco Yebra (hijo). — María Luisa Yebra de Randazzo. — Josefina Yebra de Sánchez. — Ernesto Yebra.

Buenos Aires, 1º de diciembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160.— e.9|12-Nº 20.305-v.9|12|59

RO.MA. INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen: Doña Angela Mazziotti de Fritzsche, que firma "Angela M. de Fritzsche", viuda de primeras nupcias con don Bruno Oscar Fritzsche, argentina, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número quinientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Crámer número mil ciento treinta de la Capital Federal; doña Eduviges Fritzsche de Wachtel, que firma "E. F. de Wachtel", viuda de sus primeras nupcias con don Juan Wachtel, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis, domiciliada en la calle Crámer número mil ciento cuarenta, Capital Federal; don Angel Martínez Diez, que firma "Angel Martínez", casado en primeras nupcias con Haydée Bareilles, argentino, Cédula de Identidad número quinientos noventa y tres mil ciento seis, de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número ochocientos veinte y nueve, Capital Federal; y don Mario Rossi Luraschi, que firma "M. Rossi Luraschi", casado en primeras nupcias con Rosa Aurora Zueco, argentino, Cédula de Identidad número un millón setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos siete de la Policía Federal, domiciliado en la calle Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, Capital Federal, todos los comparecientes son hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio, haciéndolo además el señor don Mario Rossi Luraschi en su carácter de socio Gerente de la Sociedad "Fritzsche Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", personería que justifica a mérito del contrato social y sus modificaciones que se encuentran íntegramente transcriptos al folio mil seiscientos ochenta y uno de este mismo Registro, protocolo de este año y que en lo pertinente se transcribirá al final, doy fe. Y los comparecientes por sí y en el carácter acreditado, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal será la adjudicación del terreno sito en esta Ciudad, calle Avenida Juan Bautista Alberdi número setecientos noventa y uno|setecientos noventa y tres|setecientos noventa y cinco y ochocientos veinte y nueve, con lo edificado existente, propiedad del señor Angel Martínez Diez, para la posterior construcción y financiación del inmueble que se dividirá horizontalmente, una vez cumplidos los requisitos legales en vigor, motivo por el cual proceden a redactar el pertinente contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera) Queda constituída entre los comparecientes, por sí y por la representación invocada, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "RO.MA. INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda) La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, Avenida de Mayo número mil doscientos setenta, piso once, escritorio doscientos noventa y dos. — Tercera) La Sociedad tendrá un término de duración de cinco años a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato y por consiguiente ratifican y confirman todas las operaciones y actos sociales realizados, para todos los fines legales que fuere menester. — Cuarta) La Sociedad tendrá por objeto la financiación de edificios y la venta de inmuebles en propiedad horizontal por cuenta propia o de terceros. — Quinta) El capital social lo constituye la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Doña Angela Mazziotti de Fritzsche, doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; doña Eduviges Fritzsche de Wachtel, doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; don Mario Rossi Luraschi, doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; "Fritzsche Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, y don Angel Martínez Diez, mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean un millón de pesos moneda nacional, consistiendo este aporte en la cesión y transferencia que realiza a la sociedad que se constituye, en las condiciones que emanan de la promesa de transferencia por aporte que se otorga en este mismo acto del inmueble sito en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi números setecientos noventa y uno|noventa y tres|noventa y cinco y ochocientos veinte y nueve, con una superficie de trescientos cinco metros doce decímetros cuadrados, que ha sido estimado por la Sociedad en el expresado valor de un millón de pesos moneda nacional y que se realiza como integración al aporte de capital que don Angel Martínez Diez hace a la Sociedad, con lo que tiene por integrado totalmente sus cuotas o aporte de capital, obligándose a su vez la sociedad a entregarle, darle la posesión y transferirle el dominio bajo el régimen de la ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, al mencionado don Angel Martínez Diez, sin cargo y como compensación, los locales reconstruídos que el mismo poseía en explotación, en el citado bien calle Juan Bautista Alberdi con los números setecientos noventa y uno|setecientos noventa y cinco y ochocientos veinte y nueve, unidades constituídas por los locales que integrarán el edificio que la Sociedad se obliga a construir, conforme a la copia de plano firmada por las partes, cuyos números de identificación, superficie, ubicación y valor compensatorio discriminados por cada unidad se detallan en la promesa de transferencia por aporte de que se hé hecho mención. — Del aporte de los socios en dinero efectivo se ha invertido a la fecha la totalidad de esa suma, consistente por inversiones en materiales y contrataciones. — Sexta) La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Mario Rossi Luraschi, quien queda designado como Gerente con todas las atribuciones legales. — Al efecto podrá: a) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago permuta o

cualquier otro título, oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de dichos bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gratuito; gravarlos con hipotecas, servidumbres o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar o percibir los precios, el importe correspondiente, al contado o a plazos, y dar y tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — d) Dar o tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares y en especial del Banco Hipotecario Nacional, estableciendo la forma de pago y la tasa de intereses. — e) Constituir o aceptar hipotecas, servidumbres y prendas comerciales, civiles o agrarias, con facultad para dividirlas, cancelarlas, total o parcialmente, cederlas o subrogarlas. — f) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto, hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — g) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos o establecimientos comerciales, o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. — h) Redactar y suscribir reglamentos de Copropiedad y Administración de la Ley trece mil quinientos doce. — i) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de prueba e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones y quitas de deudas. — j) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas; rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias. — k) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados que se relacionen con la administración social. — l) Contratar al personal necesario para la buena marcha de la administración, con facultad para ajustar sus sueldos y renovarlos y conceder habilitaciones. — Séptima) El Gerente nombrado como otros que resolviera nombrar la Sociedad, podrán ser removidos, sustituídos y reelegidos por mayoría simple de votos cuotas. — Octava) El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e Inventario General que deberá estar confeccionado dentro de los sesenta días de la fecha del cierre, sin perjuicio de los balances de comprobación que se consideren oportuno practicar. — La consideración del Balance General lo será en reunión de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, debiendo en cada ejercicio efectuarse las amortizaciones técnicas y legales que corresponda y sean admitidas por la Dirección General Impositiva sobre inmuebles, útiles, herramientas, maquinarias, automotores, etcétera, que la sociedad adquiera y determinar el castigo de las cuentas dudosas. — Establecidas las utilidades, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales aportados. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en igual proporción. La aprobación del balance e inventario será por mayoría simple de votos cuotas, mediante la firma del acta de los socios presentes en la Asamblea que se celebrará dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. Los socios tomarán conocimiento del balance mediante acta o nota, quince días antes de celebrarse la Asamblea, y su conformidad será automática, de no ser observado por cualquiera de los socios a la fecha fijada para su consideración por la asamblea. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del fallecimiento o incapacidad un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al causante o incapaz. Los herederos bajo una sola representación y/o representante legal del incapaz, tendrán el contralor que establece el Código de Comercio, hasta el momento en que se determine dicho haber. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios practicaran por el suceso; b) Por incorporación a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder sus cuotas a los socios a prorrata de sus respectivos aportes hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo, o a terceros extraños, en este caso con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b) precedente, el haber del socio fallecido o separado, será satisfecho a sus representantes en veinte y cuatro cuotas iguales, con vencimiento a los treinta días de plazo, respectivamente, a contar del día del deceso o separación, con el interés del doce por ciento anual, por los plazos correspondientes, debiendo limitarse los herederos o representantes, a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. Igual forma de pago se seguirá para el caso del socio excluído, en que los socios capaces adquieran sus cuotas. Se requerirá mayoría simple de votos para lo indicado en el apartado c) primera parte. — Décima: La Sociedad se reunirá cuando lo crea conveniente para considerar los negocios sociales y todo cuanto se decida se resolverá por mayoría simple de votos cuotas y se registrará en un libro de actas con las formalidades de la ley. En dicho libro se insertará también la prórroga de la Sociedad por un nuevo período, en cuyo caso noventa días antes de su vencimiento se otorgará un nuevo contrato. Si por Asamblea se resolviera liquidar la Sociedad, todos los actos de liquidación y pago estarán a cargo del o de los socios designados en ese acto por mayoría simple de votos cuotas. Una vez satisfecho y pagado todo el pasivo podrán los socios percibir en la forma que las operaciones lo permitan, su crédito en la sociedad. — Décima primera: La Sociedad por mayoría simple de votos cuotas podrá transformarse en Sociedad Anónima o en comandita por acciones. — Décima segunda: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios, sus herederos o sus representantes, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de conocer en el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo definitivo será inapelable. Bajo las doce cláusulas precedentes, los socios dejan constituída la sociedad "Ro.Ma. Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo [illegible] miento se obligan con arreglo a derecho. El contrato social de la Sociedad "Fritzsche Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sus modificaciones, a que se ha hecho mención precedentemente en lo pertinente son del siguiente tenor: "Escritura número trescientos noventa y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparece... don Mario Rossi Luraschi ... doy fe... "Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días... de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, entre... Bruno Oscar Fritzsche... Angela Mazziotti de Fritzsche... Enrique Rossi... Mario Rossi Luraschi ...convienen en celebrar el presente contrato de sociedad... Primera. — La sociedad se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y girará en plaza bajo el rubro "Fritzsche Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segunda: La sociedad fija su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo número mil trescientos setenta... Cuarta. — La sociedad tendrá como principal objeto la construcción de obras de todas clases, compra-venta de terrenos y propiedades urbanas y rurales... Sexta. — El capital social es de Cien mil pesos moneda nacional... En prueba de conformidad... se suscribe el presente contrato... Bruno Fritzsche. — Angela M. de Fritzsche. — Enrique Rossi. — M. Rossi Luraschi. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 18 de junio de 1947 bajo el número setecientos setenta y nueve, al folio doscientos noventa y dos del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, veinticinco de junio de 1947. — Lucio R. Meléndez. — Lucio R. Meléndez. 2º Jefe. — "Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Bruno Oscar Fritzsche... Angela Mazziotti de Fritzsche... Enrique Rossi... Mario Rossi Luraschi... declaran; Que los comparecientes son únicos integrantes de "Fritzsche Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada"... Que por este acto, el socio Enrique Rossi cede y transfiere las cien cuotas, por valor de pesos diez mil moneda nacional valor nominal que tiene en la mencionada sociedad en favor del socio don Mario Rossi Luraschi... Que en consecuencia, se ha resuelto practicar modificaciones... al contrato social.. en las siguientes cláusulas... Sexta: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una y queda suscripto en la siguiente forma: veintidós mil quinientos pesos o sean doscientas veinticinco cuotas, la socia doña Angela Mazziotti de Fritzsche; veinte mil pesos moneda nacional o sean doscientas cuotas, don Mario Rossi Luraschi; todas en efectivo: y cincuenta y siete mil quinientos pesos o sean quinientas setenta y cinco cuotas, el socio Bruno Oscar Fritzsche, integrados: cuarenta mil pesos en efectivo y el saldo de diez y siete mil quinientos pesos, en créditos, muebles útiles y herramientas, según inventario anexo... En prueba de conformidad... las partes suscriben el presente... Firmado Bruno O. Fritzsche. — Angela Mazziotti de Fritzsche. — Enrique Rossi. — Mario Rossi Luraschi. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 13 de mayo de 1955 bajo el número novecientos setenta al folio doscientos veinte y nueve del libro veinte y ocho de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1955". — "Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de febrero, de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Bruno Oscar Fritzsche... Angela Mazziotti de Fritzsche... Mario Rossi Luraschi... Hebe Beatriz Fritzsche... Jorge Oscar Fritzsche... Que los tres comparecientes primeramente nombrados son únicos integrantes de "Fritzsche Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada"... Que por este acto las partes han resuelto incorporar como socios a doña Hebe Beatriz Fritzsche y a don Jorge Oscar Fritzsche, ampliar el capital social y modificar distintas cláusulas del contrato en vigencia... Primero: La sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y girará en plaza bajo el rubro "FRITZSCHE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD". — Segundo: La Sociedad fija su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo mil trescientos setenta... Tercero: Esta ampliación de contrato tendrá entre las partes efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, y el contrato tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Cuarto: La sociedad tendrá como principal objeto la ejecución de obras de toda clase, compraventa y administración de terrenos y propiedades urbanas y rurales... Quinto: El capital social de cien mil pesos moneda nacional se eleva a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional... dividido en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que se suscribe en la siguiente forma: el socio Bruno Oscar Fritzsche eleva su aporte anterior de cincuenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional... a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional... la señora doña Angela Mazziotti de Fritzsche, eleva su aporte de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional .. a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional... el señor don Mario Rossi Luraschi eleva su aporte de veinte mil pesos moneda nacional... a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional... la señorita doña Hebe Beatriz Fritzsche y el señor don Jorge Oscar Fritzsche, suscriben cada uno de ellos la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional... Noveno: En caso de fallecimiento... la sociedad seguirá en la misma forma hasta el vencimiento del ejercicio... Al practicarse el balance inventario general, será facultativo de la sociedad aceptar el ingreso de los herederos o sucesores legales... abonándose a los herederos o sucesores del causante o incapaz contra cesión como precio de sus cuotas, el valor nominal de las mismas, más la parte proporcional de las reservas y utilidades correspondientes. — Las cuotas así adquiridas se adjudicarán por un precio igual a su valor nominal a los demás socios en proporción a sus aportes, salvo el caso del fallecimiento o incapacidad del señor Bruno Oscar Fritzsche, en que serán adjudicadas íntegramente en la proporción del cincuenta por ciento... veinticinco por ciento... y veinticinco por ciento... a doña Angela Mazziotti de Fritzsche, a doña Hebe Beatriz Fritzsche y don Jorge Oscar Fritzsche, respectivamente... En prueba de conformidad... las partes suscriben el presente... Firmado: Bruno O. Fritzsche. — M. Rossi Luraschi. — J. O. Fritzsche. — Angela M. de Fritzsche. — Hebe Beatriz Fritzsche. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 18 de junio de 1957 bajo el número mil doscientos ochenta y siete al folio trescientos cincuenta y cinco del libro treinta y uno de Soc. de Resp. Ltda. — Buenos Aires, 18 de junio de 1957. — Lucio R. Meléndez. — Escribano Lucio R. Meléndez, subdirector General Registro Público de Comercio". — "Testimonio. — Modificación de Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre doña Angela Mazziotti de Fritzsche, don Mario Rossi Luraschi, doña Hebe Beatriz Fritzsche y don Jorge Oscar Fritzsche, se ha resuelto formalizar el siguiente convenio de modificación del contrato social de "Fritzsche Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada"... Esta modificación se realiza en consecuencia del fallecimiento del socio gerente don Bruno Oscar Fritzsche, adjudicándose las cuotas gananciales que por un valor nominal de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional... se hallaban a nombre del mismo y por igual valor nominal de pesos cuarenta mil moneda nacional... integraban el aporte de pesos cincuenta mil moneda nacional... de doña Angela Mazziotti de Fritzsche, valores que en virtud de la declaratoria de herederos del nombrado, se adjudican en un cincuenta por ciento, pesos ciento cuarenta y cinco mil nominales... a doña Angela Mazziotti de Fritzsche y pesos setenta y dos mil quinientos nominales a cada uno de los socios doña Hebe Beatriz Fritzsche y don Jorge Oscar Fritzsche.... En tal virtud resuelven... modificar las siguientes cláusulas... — Quinto: El capital social es de pesos seiscientos mil moneda nacional... dividido en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado totalmente en la siguiente forma: La señora doña Angela Mazziotti de Fritzsche, la suma de ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional... el señor don Mario Rossi Luraschi, la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional... la señorita doña Hebe Beatriz Fritzsche y el señor don Jorge Oscar Fritzsche, la suma de ciento cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional cada uno... — Sexto: La sociedad será administrada por el señor Mario Rossi Luraschi, como gerente, quien gozará de las más amplias facultades para representarla en los términos del artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos ochenta y cinco y supuestos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código de Civil... Ratificando expresamente las demás cláusulas del contrato, las partes suscriben el... presente... Angela M. de Fritzsche. — M. Rossi Luraschi. — Jorge O. Fritzsche. — Hebe B. Fritzsche". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fué... y firma por ante mí... doy fe. — M. Rossi Luraschi. — Jorge Edmundo Félix Fousset. — Altamira. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Jorge Edmundo Félix Fousset y don Luis Fermín Altamira, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Angela M. de Fritzsche. — E. F. de Wachtel. — Angel Martínez. — M. Rossi Luraschi. — Jorge E. Fousset. — Altamira. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos noventa y cinco de este Registro número doscientos noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en diez sellados nacionales correlativamente del tres millones seiscientos veinte y cuatro mil trescientos treinta al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Martínez, dinero, dudosas, si, arbitradores, prueba, tiene, Mazziotti. Vale.

Buenos Aires, 15 de octubre 1959. — S|raspado: "15". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.480. e.9|12-Nº 25.993 D.T.-v.9|12|59

REP CAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"Modificación de Contrato. Entre los señores: Norberto Angel Poyatos, argentino, soltero, domiciliado en la calle Quito Nº 4089 y Berta Hintermeister de Pilla, argentina, casada, domiciliada en la calle Quito Nº 4089, ambos de esta Capital Federal, únicos integrantes

de la firma "REP CAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el Nº 2.069, folio 47, del libro 25 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve aumentar el Capital Social en ciento cincuenta mil pesos, y como consecuencia de este aumento y la cesión de cuotas efectuada a favor de los mismos en fecha cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, con efecto retroactivo a la fecha trece de abril del mismo año, modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, las que en definitiva quedarán como sigue: Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, qué los socios aportan en la siguiente forma: Norberto Angel Poyatos, trescientas veinte cuotas de mil pesos cada una, que forman un total de trescientos veinte mil pesos moneda nacional; Berta Hintermeister de Pilla, treinta cuotas de mil pesos cada una, que forman un total de treinta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital ha sido totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: Norberto Angel Poyatos, agregando a su capital inicial de ciento veinticinco cuotas, las cuarenta y cinco cuotas adquiridas al señor Servando Sampayo, en fecha cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve y ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que capitaliza del saldo acreedor de su cuenta particular; Berta Hintermeister de Pilla, por su adquisición al señor Servando Sampayo, de treinta cuotas de mil pesos cada una. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estarán a cargo del señor Norberto Angel Poyatos, quien quedará investido del cargo de gerente. — El gerente tendrá amplias facultades, pudiendo efectuar todo acto de administración que haga al objeto social, aun aquellos para los cuales el artículo 1.181 del Código Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni afianzar obligaciones de terceros. — El gerente no podrá dedicarse a ninguna actividad extraña a la sociedad. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Berta H. de Pilla. — Norberto Angel Poyatos."

Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.9|12-Nº 20.311-v.9|12|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES SILVINA PARRAVICINI de GIMENEZ ZAPIOLA. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Santo S. Faré, (h.), secretario.

$ 1.600 e.9|12-Nº 26.091-D.T.-v.19|12|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PAULINO FRANCISCO BIGLIERI.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.9|12-Nº 26.044-D.T.-v.19|12|59

Nº 8

El Juez Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO KOVACS. —Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e.9|12-Nº 26.070-D.T.-v.19|12|59

Nº 9

Jorge Roberto L. Sotó, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 18, cita a JOSE MICCOLIS o MICOLIS, por una vez al mes, durante tres meses, a tomar en autos "Miccolis, José s|Presunción de fallecimiento", la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes, para que lo represente y defienda.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 240.— e.9|12-Nº 26.103-D.D.-v.9|12|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a los herederos y acreedores de: ISIDORO MADINABEITIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre diecinueve de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.9|12-Nº 26.088-D.T.-v.19|12|59

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA CANDIDA PEDRETTI de YVER o AMELIA CANDIDA ALEJANDRA PEDRETTI de YVER y de PEDRO EMILIO YVER.

Buenos ires, diciembre 4 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e.9|12-Nº 26.096-D.T.-v.19|12|59

Nº 20

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por cinco días a don SENTOB COHEN, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos: "Slafer de Roitstein, Sofía Filomena c|Fantini de Cohen, Renata Abruzina s|cobro hipotecario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre dos de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.400.- e.9|12-Nº 26.055 D.T.-v.14|12|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS HERNANDEZ. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.- e.9|12-Nº 26.102 D.T.-v.19|12|59

Nº 26

El Juez en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MODENA de BORRIA. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.- e.9|12-Nº 26,051 D.T.-v.19|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o ANGEL JOSE SANTIAGO SAVIO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.- e.9|12-Nº 26.080 D.T.-v.19|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría (Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA SABATE de DEVOT. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.- e.9|12-Nº 26.081 D.T.-v.19|12|59

Nº 28

El Juez en lo Civil, doctor José M. Campos, Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA GARAYAR de GOICOECHEA. — Diciembre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.- e.9|12-Nº 26.098 D.T.-v.19|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, doctor J. E. Bargalló Cirio, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JULIA FERRO de VIGGIANO.

Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.— e.9|12-Nº 26.109-D.T.-v.14|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del Dr. Ricardo Heurtley, llama por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL VIQUEIRA.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario

$ 800.— e.9|12-Nº 36.062-D.T.-v.14|12|59

Nº 11

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUDOSIA FERNANDEZ de ROSON.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — José Luis Mó, secretario.

$ 800.— e.9|12-Nº 26.105-D.T.-v.14|12|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayén, a cargo del Juzgado 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL COLORIO

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — José Luis Mó, secretario.

$ 800 e.9|12-Nº 26.043 D.T.-v.14|12|59

Nº 14

El Juez Dr. J. A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GERMAN PISTRE.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 800.— e.9|12-Nº 26.068-D.T.-v.14|12|59

Nº 16

El Juez Nacional de Paz Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GRIFFO.

Buenos Aires, septiembre diez de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 800.— e.9|12-Nº 26.069-D.T.-v.14|12|59

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HERMENEGILDA PLANES.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 800.— e.9|12-Nº 20.422-v.14|12|59

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICETA ERISE de IRURTIA.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 800.— e.9|12-Nº 26.059-D.T.-v.14|12|59

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo (Juzgado Nº 21), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EMMA SOIZA de FORNES.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.9|12-Nº 26.086-D.T.-v.14|12|59

Nº 29

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo Juzgado 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de PETRA ESPINOSA de SAEZ.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.9|12-Nº 26.061-D.T.-v.14|12|59

Nº 30

El Juez Nacional de Paz Dr. César A. R. Stabile, interinamente a cargo Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ANTONIO FRANCISCO PANCRACIO LOPEZ o LOPEZ Y PEREZ.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — José P. Massa, secretario.

$ 800.— e.9|12-Nº 26.066-D.T.-v.14|12|59

Nº 36

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a acreedores y herederos de MARCOS o MARCOS WULF REGALSKY o REGALSKI.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 800.— e.9|12-Nº 26.082-D.T.-v.14|12|59

Nº 38

El Juez Nacional de Paz Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CARABISKI o KARABINSKI.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.

$ 800.— e.9|12-Nº 26.077-D.T.-v.14|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, hace saber por dos días, a los acreedores de la quiebra de "BARITEX S. R. L.", que se ha puesto de manifiesto una distribución provisoria de fondos. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 320.— e.9|12-Nº 26.083 D.T. v.10|12|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, se hace saber por cinco días que con fecha 31 de diciembre de 1958, se declaró en estado de quiebra a CANUPE S. R. L., nombrándose síndico por sorteo, al contador don Israel Jaime Volman, con domicilio en Lavalle 1494, piso B, derecha, y fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos, el día 16 de noviembre de 1956. — Hágase saber a los acreedores para que dentro del plazo de quince días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá expedirse en el término y forma que indica el art 60, señalándose el día 11 de febrero de 1960 a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran. Hágase saber igualmente al síndico y acreedores que deberán concurrir dos horas antes de la fijada para la audiencia a fin de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes, de conformidad con las normas del artículo 25 de la ley 11.719. — Intímese a todos los que tengan bienes y documentos de los fallidos a que los pongan a disposición del síndico. — Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Procédase por el síndico con intervención del escribano don Armando Enrique Ungaro a la ocupación bajo inventario de todos los bienes de la fallida. — Líbrese oficio al señor Ministro de Comunicaciones para que retenga la correspondencia de la fallida. — Decrétase la inhibición general de la fallida debiendo librarse a sus efectos los oficios correspondientes. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 5.600 e.9|12-Nº 26.085 D.T. v.14|12|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "SOCIEDAD COLECTIVA ESTAMPERIAS POLYCROM INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE GUILLERMO SIMON Y SAMUEL ALTARAS", ha quedado disuelta de conformidad al documento privado suscripto con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Guillermo Simón. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.9|12-Nº 20.421 v.9|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 18 de septiembre de 1959 pasada ante el escribano don Elías Manuel Leston, titular del registro 383 de esta Capital, al folio 3425 y bajo el número 1376, los señores Luis Lepore, Luis Antonio Lepore y Miguel Angel Lepore han resuelto disolver la sociedad denominada "LUIS LEPORE E HIJOS", que de hecho había dejado de funcionar el 31 de diciembre de 1956, constituída el 10 de abril de 1950, reformada el 4 de abril de 1952, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de mayo de 1950 bajo el Nº 456, fo. 216 del Libro 54 y el 15 de mayo de 1952 bajo el Nº 390, fo. 112, libro 55 de Contratos Privados. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.9|12-Nº 20.423 v.9|12|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría a mi cargo, se hace saber por cinco días que el martillero señor A. Freijedo rematará la séptima parte pro indivisa del inmueble ubicado en la provincia de Tucumán, Departamento de la Capital, denominado "Chacras del Oeste", compuesto de los lotes 1, 2 y 3, con la base de nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional, el día 19 de diciembre próximo, a las 11 horas, en Moreno 1441, Capital. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Autos: "CHIMERA PASCUAL c|DELACROIX de BENVENUTO JUANA S. y GALLI HNOS. s|juicio ejecutivo".

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 2.400 e.9|12-Nº 26.063 D.T.-v.14|12|59

Nº 9

JUDICIAL: Muebles varios, consistentes en: mesa para masajes y de maquillajes, vitrinas y toilette, baño Lux Maxor con manómetro, sillones, espejo y otros muebles, según inventario de

fs. 238 y 239 en los autos MOLINA RODRIGUEZ, CESAR A. y otros c| GRAHAM de MORTIMER GENEVA (sucesión) s|entrega de casa habitación". Remataré el día 10 de diciembre a las 18 horas, en Rivadavia 1389. Sin base. Al contado. Publíquese dos días. Orden Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría Nº 18.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 800.— e.9|12-Nº 20.475-v.10|12|59

Nº 17

JUDICIAL: Sin base y al contado. Heladera eléctrica "Star", Radio R.C.A. Victor, combinado, escritorio, sillones, arañas, sillas, cama, colchón lana y demás efectos inventariados en autos, el viernes 11 de diciembre, a las 16 hs., en Esmeralda 1020, 2º piso, Dep. 20. Orden señor Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, en los autos "CUESTA VICTORINO o VICTORIANO, s|sucesión", que tramita por ante la Secretaría autorizante. Comisión 10 o|o. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (45) 3924 y 3975.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 800 e.9|12-Nº 26.053 D.T.-v.10|12|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, (Juzgado Nº 23), hácese saber por 5 días que el martillero Andrés Carmelo Mariño, venderá en público remate, el jueves 17 de diciembre, a las 16 horas, en el local de ventas de la calle Moreno 1441, Buenos Aires, el lote de terreno, ubicado en Parque Playa Serena, Cuartel 4º del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, designado con el número "6" de la manzana "16" que mide: 10 m. de frente al Sud Oeste sobre la calle 19, por 31m.12 de fondo. Superficie: 311,20 m2. Base $ 19.213,04 m|n. al contado. Seña y a cuenta del precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "PLAYA SERENA S. R. L. c|ROBERTO LOPEZ, hijo, s| cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría Nº 45 del doctor Julio César Benedetti.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400 e.9|12-Nº 26.046 D.T.-v.14|12|59

Nº 26

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26, hácese saber por 5 días que el martillero Andrés Carmelo Mariño, venderá en público remate, el jueves 17 de diciembre, a las 15 horas, en el local de ventas de la calle Moreno 1441, Buenos Aires, el lote de terreno, ubicado en Parque Playa Serena, Cuartel 4º del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, designado con el número "21" de la manzana "2" que mide: 10m., de frente al Nord Este sobre la calle Nº 3, por 31m. 11 de fondo. Superficie 311.10 m2. Base pesos 18.385,70 m|n. al contado. Seña y a cuenta del precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "PLAYA SERENA S. R. L. c|MANUEL GARCIA NIETO, s|ejecución hipotecaria" que que tramita por ante la Secretaría número 52, del doctor Horacio Liberti.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.400 e.9|12-Nº 26.045 D.T.-v.14|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 23

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, hace saber por tres días que en autos "MAJUL Y CIA. c|RAUL DOMINGO AZCARAY s|ejec. prendaria", desígnóse al martillero Alejandro Spina, para vender en pública subasta con la base de $ 5.745.-; un calefón a gas natural marca Catita, modelo CC 1256 Nº 9026 y un calefón a gas natural marca Universal, modelo del U-12, Nº 58-77303, completamente equipados. Al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %. El día 21 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Paraná 467, 3º piso. Se exhibe en Gaona 4805, Capital.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario

$ 960.- e.9|12-Nº 26.050 D.T. v.11|12|59

Nº 24

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, doctor Miguel Echegaray, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARRIONUEVO DE MACRI MARIA A. s|ejec., que el martillero Santiago B. Canop Nazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 48964, fabricado por Siam. Base: $ 3.186.— Comisión: 10 %, al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.- e.9|12-Nº 26.056 D.T. v.11|12|59

Por disposición del Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 17 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CELLA, EGIDIO, ejecutivo", una heladera eléctrica marca Siam, modelo 87, VM, Nº 361268, completamente equipada, con la base de m$n. 7.800.— al contado, comisión 10 %. Exposición Mantesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200 e.9|12-Nº 26.064 D.T. v.11|12|59

JUDICIAL. Por orden del señor Juez Nacional de Paz Nº 33, doctor César Arias, se hace saber por dos días que el martillero don Pedro C. Foigelman, rematará el día sábado 12 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Núñez 3448, sin base, al contado y al mejor postor: un camión marca Wippet, modelo 1930, chapa Capital Nº 709.884, motor A.1766, en funcionamiento y en el estado en que se encuentre, se exhibe en la calle Crámer Nº 2960, dispuesto en el juicio CASTRO EDUARDO c|CONTARTESE NICOLAS s|ejecutivo. Comisión 10 %. Mayores datos en secretaría o Congreso Nº 2580.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640.- e.9|12-Nº 26.087 D.T. v.10|12|59

Nº 33

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, hace saber por dos días que en autos BARBIERI PASCUAL s|sucesión", se ha designado al martillero oficial Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., para que subaste al contado, al mejor postor y con base de pesos 20.000.— al caballo pura sangre "Bajofondo". zaino, 1954, por "Baman" y "Sea Bee" por "Tónico". Remate el 11 de diciembre, a las 15 horas, en el Tattersall de Palermo, Avda. Libertador San Martín 4995. Comisión 6 %, a cargo del comprador.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 800.- e.9|12-Nº 20.538 v.10|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, Juzgado 2, Secretaría 6, en autos "AVENDAÑO FELIZ M. y otro c|GONZALEZ CHAVEZ ALEJANDRO, s|ejecutivo", hágase saber por cinco días que el martillero Antonio María Vázquez rematará el 12 de diciembre, a las 11 hs. sobre la misma, la finca Teodoro García 1721, cuyo terreno mide 13m. 87cm. por 15m. 61cm. — Base m$n. 700.000.— al contado y entrega desocupada. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.510-v.14|12|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a|c. del Juzgado Nº 2, Dr. César A. Gaibisso, Secretaría Nº 6 del autorizante, se hace saber por 3 días que en autos "CIA. SUDAMERICANA DE CREDITO S. A. c|GOMEZ, PEDRO s|ej. prendaria", se ha dispuesto que el martillero Luis M. Cortés Funes venda en pública subasta: 1 bomba centrífuga "Ervo", mod. 40 Nº 300|151113, base: $ 20.000.— m|n.; y 1 bomba centrífuga "Sylvani", mod. 35 Nº 68224, base: $ 15.000.— m|n. al contado; comisión 10 o|o. — El día sábado 12 de diciembre, a las 10 hs. en mis ofs., Av. Leandro N. Alem 619, 1er. p., Capital. — Exhibición en la Cooperativa Mercedes y en Daniel Conde y Cía., de la Ciudad de Mercedes, Pcia. de Corrientes. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200 e.9|12-Nº 26.079-D.T.-v.11|12|59

Nº 5

JUDICIAL. — Para Industria Textil, procedencia francesa. 125.000 lamelas para hilo y 125.000 mallas especiales, entradas al país por vapor "Louis Lumiere"; y 150 peines, 50 cuadros y 125 mil mallas entradas al país por vapor "Lavoisier". — Base de venta en conjunto: $ 300.000.— m|nacional, al contado. — Rematará el martillero don Manuel Segura, el martes 22 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en el local calle San Juan 1437, Capital Federal, lugar donde se exhibirán los días 17 y 18 del mismo mes de 16 a 18 horas. — Orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 del escribano Jorge O. Palacio, en los autos "BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA contra JACOBO SASSON. Ejecución Prendaria". — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. — Datos en la oficina del martillero, Neuquén Nº 726, T. E. 90-9018. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440 e.9|12-Nº 26.054 D.T.-v.11|12|59

Nº 6

JUDICIAL: 4 lotes de terreno en Villa Tessei, Partido de Morón. Sin base y al contado, a tanto por metro. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado 6, Secretaría 16, se hace saber por 8 días en autos "BUNIAK, JOSE s|quiebra", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sin base, por metro, el sábado 19 de diciembre a las 15 hs., en el hall de ventas de calle Moreno 1441, Cap.; Cuatro lotes de terreno ubicados en el Partido de Morón, Pvcia. de Buenos Aires, lotes 5-6 y 7 de la manzana "I" con frente a la calle F. (hoy Juan Fernández) entre las de Los Cardales y letra A. (hoy Alcántara) y cada uno mide 18 mts. de frente al NE. por 36m.50; superficie total: 657 mts2. c|u. y el lote 8 de la mzna. "I" con frente a la calle Los Cardales formando esquina con calle F. (Alcántara) y mide 14m.01 de frente SE.; 6 mts. de ochava que mira al E.; 29m.47 en su otro frente NE. sobre calle F. y 18m.25 de contrafrente NO., sup. total: 606,21 mts2., con los linderos y demás referencias de su título, estos lotes se encuentran a la altura de calle El Zorzal al 700 (con mejorado) que empieza en la calle o avenida pavimentada Pedro Díaz que une Morón con Bella Vista por donde pasan los micros 216, 10 y 11, etc. Seña 10 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. Rodolfo Riera, secretario.

$ 5.760 e.9|12-Nº 26.092-D.T.-v.17|12|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Pablo F. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 29 del Doctor Gastón F. Llantada, se hace saber por 3 días que en los autos: "VITALIO S. R. L. c|DOMINGO SAGARI s|ejecución", ha sido designado a propuesta de parte, rematador M. De Giovanni Molina, para que proceda a vender el día viernes 18 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Republiquetas 3721 de la Capital Federal, donde se exhiben, con la base de $ 115.150 m|n. al contado, los siguientes bienes: Una heladera mostrador delantero, marca "Vitalio" Nº 45 de 4,00 x 1,10 x 0,85 mts., en madera de viraró, eléctrica, completamente equipada. Un mostrador vacío marca "Vitalio" Nº 47 de 1,83 mts.. en madera de viraró, con pileta y vasera de tres pisos, con rinconera entre mostrador y vitrina del frente como complementos. Un frente bar de 4,35 x 0,40 mts. en madera de viraró, con frente de espejo en la parte baja, puertas corredizas y cajones. 30 mesas de 0,80 x 0,60 mts. de madera de cedro, con tapa de terciado, 84 sillas media butaca en madera de cedro. Una heladera vitrina mostrador, marca "Vitalio" Nº 46 combinada, de 2,50 x 1,10 x 0,85, en madera de viraró, eléctrica, completamente equipada. Una máquina de cortar fiambres, marca "Berkel" Nº 16784, modelo H-9, completa. Los bienes se entregarán al comprador, una vez aprobado el remate judicialmente. — Seña 30 %, comisión 10 % en dinero efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.640 e.9|12-Nº 26.049-D.T.-v.11|12|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Dr. Federico Galli Villafañe, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "MAQUINAS HOFFMAN LTD. c|BORRE, HECDOR RUDIBERTO s|ejecución prendaria", el martillero Juan Carlos Piccardo, rematará los siguientes bienes: una máquina de planchar trajes, marca Hoffman, modelo XCO-19 Nº 89.898, el día miércoles 23 de diciembre a las 15 horas en el local Lavalle 425, con la base de $ 38.903,30 m|n. c|l., al mejor postor y al contado. La máquina a subastar se halla depositada y puede visitarse en Av. Libertador Gral. San Martín 8034, San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Comisión 10 %.

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de diciembre de 1959. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.440 e.9|12-Nº 26.072-D.T.-v.11|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, Dr. Galli Villafañe, Secretaría Nº 28 del Dr. F. L. Amaral Paz, se hace saber por 3 días en los autos "OMEVA S. R. L. c|MIRO, JOSE CESAR y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Jorge P. R. Giordano, rematará el día 28 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en la calle Uruguay 654, 6º piso, esc. 611, un automóvil marca Chrysler, modelo año 1947, tipo coupé convertible, carrocería de madera, con motor Nº MCBA-107735, patente de la Capital Federal, chapa Nº 102667, en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 72.000,00 (50 % de la prenda). Al contado, comisión 10 %. Exhibición de los bienes, calle Pringles 240, Capital.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. Fernando L. Amaral Paz, secretario.

$ 1.440 e.9|12-Nº 26.073-D.T.-v.11|12|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARGES S. A.

Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1959, horas 10, en Sarmiento 747, piso 9º, para tratar:

1º Considerar documentación artícul 347, inciso 1º del Código de Comerci ejercicio 31|10|1959.

2º Fijar número y elegir directore síndicos y dos accionistas para firma el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.540-v.14|12|59

AL GRANO DE CAFE

Sociedad Anónima, Comercial e Industria

Registro 4.669

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1959 a las 10 horas en nuestro local social, calle Triunvirato 5551, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959. Información sobre las remuneraciones a directores que ocupan cargos administrativos;

2º Consideración sobre lo tratado por el Directorio en las sesiones de que informan las actas Nº 154, punto 1º y Nº 163, punto 2º;

3º Renovación total del Directorio de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos;

4º Elección de síndico titular y suplente por un año;

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás firmen el acta.

Nota: Los antecedentes sobre el 2º punto del Orden del Día están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de esta Sociedad. — El Directorio.

$ 4.800.— e.9|12-Nº 20.555-v.14|12|59

ARGENMEAT

S. A. Industrial, Comercial Financiera

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el art. 1? de los Estatutos, convócase a los Sres accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Esmeralda 875, 1º piso, el día 1? de diciembre de 1959, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, inventarios, balances generales, cuadros de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1957 y 30 de junio de 1958;

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico;

3º Determinación del número y elección de directores titulares por el término de dos años; elección de dos directores suplentes por el término de dos años; elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|12-Nº 20.514-v.14|12|59

"C"

COLSA S. A.

Comercial - Industrial - Financiera - Inmobiliaria

Expediente 8390

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 1959, a las 14.00 horas, en la sede social Lavalle 2656, 6º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación de sus cargos;
3º Elección del síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.9|12-Nº 20.580-v.14|12|59

CADILLACH
Sociedad Anónima Comercial, e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de "Cadillach" S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en la sede social de la calle Congreso 1929, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico sobre esos estados. Pronunciamiento sobre los mismos.
2º Remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Distribución del saldo de la utilidad líquida y realizada.
4º Elección de un vocal, en reemplazo del señor Otto H. Bertlshofer que renunció.
5º Elección de síndico y síndico suplente por un año (Art. 15 de los estatutos).
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Artículo 17 de los estatutos). — El Directorio.
Nota: Las acciones deberán depositarse en la sociedad tres días antes de la asamblea o justificar su depósito bancario para poder intervenir en la misma.
$ 4.000.— e.9|12-Nº 20.438-v.14|12|59

"D"

DEZETA S. A.
Inmobiliaria Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en su local social de la calle Corrientes 3022, piso 5º Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959;
2º Fijación de honorarios de directores y síndico;
3º Designación de los síndicos titulares y suplentes por el término de un año;
4º Destino de las utilidades;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.9|12-Nº 20.543-v.14|12|59

"E"

EMPRESA INDUSTRIAL ALIMENTICIA S. A.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1959 a las 17 horas en el local de Avda. Corrientes Nº 311, 8º piso. Capital Federal, para:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1959. Distribución de utilidades.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Modificación de estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|12-Nº 20.569-v.14|12|59

"F"

FRANCISCO LERA
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de diciembre de 1959 a las 11.30 horas en el local de la calle Caboto Nº 549 de esta capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 30 de setiembre de 1959.
2º Remuneración Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de celebración de la misma. — El Directorio.
$ 3.600.— e.9|12-Nº 20.552-v.14|12|59

"L"

LABORATORIOS ROEMMERS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse en el local de la sociedad, Corrientes 316, primer piso, el día 21 de diciembre de 1959, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos:
Cambio de denominación - Artículo 1º
Ampliación de objeto - Artículo 3º
Aumento de capital y modificación régimen de acciones - Artículo 5º y 6º.
2º Designación de secretario y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 20.442-v.14|12|59

LA RIOJANA
Compañía Comercial Industrial S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de diciembre de 1959, a las 9, en Salta 638, para tratar:
1º Modificación de los Arts. números 6, 7, 26, 32 del estatuto social y todo otro artículo que la asamblea resuelva.
2º Ratificación de la convocatoria efectuada dentro de los términos del Decreto Ley 1.793/56.
3º Designación de uno o más directores.
4º Autorización al Directorio para emitir acciones.
5º Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|12-Nº 20.428-v.14|12|59

"M"

MUTUAL ODONTOLOGICA ARGENTINA
Junín 959 - Bs. Aires - 83 - 9925
CONVOCATORIA
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959
Distinguido consocio:
Tengo el agrado de invitarlo a la asamblea general ordinaria que se efectuará el 22 de diciembre de 1959, a las 20 y 30 horas, en nuestra sede, Junín 959, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Memoria del ejercicio 1958/1959.
3º Consideración del balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.
4º Designación de la Comisión de Escrutinio; un presidente, un secretario y un vocal.
5º Elección de presidente, secretario, protesorero, un vocal titular y un vocal suplente, por dos años, en reemplazo de los doctores Pascual Rafael Aloise, Norberto Raúl Costoyas, Horacio C. Paroni, Juan Carlos Zugasti y Angel V. Vaamonde Autet, que terminan sus mandatos: un vocal suplente, por un año, en reemplazo del doctor Manuel A. Muñiz, que renunció, y elección por el término de un año, de tres miembros titulares y dos suplentes, del órgano de fiscalización, en reemplazo de los doctores Hermenegildo M. Arnejo, Samuel Pisarenko, Raúl Dante Petrossi, Raúl O. Donndorff y Jacobo Jodara, que terminan sus mandatos.
6º Designación de dos socios presentes, para que firmen el acta de esta asamblea. — Saludo a Vd. con la consideración más distinguida. — Pascual Rafael Aloise, presidente. — Norberto Raúl Costoyas, secretario.
Nota: Pasada una hora de la establecida para el acto, podrá celebrarse la asamblea con el número de asociados concurrentes, adoptándose las resoluciones por el voto de la mayoría de los presentes (Art. 47º).
Las mesas receptoras de votos funcionarán desde las 20 y 30 hs. hasta las 22 horas (Art. 49º inc. d).
$ 384.— e.9|12-Nº 20.445-v.11|12|59

MUTUAL ODONTOLOGICA ARGENTINA
CONVOCATORIA
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959
Distinguido consocio:
Tengo el agrado de invitarlo a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 22 de diciembre de 1959, a las 20 horas, en nuestra sede, Junín 959, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de presidente y secretario para esta asamblea.
2º Lectura del acta de la asamblea general extraordinaria anterior.
3º Aprobación de las modificaciones de los artículos 32º, 34º y 41º, ordenados por la Inspección General de Justicia, aceptadas de acuerdo al artículo 59º y aprobadas por el Poder Ejecutivo por decreto del 23 de octubre de 1959.
4º Consideración del artículo 16º.
5º Modificación del artículo 10º (Implantación de una cuota de administración para socios que sólo participan del subsidio quirúrgico).
6º Modificación del artículo 11º, inciso g) (Reducción del número de cuotas del subsidio por incapacidad).
7º Modificación al artículo 33º, agregando el inciso q) Resolver todo lo no previsto en estos estatutos "ad referéndum" de la próxima asamblea.
8º Variación de la cuota de administración para los socios activos y participantes.
9º Modificaciones a la Reglamentación del subsidio quirúrgico.
10º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Saludo a Vd. con la consideración más distinguida. — Pascual Rafael Aloise, presidente. — Dr. Norberto Raúl Costoyas, secretario.
Nota: Para considerar los casos de gravamen o creación de derechos reales sobre los bienes de la institución, como asimismo la adquisición o venta de inmuebles, sólo podrán ser considerados en asambleas convocadas a ese efecto y con la aprobación de los dos tercios de votos de los socios presentes, siempre que representen como mínimo, el 5 por ciento de los asociados con derecho al voto... etc. (Art. 46º).
$ 384.— e.9|12-Nº 20.446-v.11|12|59

MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en Morlote 146, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias hasta elevar el capital suscripto a $ 30.000.000;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.584-v.14|12|59

"P"

PIANELLO & SANGUINETTI MARMOLES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº de Registro 6.614
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1959, horas 17, en Humboldt 455, para tratar:
1º a) Considerar documentos artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio de ejercicio cerrado el 30|9|59. — b) Destino de utilidades.
2º b) Elegir: directores y síndicos, titulares y suplentes; y b) dos accionistas para refrendar el acta y libro de asistencia. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.425-v.14|12|59

"S"

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO
Nº 2.851
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 18 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, Dpto. A, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital. Reforma general del estatuto;
2º Designación de una o más personas para obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiera para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
A los efectos del artículo 23 de los estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.9|12-Nº 20.524-v.14|12|59

SELECCION DE REVISTAS MODERNAS S. A. DE PUBLICACIONES
Registro Nº 5.979
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1959, 18 horas, en Cangallo 564, piso 1º, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 julio 1959;
2º Determinar número y elección de directores, presidente y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.501-v.14|12|59

SANTA MAGDALENA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobil., Comerc., Agrícola y Ganadera
Reg. Nº 7.089
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1959, a las 10,30 horas en Florida número 32, piso 2º, oficina 41, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 30|8|1959.
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 20.417-v.14|12|59

SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA
Avenida Belgrano 1613, Capital
Registro Nº 5.166
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y artículo 22 de los estatutos sociales la que se celebrará el día 22 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en la Avenida Belgrano 1612, piso 5º, a los efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios (miembros del Directorio) para redactar el acta de la asamblea y, en delegación de la misma, aprobarla, firmándola juntamente con el presidente y el secretario de la asamblea.
2º Aumento del capital social autorizado.
Nota: Para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la sede de la sociedad hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.
$ 3.200.— e.9|12-Nº 20.419-v.14|12|59

"T"

TAQUIMA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19|12|59 a las 11 horas en Corrientes 316, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del C. de C. ejercicio 31|10|1959.
2º Remuneración al directorio.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.424-v.14|12|59

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Casiano Arias vende al señor Juan Manuel López su negocio de zapatería y taller de composturas sito en la calle ALSINA Nº 1899 de esta Capital. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 20.413-v.14|12|59

"B"

Enrique Miscione, balanceador y martillero público avisa que por su intermedio el señor Héctor Zamora vende a los señores Raúl Pascual Di Paolis y señora Angela Evelia Alvarez De Di Paolis, haciéndose cargos éstos del pasivo, el negocio de bar sito en la calle BEBEDERO Nº 3312 de Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas Gral. Alvear Nº 9, piso 1º, Martínez FCNGB Mitre.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 20.430-v.14|12|59

Se avisa: Que se disuelve la sociedad de hecho que gira bajo el rubro de Herman Preisler y José Gómez Campos" con sede en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1676, 2º piso "C" Capital; y que se dedicaba a la explotación del rubro de carnes y derivados, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don José Gómez Campos, con igual domicilio. Reclamos de Ley: José Gómez Campos, Bmé. Mitre 1676, 2º "C" Capital.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.437-v.14|12|59

"C"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que de común acuerdo entre las partes se anuló la venta enfectuada entre los señores Domingo Solimando y Luis Pana a los señores Armando Carlos Fernández y Manuel Sierra de su negocio de garaje ubicado en CANNING Nº 3054, Capital. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 20.436-v.14|12|59

"CH"

Manuel Martín y Cía. (De la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas en Reconquista 165, 6º piso, of. 623 de la Capital, T. E. 33-1216

avisan que: Eusebio Caro, Teófilo Caro, Román Caro y Benito Caro venden a José María González Lorenzo, libre de toda deuda, gravamen y personal el negocio de pensión sito en la calle CHACABUCO Nº 243, 1º piso, Capital. Domicilio vendedores: el negocio. Domicilio comprador y reclamos término ley: n|oficinas.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.426-v.14|12|59

"F"

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., mart. públ., Cangallo 1739, avisan que: Manuel Vázquez vende a Oscar Armando Reyes su neg. desp. comest. y vta. beb. env. y peq. fca. de soda, FRANCISCO BILBAO 3373|75. Recl. Ley n|of. domic. de las partes.

$ 800.— e.9|12-Nº 20.443-v.14|12|59

"G"

Guillermo Fullana, martillero público Juan Bautista Alberdi 4553 Capital, avisa: Rosa de Genaro de Keegan vende a María Amalia Navarro negocio peluquería de damas calle GUAL 2303 Capital. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.

$ 800.— e.9|12-Nº 20.415-v.14|12|59

"N"

Roberto F. Gómez, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, T. E. 80-4462, avisan que: Victorino Fernández cede y transfiere a favor del señor Andrés de Szilagyi Varady sus acciones, derechos y obligaciones emergentes del boleto de compra venta formalizado con los señores José Sánchez y Juan Centeno, relativo al garaje y afines, sito en la calle NAZCA Nº 2926, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.435-v.14|12|59

"S"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, T. E. 80-4462, avisan que: Garaje Saraza S. R. L. (en formación) cede y transfiere a favor del señor Plácido Battiato sus acciones, derechos y obligaciones emergentes del boleto de compra venta formalizada con los señores José Benito Solla y Severino Solla, relativo al garaje y afines, sito en la calle SARAZA Nº 471, Capital. Domiciliado de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.434-v.14|12|59

"T"

Guillermo Fullana martillero público oficinas Juan Bautista Alberdi 4553 avisa que Juan Carballeida vende a José Rodrígues Capelo el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas calle TAPALQUE 4601, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 20.414-v.14|12|59

"V"

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37 - 9951, avisan: Ada Pirón de Cimino vende a Elvira Fazzari de Manfredi el negocio de hotel alojamiento sito en la calle VIAMONTE Nº 850, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 19.742-v.14|12|59

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|11 al 2|12|59.

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

PETRACCA E HIJOS
S. A. I. C. F. e I.

Se avisa a los señores accionistas que se ha emitido la décima sexta serie de m$n. 1.000.000. —en acciones ordinarias clase B. Desde el 12 de diciembre próximo se abonará en Rivadavia 9649, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, de acuerdo al siguiente detalle:

Acciones Preferidas: 15.60 o|o en dinero efectivo.

Acciones Ordinarias clase A y B, saldo del 18 o/o en acciones liberadas de igual clase.

Además se abonará el 4,5 o/o en dinero efectivo a las Acciones Preferidas, correspondiente al Primer Semestre de 1959. — El Directorio.

$ 1.140.— e.9|12-Nº 20.439-v.17|12|59

EL EMPORIO DE LA LOZA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas, que el directorio ha resuelto la emisión de las series vigésima cuarta a cuadragésima quinta inclusive, de Acciones Ordinarias, clase "A", por la suma de m$n. 4.400.000.— a los efectos de proceder al pago de dividendos, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.9|12-Nº 20.420-v.11|12|59

DROGUERIA FRANCO INGLESA S.A.
DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 10 del corriente, se pone a su disposición en nuestras oficinas, Maipú 939, Buenos Aires, de 14 a 16 horas, contra entrega del cupón Nº 14, el dividendo del 25 o/o (5 o/o en efectivo y 20 o/o en acciones ordinarias; a la clase "A" 15 por ciento en acciones "A" y 5 por ciento en acciones "B" y a la clase "B" 20 o/o en acciones "B" con goce de dividendo a partir del 1|5|59), correspondientes al ejercicio terminado el 30|4|59. Las fracciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17|1|1955. En reemplazo de las acciones serán entregados títulos provisorios a canjearse por los definitivos una vez terminada su impresión. Efectuado el pago de este dividendo, las acciones correspondientes a la suscripción realizada el 6|4|59 estarán en igualdad de condiciones y por lo tanto podrán cotizarse en Bolsa. — El Directorio.

$ 1.920.— e.9|12-Nº 20.418-v.11|12|59

HURLINGHAM S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir v$n. 6.000.000.— de Acciones Ordinarias clase "A" y v$n. 24.000.000.— de Acciones Ordinarias clase "B" que comprenden las series Nº 251 a 400 de v$n. 200.000.— cada serie, completando el total de capital emitido v$n. 80.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.9|12-Nº 20.441-v.11|12|59

P L A T T
Establecimientos Gráficos
Soc. Anón. Comercial e Industrial
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos sociales, que el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado de m$n. 11.000.000.— a m$n. 14.500.000.— de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de octubre de 1958, habiéndose colocado: pesos 1.715.000.— por suscripción, y pesos 1.785.000.— en pago del dividendo por el ejercicio 1958|59. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 20.447-v.11|12|59

DISCO BOCA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad, conforme con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 24 de abril de 1957, ha aumentado su capital autorizado a $ 5.000.000 correspondiendo el aumento de pesos 4.000.000 a $ 1.000.000 en acciones clase "A" y $ 3.000.000.— en acciones de clase "B" de los que el Directorio ha resuelto emitir $ 2.000.000.— (Dos millones de pesos m|n.), correspondiendo $ 500.000.— a acciones de clase "A" y $ 1.500.000.— a acciones de clase "B", con iguales derechos de las actualmente en circulación y con dividendo a partir del 1º de enero de 1959. Las nuevas acciones son ofrecidas a la par pudiendo ser suscriptas por los actuales accionistas sin distinción de categoría a razón de 2 acciones por cada una que posean. En el acto de suscripción deberá abonarse el total del monto suscripto. La opción para suscribir para los actuales tenedores conforme al art. 6º de los estatutos vence el 20 de diciembre de 1959. Las acciones deberán suscribirse en la sede social de la empresa, Almirante Brown 1153, Capital. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|12-Nº 20.502-v.11|12|59

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC SOLER. Secretaría Nº 1 del doctor Pedro J. Torrent.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.7|12-Nº 25.990 D.T.-v.18|12|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO o CASTRO MOURIZ, por el término de diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.3|12-Nº 25.787-D.T.-v.15|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por 10 días a herederos y acreedores de MAURICIO SPINER.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.3|12-Nº 25.775-D.T.-v.15|12|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, (Sec. 1), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GRAZIANO de DI CRISTOFORO.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.3|12-Nº 25.743-D.T.-v.15|12|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DARDO CORVALAN MENDILAHARSU. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.609 D.T. v.11|12|59

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISAURO ALVAREZ. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.- e.28|11-Nº 25.535 D.T.-v.10|12|59

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 2, Secretaría 4, cita por diez días, emplazando por treinta a herederos y acreedores de LUIS DELLA MORA.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.600 e.7|12-Nº 25.966 D.T.-v.18|12|59

El Juez doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de VICENTA CREMADES de VIJUESCAS, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.600 e.5|12-Nº 25.898 D.T.-v.17|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de JESUS o JESUS MERCURIO HERNANDEZ MORAN.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.600 e.5|12-Nº 25.924 D.T.-v.17|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de AGUSTIN ANGEL MANTEROLA.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1600 e.5|12-Nº 25.922 D.T.-v.17|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por 10 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CORTES de CAAMAÑO.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.610 D.T. v.11|12|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO TRAVERSO.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 25.431 D.T. v.9|12|59

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PALMA DOMINGA NOTARIANNI Vda. de VALENTE.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.7|12-Nº 26.021 D.T.-v.18|12|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GARDERES Viuda de DESIDERIO LORENZO MATHIS.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.3|12-Nº 25.742-D.T.-v.15|12|59

El señor Juez doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, por la Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO DI TULLIO.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 25.481 D.T. v.9|12|59

Nº 4

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy. Sec. Nº 4, cita por diez días y emplaza por 30, a herederos y acreedores de MARIA LUISA ALLINI.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. José Farga, secretario.

$ 1.600 e.4|12-Nº 25.813-D.T.-v.16|12|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN CALVO.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.4|12-Nº 25.828-D.T.-v.16|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña RAQUEL PASTORINO de NECOL. — Buenos Aires, noviembre veintisiete de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.3|12-Nº 25.782-D.T.-v.15|12|59

El doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL ERNESTO MUGABURU.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.624 D.T. v.11|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MIGUEL CANALE.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 25.473 D.T. v.9|12|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO HUGO MARTINI.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.7|12-Nº 25.965 D.T.-v.18|12|59

Jorge R. L. Soto, Juez en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES ALBERTINA LAMARCA de CHEVALIER.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e.4|12-Nº 25.870-D.T.-v.16|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, por la Secretaría Nº 11 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don NASSIB BODOURIAN.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.578 D.T. v.11|12|59

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 13), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO LARRIPA.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 25.457 D.T. v.9|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO JUSTO MOLA.

Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.680 D.T.-v.12|12|59

Nº 8

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 8, Secretaría 15, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de EDUARDO GYSIN.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.600 e.4|12-Nº 25.872-D.T.-v.16|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don HAFEZ BARBARA.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.570 D.T. v.11|12|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA ORLANDO de PONTE y MIGUEL ANTONIO PONTE.

Buenos Aires noviembre 10 de 1959. — José María Monclá, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 25.468 D.T. v.9|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado número ocho, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON SOKOLOWICZ.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — José María Monclá, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 25.456 D.T. v.9|12|59

Nº 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA BIGGI de FERRETTI.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.622 D.T. v.11|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado número 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO ANTONIO NOEL LEA.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.710 D.T.-v.12|12|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO VAZQUEZ o VAZQUEZ GARCIA.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 25.998 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría número 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO FRANCISCO PARGA.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.919 D.T.-v.17|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.663 D.T.-v.12|12|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 (Secretaría 22), cita por diez días a herederos y acreedores de UBALDO SOMOZA.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.492 D.T. v.9|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, del doctor Agustín Ernesto Tiscornia, Secretaría Nº 22 del doctor Mario C. Pizzoni, cita por diez días a herederos y acreedores de PEREZ DOMINGO o PEREZ GARCIA DOMINGO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.27.11-Nº 25.484 D.T. v.9|12|59

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BIANCHI de FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 26.031 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría número 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA BIENA FLORA NARDI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 26.010 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DORA GRINVALD de MAZAR. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 25.954 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: FILEMON SUAREZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio dos de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.875-D.T.-v.16|12|59

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12 Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de EMMA DEGANO de GRANZIERA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.601 D.T.-v.11.12|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA BEOVIDE. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.424 D.T.-v.9|12|59

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS OBERTO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.500 e.7|12-Nº 25.955 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX DIONIGGI.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.900 D.T.-v.17|12|59

El Juez Nacional, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO VECCHIO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e. 30|11-Nº 19.707-v.11|12|59

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 13 (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PEREZ.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.579 D.T.-v.11|12|59

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nº 13), Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO NELSON. — Buenos Aires, a 24 de noviembre de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.28|11-Nº 25.528 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL ANA TORNO de MILANI o ISABEL ANA TORNI de MILANI. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.28|11-Nº 25.552 D.T.-v.10|12|59

El doctor Jorge L Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don ALBERTO ANTONIO GALINDEZ o ANTONIO GALINDEZ. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.28|11-Nº 19.629-v.10|12|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA SOBRADO.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.949 D.T.-v.17|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don "JOAQUIN MAQUIEIRA".
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.800-D.T.-v.15|12|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO CAPECE.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.793-D.T.-v.15|12|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27 del Escr. Raúl R. Frías, cita por quince días a los acreedores de LOPE SALCEDO GOMEZ, en su sucesión concursada, a fin de que presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
e.1º|12-Nº 390-v.18|12|59

Nº 15

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ CALAMA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.923 D.T.-v.17|12|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de AIDA o AIDA MARIA URSINI y de LUISA URSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.799-D.T.-v.15|12|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO PEDRO SCIARONI.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.753-D.T.-v.15|12|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS ROMERO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.749-D T.-v.15|12|59

El Juez Nacional en lo Cvil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN o ESTEBAN GUSMAN PEDRO FRANCISCO BARBIER.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.711 D.T.-v.12|12|59

Nº 16

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, (Sec. Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de EZEQUIEL de la TORRE y ANTONIA MENENDEZ de de la TORRE.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.834-D.T.-v.16|12|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTOBAL RICARDO SOLARI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.621 D.T.-v.11|12|59

El doctor César Carlos San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores ... RAUL KACHELI.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.555 D.T.-v.10|12 59

Nº 17

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 17, por la Secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA SCHMID MANDELKERN o CLARA MANDELKERN o CLARA MANDELKERN SCHMID.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.018-D.T.-v.18|12|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ALICIA JUANA MATHON de PECANTET.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.019-D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a MARIA SECUNDINA ACEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Acevedo, Graciela Edit, s|adopción", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. Roberto Ernesto Greco, secretario. — (Nº 34).
$ 1.200 e.4|12-Nº 25.833-D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO BOSSERO.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.657 D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA GENTIL o GENTILE de BOSSERO y SANTIAGO o SANTIAGO VICTORIO BOSSERO.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.656 D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MARGARUCCI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.655 D.T.-v.12|12|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES SCAGLIA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.526 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Sec Nº 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RUFINO GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.500 D.T.-v.10|12.59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 33 llama por diez días a herederos y acreedores de ANDRES PEDRO GAMINO DURAN.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.462 D.T.-v.9|12|59

Nº 18

Doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35; cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ARDUCA.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.950 D.T.-v.17|12|59

El señor Juez en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ECHEGARAY.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.896 D.T.-v.17|12|59

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bungo Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 1.600 e.27|11 Nº 25.467 D T.-v.9|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO CIANTRA.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.477 D.T.-v.9|12|59

Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO ANTONIO MAZZINI.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.720 D.T.-v.12|12|59

El Juez en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SIVORI.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.694 D.T.-v.12|12|59

El Dr. Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HERMENEGILDA ISABEL LOPEZ de ALVAREZ.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.684 D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA GENNONI de BASTITA.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.647 D.T.-v.12|12|59

Nº 20

Por orden del Dr. Santiago Enrique Foutel (Secretaría Nº 39), se hace saber por cinco días que doña EMMA ERMELINDA CONCHA ha solicitado autorización para cambiar su apellido por el de Giménez.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Juan L. Peña, secretario.
$ 800 e.3|12-Nº 25.797-D.T.-v.9|12|59

El doctor Santiago Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DIGIGLIO. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.741 D.T.-v.15|12|59

El doctor Santiago Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 20, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de CIPRIANO IGLESIAS.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.585 D.T.-v.11|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, citado por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN ANICETO GUTIERREZ

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.522 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de DORA ALPERSOHN de SCHALLMANN o SCHALMAN.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 24.670 D.T.-v.9|12|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|11 al 25|11|59.

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría número 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL GONZALEZ o RAUL GONZALEZ y BARDI
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.493 D.T.-v.9|12|59

El Juez doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, del doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ROSA POLONIA COLLIVADINO de CESAROTTO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.479 D.T.-v.9|12|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de Dña. MARIA ANTOLA de VASSALLO o MARIA DARIA ANTOLA de VASSALLO.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.725 D.T. v.12|12|59

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de PLACIDO HERNANDEZ o PLACIDO HERNANDEZ GARCIA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.841-D.T.-v.16|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría número 42, cita por 10 días a herederos y acreedores de JUAN BAGLIETTO
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 19.777-v.11|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SANCHEZ. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.690 D.T.-v.11|12|59

El Sr. Juez en lo Civil Dr. Manuel E. Cáceres, Juzgado Nº 21, Secretaría 42, cita por 10 días a herederos y acreedores de don MANUEL ROSA o MANUEL ROSA LOBO.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.27|11-Nº 25.448-D.T.-v.9|12|59

Nº 22

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de ELOY FERNANDEZ ALONSO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.042-D.T.-v.18|12|59

Roberto Ramé, Juez Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de FERRUCCIO BRISA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.003-D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO ESPIGARES o ESPIGARES KLUFT.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.904 D.T. v.17|12|59

El Juez en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO EMILIANO YRAZU.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.942 D.T. v.17|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto Ramé (Juzgado Nº 22), Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIVIO o LIVIO ADOLFO JUAN DE ROSSI. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Julio M. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600. e.30|11-Nº 25.598 D.T.-v.11|12|59

Roberto Ramé, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN ESPAIN.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.660 D.T. v.12|12|59

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC LANDE. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.873 D.T.-v.16|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Juzgado 23, secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SCIACALUGA. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.862 D.T.-v.16|12|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado 23, secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO LOFFREDO. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959.— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.876 D.T.-v.16|12|59

El Juez en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Nº 23), secretaría Nº 46, llama por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA AURORA BERNIA de FERRITTO. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.878 D.T.-v.16|12|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA PREDACINO de DEL BUENO.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.649 D.T. v.12|12|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 23. Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM ISAAC DON
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.541 D.T.-v.10|12|59

Nº 24

El Juez Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO JULIO DELORD.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 20.278 v.17|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DUCHON.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.890 D.T. v.17|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ANTOLIN. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 25.631 D.T.-v.11|12|59

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SIGALL. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.510 D.T.-v.10|12|59

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 24. Secretaría número 48, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LI GOTTI.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 1.600 e.1º.12-Nº 25.675 D.T. v.12|12|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría 50, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS ANTONIO BARTOLOME LANATA e INES o INES MAGDALENA FASSIC de LANATA.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.006-D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, doctor Antonio Borré (secretaría número 50), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RAMIREZ (hijo). — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 19.606-v.10|12|59

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO TROIANO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600. e.27|11-Nº 25.455-D.T.-v.9|12|59

El Señor Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. ADELA MACCHI de LAMBOGLIA.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959 — A. J. Vigliano Otamendi, secretario
$ 1.600. e.27|11-Nº 25.446-D.T.-v.9|12|59

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PRONZATO.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600. e.27|11-Nº 25.444-D.T.-v.9|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DELFINA o MARIA DELFINA ROMAN.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.728 D.T. v.12|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Juzgado Nº 25), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO SPIKA y MARIA DOMINGA RAQUEL SANTILLAN de SPIKA.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.695 D.T. v.12|12|59

Nº 26

El Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por tres días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA AGUIRRE ESCALERA de MONZON.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.032-D.T.-v.18|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría Nº 51 del doctor Edgardo S. Aráoz; se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. ... Citando a los padres del menor JUAN JOSE para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes ... Pedro Alejandro Delleplane "Juez". — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.000.— e.3|12-Nº 25.802-v.9|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane (Secretaría 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADA o ADA ELDA TAMBORINI de RIESENKAMP. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.801 D.T.-v.15|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro A. Delleplane, Juzgado Nº 26 Secretaría 52) se cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO o CARLOS EUGENIO o EUGENIO CARLOS PROHASZKA. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.600 D.T.-v.11|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE MARIA BENITA PICCININI de BANFI. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.574 D.T.-v.11|12|59

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE BENITO BOUBETA o BOUBETA PEREYRA y de doña ROSALIA CRUCES o CRUCES LORENZO. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.505 D.T.-v.10|12|59

Pedro A. Delleplane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA DOGHERTY y BRACKEN o CATALINA DOGHERTY BRACKEN. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.498 D.T.-v.10|12|59

El doctor Pedro A. Delleplane, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51) cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SEGUNDO SANTINI.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|11-Nº 19.535-v.9|12|59

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIX CATTANEO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.036-D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO VICENTE BIANCO. (Pub. 10 días). — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 19.975-v.15|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincet Gache, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO VIDAL SUREDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.593 D.T.-v.11|12 59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache (Secretaría Nº 54) cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN LIBERATA ISNARDI. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959 — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.27|11-Nº 25.436-D.T.-v.9|12|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Vicent Gache (Secretaría Nº 54) cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA BAQUERIN de SAENZ VALIENTE. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.1º|12-Nº 25.727 D.T.-v.12|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LEON GEGALIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600.- e.1º|12-Nº 25.664 D.T.-v.12|12|59

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. José María Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO VILANOVA.
Buenos Aires, 30 de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, — J. R Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.013-D.T.-v.18|12|59

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, (Secretaría 55), se cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER AIELLI de MANFRINO.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.911 D.T. v.17|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA YEMI de GOMEZ.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.936 D.T. v.17|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DIAMANTINA MARGARITA SOJA.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.884 D.T. v.17|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional Civil del Juzgado 28 (Secretaría número 55), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA RUIZ. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.777 D.T.-v.15|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional Civil del Juzgado 28 (Secretaría número 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO BLANCO ORUE. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25 776 D.T.-v.15|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de los cónyuges FRANCISCO TORREIRA o TORREIRA CAAMAÑO y CARMEN FORJAN de TORREIRA. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.764 D.T.-v.15|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO IRENEO ROUX. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 25.763-v.15|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, secretaría número 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL DEFINI. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.554 D.T.-v.10|12|59

El doctor José M. Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28 de la Capital Federal (secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA AUDREY RUGERONI de WELLS. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.531 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Sec. 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS SANCHEZ o SANCHEZ HERNANDEZ. Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.27|11-Nº 25.483-v.9|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LOPEZ de PEGORARO. Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.27|11-Nº 25.466-D.T.-v.9|12|59

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, secretaría 57, cita y emplaza por cinco días a herederos de don FEDERICO GARCIA BRIGNON, a comparecer al juicio: Kelly de Smith Catalina, su sucesión, Juzgado Civil y Comercial de Mercedes (Bs. As.) del doctor Vicente F. García, Secretaría doctor Roberto Arruza, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.200.- e.5|12-Nº 25.888 D.T. v.11|12|59

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil (secretaría 58), cita por cinco días a EDGARDO ENRIQUE REDDEL, para que comparezca a estar a derecho en autos "Pisarello, Dardo C. c/Reddel, Edgardo E., s/escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.857 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 29, doctor Wenceslao Caballero (h.), secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN ANDERSEN. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.839 D.T.-v.16|12|59

El doctor Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANAPIOS. — Buenos Aires noviembre 24 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.752 D.T.-v.15|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO RODOLFO DUHAU.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.27|11-Nº 25.451-v.9|12|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 29, Dr. Wenceslao Caballero (h), Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO BLAS MATTALONI. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.1º|12-Nº 25.705 D.T.-v.12|12|59

Nº 30

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ranulfo J. González a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, Secretaría Nº 60, llama por diez días a herederos y acreedores de don SANTOS ASTIZ.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Jorge F. Aquillo, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 25.971-D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña REGINA BOVERMAN de FREIER. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Jorge F. Aquillo, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.838 D.T.-v.16|12|59

El Juez doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ANUNCIADA o ANUNCIACION REGGIO de PASCUZZO. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Jorge R. Aquillo, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.747 D.T.-v.15|12|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA COLOMBO de FERRARI. — Secretaría Nº 60. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Jorge F. Aquillo, secretario.
$ 1.600.- e.1º|12-Nº 25.662 D.T.-v.12|12|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de primera instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ GARCIA. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge F. Aquillo, secretario.
$ 1.600.- e.1º|12-Nº 25.637 D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIANO MORA.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. Jorge F. Aquillo, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.576-D.T.-v.11|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de GERARDO o GERHARD STOLTZ PETERSEN.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. Jorge F. Aquillo, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.592-D.T.-v.11|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 60 del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL VUOTTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge F. Aquillo, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.556 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59 del doctor Alberto Molina Zavalía, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RAFAELA FERNANDEZ de SANCHEZ. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge F. Aquillo, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.521 D.T.-v.10|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PORRI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.979-D.T.-v.12|12|59

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CEFERINO LOCATI.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.956-D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO RAO o ANTONIO RAO LAROSA o LARROSA o ANTONINO RAO. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800.- e.5|12-Nº 25.891 D.T.-v.11|12|59

El Juez doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1; cita por cinco días a herederos y/o acreedores de ROQUE MARINELLI y MARIA ASUNCION IASCIANCIO de MARINELLI.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.786-D.T.-v.9|12|59

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE ROMULO FABIANO.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. —Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.784-D.T.-v.9|12|59

Nº 2

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado número dos cita por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS FERNANDEZ — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.- e.5|12-Nº 20.277-v.11|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge E. Bergalló, se cita por el término de tres días a don VIRGILIO SOCRATES BENEDETTI, para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que corresponda en el juicio: "Terceño José Luis y Otro c|Benedetti Virgilio Sócrates s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.5|12-Nº 25.889 D.T.-v.9|12|59

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANASTASIO CARLOS GUILLERMO TARANTO.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 20.367-v.12|12|59

El doctor Jorge Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita a herederos y acreedores de don BERNA TOMAS CANGIANI, por el término de cinco días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. —Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.009 v.10|12|59

El Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LAFFORGUE.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.805-D.T.-v.9|12|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de SIMONA ROLDAN de ARANDA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.- e.4|12-Nº 25.852 D.T. v.10|12|59

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN ANGELICA FAILLACCI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.798-D.T.-v.9|12|59

El doctor Felipe C. Solá, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 4, cita por 5 días a herederos y acreedores de AUGUSTO BURGIN.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.783-D.T.-v.9|12|59

Nº 5

El Dr. Julio L. A. de Kemmeter, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 5 de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN LEGUIZAMON.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 26.035-D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. De Kemmenter a cargo del Juzgado Nº 5 cita por cinco días a herederos y acreedores de HIRSZ RUBINSKI. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 800.- e.5|12-Nº 20.229-v.11|12|59

El doctor Julio A. De Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA ORLANTE de DIACO. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 25.895 D.T.-v.11|12|59

El Dr. Julio A. De Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTOS o SANTO BERNABEI.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.760-v.9|12|59

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON MONTES.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.- e.4|12-Nº 25.877 D.T. v.10|12|59

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 7 de la Capital Federal, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ONOFRE FLORENTINO MATIAS CONTRERAS. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — José Joaquín Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 25.908 D.T.-v.11|12|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS BARTOCCI.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959 — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.- e.4|12-Nº 25.809 D.T. v.10|12|59

Nº 8

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Julio J. Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por 5 días a herederos y acreedores de doña DOMINGA GONZALEZ de BARREIRO.
Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 20.393-v.12|12|59

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, de la Capital Federal, hace saber a don JOSE ZELAYA y otro, en los autos que sobre desalojo le sigue don Nelson Méndez Alegre, la siguiente resolución: "Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. Autos y Vistos: apruébase la liquidación de fs. 22. Intímese a los demandados para que en el plazo de treinta días depositen el saldo de la liquidación de fs. 22, bajo apercibimiento de lanzamiento. Notifíquese por exhorto. Eduardo Echegaray, Juez". — Cuyo saldo es $ 10.562,50 m|n.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. El secretario.
$ 1.200 e.7|12-Nº 25.983-D.T.-v.10|12|59

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de EFISIO BORELLI.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800. —e.4|12-Nº 25.811 D.T. v.10|12|59

Nº 12

Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a MAURICIO SITNISKY a estar a derecho en el juicio que por desalojo le ha iniciado Bensión Szwarcman, bajo apercibimiento de nombrarse su representante al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 1.600.- e.4|12-Nº 25.822 D.T. v.10|12|59

Nº 13

El Juez de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR MERLINO. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 25.935 D.T.-v.11|12|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón, hijo, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA GAIA de STURA.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959 — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.750-v.9|12|59

Nº 15

El Doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15 cita por tres días a los ocupantes de la finca de la calle Balcarce Nº 1318 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "PERRETTA SALVADOR c|FEROLETTO de PROCOPIO, CONCEPCION s|desalojo", conforme lo establece el art. 13 de la ley 11.924, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200 e.7|12-Nº 26.005-D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO FELIX ALETTI.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.978-D.T.-v.12|12|59

El Juez Alfredo J. Campati, del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA MOLINA de CASACCIO.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 25.906-D.T.-v.11|12|59

El Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PASCUAL RUIZ y CARLOTA RODRIGUEZ CORONADO de PASCUAL RUIZ.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 25.893-D.T.-v.11|12|59

El Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE PERGENTINO AMADO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.732-D.T.-v.9|12|59

El Dr. Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEONILDO FRIZZA.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.783-D.T.-v.9|12|59

El Dr. Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO GUILLERMO DENIS, SARA BENJAMINA ALBIN de DENIS y JOSE MARIA DENIS.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.746-D.T.-v.9|12|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEOPOLDO AITA. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.977 D.T.-v.12|12|59

El Juez doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA PASTORE de RONGO.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Jorge H. Alcacer, prosecretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.812 D.T.-v.10|12|59

Nº 18

El doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18 cita por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA CHAMBON. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.988 D.T.-v.12|12|59

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO MEYER. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 26.039 D.T.-v.12|12|59

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de MINAS MAGARIAN. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 26.011 D.T.-v.12|12|59

Nº 20

Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GARCIA y MARIA DOLORES PARRA de GARCIA.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 25.945-D.T.-v.11|12|59

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, doctor Severino P. Gualta, cita por 5 días a herederos y acreedores de MOISES EISENSTEIN o EISENSZTEIN.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.093 v.10|12|59

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, (Juzgado Nº 22) cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE PUGLIESE LA CORTE. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.961 D.T.-v.12|12|59

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22 cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MARCOS ROSSI.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 20.168-v.11|12|59

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría del Dr. Carlos M. Maidana, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE REY FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 25.921-D.T.-v.11|12|59

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR DEL CARMEN ENRIQUETA MESTRE de MORETE.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 19.954-v.9|12|59

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui, titular del Juzgado Nacional de Paz número 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de GILDA D'UVA de VARRONE y VICENTE VARRONE.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Marcelo R. Mosa, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.017 D.T. v.10|12|59

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CECILIA ANA SAN MIGUEL viuda de JONES. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.986 D.T.-v.12|12|59

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO ANTONIO LIO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.963 D.T.-v.12|12|59

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don URBANO o URBANO BUENAVENTURA DIAZ DE VIVAR.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 25.930-D.T.-v.11|12|59

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL SEVERINO FERNANDEZ.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.754-D.T.-v.9|12|59

Nº 26

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ POUSA o MANUEL RODRIGUEZ BOUZA o MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ PONSA.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 25.880-D.T.-v.11|12|59

Nº 27

Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE BARBERIS.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.773-D.T.-v.9|12|59

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIX o FELIX PEDRO MOLINARI. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.987 D.T.-v.12|12|59

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL BUSTELO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.858 D.T. v.10|12|59

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ARMINDA TORRES de OTTAVIANO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.871 D.T. v.10|12|59

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal, cita por tres días a don MARIO WARREN para que dentro de los cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos "Warden, Mariano, deduce tercería en autos "Ares, Ramón c|Warren, Mario s|ejecutivo" que tramitan por ante dicho juzgado, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960.— e.7|12-Nº 26.037 D.T.-v.10|12|59

Joaquín Darquier, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de CRISTINA EUFEMIA MICCIULLO de CAMURATI. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — César A. Mazzini, Oficial 1º.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.964 D.T.-v.12|12|59

Nº 30

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por tres días a OSVALDO ENRIQUE DELLATORRE, para estar a derecho, en los autos caratulados: "Acuña Antonio Silvestre c|Rissi Osvaldo D. s|ord. menor", bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con la intervención del Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de ausente.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 960 e.5|12-Nº 25.910 D.T.-v.9|12|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Juan C. Marenco, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL SOUTO y AMALIA BARREIRO de SOUTO.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 20.215-v.11|12|59

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SILVIA NICOLASA CABRAL de NICOLINI.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 800 e.5|12-Nº 25.901 D.T.-v.11|12|59

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VIDAL.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 800 e.5|12-Nº 25.897 D.T.-v.11|12|59

El doctor César Stábile, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RUFINA FERNANDEZ de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 800 e.3|12-Nº 25.882 D.T.-v.11|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, interinamente, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ CUTIELLOS.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1959. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.867 D.T. v.10|12|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CRISPIN SILVERA. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.981 D.T.-v.12|12|59

El doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE EVEQUOZ. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.972 D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Arturo M. de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PARMAKSIZIAN y TAKOUK AVEDIKIAN de PARMAKSIZIAN.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.5|12-Nº 25.914 D.T.-v.11|12|59

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por tres días a MANUELA REGALADA GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato le sigue Pablo o Pablo Eduardo Amalric, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que la represente. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 960.— e.7|12-Nº 25.969 D.T.-v.10|12|59

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON VALES.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.840 D.T. v.10|12|59

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR TOTOLO. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 20.399-v.12|12|59

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA GRISONI de CANALE y JOSE CARLOS EGIDIO o EGIDIO CANALE.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.853 D.T. v.10|12|59

Carlos Molina Portela (H.), titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, llama por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LENS.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.849 D.T. v.10|12|59

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo de Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS CORNALIS. — Buenos Aires, diciembre 1 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 26.029 D.T.-v.12|12|59

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 39 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don IGNACIO GARCIA.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.5|12-Nº 25.907 D.T.-v.11|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de REBECA GROISC de MUNBLATT.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.856 D.T. v.10|12|59

Nº 40

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LOMBARDERO. — Buenos Aires noviembre 17 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.997 D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Kennedy, cita por 5 días a herederos y acreedores de NICOLAS TORRES o TORRES BLANCO, EMILIA PEREYRA de TORRES, SOLITARIO TORRES, RUDECINDO TORRES y MARIA MARCHESI de TORRES.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.810 D.T. v.10|12|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SALUSTIANA TELLO de BERGHMANS.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.779-D.T.-v.9|12|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LUIS THEDY, a comparecer en la causa Nº 20.022, que se le sigue por falsificación de documento privado y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 117.
Buenos Aires Noviembre 11 de 1959. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.3|12-Nº 338 v.9|12|59
Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las publicaciones del 25 al 30 de noviembre de 1959.

Nº 19

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein se cita y emplaza a SERGIO ALEJANDRO PEREZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra "N". Lavalle 1638. Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.23|11-Nº 8.065-v.29|12|59

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JULIO POZZI para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción

al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía; Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.

e.23|11-Nº 8.066-v.29|12|59

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso Administrativo Nº2, doctor Armando E. Grau, se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por cinco días a la firma "MARGLOB ARGENTINA. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. R. L." para que tome la intervención que le corresponda en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial de Ausentes si no lo hiciere. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto. — Eduardo Vidal Freyre, secretario. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Enrique L. Ungar. secretario.

e.4|12-Nº 431-v.10|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi (Secretaría Nº 14, del doctor Jorge O. Palacio) se hace saber por tres días que la Junta de Acreedores para tratar la venta de parte del fondo de comercio, en los autos: "GARCIA CORDEIRO, JOSE s quiebra". tendrá lugar el 16 de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.- e.5|12-Nº 25.925 D.T. v.9|12|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días que se ha abierto el juicio de convocatoria de acreedores de EL POZO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con fecha 13 de noviembre de 1959, debiendo los acreedores remitir los antecedentes de sus créditos al síndico designado, José Geni Calderari, con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 890, piso 7º, Dto. E., dentro de treinta días, habiéndose fijado fecha para junta el 17 de febrero de 1960, a las 11 hs.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.000.- e.7|12-Nº 25.970 D.T. v.12|12|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, del autorizante, se hace saber por cinco días que con fecha diez y siete de noviembre de 1959, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por ICASA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA ARGENTINA, en cuyo juicio se designó síndico al contador Amador I. Suárez, fijándose el término de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos y justificativos de sus créditos, y habiéndose señalado la audiencia del día catorce de marzo de 1960, a las nueve horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. Se hace saber igualmente al síndico y acreedores que deberán concurrir a secretaría con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia, a efectos de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representantes conforme con las normas del artículo 25 de la Ley 11.719. Buenos Aires, Diciembre 1º de 1959. — Luis Alberto D'Vito, secretario.

$ 3.600.- e.7|12-Nº 20.344 v.12|12|59

Nº 9

Por disposición del doctor Tomás G. Mansilla, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, secretaría Nº 26, en autos "Riela Andrés s|pedido de quiebra", se cita por cinco días a ANDRES RIELA, a los efectos y bajo apercibimiento del art. 56 de la Ley 11.719.

Secretaría, 2 de diciembre de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.

$ 1.200.- e.5|12-Nº 25.902 D.T. v.11|12|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante del Juzgado Nº 1 de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUSTO FERNANDEZ, sucesorio. — Formosa, 5 de octubre de 1959. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 1 600 e.7|12-Nº 26.038 D.T.-v.18|12|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, del autorizante, se hace saber por 5 días en el Boletín Oficial y La Prensa, que el martillero señor José Riccio, a propuesta de parte, con oficinas en esta Capital, calle Rodríguez Peña 617, planta baja, y teléfonos: 49-1288 y 4554; en los autos: "BARRIO, LUCIANO y ELLIOT de BARRIO, CARMEN ISABEL, s|sucesiones", que tramitan por ante este Juzgado, procederá a vender en pública subasta, el domingo 13 de diciembre, a las 17 horas, y sobre el mismo, un departamento horizontal (Ley 13.512), moderno y totalmente desocupado con frente a la calle Av. Entre Ríos 1161, segundo piso, unidad Nº 14, entre las calles San Juan y Humberto 1º, que tiene una superficie propia de 99m95 cmts., 29m73 común y 129m68 de sup. total Base: $ 52.500 m|n. c|l., al contado. Condiciones de remate: 8 o|o de seña y a cuenta de precio, y 3 o|o de comisión, todo en efectivo.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.200 e.7|12-Nº 25.974 D.T.-v.12|12|59

JUDICIAL: Florida, San Martín 3995 casa edificada en el lote 1, manzana 1, que mide 8m.66 frente S.E. por 26m.29 fondo. Sup.: 226,414 mc. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 26.887,07. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría del Dr. Pedro J. Torrent, a propuesta de parte en los autos "SEAGER. CARLOS E. c/SANTOS MAÑES, JOSE MARIA y FERRARIO de MAÑES, AMANDA s/cobro ejecutivo. — Rematarán el miércoles 16 de diciembre a las 16 en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. — Buenos Aires. diciembre 1º de 1959. — 10 días Boletín Oficial y Democracia. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 4.000 e.4|12-Nº 25.868 D.T. v.16|12|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, se hace saber por cinco días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., venderán en público remate, el viernes 18 de diciembre, a las 16.30, en sus oficinas de Cangallo 935, Capital cuatro lotes de terreno ubicados en esta Capital, con frente a la Avenida Cabildo y a la calle Ciudad de La Paz entre Núñez y Republiquetas, designados con los números cinco c; cinco d; cinco i; cinco h, de la manzana 162, cuyas medidas son las siguientes: lote cinco C: 10m32 de frente a Ciudad de La Paz: 13m25 en el contrafrente: 40 m. 10 en el costado S.E ; 20m93 en el costado N.O., en este rumbo hay un martillo a favor de 2m34 en dirección al N O., y lo cierra una línea que mide 18m96 en dirección al N.E.; superficie 462 m.c. 61. Lote cinco D: 12m50 de frente a Ciudad de La Paz: 40m33 de fondo en un costado; 12m50 en el contrafrente y 40m10 en el otro costado; superficie: 502 m.c. 68. Lote cinco I: 12m50 de frente a Cabildo, 60 m. en un costado, 13m25 en el contrafrente y 60m02 en línea ligeramente quebrada, en el otro costado; superficie: 795 m.c. 20. Lote cinco H: 12m50 de frente a Cabildo, 60 m. en sus costados y 12m50 en el contrafrente; superficie: 750 m.c. — Superficie total de los cuatro lotes: 2.510 m.c. 49. Base en block: $ 4.150.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "DAYAN MOISES c|GUZMAN GUTIERREZ MANUEL NAPOLEON s|ejecución hipotecaría", que tramita por ante la Secretaría Nº 4 del Dr. José Farga.

Buenos Aires 30 de noviembre de 1959. — José Farga, secretario.

$ 4.400.— e.7|12-Nº 20.349-v.12|12|59

El Sr. Juez Nacional 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría 3 del autorizante: hace saber por cinco días, autos SAPORITI de NIETO MARIA CELIA c|GENTA MARGARITA ISABEL s|cobro hipotecario, el martillero Antonio Romano, propuesto de parte subastará el día 13 de diciembre, a las 17 horas, sobre la misma finca, ubicada partido de S. Isidro, localidad Martínez, calle Saavedra 2465 entre Edison y Dorrego, lote 14, manz. 22, mide: 8 ms. 66 frente por 25 ms. 50 de fondo, sup. 220,83 m.c. Base: $ 120.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Olavarría 373.

Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.000 e.5|12-Nº 25.894 D.T.-v.11|12|59

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Heriberto E. Ballerini, se hace saber por 10 días que en autos: ALONSO de VIGO CONSTANCIA s|juic. suces., ha sido designado el martillero Alfonso Araujo para vender en pública subasta la finca calle Cosquín Nº 1818, entre las de Zequeiras y Manuel Artigas, edificada en terreno que mide 8m66 de frente al S.O. por 46 m. de fondo en el costado S.E. y 46m25 en el N.O., lindando por el frente con la calle Cosquín, S.E. lote 8, N.O con fondo del lote 10 y 13 inclusive, y el N.E. con fondos del lote 22. Desocupada. Base $ 130.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta al contado. Remataré el domingo 20 de diciembre de 1959, a las 11.30 hs., sobre la misma. Más inf. en autos, y Corrientes 1125, p. 5º "B", T. E. 35-8558 y 9315.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 5.600 e.5|12-Nº 25.946 D.T.-v.17|12|59

JUDICIAL: Mar Chiquita 4414/16, casa edificada en terreno que mide 8m.66 frente N.O. por 25m.98 de fondo. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base pesos 34.666,66. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Herrera, Secretaría del Dr. Heriberto Enrique Ballerini, a propuesta de parte, en los autos "SEOANE, ANDRES c/DOCE, CANDIDO s|división de condominio". — Rematarán el miércoles 16 de diciembre a las 16, en Florida 239. — 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — 10 días Boletín Oficial y El Tribunal. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.000 e.4|12-Nº 25.869 D.T. v.16|12|59

JUDICIAL: Esmeralda 70-96, esq. Bmé. Mitre 802-36, casa edificada en terreno que mide 41m. de frente a B. Mitre; 27m58 de frente a Esmeralda; el costado O. mide 18m15 a cuya terminación tiene un martillo a favor de 1m50 por 9m40 hasta la línea del fondo que constituye el lado S. que mide 41m34. Sup.: 1.118,55 m.c. Ad Corpus. El 3º piso se entrega desocupado. — Base: $ 16.000.000.—. 50 % al contado o sea 10 % en el acto del remate; 40 % al firmarse la escritura dentro de los 60 días y el saldo en dos cuotas del 25 % al año de la fecha de escritura y el otro 25 % a los 2 años de la misma fecha con el 9 % de interés anual y garantía hipotecario sobre el inmueble. Escrituras ante escribano Sr. Juan Pastrana, como condición venta. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, secretaría Dr. Carlos D. Bouzas, a propuesta de parte en los autos "VELAZ de MONTES, PRUDENCIA BENITA s|sucesión". 10 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. Rematarán el miércoles 16 de diciembre a las 16 en Florida 239, Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — 10 días Boletín Oficial y El Pueblo. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 7.200.— e.3|12-Nº 20.003-v.15|12|59

Nº 5

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "DE LA LLOSA de ROVEDA, ADELA EUSTAQUIA s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 10 de diciembre, a las 15,30 hs., en su hall, la propiedad Bolívar 824, en terreno de 8m.66 frente al O. por 31m.18 de fondo, base $ 170.000 m|n. — Podrá pagarse precio mitad al contado y saldo a 1 ó 2 años de plazo, con 12 o|o interés anual; en este caso escrituras ante Emilio P. Bardi. — Se vende con la ocupación existente. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Octavio Junge, secretario.

$ 2.400 e.4|12-Nº 25.847 D.T. v.10|12|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, se hace saber por cinco días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., venderán en público remate, el viernes 18 de diciembre, a las 16.30, en sus oficinas de Cangallo 935, Capital, un lote de terreno con todo lo plantado edificado y clavado al suelo, ubicado en las inmediaciones de la estación Arturo Seguí (Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As.), designado con el número 2 de la manzana 149, cuyas medidas son las siguientes. 8m66 de frente por 50 m de fondo. Sin base y al mejor postor. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "BARDON de CASTRO MARIA DEL CARMEN c|REY LUGO GENEROSO cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría Nº 12 del Dr. Roberto R. Pérez Demaría.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e.7|12-Nº 20.348 D.T.-v.12|12|59

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría del Dr. Roberto Pérez Demaría, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos: DORRONSORO de BENVENUTO MANUELA contra DUFFEYTE FELIPE A. suc. s/rec. y liq. sociedad conyugal, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 13 de diciembre sobre los mismos bienes a las siguientes horas, a saber: A las 15: Lote 1, Manzana A con frente a la Avenida General Paz esquina Coronel Perín. Superficie 231mc.0743. — Lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana P, con frentes a la Avenida General Paz y calles Peribebuy, Coronel Nicolás Granada y Luchter, con superficies de : 139 mc.; 139mc.61; 132mc.35; 104mc.10; 192mc.54; 106mc.51 y 153mc.22 respectivamente, y de acuerdo a las medidas lineales y linderos según contancias de autos. — Base uniforme de $ 500 el m.c. pudiendo el comprador abonar su importe, tercera parte al contado; tercera parte a un año y tercera parte a dos años de plazo, con garantía hipotecaria e interés de 9 o|o anual pagaderos por semestres anticipados. A las 16.30: Propiedad calle La Madreselva Nº 6996, que mide: 8 m. frente al Norte; 8m 66 costado Este; 12m.30 al Sud: 4m.33 al Oeste; y 6 metros en la ochava. — Base $ 175.000, pudiendo pagarse mitad al contado y mitad a uno y dos años de plazo con garantía hipotecaria e interés de 9 o|o anual pagadero por semestres anticipados. Los bienes se venden desocupados y en el estado y condiciones en que se encuentran. Escrituras como condición de la venta por ante los Escribanos Romualdo Sáenz e Alfredo E. Bourdieu. — 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 5.200.— e.4|12-Nº 20.020 v.10|12|59

Nº 7

JUDICIAL: Terreno desocupado. Av. Pueyrredón 1535/39. Mide 6m.495 frente O.; 38m.27 costado N; en el costado S., martillo en contra que comienza a los 29m.61 del frente y mide 2m.165 por 8m.66: contrafrente 4m.33. — Base $ 214.323. — Por orden del Sr. Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, sec. Dr Augusto César Belluscio, a propuesta de parte, en los autos "THE NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY LIMITED c/MONTEVERDE, CELIA JOSEFINA y ROBERTO JULIO s|cobro hipotecario". — Rematarán el miércoles 16 de diciembre a las 16 en Florida 239. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y Clarín. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.114 v.10|12|59

JUDICIAL: En Bella Vista, Gral Rivas 376 (antes Almafuerte) casa edificada en el lote 25, manzana 13 que mide 10 m. por 32m.53. Sup.: 325.30 m.c. Alquilada. — Base $ 41.956 —. Por orden del Sr. Juez Nac. de Primera Inst. en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, sec. Dr. Mario Anschütz-Latorre, a prop. de parte, en autos "CUTOLO, JOSE y RAGGIO de CUTOLO, ANA c/SOQUEFF, ERNESTO s| hipotecario". — Rematarán el miércoles 23 de diciembre a las 16 en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y Clarín y 15 días Tablilla del Juzgado y Juzgado de Paz de Bella Vista. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.115 v.10|12|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del

Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, se hace saber por diez días en los autos "LAMBARDI de CUNEO JACINTA su juicio ad-intestato, incidente s/división y adjudicación de bienes", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará, en pública subasta al contado, y al mejor postor, el 19 de diciembre: la finca California 1235, que mide: 10,09 mts. por 17,38 mts., Base $ 42.000 m/n. a las 16.30 horas; Hernandarias 1761, Base $ 65.000 m|n. y Hernandarias 1767, Base $ 34.000 m|n.. que en conjunto miden: 25,98 mts. por 43,30 mts. a las 17.30 horas: Aristóbulo del Valle 1266/68, que mide 3,66 mts. por 43,30 mts., Base $ 59.000 m|n. a las 18.30 horas. — El 20 de diciembre: La finca Uspallata 2761/65, que mide 17,32 mts. por 62,20 mts., Base pesos 269.000 m|n, a las 11 horas; la finca Australia 2352/400 y Santa Magdalena 308, que mide 10,39 mts. sobre Santa Magdalena por 25,98 mts. sobre Australia a las 16.30 horas, Base pesos 37.500 m|n.; la finca Piedras 1560/72, que mide 19,75 mts. por 15,89 mts., Base $ 128.500 m./n. a las 17.30 horas. Sobre las mismas. — En Piedras 1560/72 remataré a continuación el lote Nº 10 mza. 9 de Villa Albertina, Pdo. de Lomas de Zamora, que mide 8,46 por 41,19 mts., Base $ 500 m|n. y el lote Nº 3 mza. 30, con frente a la Av. Los Quilmes, del Pje. Bernal, Pdo. de Quilmes, que mide 11,24 mts. por 42,29 mts. Base $ 1.600 m|n. Todas las medidas según constancia en autos. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. — Además en Piedras 1560/72, finca que está ocupada en planta baja y subsuelo por los herederos y en planta alta por inquilinos, remataré a las 17.30 horas diversos muebles al contado. — Comisión 10 o|o. — Enmendado: 2352, vale. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 10.400 e.4|12-Nº 25.814 D.T. v.16|12|59

Nº 10

El Juez Nac. Civil, Dra. María L. Anastasi de Walger, hace saber por cinco días en autos: "VEIGA PEDRO y otra c|CAUDA MIGUEL s|hipotecario" (Secretaría Nº 19), que ha sido designado el martillero Aldo A. Bettaglio para vender en pública subasta la finca General Levalle entre Humberto Primo y Errazuriz, lote 23, manzana V, localidad de Hurlingham, partido de Morón, Prov. Bs. Aires., terreno mide 10 mts. al N.O. por 20 mts. de fondo. Tres habitaciones, hall, baño y cocina. En altos departamento en construcción. Galpón de 6 x 10 mts. aproxim. Luz eléctrica. A 25 mts. ruta nacional Nº 201. A 9 cuadras Est. Balmaceda, F. C. N. G. Urquiza. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 47.909,50 m|n. Al contado. Sobre la misma finca el sábado 12 de diciembre de 1959, a las 16.30 horas.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — E. S. Laurencena, secretario.
$ 2.400.— e.5|12-Nº 20.255-v.11|12|59

Nº 17

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nac. en lo Civil Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, secret. del autorizante, se hace saber por 5 días que el martillero José D. Cardoso, en los autos "ALVAREZ MARCELINO s| sucesión", rematará el día domingo 13 de diciembre|959, a las 16.30 hs., sobre las mismas, las propiedades Gavilán 3715 y Gavilán 3747, Capital, (e) Lácar y Morán, ubic. excep., a 1 c|de Av. de los Constituyentes, edificadas en terrenos que miden 8,66 ms. por 30,35 ms. Ad corpus. Casas ocupadas. Se rematan en las condiciones que se encuentran. Base $ 48 000 m|n. y 46.666,66 m.n., respectivamente. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o, en efectivo
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2 400 e.7|12-Nº 26.040 D.T.-v.12|12|59

Nº 20

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, secretaría Nº 39 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "GARCIA o GARCIA FERNANDEZ, MANUEL s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 10 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, las propiedades: Tres Arroyos 3462-64, en lote 18, manzana 9, de 8m66 frente al N.O. por 42m30 de fondo, base: $ 300.000 m|n.: Concordia 1172, desocupada, en lote 8, manzana 9, de 8m66 frente al N.E. por 32m36 de fondo, base de: pesos 250.000 m|n. y Tres Arroyos 3439, en lote 16, manzana 13, de 8m66 frente al S.E. por 54m54 de fondo, base: $ 300.000 m|n. 8 % seña y 3 % de comisión
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.3|12-Nº 25.761-D.T.-v.9|12|59

Nº 22

JUDICIAL. — Corrientes 1650, Bella Vista, partido de Gral. Sarmiento, provincia de Buenos Aires. Edificada en terreno que mide: 84m70 de frente al S. por 85m20 de fondo al O., y 84m30 en el costado N. Base $ 798.406,66 m|n. El precio que se obtenga será pagado en la siguiente forma: 50 o|o al contado. en el acto de escriturar, y el 50 o|o restante a un año de plazo, con un interés de 12 o|o anual, con garantía hipotecaria a favor de los vendedores. El lunes 21 de diciembre, a las 17 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 Capital Federal. Orden Juez en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, en los autos "GALLARDO de BUNGE, MARIA TERESA, su sucesión". que tramita por ante la secretaría autorizante. Seña 10 o.o. Comisión 3 o|o. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45 - 3924 - 3975. Capital Federal. — 10 Pbls. B. Oficial y La Prensa.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 5.600.— e.5|12-Nº 20.237-v.17|12|59

Nº 26

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Dr Pedro A. Delleplane, Secretaría Nº 51, Dr. Edgardo S. Aráoz en los autos "COLLIMEDAGLIA, ARMANDO RODOLFO, su concurso civil", se hace saber por tres días que los martilleros Jorge Cabral & Cía., procederán el 14 de diciembre, a las 15.30 horas al remate, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de cinco mil acciones de la "Argentina Compañía de Seguros S. A.", con un valor nominal de cien pesos m|n, cada una reducidas por Asamblea Extraordinaria del 12|8|58 a $ 57.— m|n., y encontrándose pendiente de aprobación por la Inspección General de Justicia. Se rematan en cinco series de mil acciones: serie 29, Nros. 34.001|35.000; serie 30, Nros. 35.001|36.000; serie 31, números 36.001|37.000; serie 32, Nros. 37.001|38.000; serie 33, Nros. 38.001|39.000. Sin base. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 1,2 0|00. Más inf.: Paraná 467. — T. E. 42-3361 y 40-5340.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.920 e.5|12-Nº 25.951 D.T.-v.9|12|59

Nº 27

JUDICIAL. — Automóvil marca "Hudson", modelo 1947, tipo sedan, 4 puertas, chapa Municipalidad Ciudad de Bs. As. Nº 316.932, año 1959. Motor número 17.120.742. Uso particular. Base: pesos 100.000, al contado. Remate: martes 15 de diciembre, 16 horas, en Av. Independencia 4130. Juzg. Nac. Civil del Dr. Vincent Gache secretaría Dr. Riccheri, autos: "REBASA HORACIO S. s|sucesión". Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Informes: Acevedo 661, T. E. 54-1449. Oscar A Mezzullo. — 2 publicaciones.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 480.— e.7|12-Nº 25 975 D.T.-v.9|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. L. A. Vincent Gache, Juzg. 27, Secretaría 53 del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos RAZETTI, ARTURO c|ALVAREZ, CARLOS MARIA, ejec. hipot.", que el martillero Amílcar Irizar rematará, al contado, una fracción de tierra compuesta por los lotes "P", "Q" y "R" de la manzana 6, ubicada en la localidad de Francisco Alvarez, Pdo. de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, con frente de 36m14 al S.O. sobre la Av. de Circunvalación s|nº entre las calles 8 y 9, por 36m20. en su contrafrente al N.E., 50m25 al S.E. y 51 m al N.O., con superficie total de 1.821,71 m2. El domingo 13 de diciembre, a las 18, sobre la misma propiedad. Base: m$n. 18.024,74. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, a cargo del comprador.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 2.400 e.5|12-Nº 25.941 D.T.-v.11|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por 5 días en autos "DAVIDSON JOHN C. C. c/LAGO JOSE s/ejecutivo" que el martillero Adolfo H Silvano, designado a propuesta de parte, rematará el sábado 12 de diciembre, a las 11 horas, en la calle Esperanza 937 de esta Capital, un lote de terreno ubicado a inmediaciones de la Estación J. M. Gutiérrez del F. C. Roca, Partido de Quilmes, designado como lote 8 de la manzana 138 (plano de subdivisión Nº 86-319-56), compuesto de 10 metros de frente por 22,50 m. de fondo. Sup. 225 m2. — Base $ 17.713,15 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 % Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 2.400 e.4|12-Nº 25.836 D.T.-v.10|12|59

Nº 5

Por disposición del doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, se hace saber por tres días que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval subastará el día 22 de diciembre de 1959, a las 15 y 15 horas, en Tucumán 1439, donde se exhibe, un lavarropas eléctrico marca Mariland, modelo Baby Nº 10417 para uso familiar. Sujeto a aprobación judicial. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%. Autos "MAQUEIRA BONET, JULIO A. c|IBAÑEZ, SARA MARIA s| ejec. prenda".
Buenos Aires, diciembre primero de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960.— e.5|12-Nº 25.885 D.T. v.9|12|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANTIAGO DEL RIO s| ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 21 de diciembre de 1959, a las 8.45 horas, en Defensa 1124, Capital, un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117 Nº 26738, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Sin base, al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, noviembre 1º de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200.— e.7|12-Nº 20.333-v.10|12|59

Nº 8

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Paz 8. Juicio: ESTEVEZ J. M. c|ALBAITERO M. E. ejec. Alfredo Calarota Marino, rematará sin base al contado el 10 diciembre, 11.30 hs., en San José 1754, muebles y varios. Comisión 10% Publicaciones: 2 días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Miguel Raúl López, secretario.
$ 480.— e.7|12-Nº 26.017 D.T. v.9|12|59

Nº 10

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional de Paz Nº 10, doctor Eduardo Etchegaray, hácese saber por cinco días que en los autos GALANTE ANTONIO, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, designados a propuesta de partes, rematarán el 10 de diciembre, a las 16 horas, en Reconquista 513, la propiedad sita en la calle Almirante J. B. Seguí 531|33, en el estado y condiciones en que se encuentra y parte desocupada. — Mide 8m38 frente al S. O. por 37m63 al N. O y 38m04 al S.E. — Base $ 200.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 20.019-v.10|12|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría del autorizante, en los autos "BOGLIETTI JUAN HECTOR y otros c|MENDEZ LAREDO FRANCISCO s|cobro ejecutivo", se hace saber por 10 días, que el martillero Dn. Enrique H. Corigliano, designado a propuesta de parte, c|oficinas en Rivadavia 1273, Bs. As., 37-9557, venderá en subasta pública, el domingo 20 de diciembre de 1959, a las 11 hs., sobre el mismo, un lote de terreno ubicado c|frente a la calle Arenales s|n. entre Ituzaingó y Moreno, en Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., que mide: 10 x 29m85. Base: $ 6.351,80. Al contado y al mejor postor. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 4.800 e.3|12-Nº 25.759 D.T.-v.15|12|59

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LARITOU RODOLFO sobre ejecutivo" que el martillero público don Ernesto Lorenzo Solimano rematará el día lunes 28 de diciembre de 1959, a las 9.20 hs., en Avda. Gaona 2515, Capital Federal, una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 44 Estelar Nº 5329, completamente equipada. Base $ 18.660.— m|n., al contado, Comisión 10%. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Cap. Fed.
Buenos Aires noviembre 30 de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 1.200.— e.7|12-Nº 26.027 D.T. v.10|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PIÑEYRUA JOSE LORENZO sobre ejecutivo", que el martillero público don Ernesto Lorenzo Solimano rematará el día lunes 28 de diciembre de 1959, a las 9.50 hs., en Avda. Gaona Nº 2515, Capital Federal, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 35301, completamente equipado. Base $ 2.754.— m|n., al contado. Comisión 10%. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre dos de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 1.200.— e.7|12-Nº 26.026 D.T. v.10|12|59

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, se hace saber por dos días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA LUIS s|ejec." que el martillero público don Ernesto Lorenzo Solimano rematará el día lunes 28 de diciembre de 1959, a las 10 hs., en Avda. Gaona Nº 2515, Capital Federal, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 85 Nº E|25-546227, completamente equipada. Base $ 10.920.— m|n., al contado. Comisión 10%. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital Federal.
Buenos Aires, primero de diciembre de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 26.022 D.T. v.9|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE SOLLA s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 21 de diciembre de 1959, a las 8.30 horas, en la calle Defensa 1124, Capital, "un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Número 22458, completamente equipado" que se exhibe en la calle Montesquieu Nro. 523, Capital. Base: m$n. 2.466. Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 1.140.— e.5|12-Nº 20.149-v.9|12|59

Nº 17

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, hace saber por tres días que en autos "COLIMAKER S. R. L. c|MELO, MARIA MATILDE s ejecución prendaria", el martillero designado Héctor Julio Fibla rematará en pública subasta, sin base y al mejor postor, una heladera eléctrica marca "Colimaker", modelo P-10, Nº de fabricación 1788, en el estado en que se encuentra, el día 19 de diciembre del cte. año, a las 10 hs., en Avda de los Corrales 7491, Capital. Al contado. Comisión 10%. Seña 30%.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — El secretario.
$ 960.— e.7|12-Nº 26.024 D.T. v.10|12|59

Nº 24

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ANDREOLI AMERICO NICOLAS s/ejec. prend.", que el Martillero Público don Ernesto Lorenzo Solimano, rematará el día lunes 28 de diciembre de 1959 a las 9 hs. en Avda. Gaona 2515, Capital Federal: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 54.472, completamente equipado. — Base pesos 3.186.— m/n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Montesquieu 523, Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200 e.7|12-Nº 26.025 D.T. v.10|12|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/BELMONTE ALFREDO s/Ejec.", que el Martillero Público don Ernesto Lorenzo Solimano rematará el día lunes 28 de diciembre de 1959, a las 9.10 hs., en Avda. Gaona 2515, Capital Federal: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Número 48.138, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base $ 3.186.— m/n. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Montesquieu 523, Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200 e.7|12-Nº 26.020 D.T. v.10|12|59

Nº 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, hace saber por dos días, en autos COLALILLO DOMINGO c/SARTORI RODOLFO, ejecución prendaria, que el martillero Gabriel Ferrara rematará el

día 18 de diciembre de 1959, a las 11 horas en Olaya 1371, Capital: Una heladera eléctrica marca Doncol, modelo 75 de lujo, celeste, Nº 7.102, con equipo blindado para refrigerar marca Lubintel Nº 34.934. — Base $ 13.340.— m/n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 640.— e.7|12-Nº 26.016 D.T. v.9|12|59

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, hace saber por dos días en autos "CO LALILLO DOMINGO c/LIVOLSINI CAYETANO, ejecución prendaria", que el martillero Gabriel Ferrara rematará el día 18 de diciembre de 1959, a las 11 horas en Olaya 1371, Capital: Una heladera eléctrica, marca Doncol, modelo 75 de lujo, celeste Nº 7.085, con equipo blindado para refrigerar marca Héroe Nº 1.377. — Base $ 9.360.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 640.— e.7|12-Nº 26.015 D.T. v.9|12|59

Nº 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, hace saber por dos días que el Banco Municipal de la C. de Bs. As. rematará en su local de la calle Quirno Costa 545, el día 10 de diciembre de 1959, a las 14 hs., una agujereadora de pie; un compresor de aire y una prensa hidráulica como pertenecientes a los autos ALECCI FRANCISCO c/ GARSCO RODOLFO s/ejecutivo. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 640.— e.7|12-Nº 25.958 D.T. v.9|12|59

El Dr. Miguel O. Llanos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, hace saber por dos días que el Banco Municipal de la C. de Bs. As., rematará el 10 de diciembre de 1959, a las 14 hs., en Quirno Costa 545, 1 reloj pulsera; 1 amplificador; 1 reloj caja madera y 1 lámpara escritorio, como pertenecientes a los autos SANGUINETTI JUAN BAUTISTA c/MARTINI GUILLERMO s/ejecutivo. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 480.— e.7|12-Nº 25.959 D.T. v.9|12|59

Nº 31

Por disposición del señor Juez, doctor Arturo Marco de Gainza, Secret. del doctor Jaime J. Thomas, en los autos ALTAMURA AMADEO V. c|GENOVESI de GUTIERREZ, ROSA s|ejec. prendaria, se ha designado al martillero Mariano Olivera para que venda en pública subasta con la base de $ 5.337.15, al contado 1 cortadora de fiambre tipo Gigante, marca "Iris" Nº 50223, la que se realizará el jueves 17 del cte., a las 17 hs., en la calle Avda. Juan B. Justo 5881, donde se encuentra en exposición. Comisión 10%.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 960.— e.5|12-Nº 20.227-v.9|12|59

Nº 33

Por orden del Dr. César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, se hace saber por dos días que el Martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 10 de diciembre a las 18.30 hs., en el local calle Honduras 4370, los siguientes bienes: lotes de maderas y cristales. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Ordenado en autos: FRANCESCHI HELIOS c/PUBLICIDAD SAN MARTIN s/ ejet.". — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640.— e.7|12-Nº 26.000 D.T. v.9|12|59

Nº 39

JUDICIAL: Por orden señor Juez Nacional de Paz, a cargo Juzgado Nº 39, Secretaría autorizante, en autos "SANARGO S. R. L. c|ZORZOLI ANTONIO s|ejec. prenda", se hace saber por tres días que el martillero público Juan F. Brardinelli, el día 22 actual, hora 10.5, en 25 de Mayo 311, rematará públicamente, un receptor de televisión eléctrico familiar marca "Zenith", modelo A.2333, para corriente alternada de 220 voltios Nº 6999381, base $ 6.173 m|n., que se exhibe en Garay 451. Al contado. Comisión 10%. Informes Cangallo 1457, 1º, of. 18, T. E. 45-1769.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 960.— e.5|12-Nº 25.944 D.T. v.9|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del doctor César Gaibisso, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, en los autos "CRISTOBAL JAIME y MARIA E. SOTO c|en AMALIA ZULEMA MINARDI, s|ord.", se hace saber que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, el día 10 de diciembre de 1959, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará una heladera t/comercial a hielo de 1,00 x 0,80 x 0,60 mts.; una cortadora fiambre "Alpina" Nº 4.147 y una balanza "Nativa" p|5 kgs. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 por ciento. Secretaría autorizante, a cargo del doctor Ricardo P. Graham.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 640.— e.7|12-Nº 26.009 D.T.-v.9|12|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado número 3, Secretaría Nº 7 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| GARCIA GASTON sobre ejecución prendaria", que el martillero público don Ernesto Lorenzo Solimano rematará el día lunes 28 de diciembre de 1959, a las 9.40 hs., en Avda. Gaona Nº 2515, Capital Federal; Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 122, Nº 2.367, completamente equipada. Base pesos 21.939 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200 e.7|12-Nº 26.028 D.T.-v.10|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Dr. Alejandro De Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3. (Secretaría Nº 7), en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LEOPOLDINA ARON de GOENAGA S/Ejecución Prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla designado a propuesta de parte rematará el día 21 de diciembre de 1959 a las 8.35 horas en Defensa 1124, Capital: Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam mod. 43, Porcelanit Nº 2.577, completamente equipada que se exhibe en la calle Monsteguieu Nº 523, Capital. — Base: m$n. 20.380. — Al contado. — Comisión de práctica. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.140.— e.5|12-Nº 20.148 v.9|12|59

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, Dr. Francisco M. Bosch; autos "HIONIS DEMETRIO" s/quiebra. Se hace saber por cinco días que el martillero Rodolfo Leone rematará: El día 19 de diciembre del cte. a las 17 hs., sobre el lugar un lote de terreno con todo lo edificado, adherido y plantado, ubicado en la calle Necochea Nº 1066, entre las de Pinzón y Brandzen, compuesto de diez metros, ochocientos veinticinco milímetros de frente al Oeste, por sesenta metros, seiscientos veinte milímetros de fondo costado Sud, y sesenta y siete metros, quinientos cuarenta y ocho milímetros fondo costado Norte. — Venta al contado. — Base: $ 100.000. — Seña $ o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.800 e.3|12-Nº 25.773 D.T. v.9|12|59

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, se hace saber por 3 días en autos "ILLA Y CIA. S. A. QUIMICA INDUSTRIAL c|RAYCOR S. R. L. s|prenda" que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sin base y al contado la totalidad de los bienes inventariados en autos, consistentes en instrumental científico y accesorios para medicina, como ser: tijeras enterótomo, curvas punta roma, tipo Lestcorr, Gubias, estiletes, bisturíes, separadores agujas, cuchillos, pinzas, cánulas; caja modelo Bosch Arana; hornos, lámparas microscopía, carro camilla, chaisse Longue, mesas, mesitas, etc., etc., el martes 29 de diciembre, a las 15 hs., en el hall de ventas de calle Tucumán 1439, Cap., donde se exhiben. Comisión 10 por ciento. Informes en autos y Corrientes 1125, 5º B, 35-8558.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.440 e.7|12-Nº 26.008 D.T.-v.10|12|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "CARMA S. A. c|GIOLOTTI MENOTTI DEVOTTO s|ejecución de prenda", que el martillero público don Ernesto Lorenzo Solimano rematará el día lunes 28 de diciembre de 1959, a las 9.30 hs., en Avda. Gaona Nº 2515, Capital Federal: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Carma, modelo ZV-156, de acero, Nº 904, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada. Base pesos 42.672 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu N 523, Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200 e.7|12-Nº 26.023 D.T.-v.10|12|59

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días que el martillero D. Pascual De Marco, rematará el día 21 de diciembre a las 17 horas en el local de la calle Defensa 1124, una Cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 88, Roble Número 642 equipada, sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Exhibición calle Montesquieu Nº 523. Ordenado en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/JOSE BELLUSCI s/Ejec. Prendaria. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.144 v.9|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15) en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ALBERTO CASAIS S/Ejecución Prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla designado a propuesta de parte rematará el día 21 de diciembre de 1959 a las 8.50 horas en la calle Defensa 1124, Capital: Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 66, Porcelanit Nº 5.174, completamente equipada" y "una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 242-12 Nº 1.151, completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: m$n. 85.104. — Al contado. — Comisión de práctica. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.140.— e.5|12-Nº 20.150 v.9|12|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del doctor José Raúl Las Heras, hácese saber por tres días que en los autos "BRANDT ULFILAS FEDERICO c|LONTORNO PEDRO y GONZALEZ LUIS s|ejec.", el martillero don Guillermo Pelrano Gibson, rematará "Una caja de hierro marca Borges de una puerta con combinación y seguro. Nº 1.174; un escritorio de madera de peteribí siete sillones tapizados cuero varios colores, uno de ellos sofá; diez sillones, distintos tamaños tapizados en cuero distintos colores; dos arañas metal al parecer de bronce de doce luces cada una e iguales", los que se exhiben en la calle Avda. Maipú 3243; Vicente López, Pcia. Bs. As. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. El día 12 de diciembre de 1959, a las 9 y 30 horas, en Talcahuano 481, 2do. piso, Capital.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.440 e.7|12-Nº 25.984 D.T.-v.10|12|59

JUDICIAL: Escritorio, Sillón Giratorio, Mesa metálicos. — El 10 del cte. a las 15 horas en San José 1754/56. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría del autorizante se hace saber por tres publicaciones que el martillero G. de Abella Victorica, rematará los muebles embargados en el juicio FERREIRO CLEMENTE c/CIA. DE TRANSPORTE MAR DEL PLATA. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Roberto Riera, secretario.
$ 720 e.5|12-Nº 25.937 D.T. v.9|12|59

Nº 7

JUDICIAL: Cinco tapados de nutria, nuevos, talle normal. Remataré en los autos "FINTER S. R. L. c|MOISES GERSZ BLUM s|ejec.", el día 10 de diciembre, a las 18 horas, en Rivadavia 1389. Sin base. Al contado. Los bienes se entregan con posterioridad al remate. Publíquese 3 días. Orden Juzgado Nacional Comercio Nº 7. Secretaría número 20.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Mario Scorza, secretario.
$ 720 e.7|12-Nº 25.935 D.T.-v.10|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días en los autos "DE ZORZI DOMINGO c|LOCREILLE CLAUDIO y SAN MARTIN JOSE JUAN ejec.", que el martillero E. García Calvo, rematará una finca ubicada en Hurlingham, partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, calle Cavour Nº 1522 entre las de Santiago del Estero y Sargento Gómez, edificada en el lote de terreno señalado en su título con el número 5, de la manzana "O", que mide 17.32 m. de frente al S.O. por 43,30 m. de fondo, o sea una superficie de 749,9560 mts. cds. Base $ 110.933,32 m|n. al contado. Remate el día 12 de diciembre, a las 16 y 30 hs., en la misma finca. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.400 e.7|12-Nº 25.973 D.T.-v.12|12|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "CARRANZA, ALFREDO c|VALENTI, BAUTISTA DOMINGO, s|ejecución prendaria", que ha sido designado el martillero público A. Blanco; quien el 21 de diciembre a las 16 hs. en Ameghino 1772, venderá en pública subasta un ómnibus, marca Aclo Regal Marck, modelo 1947, motor Nº 200, serie 207, de 120 C.V., transporte de pasajeros. Base: pesos 215.000.— m|n. Al contado. Comisión 10 %. Previo a la entrega del automotor, el remate deberá aprobarse judicialmente.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. Emilio Bárrera Aguirre, secretario.
$ 1.200.— e.7|12-Nº 20.288-v.10|12|59

Por disposición del Dr. Carlos Castro Walker, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días que el martillero D. Pascual De Marco, rematará el día 21 de diciembre de 1959, a las 17 horas en la calle Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica, marca Carma, modelo ZC-44, de Viraró Nº 5691, fabricada bajo licencia Westinghouse, equipada con la base de m$n. 22.475. Al contado. Comisión 10 %. Exhibición calle Montesquieu 523, ordenado en los autos CARMA S. A. c|INOCENCIO MANUEL ALVAREZ s|ejec. prendaria. Previa a la entrega de los bienes, deberá aprobarse la subasta judicialmente (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200.— e.7|12-Nº 20.332-v.10|12|59

JUDICIAL: Por orden Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos Castro Walker, a cargo Juzgado Nº 8, secretaría autorizante, en autos "EREZUMA, GREGORIO c|CUNCCI, PASCUAL y otro s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días que el martillero Juan F. Brardinelli, ha sido designado para proceder a la subasta pública de "un camión Ford, modelo Hércules, año 1952, motor Ford a diesel Nº 270-1326 DIX6D, 85 HP, patente Bell-Ville, Pcia. Córdoba Nº 0412; c|acoplado Montenegro, modelo Standard Nº 10.001, para 10 toneladas; el día 23 del actual, hora 10, en 25 de Mayo 311; base: m$n. 342.000. Al contado. Comisión 10 %. El rodado se exhibe en Avda. San Martín Nº 7000, y será entregado previa aprobación remate. Informes: Cangallo 1457, T. E. 45-1769.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. Emilio Bárrera Aguirre, secretario.
$ 1.440 e.7|12-Nº 26.034-D.T.-v.10|12|59

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Dr. Carlos Castro Walker, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos "CORTELEZZI de LIPORINI, FILOMENA c|CALDERON, DELFINO y otros s|ejecutivo", ha sido designada la martillero María D. Díaz Cibils para que venda en pública subasta: Una heladera eléctrica, tipo comercial de ocho puertas, con su correspondiente equipo, en la calle Alsina Nº 2191, el día 10 de diciembre a las 16 horas. Se hace saber que la heladera, será entregada al comprador, una vez aprobado el remate. Seña 20 %. Comisión 10 %. Inf. Viamonte 1759, piso 1º. T. E. 42-9366.
Buenos Aires, 1º diciembre de 1959. Luis Alberto Divito, secretario.
$ 960 e.7|12-Nº 25.991-D.T.-v.9|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 23), en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/SANCHEZ HECTOR MANUEL S/Ejecución Prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 21 de diciembre de 1959 a las 8.50 horas en la calle Defensa 1124, Capital: "Una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 133, Nº 1.660, completamente equipada" y "una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 45/3, Nº 2.003, completamente equipada", que se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: m$n. 61.098. — Comisión de práctica. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.140.— e.5|12-Nº 20.147 v.9|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría del Dr. Francisco Migliardi, se hace saber por tres días, que en los autos caratulados "WECHECO S. A. C. I. F. c/LUBITECNICA S. R. L. s/ejecución prendaria", el martillero Edgar E. Piñero, procederá a rematar al contado en efectivo, al mejor postor y con la base de $ 37.159,50, el día 21 de diciembre de 1959 a las 16.30 horas, en el local de la calle Warnes 2383, Capital, los siguientes bienes: Un torno paralelo, marca "Wecheco-18", de 1.000 mm. entre puntas, de industria argentina, monopolea, equipado con cañería de refrigeración, plato liso de cuatro mordazas, plato de arrastre, contraplato, luneta, media luneta, juego de engranajes, correas y llaves de servicio, Nº 332; Un plato autocentrante universal totalmente rectificado, marca Pinto, de industria italiana, de 200 mm., 3 mordazas, doble guía, Nº 5.219. — Comisión 10 o|o. — Exhibición lunes y miércoles de 14 a 15 horas, Warnes 2383, Capital. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.400.— e.5|12-Nº 20.142 v.9|12|59

Nº 9

JUDICIAL: Heladeras eléctricas, carnicerías, completas, 2 de 4 y 1 de 5 puertas, se exhiben todo el día en Rocha 1380; Dos sierras eléctricas, para cortar carne, Bianchi; Tres balanzas Trébol, y 1 ídem Aversa; Una picadora eléctrica de carne, Bianchi, se exhiben en Rivadavia 1389, donde se rematará el día 11 de diciembre a las 18 hs. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Juan José Werner, Rivadavia 1389. T. E. 38-1317-0232. Los bienes se entregan con posterioridad a la aprobación de la subasta. Orden Juzgado Nacional Comercio Nº 9, Secretaría Nº 25, en los autos "NAVEIRA, JOSE A. c| SANTABAYA, RAUL s|ejec.". — Publíquese 2 días.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 800.— e.7|12-Nº 25.989-D.T.-v.9|12|59

JUDICIAL: El doctor Tomás G. Mansilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, hace saber por tres días, en autos "NORDMANN, CARLOS I. c|MILETO, LUIS F. s|ejec. prendaria", que el martillero don Jaime Angel Carbonell, con oficina en Paraná 433, piso 7º, of. 3|4, rematará en Avda. de los Constituyentes 6239, donde se exhibe, el día 18 de diciembre de 1959 a las 16 horas, una motocicleta, marca "Super Paperino", modelo 1958, Nº 3938A y chasis Nº 3938 de 75 cc. de cilindrada. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200 e.7|12-Nº 26.030-D.T.-v.10|12|59

JUDICIAL: Por orden Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, a cargo Juzgado 9, secretaría autorizante, en autos "SAPIRE, JOSE c|LOPEZ, JOSE LUIS s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 13 del actual, h. 10.10, en local 25 de Mayo 311, rematará públicamente un automóvil "Ford", modelo año 1938, sedan 4 puertas, 8 cilindros, motor 18 F 1483510, patente 404.302, año 1958, Cap. Federal, que se exhibe Garay 451; base: m$n. 91.674. Al contado. Comisión 10 %. Informes: Cangallo 1457, T. E. Nº 45-1769.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. Enrique H. Martínez Paz, secretario.

$ 1.200 e.7|12-Nº 26.033-D.T.-v.10|12|59

JUDICIAL: Máquinas de calcular: Underwood y Monroe, de escribir Remington, impresora, mimeógrafo a mano, escritorios de madera, 14 y 7 cajones, sillas y otros bienes embargados en los autos "FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVA AGRARIA, SOC. COOP. LTDA. c/GERMAN Y COMPAÑIA S. R. L. s/Ejec. Prend.". Orden Juzgado Nacional Comercio Número 9. Secretaría Nº 25. Remataré el día 17 de diciembre a las 16 horas en Rivadavia 1389. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.5|12-Nº 20.208 v.9|12|59

Por disposición del Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Don Pascual De Marco, rematará el día 21 de diciembre a las 17 horas en el local de la calle Defensa 1124: Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 73, estelar Nº 1.157, equipada con la base de m$n. 36.100. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Exhibición calle Monteaquieu Nº 523. Ordenado en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ OSCAR ALBERTO ORTONA s/Ejec. Prendaria. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.145 v.9|12|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Federico Galli Villafañe, Secretaría Nº 30 del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "LUIS RAMICONE c/ CARLOS P. PEGORARO s/ejecutivo", el martillero Diego Méndez Diz rematará en pública subasta el día jueves 10 de diciembre de 1959 a las 16 horas en la calle San José 1754, Capital Federal, donde se exhibe, una máquina "Offset" marca Marinoni (París) Nº 701-177, formato 59 x 46, con motor marca Dronart Nº 222193. — Las condiciones de venta son: Sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200 e.5|12-Nº 25.952 D.T. v.9|12|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

El señor Juez Federal, doctor Juan B. Sansserri, por subrogación a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Gaite, hace saber por tres días, que el martillero Vicente García, rematará el día 13 de diciembre de 1959, a las 9 y 30 horas, en calle Brandzen Nº 459, de esta ciudad, un generador de gas acetileno tipo 2x2 reforzado; un equipo compresor de aire Dakota; un motor "Dinamotor" de ½ H.P., corriente alternada, monofásico; una amoladora marca J. A. Soldi, 220 volts., monofásico, ciclo 50, de 1 H.P. con piedras esmeril, elevador de voltaje, bancos, vitrina, llaves, limas, morzas, mechas, punzadora, sierra, pinzas, tijeras, martillos, destornilladores, inflador y otras herramientas. Remate ordenado en autos: "FAITINI GERONIMO AGUSTIN y CARLOS RUBEN FAITINI c| MIGUEL DI MARTINO y RAMON ZACARIAS MEDINA s|cobro ejecutivo de pesos". Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador.

Formosa, noviembre 25 de 1959. — Fermín P. Gaite, secretario.

$ 1.920.— e.7|12-Nº 20.368-v.10|12|59

Dante Alvarez, Juez de Paz Suplente, de la Ciudad de Formosa, hace saber por tres días, que el martillero Vicente García, rematará el día 13 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en calle Brandzen Nº 459, de esta ciudad, una bicicleta de varón marca "Bologna" número 2427, rodado 28. Remate ordenado en autos: "MONGELOS ANTONIO CARLOS c|ISMAEL GONZALEZ s|cobro ejecutivo de pesos". Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador.

Formosa, noviembre 25 de 1959. — Dante Alvarez, Juez de Paz Suplente.

$ 960.— e.7|12-Nº 20.369-v.10|12|59

LA PAMPA

JUDICIAL: En Caleufú, La Pampa, el sábado 19 de diciembre, a las 10 hs. En el galpón 35 A. y B. del Ferrocarril, el martillero Adriano Sánchez, rematará, sin base: 508 bolsas de trigo y 157 bolsas de cebada, cereal de la cosecha 1958|59. Venta al contado. Comisión 10%. Venta ordenada por el señor Juez Nacional de 1a. Instancia, Juzgado número 4, Secretaría Nº 10, de la Capital Federal, en autos ANGEL VELAZ Y CIA. LTDA. c|ALFONSO ESNAL s|ejecución. Mayores informes al martillero, calle Sarmiento 171, T. E. 966. Santa Rosa, La Pampa.

Santa Rosa, noviembre 26 de 1959. — Leonardo E. Gatto Cáceres, secretario.

$ 640.— e.7|12-Nº 25.960 D.T. v.9|12|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AUTOYORK

Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1959, a las 8.30 horas, en el local social de la calle Callao 1601, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que actúen como escrutadores y firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos establecidos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1959.

3º Elección de directores y síndico.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|12-Nº 20.363-v.12|12|59

ARGENTARIA

S. A. de Finanzas

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 17 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Reconquista 134, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Dividendo provisorio con imputación a reservas facultativas. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.386-v.12|12|59

ACROW ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial y de Representaciones

Registro Nº 5614

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, convócase a los accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 16 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en la sede social, Azopardo 1324, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el inventario al 30 de junio de 1959, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.660.— e.7|12-Nº 20.405-v.10|12|59

ALGODONERA VINCA, S. A.

Industrial y Comercial

Reg. Nº 5826

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Lavalle 1783, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de la reserva facultativa.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.220.v.11|12|59

ALZICO Com. e Ind. S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 15 diciembre 1959, 17 horas para tratar:

1º Reforma de Estatutos.

2º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

Se recuerda art. 32 Estatutos.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.005-v.10|12|59

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.

(Comercial, Industrial y de Ingeniería)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre a las 9.30 horas, en su local Piedras 383, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los artículos 6, 7, 8, 10, 36, 40 y 42 de los Estatutos Sociales de acuerdo a la propuesta que presentará el Directorio, y autorizaciones correspondientes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda que para concurrir y votar en la Asamblea deberá cumplirse con los recaudos del artículo 33 de los Estatutos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959.

$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.066-v.10|12|59

ALMINAR

Ind., Com. e Inm. S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 12/59, 10.30 horas, en Arenales 1631, 4º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, C. de C., ejercicio 30/6/59.

2º Fijación número directores titulares y su elección y de un director suplente por dos años.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|12-Nº 19.974-v.9|12|59

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de diciembre de 1959, a las 12 horas, en la sede social calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma general de los estatutos sociales.

2º Cambio de denominación de la razón social.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario "ad hoc".

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de la sociedad, para participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, calle Virrey Cevallos número 341, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|12-Nº 19.965-9|12|59

AZUL SOCIEDAD ANONIMA

Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 18 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en la sede social calle Oro 3040|50, primer piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta el límite establecido en el artículo séptimo de los estatutos. Diferir al Directorio la forma, época y condiciones de las emisiones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 19 de los estatutos sociales para la asistencia a la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|12 Nº 20.000-v.9|12|59

"B"

BRANDER & CIA., S. A.

Importadora, Comercial e Industrial

Registro Nº 3504

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Tacuarí 318, Buenos Aires, para tratar los siguientes asuntos:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.345.v.12|12|59.

BRUNSWICK ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en Cangallo 1900, Capital Federal, para considerar:

1º Confirmar el mandato de los directores y síndicos.

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

3º Fijar el número de miembros y elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|12-Nº 20.401-v.12|12|59

BERNASCONI

Sociedad Anónima

Inmobil., Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 19 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas, en el local social calle Esmeralda Nº 1120, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1958 al 31 de octubre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea fir-

men y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (artículo 26 de los estatutos).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 23 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones. — El Directorio.

$ 4.000.— e.5|12-Nº 20.182-v.11|12|59

BUXTON

Limitada Sociedad Anónima, Comercial, Importadora

35º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local Viamonte 1133, piso 7º, el 18 de diciembre de 1959, a las 18 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Características acciones privilegiadas.

4º Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes. Elección de síndicos titular y suplente.

5º Remuneraciones a directores.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — El Directorio.

$ 3.600.— e.5|12-Nº 20.127-v.11|12|59

BASA

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el día 19 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en el local social calle Esmeralda Nº 1120, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1958 al 31 de octubre de 1959;

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (artículo 26 de los estatutos).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 23 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones. — El Directorio.

$ 4.000.— e.5|12-Nº 20.184-v.11|12|59

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Diagonal Norte 615, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 55º al 31 de agosto de 1959;

2º Fijar honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio 56º;

3º Elegir directores y síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 2.000.— e.5|12-Nº 20.235-v.11|12|59

BENAP SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1959 a las 18 horas en Chacabuco 77, primer piso, para tratar:

1º Modificación del artículo 4º de los Estatutos.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.027-v.10|12|59

BALAN S. A.

Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1959, a las 17.30 horas en Chacabuco 77, primer piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|9|59.

2º Aumento del capital social.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.028-v.10|12|59

"C"

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores socios para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 21 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de un terreno para un Cementerio en el Partido de General Sarmiento.

2º Compra de una casa parroquial en el pueblo de Lomas del Palomar en calidad de fideicomisario del Sínodo Evangélico Alemán del Río de la Plata.

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva.

$ 3.200.— e.7|12-Nº 20.365-v.16|12|59

"CERES"

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en el local social sito en Sarmiento 373, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto.

2º Conferir las autorizaciones del caso.

3º Considerar el mandato de los Directores.

4º Fijar número de Directores y elegir Directores y Síndicos.

5º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.7|12-Nº 20.394-v.12|12|59

"CASABELLA"

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Número de Registro 5.776

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 17 diciembre 1959, horas 10.30, en Avda. de Mayo 695, piso 1º, para tratar:

1º Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 7 de agosto de 1959 modificando el Art. 5º por el que se otorga 5 votos a las series 1ª a 12ª y 1 voto a las series 13ª a 50ª actualmente en circulación y la modificación de los artículos 6º, 7º, 25º, 23º, 24º y 25º.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.7|12-Nº 20.409-v.10|12|59

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.

CONVOCATORIA

N. 2005

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1959 a las 18 horas, en Reconquista 336, piso 6º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio, al 31 de agosto de 1959.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|12-Nº 20.194-v.11|12|59

CYCLES MOTOR S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

El directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1959 a las 9 horas en su sede social, Avda. Callao 575, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores suplentes.

5 Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — T. Hernández presidente.

Nota: A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, Avda. Callao 575, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en bancos o sociedades financieras.

$ 4.000.— e.5|12-Nº 20.191-v.11|12|59

CLAVE S. A. I. y F.

CLAVE S. A., Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para día 22 de diciembre de 1959, 17 horas en la calle Reconquista 533, cuarto piso, para tratar:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijación del número y elección de directores y síndicos, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.222-v.11|12|59

CINEPA S. A. I. C.

Convócase Asamblea General Ordinaria el 17 de diciembre 1959, en Diagonal Norte 547, piso 2º, a 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. C. al 31|7|59.

2º Designar un director para completar período y elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.218-v.11|12|59

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los socios para una Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo prescripto en el art. 47, de los Estatutos, para el día miércoles 9 de Diciembre de 1959, a las 18.30 horas en el salón de la Cámara de Comercio Suiza, Av. Leandro N. Alem 822, 10 piso, Bs. As., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

2º Proponer un aumento de las cuotas sociales y de ingreso.

3º Fijar una cuota extraordinaria obligatoria para financiar la construcción de una pileta de natación. — La Comisión Directiva.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.179-v.9|12|59

CREDITOS AVENIDA DEL TEJAR

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria & Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959 a las 10 horas en la calle Tronador Nº 3851, capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|10|1959.

2º Distribución de las utilidades o consideración de las pérdidas.

3º Renovación del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|12-Nº 20.175-v.11|12|59

D. I. E. F.

Soc. Anón. Comercial, Industrial, Distribuidora, Inmobiliaria, Importadora Exportadora y Financiera

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de diciembre de 1959, a las 18 hs., en Río Bamba 496, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta:

2º Nombramiento de 1 director titular y 1 síndico suplente hasta la finalización del ejercicio. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.172-v.11|12|59

CARPA CIA. ARGENTINA DE CARTONES Y PAPELES

Soc. Anón. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase accionistas As. Gral. Ord. para día 17|12|59, 18 hs., en Bmé. Mitre 559, 5º piso, Esc. 517, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º Cód. Com. Ejerc. 31|8|59;

2º Remuneración síndico;

3º Elección 4 directores titulares y 1 director suplente por 3 años;

4º Elección síndico y síndico suplente;

5º Desig. dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.283-v.11|12|59

CARPA CIA. ARGENTINA DE CARTONES Y PAPELES

Soc. Anón. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase accionistas As. Gral. Extraord. para 17|12|59, 18 30 hs., en Bmé. Mitre 559, 5º piso, Esc. 517, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma art. 1º estatuto social;

2º Desig. dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.284-v.11|12|59

CLUB ORIENTAL

San Martín 967

Señor consocio:

Cúmpleme invitar a usted a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en nuestra sede social el día 16 de diciembre próximo, a las 20 horas, recordándole que, de acuerdo con el artículo 57º de los estatutos, pasada una hora de la señalada en esta citación, la asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes. Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias indeclinables de los miembros de la comisión directiva.

2º Consideración de memorias, balances generales, cuenta de gastos y recursos e informes de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios 1957/58 y 1958/59.

3º Designación de cuatro escrutadores para el acto eleccionario.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

5º Elección de nuevos miembros de comisión directiva. — Luis Onetto Puentes, presidente. — Julio E. Pérez Risso, secretario.

Miembros de comisión directiva que cesan en sus cargos: presidente, señor Luis Onetto Puentes; vicepresidente, señor Emilio Grand; secretario, señor Julio E. Pérez Risso; prosecretario, señor Amílcar J. Dorado; tesorero, señor Humberto Andreani Demaria; protesorero, señor Angel Belenda; vocales titulares, señores Clodomiro de Arteaga, Pedro Flores Mello, Rafael Fernández Miguez, Raúl J. Grassi, Onofre C. Mir; vocal suplente, señor Cayetano Galasso; revisores de cuentas, señores Alfredo Buono y José Borasain.

$ 2.880.— e.5|12-Nº 20.263-v.9|12|59

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores delegados de accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de enero de 1960, a las 9.30 horas, y a realizarse en Bmé. Mitre 559, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Reforma del artículo 10 de los estatutos.

2º Designación de dos señores delegados para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder resolver sobre el punto 1º será necesario el quórum que establece el artículo 11º de los estatutos. — El Directorio.

$ 7.280.— e.5|12-Nº 20.214-v.23|12|59

CASA GODL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre, a las 20 horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 612, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del mandato de los directores y síndicos.

2º Designación síndico ad-hoc para determinar sobre documentos prescriptos art. 347 del Código de Comercio.

3º Informe sobre las causas que motivaron la demora en las convocatorias a asambleas ordinarias.

4º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicios: 31|3|56, 31|3|57, 31|3|58 y 31|3|59.

5º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e. 4|12-Nº 20.021-v.10|12|59

CULTIVOS INDUSTRIALES

Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de diciembre, a las 11 horas, en el local social Carlos Pellegrini 1432, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de junio de 1959.

2º Consideración de las actas transcriptas en el libro de actas de la ex-Sociedad de Responsabilidad Limitada y correspondientes al período constitutivo que finalizó el día 10 de marzo de 1959 con la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos sociales.

3º Remuneración de los directores y del síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección conforme al inc. a) de los estatutos de los ocho directores que constituirán el nuevo Directorio, de los cuales tres serán elegidos por los accionistas de la categoría "A", tres por los accionistas de la categoría "B" y dos por los accionistas de la categoría "C".

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400. — e.4|12-Nº 20.972-v.10|12|59

CAPACCIONI HNOS.

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

(Reg. 5134)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 17 de diciembre a las 19 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1390, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959;

2º Elección de un síndico titular y otro suplente, ambos por el término de un año;

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.134-v.10|12|59

CORPOSA

Corporación Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria 15|12|59, horas 12, en Corrientes 447, Esc. 705, efecto aumento de capital y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.129-v.10|12|59

CAÑOS FILTROS JOHNSON (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día quince de diciembre de 1959, a las dieciocho horas, en Jorge Newbery 3537, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, anexo "A", cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959;

2º Fijar número de directores y elegir directores, síndico titular y suplente, por un año;

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.102-v.10|12|59

C. DUPONT & CIA.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de diciembre de 1959, a las 9,30 horas, en Miñones 2195, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los señores síndicos, titular y suplente, y designación de sus reemplazantes.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 30 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.500.— e.3|12-Nº 19.944-v.15|12|59

CONCENTRACION DE FLORICULTORES

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1959, que se celebrará a las 9 horas en su local social, Avenida Libertador General San Martín número 222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al 26º Ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1959.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea en la Administración de la Sociedad o presentar un certificado de depósito en algún Banco Oficial o particular. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959.

$ 3.200.— e.3|12-Nº 19.934-v.9|12|59

"D"

DROGUERIA SAAVEDRA, S. A. C. e I

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Avda. R. S. Peña 570, piso 2º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|10|59.

2º Elegir directores, síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. Buenos Aires, noviembre 28 de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|12-Nº 20.322-v.12|12|59

DROGUERIA SUIZO ARGENTINA

S. A. C. I. F.

Registro Nº 2401

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de diciembre de 1959 a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 2280, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al trigésimo primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.

b) Informe del síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de directores de acuerdo con lo que dispone el artículo 10º de los estatutos.

e) Elección del síndico y síndico suplente y determinación de la remuneración del primero.

f) Aumento del capital autorizado.

g) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

$ 4.000. — e.7|12-Nº 20.346.v.12|12|59

DANDOLO & PRIMI

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre, a las 18.30 horas, en el local social, Callao 264, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Ratificación de la designación del señor Francisco Cuenca como miembro del Directorio.

5º Emisión de acciones. Ratificación de las emisiones decididas por el Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|12-Nº 20.337.v.12|12|59

DEVON

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en Virrey Cevallos 1766, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Ratificar o rectificar la designación de directores y elegir síndicos, por renuncia de los actuales.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Reforma de los artículos 1º, 8º y 13º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|12-Nº 20.241-v.11|12|59

DE ANGELIS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, de Representaciones, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas en la forma que establecen los estatutos a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el domicilio legal de la sociedad, Córdoba 1865, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato de la asamblea general extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 1957, por la emisión de m$n. 936.500 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) a entregar en pago de bienes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|12-Nº 20.297-v.11|12|59

"E"

ESTABLECIMIENTOS METALMEO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 18 de diciembre, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Moreno 490, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea

$ 1.600.- e.7|12-Nº 20.415 v.12|12|59

ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIBARG

Sociedad Anónima Industrial Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día sábado 19 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en su sede social, calle San Martín 345, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. Comercio, ejercicio 31|8|1959.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Fijación directores y elección nuevo Directorio.

5º Elección síndicos.

6º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.7|12-Nº 20.375 v.12|12|59

ENRIQUE C. WELBERS S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Avda. Leandro N. Alem 619, 2º piso, el día 19 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1959.

2º Elección de tres directores titulares por tres años y de síndicos titular y suplente, ambos por un año.

3º Retribuciones a los miembros del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3 200.- e.7|12-Nº 20.408 v.12|12|59

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A. (EPER)

CONVOCATORIA

Nº 3.371

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1959 a las 15.45 horas en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1959.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Aumento capital autorizado, artículo 5º estatutos.

4º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|12-Nº 20.198-v.11|12,59

EQUIMAC S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Avenida Corrientes 545, 4º piso, el día 16 de diciembre de 1959 a las 10 horas, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad, de $ 20.000.000 m|n, a pesos 30.000 000 m|n.

2º Todo otro punto relacionado con el punto primero.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|12-Nº 20.152-v.11|12|59

ESSO

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 de diciembre de 1959 a las 16 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, 7º piso, oficina 723, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Suscripción de acciones.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.4|12-Nº 20.064.v.10|12|59

EL TRIUNFO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Avda. de Mayo 1365, esc. 25, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital autorizado a cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.— m|n.).

2º Consideración y aprobación de la compra mediante pago en acciones de la finca Avda. Entre Ríos 705|707 esq. Chile 1802|20 y Departamento Maipú 429.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.

$ 2.000.- e.3|12-Nº 19.982 v.9|12|59

EDITORIALES REUNIDAS S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en: Cangallo 466, 4º piso

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número y elección de Directores hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

2º Aumento del capital autorizado y autorizaciones para suscribir la protocolización respectiva.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.3|12-Nº 19.958 v.9|12|59

"F"

FRANCISCO LOFFREDO NASTI

S. A. C. I. e I.

N 6996

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1959, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 377, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.

2º Aumento del capital social.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección del Directorio y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse a continuación de la asamblea general ordinaria, en el local de la sociedad, calle Florida 377, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.- e.7|12-Nº 20.370 v.12|12|59

FEITIS SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos

Nº 6.784

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959 a las 15 horas, en Callao 66, 6º piso, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 317 del Código de Comercio, ejercicio 30|6|59.

2º Distribución utilidades y honorarios directores y síndico.

3º Fijación número y elección directores y síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|12-Nº 20.186-v.11|12|59

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Argentina de Pigmentos S. A.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en el local social de Avda. Corrientes 485, 6º piso capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 17º ejercicio social, cerrado el 30 de setiembre de 1959.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección de un director por el término de tres años.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|12-Nº 20.141-v.11|12|59

FRIGERIO y Cía. S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Registro Nº 6.095

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de diciembre de 1959 a las 10 horas en Nogoyá 2965, capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al séptimo ejercicio económico, cerrado el 30 de agosto de 1959.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de la sindicatura y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|12-Nº 20.207-v.11|12|59

FERMOVA S. A.

Fernández Hermanos S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 diciembre 1959 a las 8 hs., en Paraná 767, Cap. para tratar:

1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|12-Nº 19.937-v.9|12|59

"G"

GILFE
Comercial Importadora Exportadora Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 12 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que tendrá lugar el 19 de diciembre de 1959, en la calle Lavalle 1454, 7º piso, a las 9 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.- e.7|12-Nº 20.406 v.12|12|59

GRANAR
S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 222, tercer piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores.
4º Reforma artículo 1º de Estatutos, aumento de Capital.
5º Elección de síndico titular y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|12-Nº 20.340-v.12|12|59

GUIDO SCOSSIROLI S. A. I. C. I.
Construcciones Mecánicas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de diciembre de 1959, a las 17.30 horas, en Reconquista 165, 6º piso, oficina 624|31, para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|7|59.
2º Remuneración Directorio conforme art. 13, Estatutos Sociales.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndico y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|12-Nº 20.038-v.10|12|59

"H"

HOPKINS PUBLICIDAD
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Paso 151, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958.
2º Remuneración al Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|12-Nº 20.274-v.11|12|59

"I"

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO S. A.
Registro Nº 2873

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en Cangallo 2156, para tratar:
ORDEN DEL DIA
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (Ejercicio cerrado 30|9|1959).
2º Elegir dos directores titulares y dos titulares suplentes; síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
$ 2.000.— e.4|12-Nº 20.041-v.10|12|59

IGUAZU SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 15 de diciembre de 1959 a las 19,30 horas en el local de Florida 229, escritorio 417, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Aprobación del balance general al 31|12|58.
2º Aprobación de lo actuado por el Directorio en su carácter de Comisión Liquidadora.
3º Aprobación del balance de Liquidación final.
4º Aprobación del dividendo definitivo de liquidación.
5º Fijar fecha para el reintegro del Capital Accionario.
6º Nombrar depositario de los libros, registros y documentación de la Sociedad disuelta, de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio.
7º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|12-Nº 20.018-v.10|12|59

"J"

JUMAX
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1959 a las 19 horas en el local social sito en avenida Córdoba 679, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el mandato de directores y síndicos;
2º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;
3º Fijar el número de miembros y elegir directores y síndicos;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|12-Nº 20.391-v.12|12|59

"JUMAX"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 1959, a las 19.30 horas en el local social sito en avenida Córdoba 679, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del estatuto;
2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|12-Nº 20.390-v.12|12|59

"L"

LAMARO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, 2a. convocatoria, para el 16 diciembre 1959, a 9 hs. en Tucumán 644, para tratar:
1º Documentos art. 347, Código de Comercio por ejercicio cerrado 31/3/59.
2º Determinación número directores y nombramiento directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 960.— e.7|12-Nº 20.385 v.10|12|59

LA PRODUCTORA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1959, a las 20 horas en el local de la calle Zabala número 1945 a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Fijación del número de miembros titulares y suplentes que compondrán el Directorio y elección de los mismos, por el término de dos años
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Elección de dos señores accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 3.200.— e.7|12-Nº 20.318-v.10|12|59

LUMAY S. A.
Com., Ind., Inmob. y Fin.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de diciembre de 1959 a las 19.30 hs., en Suipacha 933, 1er. p., Cap., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de directores y síndicos.
2º Reforma arts. 3º, 4º y 5º de los estatutos.
3º Designación dos accionistas para gestión reformas y dos para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.359 v.12|12|59

LA VICTORIA
Comercio e Inversiones S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 18 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en el local social de la calle San José 1767, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la expiración del término de la Sociedad previsto en los Arts. 4º y 36º de los Estatutos y concordantes del Código de Comercio.
2º Designación de los accionistas que deban firmar el Acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — (Artículo 24 de los Estatutos). — El Directorio.
$ 3.200.— e.7|12-Nº 20.356 v.12|12|59

LA BASKONIA S. A. F. I. C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 1959; la que se realizará a las 19 horas en el local social de la calle Pergamino 2951|67, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Ampliación del Capital Autorizado a la suma de m$n. 25.000.000 a suscribirse en acciones ordinarias y|o preferidas y designación de las personas encargadas de su tramitación ante las autoridades respectivas.
2º Consideración de la oferta de compra del Inmueble Pergamino 2951|65|67 y autorización al Directorio para su ulterior adquisición.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|12-Nº 20.313-v.12|12|59

LANDINI HERMANOS S. A. ARGENTINA
Industrial y Comercial
Registro 4.535
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 18 de diciembre de 1959 a las 19 horas en Sarmiento 2971, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de julio de 1959.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. El presidente.
$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.326-v.12|12|59

LABORATORIOS MAR - V. MARTINEZ URIA
S.A.I.C. e I.

Convócase Asamblea Ordinaria día 17 de diciembre 1959 a las 8 horas en Gaona 4861, considerar.
1º Documentos art. 347, C. de C. ejercicio 31|12|58.
2º Retribución directores y síndico y distribución utilidades.
3º Designación directores y síndicos.
4º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.327-v.12|12|59

LANERA RIOPLATENSE
Sociedad Anónima
Número de Registro 3093
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio 359, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.
2º Remuneración de los directores y síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Renovación de la sindicatura.
5º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.800. — e.5|12-Nº 20.203.v.11|12-59

"LA CANTABRICA"
S. A. Metalúrgica, Ind. y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 17, inciso 1º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo a las 9.30 horas en el local de la sociedad, calle Moreno Nº 755, con el objeto de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del acta y la firmen en representación de los asambleístas, juntamente con el presidente y el secretario de la asamblea.
2º Aumento del capital autorizado en la suma de m$n. 400.000.000, en acciones ordinarias "C" y|o preferidas, conforme al artículo 4º de los estatutos, quedando así elevado el capital autorizado a m$n. 800.000.000, y autorización al Directorio para emitir hasta dicho importe de m$n. 400.000.000, en nuevas series de acciones ordinarias "C" y|o preferidas, en la oportunidad, condiciones, forma y modo de pago que el mismo resuelva.
Horacio N. Bruzone, Presidente. — José Ricardo Sánchez. — Secretario.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959.
NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que a fin de participar en la asamblea, es necesario, según el art. 13 de los estatutos, depositen sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en el local de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 4.800. — e.5|12-Nº 20.154.v.11|12|59

LAS FILIPINAS
Amador Fernández y Cía., S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre Nº 871, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|8|59. Distribución utilidades, que incluye remuneraciones de directores y síndico.
2º Elección directores, presidente y vicepresidente, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Las acciones deben depositarse con tres días de anticipación al de la Asamblea.
$ 2.000.— e. 4|12-Nº 20.010-v.10|12|59

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 16 de diciembre de 1959, a las 12 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959.
2º Remuneración anual del Directorio y Síndico.
3º Designación del Síndico titular y el suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.096-v.10|12|59

LASUDAM S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 16 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en el local social calle Cangallo 521, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio, vencido el 30 de setiembre de 1959.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.- e.3|12-Nº 19.942 v.9|12|59

"M"

MICHELIN ARGENTINA
Soc. An. Ind., Com. y Financiera
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1959, a las once y treinta horas, en el local de la calle Reconquista número 46, tercer piso, escritorio Nº 300 de esta Ciudad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 26 cerrado el 30 de septiembre de 1959.
2º Elección del Directorio para el Ejercicio 1959|1960 y remuneración que le corresponderá.
3º Elección de síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y remuneración correspondiente.
NOTA: El Directorio recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación las acciones o el certificado de depósito de las mismas, para retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan. — El Directorio.
$ 4.400.— e.7|12-Nº 20.373-v.12|12|59

MIDLAND COMERCIAL S. A.
Nº 5.890
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 1959, a las 18.30 horas en la calle Belgrano 990, 8º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el Acta.

2° Aumento del capital autorizado a $ 150.000.000.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|12-N° 20.372-v.12|12|59

MILORD, FERNANDEZ NOVOA & CIA., S. A.
Comercial e Industrial
SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1959, a las 17 y 30 horas, en la sede social, calle Rodríguez Peña N° 408, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2° Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.5|12-N° 20.185.v.11|12|59

MAYDBOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1959 a las 19 horas en Brasil 721, Capital, para considerar:

1° Los documentos del art. 347, inc. 1° del Código de Comercio del 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

2° Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.4|12-N° 20.091-v.10|12|59

"N"

"NEVRIK"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
25 de Mayo 611, piso 1°, Dto. 1
Capital Federal
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1959, a las 11.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 611, piso 1°, Dto. 1, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1959:

2° Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección;

3° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|12-N° 20.334-v.12|12|59

"O"

O. R. F. I. S. A.
Organización Financiera Americana Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17|12|59 en Corrientes 2348, piso 2°, oficina 28, a las 17 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos artículo 347 Cód. Com., ejercicios cerrados 31|12|57 y 31|12|58;

2° Renovación Directores y Síndicos.

3° Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 — e.7|12-N° 20.350-v.12|12|59

O. HAYMAN S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 15|12|59, 18:30 horas, Canning 1610. Tratar:

1° Consideración de documentos, art. 347 del Código de Comercio al 31|8|59 y destino de las utilidades.

2° Remuneraciones del Directorio y Síndico Titular.

3° Elección Directores.

4° Elección Síndicos.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|12-N° 20.048-v.10|12|59

"OLIVARERA AGRICOLA Y GANADERA CATAMARQUEÑA POMAN"
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en Azcuénaga 1313, Capital: para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, del 2° ejercicio cerrado el 31|8|1959:

2° Elección de síndicos, titular y suplente;

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|12-N° 20.270-11|12|59

OBRAVIAL S. A.
De Obras Públicas, Indust., Comerc. y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Obravial S. A. de Obras Públicas, I. C. y F. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de diciembre de 1959 a las 17 horas en Avda. Belgrano 884, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración documentación art. 347 del C.C. del 2° ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2° Fijación número y elección Directores titulares.

3° Elección del Síndico titular y suplente.

4° Remuneración a Directores y Síndico (s|art. 10 y 14 Estatutos Sociales y ratificación de las acordadas art. 12, inc. b) de los mismos Estatutos.

5° Aumento del Capital Autorizado a m$n. 13.000.000,00 de acuerdo al art. 5° de los Estatutos.

6° Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el art. 15 de los Estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones para poder asistir a la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.3|12-N° 19.945-v.9|12|59

OFIR S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Agropecuaria e Industrial
Carabelas 344 - 9° Piso

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1959, a las 8 horas, en el local social Carabelas N° 344, Piso 9°, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de agosto de 1959.

2° Informe del Síndico.

3° Elección de Directores, titulares y suplentes.

4° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|12-N° 19.941-v.9|12|59

OLIVOS GOLF CLUB, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a segunda Asamblea General Ordinaria el día 18 de diciembre de 1959, a las 18 horas, calle Maipú 215, 7° piso para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Todo lo relacionado artículo 347 C. Com., ejercicio 30|9|59.

2° Elección de directores, síndicos y designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|11-N° 19.758-v.11|12|59

"P"

PETERS HERMANOS
Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima
Registro N° 3.153

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre de 1959 10 horas, en San Juan 180, para tratar:

1° Considerar documentos artículo 347, inc. 1° del Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|9|59 y fijar honorarios síndico;

2° Aprobación remuneraciones artículo 13 de los estatutos;

3° Elegir directores suplentes y síndicos;

4° Modificación de los estatutos sociales;

5° Designación de las personas que deberán cumplir las formalidades legales correspondientes;

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 22 de los estatutos.

$ 2.800.— e.7|12-N° 20.268-v.12|12|59

PELTZER S. A.
Lanera, Comercial, Financiera e Industrial.
N° 4.903

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 17 de diciembre de 1959, 11 horas, a celebrarse en la calle Córdoba N° 315, 6° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1959;

2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comprendido del 1° al 30 de septiembre de 1959;

3° Distribución de utilidades;

4° Remuneración de Directores y Síndico;

5° Elección de Síndicos titular y suplente;

6° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|12-N° 20.293-v.12|12|59

POL, AMBROSIO & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Pol, Ambrosio y Cía. S. A. C. e I., ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 17 de diciembre a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Luna 370, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Capitalización de utilidades de ejercicios anteriores sin distribuir por la Asamblea General Ordinaria.

2° Determinación de las características de las acciones liberadas a entregar en cumplimiento del punto anterior, y del saldo cuyo aumento resolvió la Asamblea General Ordinaria del 30 de septiembre de 1958.

3° Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito dentro de los tres días antes de la fecha fijada para la reunión (art. 12 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|12-N° 20.404-v.12|12|59

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 1959, a las 11.30 horas, en la calle 25 de Mayo 444, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación de los artículos 6° y 25° y eliminación de los artículos 38°, 39°, 40° y 41° de los Estatutos.

2° Designación de las personas autorizadas para tramitar la reforma que sancione la Asamblea.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio

$ 2.400.- e.4|12-N° 20.097-v.10|12|59

PUENTE MARQUEZ COUNTRY CLUB
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 17|12|59, a las 18.30 horas, en Tucumán 1613, Piso 3°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentación artículo 347 del C. de C., ejercicio al 30 de junio de 1959.

2° Elección de nueve Directores titulares y tres suplentes por tres años.

3° Elección de Síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

4° Designar dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|12-N° 19.980-v.9|12|59

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 16 de diciembre de 1959, a las once horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959.

2° Remuneración anual del Directorio y Síndico.

3° Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

4° Designación del Síndico y del Síndico suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.4|12-N° 20.098-v.10|12|59

"R"

ROCA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 21 de diciembre de 1959 a las 12 horas en Reconquista 533, piso 7°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 inc. 1 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2° Remuneración del Directorio y Síndico.

3° Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4° Elección de Síndico titular y suplente.

5° Aumento del capital autorizado.

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|12-N° 20.396-v.12|12|59

RICHARD THOMAS & BALDWINS (ARGENTINA)
S. A. Comercial, Industrial y de Representaciones
N° 5.506
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local, calle Sarmiento 640 (3er. piso). Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y el informe del síndico al 30 de setiembre de 1959.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directores titulares y suplentes y de síndicos, titular y suplente y fijar honorarios.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|12-N° 20.339-v.12|12|59

R E N A N I A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 18 de los estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en San Martín 424, piso segundo, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;

2° Designación de directores y síndicos;

3° Consideración del estado financiero de la sociedad;

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|12-N° 20.272-v.11|12|59

"R E S A U"
S. A., Com., Ind., Agrop. e Inmob.

Convócase Asamblea Ordinaria, 1ra. Convocatoria, 17|12|959, 18 horas, en Viamonte 713, 6° piso.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos Art. 347 C. de C. ejercicio 31 de octubre de 1959;

2° Elección síndico titular y suplente;

3° Aumento capital autorizado;

4° Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|12-N° 20.262-v.11|12|59

R I P O N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local social Avda. Rivadavia 2345, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del aumento del Capital autorizado;

2° Adquisición de fondos de comercio;

3° Elección de un director por renuncia del mismo;

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|12-N° 19.947-v.9|12|59

"S"

Sociedad Anónima
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Registrada bajo N° 538
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los estatutos para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 1° de diciembre, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 14 de diciembre de 1959 a las 16 horas en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 169, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

2° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959.

3° Elección de dos directores titulares por tres años, y tres directores suplentes y síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 11 de diciembre de 1959.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — El Secretario.

$ 2.640.— e.7|12-Nº 20.371-v.10|12|59

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
VIUDA DE CANALE E HIJOS
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria correspondiente al 39º ejercicio, para el día 19 de diciembre de 1959 a las 10 horas, en Avda. Martín García 320, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores y elección de la cantidad necesaria para completar el número que se fije.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4 Aprobación nombramiento director gerente y su retribución.

5º Fijación del tipo de acciones hasta la suma de m$n. 70.000.000.— de capital autorizado. Series 76a. a 135a.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|12-Nº 20.383-v.12|12|59

"S.I.P.A.G."
Sociedad Industrial para Artículos Generales
Sociedad Anónima Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de diciembre de 1959 a las 11 horas, en Corrientes 330.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1959.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.403-v.12|12|59

SAMUHI
Fábrica de Jabón, Aceites Vegetales, Industrialización del Algodón e Inmobiliaria, S. A.
Registro Nº 2.639
CONVOCATORIA

Convoca Asamblea General Ordinaria día 18|12|59, 11,30 horas en Córdoba 374,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. Comercio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Aumento del capital social.

4º Determinación del número de directores y designación de titulares y suplentes.

5º Elección de síndicos.

6º Designar 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|12-Nº 20.296-v.12|12|59

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
Registro Nº 21
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314, tercer piso, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Modificación de estatutos;

2º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.5|12-Nº 20.280-v.9|12|59

Sociedad Anónima
ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS
(SANECCO)
(Nº 2996)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 15 de diciembre de 1959, a las 15.15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1959.

2º Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Aumento capital autorizado art. 5º estatutos.

4º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.5|12-Nº 20.198.v.11|12|59

SANTA RAMONA, S. A.
Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19|12|59 a la 11 horas, Lavalle 465, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|8|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.342-v.12|12|59

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA
(SAGANER)
(Nº 2998)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1959.

2º Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Aumento capital autorizado art. 5º estatutos.

4º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.5|12-Nº 20.197.v.11|12|59

SOCIEDAD ANONIMA PASTORAL CORRENTINA
(SAPAC)
(Nº 3047)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1959, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1959.

2º Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Aumento capital autorizado Art. 5º estatutos.

4º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.5|12-Nº 20.195.v.11|12|59

S. A. THE BRIGHTON

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de diciembre de 1959, hora 11, en Sarmiento 648, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|8|59.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.266-v.11|12|59

SUDAMER
S. A. Comercial, Industrial y Financiera, Exportación e Importación
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 730, 6º piso, oficina 67, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente a los ejercicios XIII y XIV, cerrados al 30 de junio de 1958 y al 30 de junio de 1959, respectivamente.

2º Designación de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800.— e.5|12-Nº 20.256-v.11|12|59

SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA
Com., Ind., Financ., Inmob. y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local de Avenida Roque Sáenz Peña 720, 2º "E", Capital Federal, para tratar el siguiente;

ORDEN DE DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.200 — e.4|12-Nº 20.015-v.10|12|59

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1959, a las 15 horas en la Estancia "Cañadón de las Vacas", Provincia Santa Cruz, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico e Inventario correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1959.

2º Ratificar el nombramiento de un Director efectuado por el Directorio.

3º Elección del Síndico. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.109-v.10|12|59

SINTECOL, S. A. I. & C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre, a las 11 horas, en la calle San Martín 492, 7º, oficina 60, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncias de los directores y síndicos;

2º Designación de reemplazantes y término de sus mandatos;

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.—;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|12-Nº 19.948-v.9|12|59

"S.A.C.Y.F." CUSTODIAS Y FINANCIACIONES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Nº de Registro 5757

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, horas 10, en Juncal 931, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 30|9|59;

2º Determinar número de miembros del Directorio, elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|12-Nº 19.990-v.9|12|59

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA EDITORIAL Y CULTURAL
Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en la sede social, Av. Callao 569, 5º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA

1º Designación de un director titular hasta el 28 de febrero de 1960.

2º Consideración de la convocatoria de acreedores.

3º Aumento del capital social hasta la suma de siete millones de pesos, modificando lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 15 de julio de 1959.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|12-Nº 19.910-v.9|12|59

"T"

TELLUS S. A.
Técnica Constructora, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, que tendrá lugar el día 21 de diciemre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Belgrano Nº 614, piso 10º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 5 directores titulares;

2º Designación de 3 directores suplentes;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|12-Nº 20.388-v.12|12|59

TASCOA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1959, a las once horas, en la oficina sita en la calle Maipú 879, piso 1º, interior, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Elección de síndico titular y suplente para un ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|12-Nº 20.240-v.11|12|59

T. A. P.
Tiendas Americanas Populares, Sociedad Anónima
(N-4608)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 15 diciembre 1959, 17 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código Comercio; ejercicio 31|8|59

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.5|12-Nº 20.187.v.11|12|59

TULSA
TIERRAS, URBANIZACIONES, LOTEOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
(N-4893)

Convócase a Asamblea General para el 17 de diciembre de 1959, horas 18.30 en Viamonte 180, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|59.

2º Asignaciones a directores con tareas ejecutivas.

3º Elegir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 9 del estatuto social. — El Directorio.

$ 2.000. — e.5|12-Nº 20.213.v.11|12|59

TRES CERRITOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 5.340
CONVOCATORIA

Conforme con el Art. 19 Cap. 6º del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1959 a las 18 horas, en el local social, calle San Martín 575, 2º piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DE DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 18 del Estatuto.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el Art. 16 del Estatuto.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|12-Nº 20.074-v.10|12|59

"U"

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA

Cítase Asamblea General Ordinaria, día 15 diciembre, 21 horas, Aristóbulo del Valle 471, para tratar: Memoria, balance. Elección de dos vocales en reemplazo de los señores Ernesto Le Bretón y Sebastián Soler, designados socios honorarios. Elección de la comisión revisora de cuentas. Designación de tres socios para firmar el acta. No obteniéndose número necesario convócase para día 22, mismo lugar y hora. — Adolfo Likerman, secretario.

$ 2.000.— e.7|12-Nº 20.329-v.12|12|59

ULTRAMAR
Petrolera, Financiera e Inmobiliaria S.A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1959, a las 10.30 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar en general la situación de la compañía, determinando si ha llegado el momento de su "disolución anticipada y liquidación por haberse acabado la empresa que fué objeto especial de su formación".

2º En caso afirmativo, confirmar lo dispuesto por el art. 35 de los estatutos sobre la comisión liquidadora y facultades de la misma inherentes a su cometido.

3º Información periódica sobre la marcha de la liquidación.

4º Partición de los bienes sociales.

5º Honorarios de los liquidadores y síndico.

6º Designación de accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.5|12-Nº 20.156.v.11|12|59

"V"

VIBREX SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Indust. y Comercial
Registro Nº 4.724
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de diciembre de 1959, 11 horas, en Avda. Alem 619, para tratar: Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio; elección síndico; elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|12-Nº 20.355-v.12|12|59

VARESE S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1959 a las 11

horas en Sarmiento 930, piso 5º "B" para tratar el siguiente

ORDEN DE DIA:

1º Venta del activo físico de la sociedad y nombramiento de la comisión liquidadora.

2º Desestimiento de la acción social contra ex directores.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|12-Nº 20.042-v.10|12|59

"W"

WIGGINS TEAPE ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA Nº 5.502

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre número 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) del Código de Comercio al 31 de agosto de 1959 y distribución de utilidades;

2º Elección Directores y síndicos y fijar honorarios;

3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|12-Nº 26.386-v.12|12|59

WILL L. SMITH S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 2768
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Pte. Luis Sáenz Peña 443, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asámblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.269-v.12|12|59

"Y"

YERBALES ARGENTINOS S.A.C. e I.
(Nº 3459)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de diciembre 1959, a las once horas, en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo 305 oficina "F", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 setiembre 1959.
b) Distribución de utilidades.
c) Elección de diréctores y síndicos.
d) Aprobación remuneración directores y síndico.
e) Resolver sobre aumento capital autorizado.
f) Designación dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 25 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 2.800. — e.5|12-Nº 20.205.v.11|12|59

YOCSINA S. A., MINAS Y CALERAS

Cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su local social de Avenida de Mayo seiscientos treinta y tres, tercer piso, el día 17 de diciembre de 1959, a las 10 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores, los que a su vez juntamente con el presidente y el secretario firmarán el acta de la asamblea;

2º Consideración de la memoria, balance general cerrado el 30 de septiembre ppdo., cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del décimo quinto ejercicio social;

3º Aplicación de utilidades y retribución a directores y síndico;

4º Informe sobre la suscripción de acciones y sobre la obra ejecutada durante el ejercicio;

5º Elección de síndico titular y suplente. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|12-Nº 19.988-v.9|12|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisan: Lastra. Paz y Cía., balanceadores y mart. públicos, of. Talcahuano 214, 2º piso, T. E. 45-2537 que: Delio Nicolino Quintilio Brignole y Elso Farioli, únicos componentes de "Spaghettilandia" S. R. L., ceden y transfieren sus cuotas a los Sres. Ramiro Pérez García, José María Villabrille y Angel Puterman, del negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en esta Capital. AVENIDA CORRIENTES Nº 1247. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas, domicilio de las partes. — Esta venta se efectúa de acuerdo a la Ley 11.867.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.335-v.12|12|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158-2238, avisan que Angela Adelina Sosa de Menéndez, por sí y en representación de sus hijos menores Teresa Eva Menéndez y Andrés Menéndez, en su carácter de únicos sucesores de don Andrés Menéndez, propietario del negocio de almacén, despacho de bebidas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle AGRELO Nº 3500, transfieren libre de todo gravamen el local donde funciona el negocio a los propietarios del inmueble Agustín Francisco Cassina, Germaine Cheru de Cassina, Alicia Rina Cassina de Galeotti, Irma Cassina de Demarchi, Alberto Oscar Cassina y Marcelo Oscar Cassina, quienes han hecho uso del derecho conferido por el artículo X de la ley 14.821. — Oposiciones de ley, en domicilio constituido por las partes, Cangallo 1173, 3er. piso.

$ 3.200.— e.7|12-Nº 20.315-v.12|12|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Argentina Salerno de De La Cuesta, vende a José García Vázquez, hotel pensión, AREVALO 2223, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 800.— e.7|12-Nº 20.308-v.12|12|59

Al comercio. Agustín Antonio Faragasso, martillero público, con oficinas en la calle Querandíes Nº 4420 de esta Capital Federal, avisa que el señor Gilberto Agustín Viola vende a Santos Giglio y Elpidio Carlos Gallardo Lencina, su negocio de café, bar, lunch y venta de helados sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 5495|97 de esta Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes. Teléfono del Estado 86-8015.

$ 1.200.— e.7|12-Nº 20.357-v.12|12|59

Inmobiliaria Caseros Mariano A. Miguel, martillero público, avisa que Manuel Garibaldi Sacco vende libre de toda deuda y gravamen a Blas Franzese su café y bar sito en la calle AVENIDA CORDOBA 4399, Capital, domicilio partes y reclamos término ley mis oficinas Caseros 458, Capital.

$ 800.— e.7|12-Nº 20.398-v.12|12|59

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención ha quedado nula y sin efecto la venta que hacía el señor Casiano Arias a los señores Francisco Gauto López, Juan Manuel López y a la señora Concepción Ramona López del negocio de Zapatería y taller de composturas sito en la calle ALSINA Nº 1899. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.298-v.12|12|59

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Serafín Aldrey vende a Luis Angel Passarello y José Passarello su negocio de fiambrería y quesería sito en la avenida RIESTRA Nº 1300, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.201-v.11|12|59

Antonio Fernández y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que José Rodríguez vende a Manuela Esteiro su negocio de café y bar sito en la avenida FCO. FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 1199 esq. TILCARA, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

Nota: La presente publicación rectifica y reemplaza a la aparecida en este Boletín del 10|7 al 15|7|59.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.200-v.11|12|59

Luis A. Curia, martillero público, oficinas Av. Pavón 23, Avellaneda. T. E. 22-3344, avisa que José Miraglia, transfiere la mitád parte indivisa que le corresponde al socio Luis Arturo Morcillo, del negocio de lotería nacional y peluquería, sito en la calle avenida MONTES DE OCA 656, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.159-v.11|12|59

Al Comercio: Bernasconi, Ferrara, Piccini y Cía., corredores y martilleros públicos; avisan que el señor Enrique Rodríguez vende su parte indivisa a los señores Victorio Sacchi, Bautista Brecioli y Luis Ebellini que tiene y le corresponde en virtud del contrato de Sociedad Comercial Colectiva (Brecioli y Cía. - Romadrid), inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de mayo de 1958, bajo el Nº 267, folio 97 del libro 59 de Contratos Privados, con activo y pasivo del negocio de café al paso sito en la AVENIDA DE MAYO 1341, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 2.400.— e.5|12-Nº 20.163-v.11|12|59

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, T. E. 69-6129. avisan: Los señores Spartaco Besutti, Jaurés Besutti y señora Lidia Besutti de Pellice, venden su negocio de fiambrería y quesería, sito en ALVAREZ JONTE Nº 5538, de esta capital, al señor Ernesto Antonio Lopardo, quien lo compra libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de ley nuestras oficinas, que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.169-v.11|12|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Francisco Cantón, Francisco Castro, Reinaldo Hugo Ramírez y Elías Pérez venden a Manuel Sánchez, Arsenio Sánchez, Regino Sánchez, Jesús López, Jesús Maquieira y Domingo Dios, su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch y Billares, calle AVENIDA CABILDO Nº 2995|99, esquina QUESADA, domicilio contratantes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.276-v.11|12|59

Se avisa al comercio que la sociedad Charnachapka y Selman, integrada por Manuel Charnachapka y Mauricio Selman, que gira en plaza bajo el rubro Selmatex, dedicada a la industria textil, con fábrica en la calle Córdoba 216, San Martín, Prov. de Bs. Aires, y administración en la calle AREVALO 1388, Capital, acuerdan la disolución total de la mencionada sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo en partes iguales los socios. Reclamos de Ley en Gascón 287, Capital, Leandro Semino, Martillero Mat. 5 Fº 238, Lº 58.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.239-v.11|12|59

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, Martillero Público, Matrícula 222, comunica que Vicente Tornatore vende a Castor Carballo Formoso, su negocio de Panadería Mecánica sito en BOEDO números 1476|80. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33, T. E. 40-8185.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.231-v.11|12|59

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, Martillero Público, Matrícula 222, comunica que Enrique Naredo y José Lagos venden a Vicente Tornatore, sus dos terceras partes indivisas del negocio de Panadería Mecánica, sito en BOEDO 1476|80, haciéndose cargo el Comprador del Activo y Pasivo del mismo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33, T. E. 40-8185.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.230-v.11|12|59

Jeremías Fernández martillero público, con oficinas Avenida de Mayo número 881, 7º piso, T. E. 34-4332. Avisa: José León, vende a Hipólito Alvarez, su negocio de hotel pensión, sito en la calle AVENIDA DE MAYO Nº 881, 3º piso, Deptos. C y K, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.049-v.10|12|59

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805 y 35-8059, avisan que Manuel Martínez, Benito Martínez, y María García de Duhart, ceden, venden y transfieren libre de toda deuda y|o gravamen su hotel alojamiento "Navarra", sito en AVENIDA SANTA FE 2944, Capital al señor Julio Alberto Castrillón. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.012-v.10|12|59

Oscar R. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Chile 1604, Capital Federal, T. E. 38-2406, avisa: Que el señor Luis Cesáreo Rivera, transfiere en venta a los señores Orlando Alesandrelli, Buenaventura Mareco y Ramón Marcos Gómez, su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, ubicado en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 968|70 de esta Ciudad, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 20.077-v.10|12|59

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención ha quedado nula y sin efecto la venta que hacían los señores Germán Roza y Justo Río a "La Rumba", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) del negocio de pizzería situado en la calle AVENIDA SAENZ Nº 965, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.135-v.10|12|59

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: ha quedado nulo y sin efecto la venta que hacía Herminda Quirce a favor de María Consuelo Fuentes viuda de Piñeiro del negocio de Despensa, Venta de Comestibles al por Mayor y Menor y Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en la calle AVDA. DARACT Nº 2182, de Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.118-v.10|12|59

Ariel W. Sosa Moliné, Escribano Público, Uruguay 572 (8º "A"), avisa que Sanatario Rawson S. R. L. y Policlínico Sanatorio Rawson S. R. L., venden libre de todo gravamen los fondos de comercio, situados en esta Ciudad, AVENIDA ENTRE RIOS 1669 y 1681, respectivamente, a Federación Gremial del Personal de la Carne, Derivados y Afines. Domicilio de las partes en los indicados. Reclamos de ley, mi oficina.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.106-v.10|12|59

Amelio & Cía., martilleros, San Juan 3000, avisan que Manuel Guldris vende a María Luisa Razzini su neg. de venta de golosinas sito en Av. DIAZ VELEZ Nº 5419, Cap. Recl. de ley y dom. de las partes en n|ofic.

$ 800.— e.3|12-Nº 19.920-v.9|12|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 82, capital, T. E. 38-7573, avisan: Queda nula y sin efecto la venta que los señores Salomón Perlin, Ismael Perlin y Fabel Perlin efectuaban a José Manuel Castreje del negocio de restaurante, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle AGRELO 3301, capital.

$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.917-v.9|12|59

Se hace saber por cinco días, que el señor José Acosta, domiciliado en Arregui 6340, vende a la señora Margarita Ortiz de Cucci y al señor José Pérez, domiciliados en Santo Tomé 5778, el negocio de mercería y artículos de tienda denominado "Tu y Yo" existente en la calle ARREGUI Nº 6388. — Reclamaciones a la Escribanía Jorge H. Guerrico, Bmé. Mitre Nº 430, escritorio 421.

$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.962 v.9|12|59

Cumpliendo Ley 11.867, comunícase por cinco días, que d'Arruda, Del Pup y Cía. S. R. L., transfiere con activo y pasivo su establecimiento industrial y comercial de fabricación y ventas de artículos para fotografía, a d'Arruda Del Pup S. A. I. C. I. y A. — Reclamos por el término legal, al domicilio del establecimiento, constituído por las partes, AV. VELEZ SARSFIELD Nº 111, Cap. Federal.

$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.953 v.9|12|59

Se hace saber por cinco días que "Eduardo Sambrizzi y Cía." transfiere el Activo y Pasivo de su negocio de actos de comercio en general y especialmente consignaciones de hacienda, a "Eduardo Sambrizzi y Cía., Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Comercial e Inmobiliaria", ambas con domicilio en AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 825, donde recibirán reclamos de ley.

$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.940 v.9|12|59

"B"

Galli y Andrés, mart. públ., Avda. San Martín 6821: Avisan: Castor López vende a Teresa De Luce de Parrotta, despacho de pan, BUCARELLI 1222, Cap. Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.

$ 800.— e.7|12-Nº 20.362-v.12|12|59

Oscar J. Rizzotti, martillero, Diagonal Norte 846, Capital, avisa: Que doña Rosa Altieri de Austinos vende a don Eugenio Demetrio Labarque su hotel-pensión sito BOLIVAR 331, piso 3º departamento 6, Capital. Domicilio partes, negocio. Reclamos ley 11.867 mis oficinas.

$ 800.— e.5|12-Nº 20.161-v.11|12|59

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, oficinas Venezuela 1676, Capital, avisa: Nuño Domínguez y Aurelio Menéndez, venden a Velia Guerra de Bugell, su negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BALLIVIAN 2298|2300, esquina URDININEA 1691, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.031-v.10|12|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que Pablo Repetti, vende a Justo Lorenzo "Panadería Mecánica", calle BERMUDEZ Nros. 323|27, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.047-v.10|12|59

"C"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Juan Caules, vende a Salvador Portaro (hijo) y Santiago Portaro, elaboración y venta de pastas frescas CURAPALIGÜE 1031, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.7|12-Nº 20.309-v.12|12|59

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Ramón Roel, Angel Couselo y Eduardo Laviada, venden a los Sres. Ernesto Susavila, José Calvo, Claudio Manuel Tajes, Teodulo Blazquez, Leoncio Vázquez y Jesús Castiñeira, los negocios de café y bar denominado "Gales" y hotel denominado "Constitución", ubicados en CASEROS Nº 1100 esquina GRAL. HORNOS Nº 106|112 de Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.331-v.12|12|59

Avisan Dablen y Alvarez, martilleros públicos, of. Loria 1551, que Antonio Savino, vde. su negocio carnicería, verdulería y frutería sito en la calle CONSTITUCION 3700 a Emilio A. Márquez, dom. partes y recl. ley, n|of.
$ 800.— e.7|12-Nº 20.324-v.12|12|59

Se avisa por cinco días que Abraham Sachman, vende la mitad indivisa que tiene en la farmacia "Scillone", ubicada en esta Capital, calle CENTENERA Nº 3005, esquina TABARE, a su condómino Benjamín Gendelman, quien se hace cargo de su activo y pasivo. — Reclamos de ley, en Centenera Nº 3005, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.7|12-Nº 20.289-v.12|12|59

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Manuel Regueiro vende a Daniel Carlos Marinas, Alberto Edmundo Marinas y Antonio Serapio García su negocio de panadería y fábrica de masas denominado "Modelo", CANGALLO 3498|3500 esquina BILLINGHURST 291|97. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.299-v.12|12|59

"C"

Eduardo F. Vila, Mart. Púb. y Balanc. oficina Avenida de Mayo 847, 5º. B., avisa que Rosa Martínez y Bertelio Fusaco, venden a Francisco Janeiro, Agueda Lucrecia Arana de Speratti, Ricardo Angel Karrmann y Bautista Manuel Domínguez, el negocio de restaurante y bar sito en CUENCA 3202|14|16, Cap., libre de pasivo. Rec. n/ofic., dom. de partes.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.181-v.11|12|59

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficina Avenida de Mayo 1161, T. E. 37-3524, avisan: Manuel Pérez Otero vende a Ramiro López Fernández negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, CORRO 99 y YERBAL 4852, domicilio de las partes. Reclamo ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.204-v.11|12|59

Salomón Beristein, domiciliado en la calle Cucha Cucha 1083, Capital, avisa al comercio, que vende el negocio de fiambrería, sito en la calle CUCHA CUCHA 1083, Capital, a los señores Samuel Goldman y Juan Rudman, reclamaciones en la calle Uruguay 546, 6º piso, oficina 9, a nombre de Miguel L. Rudnitzky.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.153-v.11|12|59

Favaloro, González & Mazzocchi, martilleros, J. B. Alberdi 3619, avisan que Juan Hipólito Pellerano vende a Domingo Oringo y Segismundo Kamud, hotel CORONEL ESTEBAN BONORINO 180, domicilio partes. Reclamos en sus oficinas.
$ 800.— e.5|12-Nº 20.271-v.11|12|59

Al comercio: Se avisa que las señoritas Mabel Daria González y Nélida Ester González, venden al señor León Sneibrun y a la señora Lydia Sneibrun de Stilman, su negocio de modas de señoras "Selecciones Redan", sita en la calle CUENCA Nº 3308, domicilio contratantes. Reclamos de ley, en oficina del doctor Osvaldo R. Marinelli, Avda. de Mayo Nº 945, 1º piso A.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.030-v.10|12|59

Pereiro, Ribas y Vázquez (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas propias Montevideo 290, piso 1º, Cap., avisan: Eugenio Demetrio Labarque, vende a Crisanta Suárez de Alvarez y Oscar Otero, su negocio de Hotel - Alojamiento, denominado "París", sito en CANGALLO número 2260, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficinas.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.075-v.10|12|59

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058 avisan: Que Manuel Venancio Pablos vende libre deuda y gravamen a Feliciano Villazón y Aureliano Alejandro Del Valle negocio Fiambrería, quesería y venta bebidas en general, sito CORONEL ESTEBAN BONORINO 57, Capital Federal, denominado "San José de Flores" (Puesto a la calle Mercado Río de la Plata). — domicilio constituído partes, y reclamos de Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 19.970 v.9|12|59

Rodríguez y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Ecuador 943, T. E. 89-8001 avisan que José Antonio Alvarez vende negocio Taller de Limpieza, Lavado y planchado de ropa con máquina a vapor sito calle CORREA 2864, Capital, a José Atilio Paletta y Juan Astarito — Reclamos Ley n|oficinas domicilio partes.
$ 800.— e.3|12-Nº 19.943 v.9|12|59

Comunícase disolución sociedad colectiva "Porretti, Maraviglia y Formica" con molino de legumbres en la calle CUCHA CUCHA 1213 donde se domicilian las partes, por retiro de José Pedro Formica, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Luis Francisco Porretti y Eduardo Maraviglia Samueli que continuarán con el giro del negocio. — J. Formica. — Reclamos de Ley: Escribanía Alejandro F. Bowers, 25 de Mayo 244, piso 6º.
$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.933 v.9|12|59

"CH"

José González, corredor y martillero público, sucesor de Gallegos y González, con oficinas en Rodríguez Peña 16, capital, avisa que Marcos Sklar vende a José Luis Vázquez, Francisco Montalto y Jaime Moisés Herman su negocio de Alojamiento sito en CHILE 2374, capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.224-v.11|12|59

"D"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Ramón López y Nicasio López, venden a Angel Francisco Magliocco, Armando Scorza, Ricardo Scorza y Jaime Domine, hotel alojamiento, DORREGO 2697, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.7|12-Nº 20.310-v.12|12|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera. S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Antonio Villaverde, José Rodríguez, Celestino Vicente y Avelino Rozas, venden a José Ernesto Pose, José Alfredo Villaverde y Pociano Toba, el negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle DIAZ VELEZ número 4102|06, esquina GASCON. — Las partes se domicilian: La vendedora en el negocio y los compradores en la calle Gutemberg Nº 1004, Avellaneda. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.316-v.12|12|59

Laborda y Rossi (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan que Margarita Gómez de Romero vende a los señores Joaquín Castro y Evaristo Castro el negocio de hotel alojamiento, sito en esta capital, calle DOBLAS 534, libre de toda deuda. Reclamos ley n/of.. Av. Callao 406. p. 1º.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.160-v.11|12|59

Baltazar O. Puebla, martillero público en representación de Organización Puebla con oficina en la calle Perú 151, 1º piso, oficina 29; avisa al comercio, que por su intermedio los señores Manuel E. y Néstor F. Novoa y la señora Norma C. Novoa de Carucci, venden su negocio de bombonería y venta de helados ubicado en la calle DEAN FUNES 597 al señor Elie Ouanono, domicilio de las partes el negocio, reclamo de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.023-v.10|12|59

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Cangallo 2324, T. E. 47-5169, avisan: Manuel García, Rogelio Freire López y Luis Rodríguez Lamas, venden a Maximino Manuel Pazos, el negocio de café y bar sito en la calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI 2702. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.022-v.10|12|59

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. Valetín Hualich, martillero, con oficinas en Larrazábal 3897, avisa que Herculano Rodríguez deja sin efecto la venta a favor de Benito Porte de su Bar Recreo, Cancha de Bochas "La Madrugada" de DONATO ALVAREZ 5288, el que ahora vende a Aníbal Carlos Vidosa. Domicilio partes y reclamos ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.081-v.10|12|59

El Escribano Emilio A. Picasso hace saber por cinco días que Juan Slipak vende a Almerino Zocca el negocio de carnicería calle DESAGUADERO Nº 2702. — Reclamos de ley en mis oficinas San Martín 296, donde las partes constituyen sus domicilios.
$ 800.— e.3|12-Nº 19.983 v.9|12|59

"F"

Rolando Rocamora, mart., públ., avisa: Nicolás Anghelidis vende negocio Cafés, Tés y Helados, sito ENSENADA 24, Capital, libre toda deuda, a Luisa Aída Leibonsky de Bulalevsky. Domicilio partes y reclamos ley, en sus oficinas, Yerbal 4408, Capital, T. E. 67-9097.
$ 800.— e.5|12-Nº 20.279-v.11|12|59

H. G. Bigi Bustamante, mart. púb., Florida 229, pso. 9º, esc. 901, T. Estado 33-7671, avisa que Tauba S. de Anstreicher e Ilse S. de Rollmann venden a Gerónimo Lagrutta negoc. de mercería sito en ENTRE RIOS 825. Reclamos ley m|oficinas, dom. partes.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.131-v.10|12|59

"G"

Cerisola & Cía., mart. públ., México 1220; avisan que Emma Guido de Gancristiano, vende a Rosa Daydé, desp. pan, GONÇALVES DIAZ 487, Capital, domic. partes. Reclamos ley, n|ofic.
$ 800.— e.5|12-Nº 20.238-v.11|12|59

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos c|oficinas Alsina 1496 piso 5º, T. E. 37-9360, Capital. Avisan que Vicente Navia Alvarez y José Ramón Pérez, venden a Juan Oroña Silva y Manuel Tomé Blanco el negocio hotel alojamiento, sito en calle GERONIMO SALGUERO Nº 325|27, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.004-v.10|12|59

Francisco P. Lezcano, martillero, avisa que queda anulada la venta de la parte indivisa del garage de GRAL. MOSCONI 2662, que vendió Cayetano Malandrone a Jorge Malandrone hasta nuevo aviso. — Reclamos de ley, domicilio partes, mis oficinas, Condarco 4613, Capital.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.001-v.10|12|59

Mario Guzmán, martillero público, en representación de Mercoin, S. R. L., oficinas Alsina 1260, piso 1º, T. E. 37-2180, Capital, ampliando publicación Nº 19.414, Boletín Oficial, avisa que: Luis A. Thonis y|o Tonitex, SRL., vende libre de pasivo y gravámenes a Unión Textil Industrial, Sociedad Colectiva (ell) la fábrica de tejidos de punto establecida en calle GIRIBONE Nº 948, Capital Federal. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 19.978-v.9|12|59

Avisa el C. S. y B. P. Mitre, representado por su Presidente Sr. R. S. Oldrini, con domicilio en la calle GAONA 2834, Cap., que compra a los Sres. O. Casarotto, A. Rodríguez y M. E. T. Vda. de De Palo, el buffet instalado en su local social. — Reclamo ley y domicilio de las partes, en la Secretaría del Club, Gaona 2834, Cap.
$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.946-v.9|12|59

"H"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 110, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Manuel Meana, Manuel Alvarez, Raúl E. Bruno y Alfredo Otero, venden a Angel Suárez, su negocio de café, bar, restaurant y venta de helados, calle HIPOLITO YRIGOYEN número 2199, esquina PASCO, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.151-v.11|12|59

"J"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Jesús Castiñeira, vende a Juan Caules, elaboración y venta de pastas frescas, JURAMENTO 1635, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.7|12-Nº 20.307-v.12|12 59

Alen y Vázquez, mart. púb. Avisan: María Mocci de Candotti, vende a Oscar Esteban Benítez y Mariano Jesús Lihero su negocio de bar y helados con 4 mesas en la vereda, sito en calle JUAN B. JUSTO Nº 9423, domicilio las partes y reclamos ley, n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 800.— e.5|12-Nº 20.143-v.11|12|59

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia número 1838, Capital, avisa: que Antonio Lorenzo, vende a Dante Alberto Gómez, Francisco José Montorvino y Miguel Angel Artusa, negocio de lechería, sito en JUNIN Nº 1473, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes reclamo ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.166-v.11|12|59

Abad, Hermanos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. de Mayo Nº 1390, Piso 2º, Capital Federal, avisan que los señores Jesús Fernández, José Fernández, y Antonio García, venden a los señores José Rubén Piñeiro, Emilio Miyar y José Manuel Sánchez, su negocio de hotel, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle JUAN FRANCISCO SEGUI Nº 4468|72, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.014-v.10|12|59

Rodríguez Amoedo & Cía., martilleros públicos y corredores matriculados, oficinas Rojas 1285 Capital, avisan que Raimundo Polo, Carlos Polo y Marcelino Fernández, venden a José Antonio Carvalho, negocio panadería mecánica, sito esta Capital JUFRE 655|57. — Reclamaciones términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.067-v.10|12|59

Se hace saber que "Texana S. R. L.", domiciliada en JOSE E. URIBURU 505, compra, venta, importación, exportación, fabricación, industrialización y elaboración de casimires, tejidos e hilados, se ha transformado en "Texana" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, mismo domicilio, cuyos negocios continuará haciéndose cargo del activo y pasivo de aquélla. — Para reclamaciones, Escribanía Wuille - Bille, Avenida de Mayo 695.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 19.950-v.9|12|59

"L"

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan: José Miguel Marasco, vende libre de toda deuda y gravamen a María Rosa Chessa su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle LAPRIDA número 1272, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.7|12-Nº 20.319-v.12|12 59

Se hace saber por el término de ley, que el señor Mois Andjell, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña Nº 169, de esta ciudad, transfiere la totalidad del activo y pasivo del negocio de su propiedad, dedicado a la compra venta al por mayor y menor de toda clase de tejidos, sito en la calle LUIS SAENZ PEÑA Nº 169, de esta Ciudad, a la sociedad "Andjell y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", con el mismo ramo y domicilio. — Reclamos de ley ante el Escribano Saúl Enrique Machline, Talcahuano Nº 374, piso 3º, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1959.
$ 2.000.— e.4|12-Nº 20.071-v.10|12|59

Se avisa: Bernardo Vigón vende a Evelio Miñambres el negocio de Bar y Casa de Lunch sito calle LIBERTAD 820. Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.033-v.10|12|59

"M"

Se hace saber que doña Angela Di Tata o Di Tata de Lafalce, domiciliada en la calle Sarandí Nº 657, vende a los señores don Héctor Antonio Bruno y don Vicente Bruno, domiciliados en la calle Metán Nº 3626, el negocio de Marmolería Mecánica, sito en la calle MORENO Nº 2288. Reclamos de ley, escribano R. Gastón Courtial, Sarmiento Nº 747, piso 1º, oficina 9.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.273-v.11|12|59

Cobian y Cuesta, martilleros, Bdo. de Irigoyen 88, Cap., avisan que Laureano Gutiérrez vende a Secundino Martínez su negocio de despensa, sito MONTE 2299, Capital, domic. de partes. — Recl. de ley, n|ofic.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.034-v.10|12|59

Lera y Cía., balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: José Vázquez vende a José Leis Lema negocio Hotel, MORENO 508, p. 3º, Dpto. "5", domicilio contratantes. Reclamos ley n.oficinas.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.087-v.10.12|59

Eloy C. Fernández, con domicilio en MARCOS PAZ 2447, vende Fábrica Repuestos Automotores a los señores Alberto Héctor Leonor, Elías Assiz, Teodoro Dorosz y Sra. Adelina Rubino de Puebla, con quienes firmó un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de Fernández y Compañía S. R. L. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Marcos Paz 2447.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.111-v.10|12|59

Avisa Daniel Quintana, martillero Av. de Mayo 962, que Ricardo Susella vende a Delfín Ramos, Fiambrería, MARCOS SASTRE 4419. — Domicilio contratantes y reclamos ley, mis oficinas

$ 800.— e.3|12-Nº 19.952-v.9|12|59

"N"

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Ida Berner de López, vende libre de deuda su Librería y Anexos, calle NICARAGUA 5699, a José Ramón Fernández. Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas Uruguay 344, piso 1º, A.

$ 800.— e.3|12-Nº 20.232-v.11|12|59

"O"

Alvarez, Moreda y Alvarez, balanc. y mart. públ., ofic. Ayacucho 656, Cap., avisan que los Sres. Manuel Nevares, Gumersindo Marcos, Adolfo Valiente, Manuel Valiente y Juan Francisco Martín venden a los Sres. Hipólito Rodríguez, Angel Bua, Juan Catavorello, Arón S. Rozenblit, Ramón García y Luis López su negocio de Hotel denominado "Viña de Oro" sito en esta Capital, calle ORO Nº 2085. Reclamaciones términos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.243-v.11|12|59

Infar S. R. L. Osvaldo Núñez, corredor y martillero público, con oficinas Avda. Julio A. Roca 610, 6º piso, avisan que Alejandro Jacobo Goldecher vende su despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas sito en la calle PAZ SOLDAN 5121, Capital, al señor Alfredo Villar. Domic. partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.275-v.11|12|59

Se hace saber por cinco días, que el "Frigorífico San Antonio, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con domicilio en la calle OSVALDO CRUZ 3047, vende a "Guaicos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en la Diagonal Roque Sáenz Peña 720, 3er. piso, dep. "C", la finca de la calle Osvaldo Cruz 3045-47 y fincas adyacentes; y máquinas e instalaciones existentes en las mismas; todo lo cual constituye parte apreciable de su activo físico, dedicado a las actividades frigoríficas en general. Reclamaciones, Escribanía Jorge H. Guerrico, Bmé. Mitre Nº 430, escritorio 421.

$ 2.000.— e.3|12-Nº 19.961-v.9|12|59

"P"

Avisan Zapatero Hnos., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle General Urquiza 131, Capital, que Antonio Gavieiro Espósito y Germán Ozon Martínez, venden a Feliciano Tajes, Manuel Fernández y Francisco Tages Marcote, libre de todo gravamen el negocio de restaurante, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle PROFESOR DOCTOR PEDRO CHUTRO 2500 esq. MANUEL GARCIA 408, Capital. Domicilio de los vendedores y compradores en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.7|12-Nº 20.410-v.12|12|59

Al comercio: Bernasconi, Ferrara, Piccini y Cía., corredores y martilleros públicos; avisan que el señor Aquiles Rossi, vende su quinta parte pro indivisa con activo y pasivo al señor Cataldo de Rosa del negocio de restaurant denominado "Cantina Nápoli en Buenos Aires", ubicado en la calle PARAGUAY Nº 2599, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.164-v.11|12|59

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia número 1839, Capital, avisa: que Elena Beatriz Cuanno de Pérez y Laura Souza de Moldes, venden a María Asunción Fernández de Moral, negocio lechería y venta de helados, sito en PICHINCHA Nº 1727, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo de ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.157-v.11|12|59

Casa Corti S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria se ha hecho cargo del activo y pasivo de casa Corti S. R. L., con domicilio en PUEYRREDON 943, dedicada a importación, venta y fabricación de herrajes para obras, al 1º de noviembre de 1958. — Reclamaciones de ley, en dicho domicilio.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.062-v.10|12|59

Juan Fernández, martillero, oficinas Maza 448, Capital, avisa: María Salvo de Lagos vende casa de pensión: PARAGUAY 2605, Capital, libre de pasivo a María Angelina Rego de Landaburu, Lidia Moyano y Bernardo Moreta. Dom. partes y rec. ley. mis oficinas.

$ 800.— e.3|12-Nº 19.972-v.9|12|59

"R"

Eduardo Nieto, martillero público, con oficinas en la calle José María Moreno Nº 49 de esta Capital, avisa. Que los señores Alberto Ricardo Ridella y Rubén Antonio Salom, han transferido a la señora María Cherem, el local número 8 de la Galería Primera Junta, sita en RIVADAVIA Nº 5338 y ROSARIO Nº 839, dedicado al ramo de zapatería. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.7|12-Nº 20.320-v.12|12|59

Del Río, Beade y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Virrey Cevallos número 239, Capital, T. E. 45-7649, avisan que Raúl Hernández, vende su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle ROSETTI Nº 1599 al señor Manuel Calvo. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Domicilio vendedor en el mismo negocio y domicilio comprador Pinzón Nº 968, Capital.

$ 1.200.— e.7|12-Nº 20.323-v.12|12|59

Curt Donig, Olaguer 2453, hace saber que por fallecimiento del socio Arturo Donig quedó disuelta "La Química Argentina S. R. L.", compra-venta de productos químicos. R. S. PEÑA 615, haciéndose cargo del activo y pasivo, tramitando la liquidación. Reclamos de ley en mi negocio, que es dom. partes.

$ 800.— e.5|12-Nº 20.245-v.11|12|59

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1390, Cap., T. E. 38-0640, avisan que Miguel Buenacasa y Pedro Muñoz venden a Demetria Emilia Fernández su negocio de hotel alojamiento sito en esta capital, RIVADAVIA Nº 2962. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.985-v.9|12|59

"S"

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia número 1839, Capital, avisa: que José Sánchez Gómez, vende al señor José Rivera Varela, negocio venta comestibles envasados y helados, sito en SOLER 5578, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.

$ 800.— e.5|12-Nº 20.165-v.11|12|59

Organización A. Messina, Antonio Messina, martillero público, avisa que Oscar Schiavino, vende libre de toda deuda y gravamen a Manuel Quiroga su casa de pensión, sita en SAN MARTIN 522 Dtos. 1 y 2 de esta Ciudad. Domicilio partes y reclamos término ley, nuestras oficinas, México 1081, T. E. 37-1806 y 38-2931.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.173-v.11|12|59

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, T. E. 69-6129. Avisan: La señora Teresa de Luce de Parrotta, vende su negocio bazar, regalos y fantasías, sito en SANABRIA 3347, Capital, a la señora Manuela Margarita Saavedra de Podestá, quien lo compra libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de ley, nuestras oficinas, que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.170-v.11|12|59

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Tomás Sabaris, Manuel Rodríguez, Segundo Rodríguez y José Rodríguez, venden a Luis Merino y Manuela Millara de Merino su negocio de café y bar, sito en la calle SAN PEDRITO Nº 496 esq. TANDIL Nº 2899, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.202-v.11|12|59

Miguel Leone, martillero y corredor público, Paraná 592, avisa que Luis Cavallini vende su negocio accesorios de automóviles y anexos, situado en SALGUERO 618, por la suma de $ 100.000 a Marcos Abuaf domiciliado Lavalleja 198, planta baja, departamento Nº 1, para explotar mismo ramo. reclamos ley. escribano Adolfo Carranza, Paraná número 592.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.242-v.11|12|59

Cobian y Cuesta, martilleros, Bdo. de Irigoyen 88, Cap. avisan que Bruno Joaquín Naredo, Ambrosio Cristóbal Skratulia, Alvaro Rodríguez, Domingo Alberto Fernández, Eduardo Ramón Rodríguez, Julián Neri y Antonio Sangaletti, venden a Carlos Domingo García, Angel Potenza Epifano, Bernardino Da Costa y Severino Pose su negocio de café, lunch y desp. de beb. alcohólicas, sito SARMIENTO 635, Capital, domic. de partes. — Recl. de ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.033-v.10|12|59

Jesús García Paz, transfiere a "J. García Paz S. R. L." su negocio de artículos para hombre SARMIENTO 739. — Reclamos de ley, Sarmiento 739, dom. partes.

$ 400.— e.4|12-Nº 20.016-v.10|12|59

"T"

E. González & Cía., corredores y martilleros públicos, José E. Uriburu 362, piso 4º, of. 41, avisan que: Josefa Arbiol de Ferrandez, vende a Manuel Pombo su negocio de fiambrería y quesería, mantequería y desp. beb. al por menor, calle TABARE 1413, Capital, Domic. de las partes y reclam. ley n|oficinas.

$ 800.— e.7|12-Nº 19.907-v.12|12|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|12 al 5|12|59.

Bigi y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, de Rivadavia 11238, Capital, T. E. 64-2340, avisan que Sabino Enrique Dragonetti vende a Maximiliano Brandolín, Fulgor Nicolás Figari y Modesto Gazcón su negocio de cervecería y restaurant, sito en TUYUTI Nº 6672, Capital. Reclamos de ley dentro término legal y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.968-v.9|12|59

Juan Fernández, martillero, oficinas Maza 448, Capital, avisa: Esther Alonso Vda. de Laguna, vende casa de pensión TUCUMAN 2332, piso 1º, Capital, libre de pasivo a Elter Manuel Cenzano y Daniel Cenzano. Dom. partes y rec. ley, mis oficinas.

$ 800.— e.3|12-Nº 19.971-v.9|12|59

"V"

Miguel R. Turano, mart. púb., Marcos Paz 3380, Capital, avisa: José Tomás Meledy vende a Hugo Grattone y Néstor Luis Alberto Grattone su negocio de Carnicería y Verdulería de VICTOR HUGO Nº 2490, Cap. Recl. ley y dom. ptes. mi ofic.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.092-v.10|12|59

PROVINCIALES

CHUBUT

A los fines de la Ley 11.867 se hace saber, por cinco días, que A. J. Wegier y Cía., transfiere su establecimiento industrial, sito en la calle SOLIS 66 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, dedicado a la fabricación de tejidos y confecciones a Ifet, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos por el término de ley, en el domicilio indicado que es el que constituyen las partes.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.162-v.11|12|59

SANTA CRUZ

Alberto Horacio Rosas, escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 1 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, hace saber que don José Ananías Miranda vende a don José Antonio Muñiz su negocio de Bar y Restaurant "Central", ubicado en la calle SAN MARTIN esquina a la de MARIANO MORENO, de PUERTO DESEADO. Quedando el pasivo a cargo del vendedor. Reclamos calle Gregores Nº 769, Puerto Deseado domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.079-v.10|12|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CERES

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícolo Ganadera

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 30 de noviembre de 1959, resolvió la emisión, a la par de acciones ordinarias al portador clase las series 3ª a 10ª, ambas inclusive de "A" por un valor nominal total de pesos 800.000.— m|n. para su integración en dinero antes del 30 de junio de 1960 y que los señores accionistas podrán ejercer derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 4º del Estatuto hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la Sede Social, sita en Sarmiento 378, 5º piso, Capital Federal.

$ 1.140.— e.7|12-Nº 20.397-v.10|12|59

PLUS ULTRA

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Suscripción de acciones

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto llamar a la suscripción de 6.750 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, equivalente a v$n. 675.000.—, de iguales características a las en circulación, las que podrán ser suscriptas con una prima de emisión del 20 % del valor nominal, con la preferencia que indica el artículo 6º de los Estatutos. La preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del presente aviso. El pago de las acciones y prima de emisión correspondiente se efectuará al contado antes del 15 de enero de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|12-Nº 20.407-v.12|12|59

MUNDITAS S. A.

Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

El Directorio hace saber que ha emitido la serie 4º del Capital social por $ 600.000.— pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales. — El Directorio.

$ 720.— e.7|12-Nº 20.352-v.10|12|59

LUSIMA

S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que en la asamblea realizada el 18|11|59 se resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.7|12-Nº 20.395-v.10|12|59

ALBERTO MOLHO COMPAÑIA SUDAMERICANA DE METALES PRECIOSOS S. A. C. I. F. I.

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 2 de diciembre de 1958, se acordó elevar el capital social a la suma de $ 10.000.000 m|n. El aumento de $ 4.000.000.— m|n., estará integrado por 20 series de pesos 200.000.— m|n. cada una, integrada cada serie por 200 acciones de $ 1.000.— m|n., cada acción. — El Directorio.

$ 960.— e.7|12-Nº 20.353-v.10|12|59

JUMAX

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Mandatos

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de agosto de 1958, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 500.000.— m|n. a la suma de $ 1.000.000.— m|n.

$ 720.— e.7|12-Nº 20.392-v.10|12|59

ALCRE SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Calle Larrazábal Nº 1941 - Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 14 del corriente, estarán a su disposición en la Caja de la Sociedad, las acciones liberadas que acordó adjudicar la Asamblea Ordinaria realizada el 3 de abril ppdo.

Los interesados deberán presentarse con sus acciones, a los efectos de registrar en las mismas las anotaciones que correspondan. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Alberto E. Credidio, presidente.

$ 1.200.— e.7|12-Nº 20.389-v.10|12|59

MANUEL FERNANDEZ VEGA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha procedido a la emisión de acciones ordinarias al portador clase "B" por un valor de m$n. 4.100.000.— que se ofrecen en suscripción a la par y al contado. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.7|12-Nº 20.387-v.10|12|59

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

PRODUCTOS QUIMICOS CIBA

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, que se ha resuelto la emisión de seis series de acciones preferidas y cuatro series de acciones ordinarias por un valor nominal total de m$n 10.000.000.—. El derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones deberá ejercerse dentro de los quince días a partir de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.7|12-Nº 20.377-v.10|12|59

CLINICA FINOCHIETTO S. A.

Se informa que por Resolución de asamblea ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 1957 el capital autorizado fue elevado hasta la suma de m$n 12.000.000.—, habiéndose emitido 10,000 acciones, de m$n. 1.000.— cada una, ordinarias de la clase "A". — El Directorio.

$ 750.— e.7|12-Nº 20.376-v.10|12|59

BANCO DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que, a partir del 11 de diciembre de 1959, en la oficina de títulos de nuestra Institución (Florida 36) de 12 hs. a 15,30 hs., y contra presentación de las láminas y certificados provisorios de Acciones Ordinarias "A" y "B", se abonará el dividendo del 9 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|12-Nº 20.364-v.10|12|59

LUMAY S. A.

Com. Ind. Inmb. y Fin.

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las se-

ries 2ª, 3ª, 4ª y 5ª del Capital. — El Directorio.
$ 480.— e.7|12-Nº 20.353-v.10|12|59

ESSEX (ARGENTINA)
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 14 de noviembre de 1959, resolvió la emisión a la par de las series 8a., 9a. y 10a. de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 12.000.000 m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del estatuto hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. — A tal fin deberán presentar sus títulos en la sede social, sita en Bartolomé Mitre 2241, 3er. piso, Capital Federal.
$ 1.140. — e.7|12-Nº 20.291-v.10|12|59

I. R. S. A.
Inversiones y Representaciones, S. A.
Piedras 160 — Buenos Aires

Se comunica a los accionistas que desde el 11 de diciembre 1959 se abonará dividendo 15 o|o en acciones ordinarias correspondiente al XVI ejercicio social, contra presentación del cupón número 6 en el Banco de Italia y Río de la Plata, Bmé. Mitre 434, Buenos Aires.
$ 720.— e.7|12-Nº 20.292-v.10|12|59

REFRIN, S. A. I. y C.
Refrigeración Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|10|59, el capital autorizado de la sociedad de m$n. 800.000.— fue aumentado hasta la cantidad de m$n. 2.400.000. — El aumento se halla representado por 8 series de acciones ordinarias al portador, de voto simple, de 2.000 acciones por valor de mn. 200.000. — cada serie.

Asimismo, se comunica que el Directorio, en uso de las facultades otorgadas por la citada asamblea, resolvió emitir a la par las 8 series correspondientes a dicho aumento de capital; pudiendo ejercer los señores accionistas, el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 5º del estatuto para la suscripción de las acciones emitidas en el local social de la calle Sarmiento 459, 2º piso, oficina 26, capital. — El Directorio.
$ 1.680.— e.7|12-Nº 20.295-v.10|12|59

PAMPAS Y HACIENDAS, S. A.
Registro Nº 4.132

Se hace saber por el término de tres días que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 25 de octubre de 1959 ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de diez millones de pesos (10.000.000.— m|n.) moneda nacional, facultando al Directorio para emitir las series 17a. a 22a. inclusives por $ 2.400.000.— (dos millones cuatrocientos mil m|n.) moneda nacional a los efectos de ser distribuidos en pago de dividendo. — El Directorio.
$ 960.— e.7|12-Nº 20.321-v.10|12|59

CONDOR
Sociedad Anónima
Petrolera Argentina

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió con fecha 6 de octubre de 1959 la emisión, dentro del capital autorizado, de la Serie 3a. de acciones clase "A" por valor de pesos 2.000.000.— m|n., y de las Series 4a. y 5a. de acciones clase "B" por valor de $ 2.500.000.— m|n. cada una. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959.
$ 960.— e.7|12-Nº 20.317-v.10|12|59

ROSSETTI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

CAMBIO FECHA CIERRE EJERCICIO ECONOMICO

Se comunica que, en lo sucesivo, el cierre del ejercicio económico social se hará el 30 de setiembre de cada año modificándose así, el artículo 13 de los estatutos.

Cerrado el balance del ejercicio en curso, que fenece el 30 de abril de 1960, el próximo se practicará el día 30 de setiembre del mismo año. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.7|12-Nº 20.338-v.10|12|59

U. S. RUBBER INTERNACIONAL S.A.
Comercial e Industrial. Productos de Caucho

El Directorio hace saber por 3 días que se ha resuelto ofrecer a los accionistas la suscripción del saldo de 1.000 acciones ordinarias de la serie 21ª la totalidad de las series 22ª a 29ª y 3.000 acciones, por un valor nominal total de m$n. 5.000.000.—, a prorrata de las que posea cada accionista. Las propuestas de suscripción se recibirán hasta 15 días después de la última publicación y su pago podrá efectuarse dentro de los 30 días contados desde la suscripción. — El Director.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.199-v.11|12|59

LABORATORIO WANDER ARGENTINA
Soc. Anón. Com. e Ind.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria del 2 de diciembre de 1959 ha elevado el capital autorizado a m$n. 20.000.000.— y que el Directorio ha resuelto emitir las Series 111ª a 120ª del capital social compuesta cada una de cinco mil acciones ordinarias al portador, de un voto y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960. Las acciones se ofrecen en suscripción debiendo ser simultáneamente suscriptas e integradas por el valor nominal de cien pesos cada acción, habiendo fijado plazo hasta el 26 de diciembre en curso para que los actuales accionistas ejerzan el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º del Estatuto. — El Directorio.
$ 1.140.— e.5|12-Nº 20.219-v.9|12|59

GUIBERT Y CIA. S. A.

Se hace saber a los señores accionistas de Guibert y Cía. S. A. que el Directorio de la sociedad en su reunión del día 23|11|1959, ha resuelto emitir m$n. 2.800.000.— en acciones.

Cada accionista tiene derecho a suscribir la nueva emisión en proporción a su capital aportado, la que deberá ser integrada de la siguiente manera: 40 o|o al efectuarse la suscripción; 30 o|o a los 120 días y el 30 o|o a los 240 días.

El plazo para aceptar la suscripción, vence el día 12 de diciembre de 1959, debiendo efectuarse la misma en el domicilio de la sociedad, Lavalle 1171, 5to. piso, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.440.— e.5|12-Nº 20.216-v.9|12|59

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas en cumplimiento del art. 5º de los estatutos, que el Directorio por resolución del 30 de octubre de 1959, en conformidad con lo resuelto por previa Asamblea de misma fecha, dispuso la emisión de las series 41 a 50 constituidas por 100.000 acciones ordinarias valor nominal total pesos 10.000.000.— destinando de ellas 56.800 acciones junto con las 44 mil del remanente de la anterior emisión de las series 31 a 40 para dividendo del 30 o|o a las acciones ordinarias, con derecho al mismo desde el 1º de julio de 1959 y el saldo de 43.200 acciones para futuras contingencias a disposición del Directorio, quedando así elevado el capital social autorizado a $ 50.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 1.680.— e.5|12-Nº 20.214-v.9|12|59

JUAN CINCOTTA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber que ha sido aumentado el capital autorizado a la suma de pesos 62.500.000.— m|n, y se han emitido las series de acciones 11ª, 12ª, 13ª y 14ª, por un valor nominal total de pesos 12.500.000.— m|n. — El Directorio.
$ 720.— e.5|12-Nº 20.212-v.9|12|59

PAMACO COSTURA S.A.C.I.F.

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción de las series 5ª a 20ª compuestas de 1.500 acciones ordinarias de $ 100.— cada una, de 5 votos por acción. — El Directorio.
$ 720.— e.5|12-Nº 20.211-v.9|12|59

"C O D E L"
Compañía de Electrificación S. A.
Hipólito Yrigoyen 571 — Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio por resolución del 7 de agosto de 1958, dispuso la emisión de las series 6ª a 10ª inclusive, de acciones ordinarias por un valor de $ 500.000 m|n. para su suscripción. Oportunamente los señores accionistas suscribieron e integraron la totalidad de sus acciones emitidas. — Se pone en conocimiento de los accionistas esta circunstancia a efectos de que —en su caso y en el plazo de quince días— opongan las excepciones que entendieron corresponder en virtud del derecho de preferencia en dichas suscripciones que no se hubieren contemplado. — El Directorio.
$ 1.140.— e.5|12-Nº 20.282-v.9|12|59

FERROLIT
Comercial e Industrial S. A.

Se hace saber que se ha emitido la Serie Cuarta de acciones ordinarias al portador Clase "B" por valor de m$n. 2.000.000.— para pagos de dividendos votados en Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1958.
$ 720.— e.5|12-Nº 19.868-v.9|12|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|12 al 3|12|59.

BOSSART LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 19 de octubre de 1959, resolvió la emisión a la par de las series 24ª, 25ª, 26ª y 27ª de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 4.000.000 m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Artículo 5º del Estatuto, hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la Sede Social, sita en Avda. L. N. Alem 822, Capital Federal.
$ 1.140.— e.7|12-Nº 20.290-v.10|12|59

ROBERTO HERRMANN & CIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 7466

El Directorio ha resuelto emitir la suma de $ 1.500.000. —en acciones ordinarias a la par Clase "B" 1 voto, Series 51 al 65 de $ 100.000.— cada una con goce de dividendo a partir del 1º de julio de 1959, para pago de dividendo en acciones liberadas acordado por la Asamblea del 30 de octubre de 1959, que se hace efectivo a partir del 27 de noviembre ppdo., en Castelli 241. — El Directorio.
$ 960.— e.5|12-Nº 20.225-v.9|12|59

ALBERTO R. LEVY & CIA. S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 7465

El Directorio ha resuelto emitir la suma de $ 2.500.00.— en acciones ordinarias a la par Clase "B" 1 voto Series 51, a 75 de $ 100.000.- cada una con goce de dividendo a partir del 1º de julio de 1959, para pago de dividendo en acciones liberadas acordado por la Asamblea del 30 de octubre de 1959, que se hace efectivo a partir del 27 de noviembre ppdo., en Castelli 249. — El Directorio.
$ 960.— e.5|12-Nº 20.223-v.9|12|59

SAN BERNARDO
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

El Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 1.700.000.— en acciones ordinarias, a la par, al contado. — Plazo de suscripción vence el 24 de diciembre 1959.
$ 480.— e.5|12-Nº 20.233-v.9|12|59

BACH
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias, categoría cinco votos, de cien pesos cada acción, o sea un total de ochocientos mil pesos m|n. hasta completar el capital autorizado. — El Directorio.
$ 720.— e.5|12-Nº 20.244-v.9|12|59

PEDRO BACHELIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir ocho series hasta completar el capital autorizado, las que se denominarán: Serie C, cinco votos; Serie D, cinco votos; Serie E, cinco votos; Serie F, cinco votos; Serie G, un voto; Serie H, un voto; Serie I, un voto; y Serie J, un voto, por un valor total de $ 1.600.000. — El Directorio.
$ 960.— e.5|12-Nº 20.246-v.9|12|59

ESTANCIA LOS CHINOS
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por 3 días que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2ª 3ª, 4ª y 5ª por un valor de $ 800.000 — en acciones ordinarias categoría cinco votos, valor de cien pesos m|n. cada acción. — El Directorio.
$ 720.— e.5|12-Nº 20.247-v.9|12|59

FUNDIMETAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Bahía Blanca 2057 — Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series décima a décima séptima inclusive de acciones clase "B" por la suma de m$n. 8.000.000.— a los efectos de proceder al pago de dividendos aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.5|12-Nº 20.251-v.9|12|59

C L A V E
S. A. Inmobiliaria y Financiera

Avisa que el Directorio ha resuelto emitir las series segunda a quinta de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de m$n. 2.4000.000.— Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959.
$ 720.— e.5|12-Nº 20.221-v.9|12|59

CERAMICA ARGITAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS DEL SEXTO EJERCICIO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 15 de diciembre de 1959, se abonará el 33 por ciento en acciones, en concepto de dividendos, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de mayo de 1959, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1959.

Dicho pago se efectuará contra presentación de cupón Nº 8 en la Caja de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen 615, 1º B, Capital. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.174-v.9|12|59

HILADOS FINOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º de los Estatutos, se hace saber que esta sociedad en la Asamblea Extraordinaria del 6 de julio ppdo; dispuso elevar su capital social autorizado a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, así como emitir del mismo, las series 51 a 69 por un total de nueve millones quinientos mil pesos de igual moneda.

Buenos Aires, noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.5|12-Nº 20.157-v.9|12|59

CARLOS CERRUTI S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio hace saber por el término de tres días que en la reunión celebrada el día 28 de septiembre de 1959, ha dispuesto emitir cuatro series de acciones ordinarias clase "B" de valor nominal $ 200.000 cada serie; doce series de acciones ordinarias clase "A" de valor nominal $ 200.000 cada serie, y cuatro series de acciones preferidas de valor nominal $ 200.000.— cada serie, compuestas por dos mil acciones de pesos 100.— m|n. Los señores accionistas tienen preferencia en proporción a las acciones que justifiquen sus titulares dentro de los 15 días a partir de la última publicación. Su pago se realizará al contado y al momento de su suscripción.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.680.— e.5|12-Nº 20.171-v.9|12|59

HIJOS DE ARAGON VALERA
Sociedad Anónima Comercial y Mandataria

Se hace saber a los señores accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de los Estatutos, que el directorio ha resuelto la emisión de acciones de las series cuarta a décima quinta inclusives, tipo "A" de cinco votos cada acción de $ 100.— cada una, que totalizan la suma de pesos seis millones moneda nacional. La emisión de estas acciones llevará dividendo a partir del día 1º de enero de 1959. Para la suscripción tendrán preferencia los actuales tenedores de acciones en proporción a las que posean. A tal fin harán uso de ese derecho dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación, según artículo noveno de los Estatutos. — El Directorio
$ 1.680.— e.5|12-Nº 20.155-v.9|12|59

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 11 de septiembre de 1959, de acuerdo con lo autorizado por decreto Nº 11.783 de fecha 3 de julio de 1956, ha aumentado el capital social a la suma de setenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 70.000.000.—), y que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3.339, al folio 196 del libro 52 tomo "A" de Estatutos Nacionales, con fecha 25 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.188-v.9|12|59

COAMCO
Compañía Americana de Construcciones
Sociedad Anónima

Domicilio: Uruguay 337. — Bs. Aires

A partir del 21 de diciembre de 1959 podrán cobrarse en la caja de la sociedad los dividendos en efectivo y en acciones liberadas resueltos por la Asamblea del 29 de octubre de 1959, a cuyo efecto se emiten las series 9ª y 10ª de acciones ordinarias categoría "B" o sea m$n. 1.000.000.—. — El Directorio.
$ 960.— e.5|12-Nº 20.190-v.9|12|59

CESAR FERRERO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
"La Casa del Freno Hidráulico"

Se comunica que el Directorio ha dispuesto la emisión de 100.000 acciones ordinarias a su valor nominal de $ 100 cada una con derecho a dividendo a partir de la fecha de su pago, excepto las acciones destinadas al pago del dividendo del Ejercicio 1959, que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959. Los tenedores de acciones tendrán 10 días para ejercitar el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 9º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|12-Nº 20.046-v.10|12|59